BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.º 196. — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 12 de Agosto de 1932

Año XL. — Núm. 11.462

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1º.).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos [illegible] — moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Producido del Boletín Oficial

en el día 11 de Agosto de 1932

Por venta de decretos reglamentarios	2.—
" venta de fórmulas de balances	0.40
" venta de folletos nuevos gravámenes	7.60
" venta de folletos impuestos transacciones, etc.	17.70
" venta de Boletines	68.10
" subscripción	35.10
" marcas	180.—
" avisos varios	1.628.—
" adicional	152.—
" anticipo public. balances	40.—
Total	$ 2.130.90

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n. respectivamente.

El Administrador.

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asi mismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

7355.—Policía de la Capital. — Se autoriza a esa Policía, para adquirir de la firma Fevre y Basset, tres ambulancias celulares. (página 450)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

7174. — 73. — Autorizando al Hospital Común Regional del Chaco en Resistencia, para aceptar donaciones. (página 450)

7173. — 74. — Autorizando a la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, para aceptar las donaciones. (página 451)

7175. — 75. — Autorizando a la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, para aceptar la donación de diez tambores de alcohol. (página 451)

Ministerio de Hacienda—

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

7150. — 1782. — Entrega de 50.000 litros del producto desnaturalizante para alcoholes por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. (página 451)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

7298.—"Club de Reportes "El Refugio". — Derogación del Decreto por el que se le concedió personería jurídica. (página 451)

7299.—Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil de Ensanche Colonia Sarmiento y Colonia Gualjaina. — Se nombra Jueces de Paz titulares. (página 451)

7300.—Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Agustoni (Pampa). — Se designa titular a Alberto Feu. (página 451)

7301.—Registro de Contratos Públicos de San Julián, (Santa Cruz). — Designando Regente. (página 451)

7302.—Penitenciaría Nacional. — Nombramiento de Preceptor y Subpreceptor. (página 451)

7303.—"Cinematografía Industrial Argentina. Sociedad Anónima". — Se aprueban reformas introducidas en sus estatutos. (página 451)

7304.—"Club Atlético Estudiantes". — Aprobando reformas introducidas en sus estatutos. (página 451)

7305.—"Club Vasco Argentino Gare Echea". — Aprobando reformas introducidas en sus estatutos. (página 452)

7306.—"Sociedad Tiro Suizo de Buenos Aires". — Apruébase reformas de estatutos. (página 452)

7342.—Justicia Ordinaria. — Aceptando la renuncia del Juez de Comercio, doctor Amuchástegui. (página 452)

7343.—"Cooperativa de Edificación Denbigh Limitada". — Se autoriza su funcionamiento. (página 452)

7344.—"Asociación Argentina de Lawn Tennis". — Apruébase reformas de estatutos. (página 452)

7371.—Aceptación de la renuncia del Subsecretario doctor Angel Acuña. (página 452)

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

587.—Colegio Nacional Salta. — Nombramiento. (página 452)

588.—Escuela Normal de Goya. — Nombramiento. (página 452)

589.—Escuela de I. Primaria de Rivadavia. (Mendoza). — Nombramiento. (página 452)

590.—Escuela Normal número 1. Rosario.— Nombramiento. (página 452)

591.—Escuela Normal Santiago del Estero.— Rectificación nombre. (página 452)

592.—Escuela Normal Santiago del Estero.— Reconocimiento de servicios. (página 452)

593.—Ex Escuela Normal Gragado. — Reconocimiento de servicios. (página 452)

594.—Escuela Artes y Oficios Junín. — Nombramiento. (página 452)

595.—Museo Histórico Nacional. — Declarando en comisión al personal. (página 452)

596.—Escuela Comercio Bahía Blanca. — Reconocimiento de servicios. (página 452)

597.—Escuela Artes y Oficios Junín. — Reconocimiento de servicios. (página 453)

598.—Creando Liceo Anexo al Colegio Nacional Santa Fe. (página 453)

599.—Colegio Nacional Sarmiento. — Incorporación. (página 453)

600.—Colegio Nacional Mendoza. — Incorporación. (página 453)

601.—Colegio Nacional Mendoza. — Reconocimiento de servicios. (página 453)

602.—Escuela Normal Mariano Acosta. — Reconocimiento de servicios. (página 453)

603.—Escuela Normal Mercedes. (San Luis). — Reconocimiento de servicios. (página 453)

604.—Escuela Comercio Varones Sud. — Reconocimiento de servicios. (página 453)

605.—Instituto Nacional de Ciegos. — Reconocimiento de servicios. (página 453)

606.—Escuela Comercio Mujeres número 4. — Acerca sueldo prof. (página 453)

607.—Creando dos Escuelas de Artes y Oficios en la Provincia de Santa Fe, una en la Ciudad de Santa Fe, y la otra en la Ciudad de Reconquista. (página 453)

DIRECCION DE ADMINISTRACION

7281. — 274. — Escuela de Minas de San Juan. — Aprobando contrato de locación. (página 454)

7282. — 275. — Aprobando servicios sanitarios. (página 454)

7283. — 276. — Universidad de Tucumán.— Aprobando ordenanza. (página 454)

7284. — 277. — Escuela Normal de Villa Dolores. — Aceptando donación de terreno. (página 454)

7341. — 278. — Instituto Nacional de Ciegos. — Aprobando licitaciones. (página 454)

7413. — 279. — Escuela Normal de Bahía Blanca. — Aprobando contrato de locación. (página 455)

Ministerio de Guerra—

3105.—Aceptando la transferencia de un contrato para la provisión de carne. (página 456)

3106.—Aceptando la transferencia de un contrato para la provisión de galleta. (página 456)

3107.—Aprobando un acta - convenio, por la que se conviene la substitución de Títulos de Créditos con los que se afianzó un contrato. (página 456)

Ministerio de Agricultura—

7205. — 552. — Acuerdo de Ministros, por el que se dispone se abone al diario "La Fronda" la suma de pesos 250.— moneda nacional, importe de una publicación insertada en su número especial del 31 de Enero de 1932. (página 456)

7252. — 553. — Acuerdo de Ministros, autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura a girar 12.000 liras o su equivalente en moneda nacional, de pesos 2.450.— a favor del Delegado Permanente del Gobierno Argentino ante el Instituto Internacional de Agricultura en Roma, (Italia), don Carlos Brebbia, para que abone cuota fijada por este Ministerio en concepto de suscripción a las publicaciones que edicta en idioma castellano, por el año en curso. (página 456)

Ministerio de Obras Públicas—

7117. — 2112. — Ministerio de Obras Públicas. — Fijando en pesos 26.173.378.— moneda nacional, el presupuesto de sueldos, jornales y gastos del Anexo I, de ese Departamento, correspondiente al año en curso. (página 456)

7312. — 2117. — Dirección General de Irrigación. — Obras de riego en Colonia Centenario. — Aprobando procedimiento. (página 460)

7317. — 2118. — Dirección General de Irrigación. — Autorizándola a efectuar estudios instalación de usinas hidroeléctricas. (página 460)

7308. — 2119. — Dirección General de Irrigación. — Aprobando pedido precios directos. (página 460)

7318. — 2120. — Dirección General de Irrigación. — Autorizándola a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, (Agencia Salta), 3.780 litros de nafta. (página 460)

7309. — 2121. — Dirección Obras Sanitarias de la Nación. — Autorizándola a invertir pesos 15.000.— moneda nacional, sobre estudio proyecto desagüe aguas servidas en localidad de Casilda, (Santa Fe). (página 460)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

2124.—Munson Steamship Line. — Devolución emolumentos consulares. (página 460)

2125.—García, O. V. — Anulando cargo por servicios mercaderías rezagadas. (página 461)

2126.—Cía. Arg. Navegación "N. Mihanovich". — Devolución derechos consulares, conocimiento de tránsito. (página 461)

2127.—Bordigoni Amadeo. — Negando devolución diferencia de derechos al "zinc de mayor grueso". (página 461)

2128.—Florentino y Molins. — Negando rebaja de derechos a cintas de seda. (página 461)

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

2129.—Compatibilidad. (página 461)

2130.—Compatibilidad. (página 461)

2131.—Compatibilidad. (página 461)

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

2132.—Países Bajos, Legación. — Libre despacho. (página 461)

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

2133.—Idiazábal A. — Confirmando clasificación de patente. (página 461)

2134.—Colegio María Auxiliadora. — Exención de impuesto territorial. (página 461)

2135.—Dirección de la Morgue. — Exención de impuesto territorial. (página 461)

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

2136.—No haciendo lugar a una reincorporación. (página 462)

2137.—Compatibilidad. (página 462)

2138.—No haciendo lugar a un pedido de reincorporación. (página 462)

2139.—No haciendo lugar a un pedido de reincorporación. (página 462)

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

2140.—Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho. (página 462)

2141.—Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por el señor Eduardo Rodó, multa igual a la diferencia de derechos, sombreros sin concluir, de la partida 255 del Arancel. (página 462)

2142.—Lezica M. Eduardo. — Concediendo prórroga para embarcar un automóvil. (página 462)

2143.—Moll Carlos y Cía. — Negando anulación cargos por almacenaje a pólvora. (página 462)

2144.—Rojo Miró Eduardo. — Negando devolución errónea aplicación aforo tapas de hojalata y corcho para botellas, documentadas a directo. (página 462)

2145.—Dirección General de Aduanas. — Confirmando norma de despacho de la hojalata que sirve de envase al sexquisulfuro de fósforo. (página 462)

2146.—Ferrocarril del Sud. — Concediendo renovación de letra por libros formularios y fórmulas impresas. (página 462)

2147.—Ferrocarril del Sud. — Concediendo renovación letra por cepillos de paja para piso. (página 462)

2148.—Ferrocarril del Sud. — Concediendo renovación de letra por trapos para piso. (página 463)

2149.—Ferrocarril del Sud. — Concediendo renovación de letra, por libros y fórmulas impresas. (página 463)

2150.—Ferrocarril del Sud. — Concediendo renovación de una letra, por libros y fórmulas impresas. (página 463)

2151.—Argerich Mario. — Concediendo devolución letra caucional. (página 463)

2152.—Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Negando entrega de una mercadería por diferencia de calidad. (página 463)

2153.—Ferrocarril Central Argentino. — Autorizando transferencia de materiales. (página 463)

2154.—Tolomei Hnos. — Negando almacenamiento en los depósitos de inflamables a la nitro - celulosa. (página 463)

2155.—Carrasco Ricardo. — Anulando un reparo. (página 463)

2156.—Ferrocarril del Sud. — Concediendo renovación de letra por libros, formularios y fórmulas impresas. (página 463)

2157.—Sánchez Pantaleón. — Concediendo libre despacho de cajones conteniendo alpargatas. (página 463)

2158.—Verniere Hnos. y Cía. — Negando devolución tara 15 por ciento partida aceite lubricantes. (página 463)

2159.—Grassano Mario. — Confirmando liquidación practicada, derechos de permanencia. (página 463)

2160.—Hobbes & Cía. — Autorizando exportar materiales de hierro para establecimiento ganadero. (página 463)

2161.—Tolomei Hnos. — Confirmando cargos por almacenaje. (página 464)

2162.—Municipalidad de La Cumbre, (Córdoba). — Libre despacho caños de hierro galvanizado. (página 464)

2163.—Standard Oil. — Concediendo devolución de derechos, cable de alambre de acero sin galvanizar. (página 464)

2164.—Mac Call J. Cía. — Devolución derechos pagados por partes de automóviles. (página 464)

2165.—La Isaura S. A. Refinería de Petróleo. — Devolución derechos pagados por materiales. (página 464)

2166.—La Isaura S. A., Refinería de Petróleo. — Devolución derechos por materiales. (página 464)

2167.—Cía. Argentina de Navegación N. Mihanovich. — Negando reconsideración resolución que imponía pago de servicios extraordinarios que realizan buques mixtos en días u horas inhábiles. (página 464)

2168.—Bunge y Born. — Negando devolución derechos de exportación por lino. (página 464)

2169.—Italia, Embajada. — Libre despacho. (página 465)

2170.—Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho. (página 465)

2171.—Colombia, Legación. — Libre despacho. (página 465)

2172.—Portugal, Legación. — Libre despacho. (página 465)

2173.—S. A. Michelín y Cía. — Negando libre introducción de maquinarias para fabricación de neumáticos. (página 465)

2174.—Houlder Bros. & Co. Ltd. — Concediendo derechos de muelle ocupado en posición oblicua por el vapor "Abodi Mendi". (página 465)

2175.—Piovera y Cía. — Negando devolución de derechos. (página 465)

2176.—A. de Mari. — Negando devolución del derecho 2 por ciento exportación. (página 465)

2177.—Houlder Brothers & Co. Ltd. — Devolución derechos de muelle. (página 465)

2178.—Minetti J. — Negando devolución derechos pagados por una máquina de hierro, accesorios y herramientas. (página 465)

2179.—Herrán y Cía. B. — Negando devolución tara 4 por ciento papel para envolver. (página 465)

2180.—A. M. Delfino y Cía. — Devolución derechos por servicios extraordinarios de guinche; partidas de sal en bolsa. (página 465)

2181.—Baudissche y Cía. — Confirmación resolución de la Dirección General de Aduanas. (página 465)

2182.—Quinterno E. A. — Negando reducir área de terreno. (página 466)

2183.—Cía. de Navegación N. Mihanovich. — Negando devolución derechos permanencia y muelle. (página 466)

2184.—The Ault & Wiborg Co. Arg. — Negando devolución de derechos. (página 466)

2185.—R. Milanesi Marteau. — Negando devolución de derechos. (página 466)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

20.—"Compañía Argentina de Seguros" Industriales Unidos". — Sociedad Anónima.— Aprobación de póliza. (página 466)

Ministerio de Guerra—

2413.—Promoción. (página 466)

2414.—Pase. (página 466)

2415.—Pase. (página 466)

2416.—Permuta. (página 466)

2417.—Prórroga de licencia. (página 466)

2418.—Pase. (página 466)

2419.—Pases. (página 467)

2420.—Pases. (página 467)

2421.—Dejando sin efecto un pase. (página 467)

2422.—Autorizando la ejecución de obras de reparación en locales de la Escuela de Infantería. (página 467)

2423.—Autorizando la ejecución de obras de reparación en locales de la Escuela de Comunicaciones. (página 467)

2424.—Pases. (página 467)

2425.—Autorizando el cambio de nombre a un oficial. (página 467)

2426.—Justicia Militar. — Prescripción de acción penal. (página 467)

2427.—Justicia Militar. — Prescripción de acción penal. (página 467)

2428.—Disponiendo que los Distritos Militares lleven una estadística de las observaciones que formulen a las oficinas enroladoras, respecto al cumplimiento de la Ley número 11.386 y de la documentación que se devuelva a las mismas, por no estar en forma. (página 467)

2429.—Pases. (página 467)

2430.—Pase. (página 467)

2431.—Autorizando a un oficial a interrumpir sus estudios en el Curso I A. de la Escuela Superior de Guerra. (página 467)

2432.—Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario. (página 468)

2433.—Justicia Militar. — Prescripción de acción penal. (página 468)

2434.—Justicia Militar. — Prescripción de acción penal. (página 468)

Ministerio de Obras Públicas—

35.—Ferrocarril Central Argentino. — Parada en Km. 24. — Habilitándola para el servicio público. (página 468)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio del Interior—

Policía de la Capital. — Edicto. (página 468)

Ministerio de Hacienda—

Dirección General de Aduanas. — Resoluciones. (página 471)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Biblioteca Nacional. (página 472)

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Universidad Domingo F. Sarmiento. — Sobre incorporación. (página 474)

Ministerio de Agricultura—

(página 474)

Crónica Administrativa

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales. — Operaciones inscriptas en los días 16 al 30 de Junio de 1932. — Suplemento al Boletín Oficial número 11.462.

Sociedades Anónimas—
Nuevas convocatorias—
Convocatorias rectificadas. (página 474)

Licitaciones del día— (página 475)
Ministerio del Interior— (página 475)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 475)

Edictos del día—
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 476)

Avisos

Sociedades Anónimas—
Avisos diversos— (página 476)
Balances— (página 477)
Convocatorias— (página 484)

Licitaciones—
Ministerio del Interior— (página 492)
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 492)
Ministerio de Hacienda— (página 492)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 493)
Ministerio de Agricultura— (página 494)
Ministerio de Obras Públicas— (página 494)

Edictos—
Ministerio de Hacienda— (página 495)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 497)
Ministerio de Marina— (página 503)

Patentes y Marcas—
Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 503)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Se autoriza a esa Policía, para adquirir de la firma Fevre y Basset, tres ambulancias celulares.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

7355. — Exp. 17.044-P-1932. — Visto este expediente por el que la Policía de la Capital, solicita autorización para adquirir directamente tres (3) ambulancias celulares, marca Dodge Brothers, semejantes a las que se encuentran en uso, y

CONSIDERANDO:

Que los numerosos traslados de detenidos dispuestos diariamente por los señores jueces, sea entre la Cárcel de Contraventores y Palacio de Justicia o Departamento, no siempre pueden ser cumplimentados en la oportunidad exigida. de días y horas determinadas, en razón de que los medios de movilidad con que cuenta la mencionada repartición resultan insuficientes;

Que siendo de urgencia dotarla de los elementos de transportes necesarios para llenar, con precisión y rapidez, dichos servicios, sin los cuales su rol de colaboradora de la justicia, veríase seriamente trabado;

Que habiéndose recibido de la Casa Fevre y Basset, importadores exclusivos de la citada marca de ambulancias, propuestas para proveerles al precio de pesos 6.000.00 moneda nacional, cada una;

Que la diferencia en más de un mil pesos entre el presente ofrecimiento y las adquiridas a la misma firma, por licitación pública, aprobada por Acuerdo de Ministros número 73, de fecha 31 de Diciembre de 1931, resulta de la diferencia de cambio y por haber sido introducidas éstas libres de derechos de aduana;

Que habiendo dicho material de transporte, confirmado en la práctica, los resultados obtenidos en los ensayos previos a la adjudicación, es conveniente adquirirlas similares;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y estando encuadrado el presente caso en la excepción del inciso 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Policía de la Capital, para adquirir directamente de la firma Fevre y Basset, tres (3) ambulancias celulares, con capacidad para diez detenidos cada una, marca Dodge Brothers, al precio de seis mil pesos moneda nacional (pesos 6.000.00 m|n.), cada ambulancia.

Art. 2.° — La suma de pesos 18.000.00 moneda nacional, a que asciende la presente autorización, se imputará al Anexo B, inciso 19, ítem 6, partida 29 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Policía de la Capital para la escrituración dispuesta por el artículo 17 del Acuerdo General de Ministros de 30 de Enero de 1932 y demás efectos.

JUSTO. — Leop. Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Autorizando al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, para aceptar donaciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

07174. — O. N.° 73-1932. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en la cual comunica que las señoras Teresa C. de Dollemanca, Albertida W. de von Rentzell y el señor Carlos Mignane, han donado al H. C. Regional, del Chaco, en Resistencia, con destino único y exclusivo de adquirir un aparato de rayos X para el mismo, las sumas de pesos 110.—, 75.— y 150.— moneda nacional, respectivamente, cada una.

Atento los motivos que animan a los donantes y tratándose de una mejora en los servicios que presta el referido establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, para aceptar las donaciones de pesos 110.—, 75.— y 150.— moneda nacional, que a beneficio del mismo y con destino a la adquisición de un aparato de rayos X, hacen cada una de las siguientes personas: señoras Teresa C. de Dollemanca, Albertina W. de von Rentzell y señor Carlos Mignone, respectivamente, vecinos todos ellos de la ciudad de Resistencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando a la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, para aceptar las donaciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

07173. — O. N.º 74-1932. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en la cual comunica que los señores: José M. Lazza, Angel A. Jacquemín, Carlos Diffarding, Salvador Riblos y las señoras, Efigonia A. de Maidana, Aída B. de Balbastro, María Amanda Mignone, Victoria T. de Mignone y Esther G. de Averbuj, han donado al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, con destino único y exclusivo de adquirir un aparato de rayos X, para el mismo, las sumas de pesos 170.—, $ 130.—, pesos 175.—, $ 20.—, $ 180.—, $ 75.—, pesos 150.—, $ 20.— y pesos 75.—, moneda nacional, respectivamente, cada una.

Atento los motivos que animan a los donantes y tratándose de una mejora en los servicios que presta el referido establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, para aceptar las donaciones de pesos 170.—, $ 130.—, pesos 175.—, $ 20.—, $ 180.—, pesos 75.—, pesos 150.—, pesos 20.— y pesos 75.— moneda nacional, que a beneficio del mismo y con destino a la adquisición de un aparato de rayos X, hacen cada una de las siguientes personas: señores José M. Lazza, Angel A. Jacquemín, Carlos Diffarding y Salvador Riblos y las señoras, Efigenia A. de Maidana, Aída B. de Balbastro, María Amanda Mignone, Victoria T. de Mignone y Esther G. de Averbuj, respectivamente, vecinos todos ellos de la ciudad de Resistencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando a la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay, para aceptar la donación de diez tambores de alcohol.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

07175. — O. N.º 75-1932. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales en la cual comunica que la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, da cuenta de la donación a favor del mismo, efectuada a raíz de una resolución del señor Juez Federal, de dicha ciudad, doctor don Salvador María Irigoyen, en los autos caratulados "Blanco Florencio y otros contra éstos, por contrabando de alcohol", consistentes en diez tambores de alcohol que fueron decomisados;

Atento la conveniencia que existe de aceptar dicha donación, por cuanto ella redunda en beneficio de los servicios hospitalarios que presta dicho nosocomio e importa una economía para los intereses fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, para aceptar la donación de diez tambores de alcohol hecha a su favor por el señor Juez Federal, en esa ciudad, doctor Salvador María Irigoyen, en la causa "Blanco Florencio y otros contra éstos, por contrabando de alcohol.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

Acuerdo General de Ministros. — Entrega de 50.000 litros del producto desnaturalizante para alcoholes, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

07150. — 1782. — Exp. 2114-I-1932. — 573-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos y la Comisión Nacional de Desnaturalizantes, solicitan la adquisición de 50.000 litros del producto elaborado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a fin de utilizarlo en la composición de la fórmula oficial para desnaturalizar alcoholes, y

CONSIDERANDO:

Que según esos mismos informes, la cantidad mencionada es considerada suficiente para cubrir las necesidades del servicio de la Ley 4298 para el corriente año;

Que el suministro se realizaría al mismo precio que las anteriores adquisiciones y en cantidades y períodos de entrega proporcionados al movimiento de las operaciones;

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 13 de Octubre de 1931, por ser un producto de carácter secreto y provisto por la industria oficial y ser de urgencia la compra, es el caso de prescindir del requisito del remate público, conforme lo dispuesto por los incisos 2.º, 3.º y 5.º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para recibir de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la cantidad de 50.000 litros del producto desnaturalizante para alcoholes elaborado por ésta (Y. P. F.), al precio de (pesos 0.50 m/n.) cincuenta centavos moneda nacional, el litro.

Art. 2.º — La substancia se entregará en tambores suministrados por la proveyente, puestas sobre wagón o camión, en la Destilería de La Plata, (Ensenada).

Estos envases serán devueltos oportunamente, libre de gastos en la misma dependencia.

Art. 3.º — De dicha cantidad de 50.000 litros se deducirá a favor de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la de 3.627 litros, que proveyó con exceso en la anterior adquisición.

Art. 4.º — Las entregas se realizarán en la siguiente forma, 18.600 litros de inmediato y 9.000 litros mensuales hasta completar el total.

Art. 5.º — El gasto autorizado por el presente y que asciende a la suma de (pesos 25.000 m/n.) veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, se imputará a la "Cuenta de la Administración General de Impuestos Internos. — Desnaturalizante de alcoholes" del Presupuesto vigente.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Antonio de Tomaso. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Manuel A. Rodríguez. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Club de Deportes "El Refugio". — Derogación del decreto por el que se le concedió personería jurídica.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7298. — 453. — C. 65. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personería jurídica para la asociación "Club de Deportes "El Refugio"; atento que los miembros de la misma, en asamblea debidamente celebrada el 4 de Julio de 1932, han resuelto la disolución y liquidación del Club, por no poder cumplir con los fines de su creación; y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de fecha 7 de Septiembre de 1928, por el que se concedió personería jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital, el 6 de Marzo del mismo año.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil de Ensanche Colonia Sarmiento y Colonia Gualjaina. — Se nombra Jueces de Paz titulares.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7299. — 454. — Encontrándose vacantes los cargos de Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, titulares, de Ensanche Colonia Sarmiento y Colonia Gualjaina (Chubut),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, titulares, de Ensanche Colonia Sarmiento y Colonia Gualjaina, Territorio Nacional del Chubut, a los señores Enrique Barr y Andrés Belotti, respectivamente.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Agustoni (Pampa). — Se designa titular a Alberto Feu.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7300. — 455. — G. 505. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, ad-honórem, de Agustoni (Pampa), al señor Alberto Feu, por un nuevo período legal a contarse del 25 de Julio último.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Registro de Contratos Públicos de San Julián (Santa Cruz). — Designando Regente.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7301. — 456. — S. 165. — Visto el pedido formulado por el Escribano señor Carlos Vidal Smith y la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos de San Julián (Santa Cruz), al actual adscripto al mismo Registro, Escribano Nacional señor Carlos Vidal Smith, en reemplazo del Escribano señor Héctor Jorge Taquini, que renunció.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Penitenciaría Nacional. — Nombramiento de Preceptor y Subpreceptor

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7302. — 457. — P. 535. — Vista las propuestas que formula la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 4.º (Preceptor) de la Penitenciaría Nacional, en reemplazo de don Marcos Zunino, que se jubiló, al actual Auxiliar 7.º (Subpreceptor) don Teófilo Alberdi y Auxiliar 7.º (Subpreceptor), en sustitución de éste, al Profesor Normal Isaac Roberto Ponce.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Cinematografía Industrial Argentina, Sociedad Anónima". — Se aprueba reformas introducidas en sus estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7303. — 458. — C. 64. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Cinematográfica Hispano Americana Manzanera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas veintinueve vuelta (29 vta.) a treinta y una (31), con las modificaciones de fojas cuarenta y cuatro (44), las reformas introducidas, por la asamblea realizada el 16 de Mayo de 1932, en los estatutos de la "Sociedad Anónima Cinematográfica Hispano Americana Manzanera", la que en lo sucesivo, conforme a dichas reforma, se denominará: "Cinematografía Industrial Argentina, Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la parte pertinente del decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con relación a los inmuebles que posea.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Club Atlético Estudiantes". — Aprobando reformas introducidas en sus estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7304. — 459. — C. 66. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club Atlético Estudiantes", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.) a treinta y nueve (39), con las modificaciones y aclaraciones de fojas cuarenta y cinco (45) a cuarenta y seis (46), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club Atlético Estudiantes", por la asamblea realizada el 17 de Mayo de 1931.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos, fijándosele

a dicha sociedad un plazo de 60 días, para la presentación de su reglamento interno.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Club Vasco Argentino Gure Echea". — Aprobando reformas introducidas en sus Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7305. — 460. — G. 14. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos de la asociación "Club Vasco Argentino Gure Echea", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas treinta y tres (33) a treinta y seis (36), las reformas introducidas en los Estatutos de la asociación "Club Vasco Argentino Gure Echea", por la asamblea realizada el 25 de Junio de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Sociedad Tiro Suizo de Buenos Aires". — Apruébase reformas de Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7306. — 461. — T. 15. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos de la asociación "Sociedad Tiro Suizo de Buenos Aires", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas refomras fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta y una (61), con las modificaciones de fojas sesenta y ocho (68) las reformas introducidas en los Estatutos de la asociación "Sociedad Tiro Suizo de Buenos Aires", por las asambleas realizadas el 7 de Febrero y 6 de Marzo de 1932, según testimonio de actas corrientes a fojas cincuenta y cinco (55) y cincuenta y siete (57).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Justicia Ordinaria. — Aceptando la renuncia del Juez de Comercio, doctor Amuchástegui.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7342. — 462. — Vista la renuncia que, del cargo de Juez de Comercio de la Capital, presenta el doctor José Antonio Amuchástegui, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor José Antonio Amuchástegui, del cargo de Juez de Comercio de la Capital, dándosele las gracias por los servicios que ha prestado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Cooperativa de Edificación Denbigh Limitada". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7343. — 463. — Expediente 26-E-1932. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Edificación Denbigh Limitada", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley N.° 11.388, y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas a fojas doce (12) y aceptadas a fojas trece (13), se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la sociedad "Cooperativa de Edificación Denbigh Limitada", constituída en esta Capital el 17 de Mayo de 1932, y apruébase sus Estatutos de fojas cuatro (4) a nueve (9), con las modificaciones de fojas doce (12).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Asociación Argentina de Law Tennis". — Apruébase reformas de Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7344. — 464. — A. 34. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos de la "Asociación Argentina de Law Tennis", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento noventa y tres vuelta (193 vta.) a ciento noventa y cuatro (194) y ciento noventa y seis (196), las reformas introducidas en los Estatutos de la "Asociación Argentina de Law Tennis", por la asamblea realizada el 31 de Mayo de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Aceptación de la renuncia del Subsecretario, Dr. Angel Acuña

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7371. — 465. — Vista la nota presentada por el doctor Angel Acuña, en la que hace renuncia de su cargo de Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Angel Acuña, del cargo de Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Salta. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

587. — Encontrándose vacantes diez y seis horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Salta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Ciencias y Letras (diez y seis horas), en el Colegio Nacional de Salta, al doctor José M. Saravia, en reemplazo de los doctores David Saravia Castro, Vicente Tamayo y Juan B. Cudiño, que renunciaron.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Goya. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

7290. — 588. — A fin de proveer el cargo vacante por fallecimiento de la titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Goya (Corrientes), a la señorita Dora Urdapilleta, en reemplazo de la señorita Demófila Goundry, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Superior de Instrucción Primaria de Rivadavia (Mendoza). Nombramiento.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7286. — 589. — 2.ª 16. — A fin de proveer el cargo de Maestra de Grado, vacante en la Escuela Primaria de Rivadavia (Mendoza),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Primaria de Rivadavia (Mendoza), a la Maestra Normal señorita Yolanda Angélica Vacca, en reemplazo de la señora María Esther Rivero de Maniz, trasladada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Profesores N.° 1 de Rosario. — Aceptando renuncia y nombrando.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7287. — 590. — Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que como Profesora de Idiomas Extranjeros (cinco horas Francés), de la Escuela Normal de Profesores N.° 1 de Rosario (Santa Fe), presenta la señorita Hipatia Arribillaga, y nómbrase en su lugar a la señorita María Inés Lardizábal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese...

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7288. — 591. — J. 312. — Vista la precedente observación formulada por la Dirección de Estadística y Personal, y atento lo manifestado por la Dirección de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que el verdadero nombre de la persona designada por Decreto de fecha 25 de Junio ppdo., para desempeñar cinco horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Santiago del Estero, es Carlota Esther del Valle Solá, y no Carlota Solá, como por error se expresara en el mencionado Decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7289. — 592. — 2.ª 20. — Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Santiago del Estero, por la señora Carmen C. de Christensen, desde el 1.° de Abril hasta el 6 de Junio últimos, en las cuatro horas de Ciencias y Letras de que era titular el señor Luis A. Bilaud que renunció, debiendo la señora de Christensen, ser remunerada con el sueldo que hubiera correspondido al titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ex Escuela Normal de Bragado. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7250. — 593. — O. 128. — Visto que en el Decreto de fecha 26 de Julio último, por el cual se reconocieron los servicios prestados en la ex Escuela Normal de Bragado por la señora María Blanca Ruiz de Oller, como Directora de dicho Establecimiento, desde el 15 al Marzo hasta el 6 de Junio de 1931, se omitió consignar los primeros quince días del expresado mes de Marzo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el referido Decreto de fecha 26 de Julio ppdo., en el sentido de que, en lugar de contarse a partir desde el 15 de Marzo de 1931, el reconocimiento de servicios en cuestión, debe ser a contar desde el 1.° de dicho mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Junín. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7921. — 594. — Encontrándose vacante un cargo de Maestro de Tecnología y Motores en la Escuela de Artes y Oficios de Junín, y siendo de imprescindible necesidad su provisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestro de Tecnología y Motores en la Escuela de Artes y Oficios de Junín, al Ingeniero Carlos Ottolenghi, en reemplazo del señor Arístides Améndola, que fué declarado cesante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Museo H. Nacional. — Declarando en comisión al personal

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7292. — 595. — M. 44. — Vista la precedente nota del señor Director del Museo Histórico Nacional, y atento las razones que la fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en comisión al personal del Museo Histórico Nacional.

Art. 2.° — El señor Director procederá a la reorganización del personal y someterá a consideración del Ministerio respectivo, las conclusiones a que arriba.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Comercio de Bahía Blanca — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7293. — 596. — F. 353. — Vista la precedente nota de don José Fernández, solicitando reconocimiento de servicios, y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el ex Ayudante 2.° (Ordenanza) de la Escuela Superior de Comercio de Bahía Blanca, don José Fernández, desde el 1.° al 26 de Enero último, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 318, Item 1, Partida 16, Anexo E., del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de San Luis. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7294. — 597. — 2.ª S. — Vista la precedente nota solicitando aprobación de servicios a favor del señor Isaac G. Gernández, y teniendo en cuenta las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Isaac G. Fernández, como Secretario - Contador de la Escuela de Artes y Oficios de San Luis, desde el 1.° de Enero hasta el 17 de Marzo del año 1930, en lugar del señor Robustiano Lucero, que fué suspendido; debiendo solicitarse oportunamente del H. Congreso d la Nación, los fondos necesarios para el pago de dichos haberes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Creación del Liceo Nacional de Señoritas en la Ciudad de Santa Fe

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7.295. — 598. —

CONSIDERANDO:

Que la actual población femenina del Colegio Nacional de Santa Fe, es tan numerosa que permite realizar la separación de divisiones por sexos y por turnos, sin alterar su presupuesto ni modificar la distribución del personal, ni el actual funcionamiento didáctico de las mismas;

Que la existencia de un Liceo Nacional de Señoritas, en la Ciudad de Santa Fe, facilitará una concurrencia aun mayor de niñas que deseen proseguir estudios generales para mejorar su cultura;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Créase el Liceo Nacional de Señoritas en la Ciudad de Santa Fe, que funcionará anexo al Colegio Nacional, en el turno de la tarde y bajo la superintendencia de sus autoridades.

Art. 2°. — Por el presente año, el Liceo de Señoritas continuará aplicando el mismo plan de estudios y programas con que se ha comenzado el actual curso escolar en el Colegio Nacional.

Art. 3°. — En el proyecto de presupuesto para 1933, se incluirá la partida correspondiente a los gastos que origine esta creación.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento. — Incorporación al mismo del Instituto "Joaquín V. González".

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7.296. — 599. — I. 63. — Vistas las presentes actuaciones y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza, y lo dispuesto por Decreto de 3 de Mayo último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Acuérdase los beneficios de la incorporación al Instituto Secundario "Joaquín V. González", que funciona bajo el patrocinio del Centro de Profesores Diplomados de Enseñanza Secundaria hasta el 5°. año del Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento" con anterioridad al 16 de Mayo próximo pasado.

Art. 2°. — Autorizar al citado Instituto para que continúe durante el corriente año en el local del Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", debiendo dar cuenta bimestralmente a la Dirección de Administración de este Ministerio, mientras ocupe el referido local, de las entradas y de la exclusiva inversión del importe de las mismas en el pago del profesorado y personal y de gastos para la enseñanza.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la Inspección General a los efectos de la intervención correspondiente y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio "Bonini", acordándole incorporación. — Colegio Godoy Cruz", retirándole incorporación.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7.297. — 600. — E. 299. — Resultando de lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza, que el Colegio "Bonini" que solicita incorporación, reúne las condiciones requeridas por las disposiciones en vigor y que en lo referente al Colegio "Godoy Cruz" de San Rafael (Mendoza), procede el retiro de la incorporación por no haber funcionado en el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Acuérdase los beneficios de la incorporación al Colegio "Bonini" de Mendoza, al primer año de estudios del Colegio Nacional de dicha Ciudad, a contar del 1°. de Abril último.

Art. 2°. — Retírase al Colegio "Godoy Cruz" de San Rafael (Mendoza), la incorporación de que actualmente disfruta, por no contar con el número reglamentario de alumnos ni haber funcionado en el corriente año.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Insp. Gral. a los efectos correspondientes y vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Mendoza. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7.353. — 601. — 1a. 54. — Visto el pedido que antecede, y teniendo en cuenta los informes producidos al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Reconócese los servicios prestados por el señor Jacinto V. Cavonaghi, en reemplazo del ex Profesor de seis horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Mendoza, señor Salvador Luis Reta, que renunció, desde el 1°. de Abril hasta el 31 de Mayo del corriente año, fecha en que fué nombrado el nuevo titular.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal número 2 de la Capital. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7.414. — 602. — 2da. 19. — Vista la precedente nota, y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" (número 2), de la Capital, por el señor Ricardo Emilio Vázquez, desde el 1°. de Abril hasta el 6 de Junio últimos, en reemplazo del Ayudante de Gabinete, señor Ramón F. Molini, que pasó a ocupar otro cargo, debiendo el señor Vázquez, durante el expresado lapso, ser remunerado con el sueldo que hubiera correspondido al titular.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Mercedes, (San Luis). — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7.415. — 603. — 2a. 5. — Vista la precedente solicitud, y atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), por la señorita Sara M. Negre, desde el 1°. de Abril hasta el 24 de Julio último, en el cargo de Maestra de Grado, que se encontraba vacante por renuncia de la señora Estela G. de Gutiérrez, debiendo la señorita Negre, ser remunerada con el sueldo que hubiera correspondido a la titular.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Comercio número 1. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7.416. — 604. — P. 268. — Visto el pedido de aprobación de servicios, formulado por el ex Ayudante 7°. señor Arturo Pintos, atento que el recurrente prestó los servicios cuyo reconocimiento gestiona, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Reconócese los servicios prestados por el señor Arturo Pintos, como Ayudante 7°. (Celador) de la Escuela Superior de Comercio número 1, de la Capital, desde el 1°. de Octubre hasta el 12 de Diciembre del año 1931, debiendo solicitarse del H. Congreso de la Nación, los fondos necesarios para el pago de dichos haberes.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Instituto Nacional de Ciegos. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7.417. — 605. — 2a. 52. — Vista la precedente nota de la Institución Argentina de Ciegos, solicitando aprobación de servicios a favor del señor Lorenzo F. Rivolta, y teniendo en cuenta que de las informaciones producidas, se desprende la prestación de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Reconócese los servicios prestados por el señor Lorenzo F. Rivolta, como Maestro de Masaje del Instituto Nacional de Ciegos, desde el 1°. de Marzo del año 1931, hasta el 29 de Febrero último, debiendo solicitarse oportunamente del H. Congreso de la Nación, los fondos necesarios para el pago de los haberes correspondientes al año ppdo., y los del año actual, con imputación al ítem del Establecimiento.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Comercial de Mujeres número 4. — Regularizando la situación de dos Profesores.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

7.418. — 606. — 2a. 11. — Vistas las presentes actuaciones, atento que en el Item de la Sección Secretariado Comercial anexa a la Escuela Comercial de Mujeres número 4 de la Capital, restan siete horas de Ciencias y Letras, siendo necesario por lo tanto, aclarar la situación de los Profesores señor Eusebio Valls y señora Victoria R. de Beltrame, titulares ambos de cinco horas de esa categoría, y teniendo en cuenta que dichas horas, son necesarias por exigirlo el Plan de Estudios a fin de facilitar en lo posible y por el momento, la liquidación de sus haberes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Hágase saber a quienes corresponda, que al señor Eusebio Valls y a la señora Victoria R. de Beltrame, deberá liquidárseles desde el 1°. de Enero próximo pasado, a razón de cinco y dos horas de Ciencias y Letras, respectivamente, con imputación al Item del Establecimiento.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a despacho.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Creando dos Escuelas de Artes y Oficios, una en la Ciudad de Santa Fe, y otra en la Ciudad de Reconquista (Santa Fe).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

CONSIDERANDO:

Que es necesario estimular en los centros industriales, la formación de obreros y artesanos de acuerdo a orientaciones prácticas y experimentales que permitan prepararlos para realizar y dirigir el trabajo en forma consciente y orgánica;

Que el porcentaje de alumnos de 6°. grado, que abandonan los estudios a causa de no conseguir ubicación en los establecimientos de enseñanza media, y el de los que se retiran de las escuelas comunes sin completar su ciclo, —menores imposibilitados legalmente para el trabajo—, alcanza a un número tan crecido que despierta el interés del Estado y advierte la necesidad de hallar, frente a ello, soluciones adecuadas;

Que, para resolver las exigencias impuestas por la situación anterior, es un camino oportuno y necesario el de crear y fomentar escuelas de artes y oficios, escuelas de estudios rurales, agrícolas, profesionales, industriales y comerciales estructuradas dentro de un plan que contemple el máximun de especialidades permitidas por un mínimum de tiempo y a base de estudios esencialmente prácticos, a fin de que los jóvenes aspirantes, encuentren campo propicio a todas las vocaciones y aplicación inmediata a sus aptitudes;

Que la necesidad social de dar oficio a hombres y mujeres jóvenes, que sin recursos ni posesión técnica alguna no han podido ni podrán dedicarse a estudios superiores ni están capacitados para un trabajo especial, traza una orientación que el Gobierno adopta como criterio general, aplicable en la medida posible, procurando, de acuerdo a los recursos que se pueden disponer, restaurar el funcionamiento de algunas escuelas de artes y oficios, clausuradas anteriormente y crear otras, conforme a las distintas necesidades regionales, y de acuerdo a una razonable distribución en todo el territorio del país;

Que el Presupuesto de la Nación, correspondiente al año 1929, fijaba una asignación global para Escuelas de Artes y Oficios en varias provincias y con expresa indicación de que dos de esas Escuelas, habrían de corresponder a la Capital de la Provincia de Santa Fe, las que no llegaron a fundarse;

Que la Ciudad de Santa Fe, por su holgura económica, su situación geográfica, su puerto, su creciente tendencia industrial y sus evidentes posibili-

dades de gran centro de actividad fabril, constituye el lugar indicado para la inmediata instalación de una de esas escuelas;

Que la Provincia de Santa Fe, no obstante su extensión y población y la múltiple orientación industrial de sus actividades, cuenta solamente con dos escuelas nacionales de artes y oficios —sin desconocer las fundaciones y esfuerzos en igual sentido de los gobiernos provinciales—, lo que hace necesario instalar en otros centros importantes, escuelas de esa clase y otras de tendencias práctico - profesionales;

Que la Ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), constituye el centro urbano y económico de mayor consideración del norte santafecino, y que su zona de influencia encierra actividades agrícolas y forestales que hacen necesario orientar la formación de obreros y trabajadores técnicos dentro de esas direcciones;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Disponer las medidas tendientes a la creación de dos Escuelas de Artes y Oficios; una en la Ciudad de Santa Fe y otra en la Ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe). Esta última, además de Escuela de Artes y Oficios, tendrá cursos anexos elementales de estudios rurales (industria agrícola - forestal), de estudios comerciales y de estudios domésticos para niñas.

Art. 2°. — La Inspección General, realizará de inmediato, el estudio correspondiente para la instalación en el próximo curso escolar de estos establecimientos y aconsejará el plan de estudios y los programas que deberán aplicarse y los locales y materiales necesarios para su funcionamiento.

Art. 3°. — Incluir en el Presupuesto para 1933, la partida correspondiente para el sostenimiento de estas escuelas.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Escuela de Minas de San Juan. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7.281. — 274. — 2a. 25|931. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación, celebrado "ad - referéndum", entre el señor Director de la Escuela de Minas y Anexa Industrial y de Artes y Oficios de San Juan, debidamente autorizado, por una parte, y por la otra, la señora Guadalupe Quiroga de Tacheret, por el cual, ésta sede en arrendamiento, con destino al expresado Instituto, la casa situada en la calle Mendoza número 657, por el alquiler mensual de (pesos 240.— moneda nacional) doscientos cuarenta pesos moneda nacional, a contar desde el 1°. de Enero de 1932, hasta el 31 de Diciembre de 1934, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por dos años más.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tome nota el encargado de la liquidación de las planillas de la Escuela de que se trata; vuelva a la Dirección de la Escuela recurrente para su conocimiento y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de Ley, debiendo entregársele un ejemplar del contrato aprobado; cumplido, remítase al Ministerio, para los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7.282. — 275. — O. 11|932. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébanse los servicios de agua, sanitarios y de alumbrado, realizados por las Obras Sanitarias de la Nación, durante el año 1931, a las fincas de propiedad de este Ministerio, que se mencionan en estas actuaciones y que importan la suma de treinta mil trescientos ocho pesos con doce centavos moneda nacional (pesos 30.308.12 moneda nacional).

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, tratándose de un gasto perteneciente a un ejercicio económico vencido que no pudo ser atendido por no existir en el Presupuesto partida, para ello, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Universidad de Tucumán. — Aprobando ordenanza

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7.283. — 276. — U. 309|932. — Visto lo manifestado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán, en su nota número 216|45|932, de fecha 22 de Julio último, (expediente 1.151|C|932), que antecede, y; en cumplimiento a las disposiciones en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la ordenanza dictada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán, con fecha 15 de Julio del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1°. — Cambiar de designación de Secretario de los Cursos de Perfeccionamiento Técnico para obreros que figura en el Inciso VI, Item II, Partida 10, del Presupuesto vigente, debiendo ser en lo sucesivo "Celador".

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Villa Dolores. — Aceptando donación de terreno

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7.284. — 277. — G. 32|932.— Vistas las presentes actuaciones, en las cuales el Gobierno de la Provincia de Córdoba, da cuenta de que por la Ley Provincial número 3.503, cuya copia legalizada se acompaña, ha sido autorizado a donar al de la Nación, una manzana de terreno con destino a la construcción del edificio para la Escuela Normal de Villa Dolores,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Acéptase la donación que hace al Bobierno de la Nación, el de la Provincia de Córdoba, en cumplimiento de la Ley Provincial número 3.503, consistente en una manzana de terreno comprendida entre las calles Catamarca, San Luis, Brizuela y Avenida Centenario de la C. de Villa Dolores, Departamento de San Javier, con destino a la construcción del edificio para la Escuela Normal de esa Ciudad.

Art. 2°. — Agradézcase al Gobierno de Córdoba, su valiosa donación y al concurso prestado a la instrucción pública.

Art. 3°. — Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, extiéndase el poder especial a favor de la Dirección de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), para que, en nombre y representación del Poder Ejecutivo, firme la escritura respectiva y tome posesión del terreno de que se trata.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, dése al Reg. Nac., anótese y pase a la Escribanía General de Gobierno, a los efectos determinados en el artículo 3°. del presente Decreto.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Instituto Nacional de Ciegos. — Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

7.341. — 278. — 2da. 59 y 2da. 63|932. — Vistas estas actuaciones, relativas a las licitaciones privadas, realizadas con fechas 21 de Mayo, 20 y 28 de Junio próximos pasados, por la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos, para la provisión de los artículos de uso y consumo durante los meses de Junio y Julio de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos, ha sido autorizada por Acuerdo de Gobierno de fecha 24 de Febrero próximo pasado, a llamar a licitación privada para el suministro de los artículos de uso y consumo necesarios durante los meses de Junio y Julio del año en curso;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente clasificando los gastos de "imdispensables"; y

Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, corresponde aprobarse las adjudicaciones propuestas por la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébanse las licitaciones privadas realizadas por la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos, para el suministro de los artículos de uso y consumo durante los meses de Junio y Julio del año en curso, y adjudícase la provisión en la forma propuesta por la Dirección del referido Establecimiento y que es la siguiente:

CON CARGO A LA PARTIDA 6, INCISO 316, ITEM 6

A José Macchiavello—

		$ m|n.
420 kilos de azúcar molida	0.40	168.—
140 kilos café caracolillo en grano tostado	1.20	168.—
10 kilos café Paulista especial	2.40	24.—
75 kilos dulce de membrillo especial	0.40	30.—
25 kilos dulce batata	0.45	11.25
10 kilos extracto de tomate, latas de 10 kg.	0.95	9.50
100 kilos fideos de sémola surtidos	0.22	22.—
40 kilos garbanzos del país de 1ra.	0.40	16.—
60 kilos harina de maíz	0.10	6.—
20 kilos panceta de chancho bien curada	0.75	15.—
40 kilos queso Sbrinz bien curado	0.95	38.—
4.540 gramos té sol, etiqueta blanca 3 £	6.50	29.51
210 litros vino Toro, casco devuelto	0.48	100.80
84 litros vino Toro, botellas de 1 litro ,(b. d.)	0.55	46.20
140 kilos azúcar molida	0.40	56.—
10 kilos café Paulista	2.40	24.—
125 kilos dulce de membrillo	0.40	50.—
10 kilos extracto de tomate	0.95	9.50
60 kilos harina de maíz	0.10	6.—
70 kilos porotos de manteca	0.18	12.60
6.810 gramos té sol	6.50	44.27
210 litros vino Toro	0.48	100.80
60 litros vino Toro en botellas	0.55	33.—
30 kilos yerba Ñanduty	1.15	34.50
70 kilos arroz Carolina	0.50	35.—
		886.93

A David Macchiavello—

40 kilos aceite de oliva	1.50	60.—
150 kilos café caracolillo	1.18	177.—
75 kilos dulce de batata	0.45	33.75
100 kilos fideos de sémola	0.22	22.—
20 kilos queso Sbrinz	0.90	18.—
		250.75

A David Z. Campos—

100 kilos arvejas secas, partidas	0.40	40.—
50 kilos garbanzos del país	0.43	21.50
		61.50

A Frigorífico Anglo—

1.600 kilos carne de vaca especial	0.32	512.—
100 kilos asado de vaca especial	0.38	38.—
15 docenas costillas de capón	0.70	10.50
180 kilos grasa de vaca de la pella	0.30	54.—
50 kilos mondongo tierno de vaca	0.25	12.50
30 sesos	0.25	7.50
20 docenas patitas de capón	0.35	7.—
12 docenas patitas de ternera	0.35	4.20
15 docenas costillas de capón	0.80	12.—
30 sesos de vaca frescos	0.20	6.—
10 docenas patitas de cordero	0.35	3.50
		667.20

A Miguel Abaurrea—

1.500 kilos pan de 1ra. en pancitos de 80 gramos	0.239	358.50
1.500 kilos pan de 1ra. en pancitos de 80 gramos	0.25	375.—
		733.50

A Bartolomé y Juan Cifre—..

140 kilos de harina "000" de trigo	0.18	25.20
140 kilos de harina "000" de trigo	0.18	25.20
		50.40

A Luis Verdicchio—

	$ m|n.	
60 docenas bananas especiales	0.25	15.—
140 kilos de cebollas	0.12	16.80
60 docenas naranjas maduras y sanas	0.40	24.—
1.900 kilos papas tipo bocha	0.04	76.—
200 kilos repollos	0.07	14.—
180 kilos verduritas surtidas	0.10	18.—
80 kilos zapallos	0.08	6.40
40 kilos acelgas frescas	0.15	6.—
15 kilos ajos colorados grandes y sanos	0.60	9.—
90 docenas bananas maduras, grandes y sanas	0.25	22.50
140 kilos cebollas cabeza grande y sana	0.10	14.—
130 kilos lechuga tierna y arrepollada	0.04	5.20
90 docenas naranjas maduras y grandes	0.40	36.—
200 kilos repollos surtidos y tiernos	0.10	20.—
180 kilos verduritas frescas surtidas	0.10	18.—
80 kilos zapallo criollo o angola	0.10	8.—
		308.90

A Blas Viva—

300 kilos batatas especiales	0.07	21.—
300 kilos batatas especiales	0.07	21.—
1.900 kilos papas especiales	0.045	85.50
		127.50

A José y Domingo Fasce—

40 kilos acelgas frescas	0.12	4.80
15 kilos ajos colorados	0.55	8.25
130 kilos lechuga repollada	0.18	23.40
		36.45

A Domingo Sindoni—

180 kilos grasa de vaca de la pella	0.32	57.60
80 docenas huevos frescos	0.98	78.40
		136.—

A Juan A. Revello—

1.700 kilos carne de vaca tierna y gorda en piernas traseras con parte de los bifes hasta su correspondiente lomo entero	0.35	595.—
50 kilos mondongo tierno	0.25	12.50
		607.50

A José Romay, (hijo)—

2.500 litros de leche fresca cond. Orden.	0.109	272.50

A Cabaña Santa Brígida—

8 kilos de manteca fresca	1.40	11.20

CON CARGO A LA PARTIDA 3

A Ramón M. Oliva—

120 trapos para piso 190 a 200 gramos	0.35	42.—

A David Macchiavello—

180 botellas agua lavandina	0.80	12.—

A José Macchiavello—

180 litros agua lavandina sin envase	0.07	12.60

A José Macchiavello—

48 cajas pomada Cobra número 2	0.45	21.60
30 trapos para piso 60 x 65 reforzados	0.40	12.—
120 kilos jabón amarillo Campana, c| 10 ks.	3.25	39.—
100 paquetes jabón Sunligth	0.24	24.—
500 kilos de jabón amarillo Campana	0.325	162.50
		259.10

CON CARGO A LA PARTIDA 7

A Ribereña del Plata—

6.000 kilos carbón de piedra Glasgow	22.73	136.38

CON CARGO A LA PARTIDA 8

A S. Lirmann Hnos.—

	$ m|n.	
40 blusas de brin	0.22	8.80
30 bolsitas	0.04	1.20
10 cotines	0.20	2.—
250 camisas de niñas	0.05	12.50
250 calzones	0.05	12.50
20 camisas de plancha	0.20	4.—
40 corpiños	0.05	2.—
20 cuellos	0.08	1.60
5 cortinas	0.10	0.50
300 camisetas	0.05	15.—
300 calzoncillos	0.05	15.—
20 colchas	0.20	4.—
200 delantales	0.15	30.—
40 delantales de servicio	0.02	0.80
100 enaguas	0.05	5.—
400 fundas de cama	0.02	8.—
80 guardapolvos	0.25	20.—
15 gorros blancos	0.05	0.75
80 manteles	0.04	3.20
400 pares de medias	0.04	16.—
50 pañuelos	0.01	0.50
80 pantalones	0.25	20.—
50 piezas varias	0.02	1.—
200 repasadores	0.015	3.—
500 sábanas	0.05	25.—
200 servilletas	0.015	3.—
50 sacos	0.20	10.—
200 toallas turcas	0.018	3.60
300 toallas higiénicas	0.01	3.—
80 toallas sin fin	0.04	3.20
10 tricotas	0.05	0.50
30 vestidos	0.60	18.—
10 echarpes	0.05	0.50
20 frazadas	0.30	6.—
50 toallas de baño	0.08	4.—
		266.65

A Fernando Velasco—

40 blusas de brin	0.12	4.80
30 bolsitas	0.07	2.10
200 camisas de niña	0.12	30.—
250 calzones	0.12	30.—
20 camisas de plancha	0.20	4.—
40 corpiños	0.08	3.20
20 cuellos	0.05	1.—
5 cortinas	0.15	0.75
300 camisetas	0.12	36.—
300 colzoncillos	0.12	36.—
20 colchas	0.25	5.—
200 delantales	0.20	40.—
40 delantales de servicio	0.03	1.20
100 enaguas	0.12	12.—
400 fundas de cama	0.03	12.—
5 fundas de piano	0.80	4.—
80 guardapolvos	0.25	20.—
15 gorros de dormir	0.05	0.75
50 manteles	0.07	3.50
400 pares de medias	0.03	12.—
50 pañuelos	0.02	1.—
80 pantalones	0.15	12.—
50 piezas varias	0.10	5.—
200 repasadores	0.03	6.—
500 sábanas	0.07	35.—
200 toallas turcas	0.03	6.—
200 servilletas	0.025	5.—
50 sacos	0.20	10.—
300 toallas higiénicas	0.03	9.—
80 toallas sin fin	0.06	4.80
10 tricotas	0.25	2.50
30 vestidos	0.25	7.50
10 echarpes	0.10	1.—
20 frazadas	0.25	5.—
50 toallas de baño	0.08	4.—
10 cotines	0.15	1.50
		373.60

Art. 2º. — Imputar el importe de estas adjudicaciones que suman en total, cinco mil quinientos quince pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, (pesos 5.515.66 moneda nacional) a las siguientes partidas del Inciso 316, Item 6:

Partida 3,	325.70
,, 6,	4.413.33
,, 7,	136.38
,, 8,	640.25
	5.515.66

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos para su conocimiento y efectos, y fecho, archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal.

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

07413. — 279. — 2.ª 30|931. — Vistas lyas precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el señor Director de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por una parte, debidamente autorizado y por la otra el señor Luis Sterla, en representación del Banco El Hogar Argentino, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a la Escuela Normal Nacional de Bahía Blanca, la casa que ocupa actualmente, situada en las calles Almirante Brown esquina Villarino, de esa ciudad, por el alquiler mensual de $ 1.350 m|n. (un mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional), a contar desde el 1.º de julio de 1932 hasta el 30 de junio de 1935, debiendo ejecutar el Banco, por su cuenta, las obras que se mencionan en estas actuaciones y a que se compromete.

Art. 2.º — Por la Oficina de Entradas y Salidas, notifíquese al Banco El Hogar Argentino, previa reposición del sellado de ley, del presente decreto y entréguesele un ejemplar del contrato aprobado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en el Registro de Alquileres y tome nota el liquidador de las planillas de la Escuela Normal de que se trata.

Art. 4.º — Cumplidos los artículos anteriores, vuelva a la Dirección de la Escuela Normal de Bahía Blanca, para su conocimiento y desglose de un ejemplar del contrato aprobado para el archivo de esa escuela; fecho, remítase al Ministerio para los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Aceptando la transferencia de dos contratos para la provisión de carne y galleta.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

07348. — 3105. — Visto el expediente R. 22.325, (D. G. A.), por el cual el señor Felipe Amado, proveedor de carne de la Guarnición de San Juan, a quien se le adjudicó en licitación pública de fecha 7 de diciembre de 1931, la provisión de dicho artículo desde febrero a diciembre de 1932, transfiere su contrato a la firma Gattas Amado, a cuyo efecto adjunta la escritura pública correspondiente, en donde se hace constar la cesión de derechos y acciones, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la transferencia de contrato de carne, para la Guarnición de San Juan, a partir del 27 de abril hasta el 31 de diciembre de 1932, que hace la firma Felipe Amado, a favor del señor Gattas Amado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Aceptando la transferencia de un contrato para la provisión de galleta

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

07347. — 3106. — Visto el expediente R. 24.036, (D. G. A.), por el cual el señor Juan Blanco, proveedor de galleta para la Guarnición de La Rioja, a quien se le adjudicó en licitación pública de fecha 7 de diciembre de 1931, la provisión de dicho artículo desde febrero a diciembre de 1932, transfiere su contrato a la firma José Mazzarelli, a cuyo efecto adjunta la escritura pública correspondiente, en donde se hace constar la cesión de derechos y acciones, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la transferencia de contrato de galleta para la Guarnición de La Rioja, a partir del 2 de abril hasta el 31 de diciembre de 1932, que hace la firma Juan Blanco a favor del señor José Mazzarelli.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministreio de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Aprobando un acta-convenio por la que se conviene la substitución de Títulos de Crédito con los que se afianzó un contrato.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

07349. — 3107. — Visto este expediente, (D. 1035|28, corresponde 744), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta-convenio que ha suscrito con los señores Albinati Hermanos, adjudicatarios de la construcción de la primera sección de obras, para la Base Aérea, en los Tamarindos, (Mendoza), (contrato de fecha 5 de octubre de 1928, aprobado por decreto de fecha 10 del mismo mes y año, B. M. N.° 8057), por el que solicitan la sustitución de Títulos de Crédito Interno de la Nación Argentina, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, Ley 11.389, 1.ª Serie, con que afianzaron su contrato, por Títulos de Crédito Argentino Interno de 1930, Ley 11.577, Serie 1.ª; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio suscrita con fecha 20 de mayo de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Albinati Hermanos, por la que se conviene la sustitución de Títulos de Crédito Interno de la Nación Argentina, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, Ley 11.389 1.ª Serie, con que afianzaron su contrato por Título de Crédito Argentino Interno, Ley 11.577, Serie 1.ª

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Acuerdo de Ministros de fecha 30 de julio del año en curso por el que se dispone se abone al diario "La Fronda", la suma de $ 250,00 m|n., importe de la publicación insertada en su número especial del 31 de enero de 1932.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

07205. — 552. — Expte. 15804-1932. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que, la publicación relacionada con informaciones útiles a los agricultores, insertada en el número especial del diario "La Fronda", del 31 de enero del año en curso, ha sido autorizada por disposición expresa del citado Departamento de Agricultura;

Que, con el fin de regularizar el pago del referido servicio, llevado a cabo de conformidad, procede ser aprobado en Acuerdo de Ministros, por cuanto no ha sido previamente sometido al Ministerio del Interior, conforme lo establece el de fecha 2 de diciembre de 1930;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250,00 m|n.), la publicación insertada en su número especial del 31 de enero del año en curso por el diario "La Fronda".

Art. 2.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración, de su dependencia, disponga la liquidación y pago de la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250,00 m|n.), a favor de la Administración del diario "La Fronda", importe de la publicación de referencia.

Art. 3.° — Impútese al Anexo H, Inciso 16, Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente por Ley N.° 11.584.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo.

Acuerdo de Ministros de fecha 5 de agosto en curso, autorizando a la Direc. de Administración del Ministerio de Agricultura a girar 12.000 liras o su equivalente en m|nal. de $ 2.450, a favor del Delegado Permanente del Gobierno Argentino ante el Instituto Internacional de Agricultura en Roma (Italia), don Carlos Brebbia, para que abone cuota fijada por este Ministerio en concepto de suscripción a las publicaciones que edita en idioma castellano, por el año en curso.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

07252. — 553. — Expte. 04428-1931. — Visto el presente expediente, relacionado con el pago de la cuota de 12.000 liras, anuales fijada por el Departamento de Agricultura al Instituto Internacional de Agricultura en Roma (Italia), en concepto de suscripción a las publicaciones que edita en idioma castellano, y atento a lo informado por la Dirección de Administración del citado Ministerio y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, y

CONSIDERANDO:

Que las cuotas correspondientes a los años anteriores han sido oportunamente satisfechas por el Ministerio de Agricultura, por lo que estando pendiente de pago la del año actual, procede adoptar las medidas tendientes a que dicho importe pueda ser hecho efectivo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para que disponga la liquidación y giro de la cantidad de doce mil liras (12.000), o su equivalente aproximado en moneda nacional de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 2.450 m|n.), a favor del Delegado Permanente del Gobierno Argentino ante el Instituto Internacional de Agricultura en Roma (Italia), don Carlos Brebbia, destinada a abonar a la citada entidad el importe de la cuota fijada por el Ministerio de Agricultura en concepto de suscripción a las publicaciones que edita en idioma castellano, correspondiente al año en curso.

Art. 2.° — Impútese la erogación al Anexo H, Inciso 16, Item 1, Partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos pase a la Dirección de Administración del citado Ministerio.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — C. Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez.

Ministerio de Obras Públicas

Fijando en pesos 26.173.378 moneda nacional el presupuesto de saldos, jornales y gastos del anexo I, correspondiente al Ministerio de Obras Públicas, del año en curso.

INCISO 1.°

MINISTERIO

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Mayo de 1932 (Acuerdo del 30 de Enero 1932), 5 meses	115		44.670	223.350
Total del ítem 1, en 5 meses				223.350
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Ministro	1	2.400	2.400	16.800
Subsecretario	1	1.400	1.400	9.800
Oficial Mayor	1	1.000	1.000	7.000
Oficial 3.°	4	800	3.200	22.400
Oficial 5.°	2	700	1.400	9.800
Oficial 6.°	1	650	650	4.550
Oficial 7.°	9	600	5.400	37.800
Oficial 9.°	3	500	1.500	10.500
Auxiliar Mayor	2	450	900	6.300
Auxiliar Principal	9	400	3.600	25.200
Auxiliar 1.°	1	375	375	2.625
Auxiliar 2.°	12	350	4.200	29.400
Auxiliar 3.°	9	325	2.925	20.475
Auxiliar 4.°	3	300	900	6.300
Auxiliar 5.°	5	275	1.375	9.625
Auxiliar 6.°	21	250	5.250	36.750
Auxiliar 7.°	10	225	2.250	15.750
Auxiliar 8.°	4	200	800	5.600
Ayudante Principal	2	180	360	2.520
Ayudante 1.°	10	160	1.600	11.200
Total en 7 meses	110		41.485	290.395
Total de sueldos, en el año (ítem 1)..				513.745

Item 2. — Personal obrero y de maestranza

Jornales de personal obrero y de maestranza, exclusivamente para talleres gráficos y afines, hasta el 31 de Mayo (Acuerdo de 30 de Enero de 1932):

Total en 5 meses	52.708	
Total en 7 meses	71.085	
Total del ítem 2, en el año		123.793

Item 3. — Personal de servicio

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero al 31 de Mayo de 1932: (Acuerdo del 30 de Enero de 1932):				
Total en 5 meses	44		9.065	
Total del ítem 3, en 5 meses				45.325
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Auxiliar 4.°	1	300	300	2.100
Auxiliar 7.°	3	225	675	4.725
Auxiliar 8.°	32	200	6.400	44.800
Ayudante Principal	1	180	180	1.260
Ayudante 1.°	7	160	1.120	7.840
Total en 7 meses	44		8.675	60.725
Total del ítem 3, en el año				106.050
Total del inciso 1.° en el año				743.588

INCISO 2.°

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Mayo de 1932 (Acuerdo del 30 de Enero de 1932). Total del ítem 1, en 5 meses	363		121.360	606.800
				606.800
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Director General	1	1.400	1.400	9.800
Oficial 1.°	1	900	900	6.300
Oficial 3.°	6	800	4.800	33.600
Oficial 5.°	10	700	7.000	49.000
Oficial 6.°	1	650	650	4.550
Oficial 7.°	11	600	6.600	46.200
Oficial 8.°	3	550	1.650	11.550
Oficial 9.°	19	500	9.500	66.500
Auxiliar Mayor	13	450	5.850	40.950
Auxiliar Principal	10	400	4.000	28.000
Auxiliar 1.°	9	375	3.375	23.625
Auxiliar 2.°	18	350	6.300	44.100
Auxiliar 3.°	5	325	1.625	11.375
Auxiliar 4.°	21	300	6.300	44.100
Auxiliar 5.°	9	275	2.475	17.325
Auxiliar 6.°	20	250	5.000	35.000
Auxiliar 7.°	21	225	4.725	33.075
Auxiliar 8.°	37	200	7.400	51.800
Ayudante Principal	19	180	3.420	23.940
Ayudante 1.°	8	160	1.280	8.960
Total ítem 1, en 7 meses	242		84.250	589.750
Total ítem 1, en el año				1.196.550

Item 2. — Personal obrero y de maestranza

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Mayo de 1932 (Acuerdo del 30 de Enero de 1932). Total del ítem 2, en 5 meses ...	3		860	4.300
				4.300
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Auxiliar 3.°	2	325	650	4.550
Auxiliar 8.°	1		200	1.400
Total ítem 2, en 7 meses	3		850	5.950
Total ítem 2, en el año				10.250
Jornales de personal obrero exclusivamente para conservación de edificios fiscales, obras de saneamiento y pequeñas modificaciones en los mismos				1.240.000

Item 3. — Personal de servicio
(Inclusive Casa de Gobierno)

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Mayo de 1932 (Acuerdo del 30 de Enero de 1932). Total del ítem 3, en 5 meses	72		13.060	65.300
Total en 5 meses				65.300
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Auxiliar 7.°	1	225	225	1.575
Auxiliar 8.°	6	200	1.200	8.400
Ayudante Principal	12	180	2.160	15.120
Ayudante 1.°	39	160	6.240	43.680
Telefonista	1	125	125	875
Total del ítem 3, en 7 meses	59		9.950	69.650
Total del ítem 3, en el año				134.950
Total inciso 2.°, en el año				2.581.750

INCISO 3.°

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Mayo de 1932 (Acuerdo del 30 de Enero de 1932). Total del ítem I, en 5 meses	162		61.465	307.325
Total en 5 meses				307.325
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Director General	1	1.400	1.400	9.800
Ingeniero Principal	1	1.100	1.100	7.700
Oficial Mayor	5	1.000	5.000	35.000
Oficial 3.°	3	800	2.400	16.800
Oficial 5.°	4	700	2.800	19.600
Oficial 6.°	1	650	650	4.550
Oficial 7.°	2	600	1.200	8.400
Oficial 8.°	1	550	550	2.850
Oficial 9.°	8	500	4.000	28.000
Auxiliar Mayor	3	450	1.350	9.450
Auxiliar Principal	6	400	2.400	16.800
Auxiliar 1.°	3	375	1.125	7.875
Auxiliar 2.°	13	350	4.550	31.859
Auxiliar 3.°	5	325	1.625	11.375
Auxiliar 4.°	8	300	2.400	16.800
Auxiliar 5.°	6	275	1.650	11.550
Auxiliar 6.°	16	250	4.000	28.000
Auxiliar 7.°	7	225	1.575	11.025
Auxiliar 8.°	12	200	2.400	16.800
Ayudante Principal	8	180	1.440	10.080
Ayudante 1.°	4	160	640	4.480
Total en 7 meses	117		44.255	309.785
Total ítem I, en el año				617.110

Item 2. — Personal obrero y de maestranza

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Mayo de 1932 (Acuerdo del 30 de Enero de 1932). Total del ítem 2, en 5 meses	1	275	275	1.375
Total en 5 meses				1.375
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Auxiliar 5.°	1	275	275	1.925
Auxiliar 7.°	2	225	450	3.150
Auxiliar 8.°	1	200	200	1.400
Ayudante Principal	2	180	360	2.520
Ayudante 1.°	2	160	320	2.240
Total en 7 meses	8		1.605	11.235
1—Jornales de personal obrero exclusivamente para la conservación y explotación de obras, al año				500.000
2—Jornales de personal obrero exclusivamente ocupado en el Depósito Central de Materiales				12.000
Total del ítem 2, en el año				512.000

Item 3. — Personal de servicio

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Mayo de 1932 (Acuerdo del 30 de Enero de 1932). Total en 5 meses	18		3.695	18.475
Total del ítem 3, en 5 meses				18.475
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Auxiliar 5.°	1	275	275	1.925
Auxiliar 7.°	1	225	225	1.575
Auxiliar 8.°	10	200	2.000	14.000
Ayudante Principal	1	180	180	1.260
Ayudante 1.°	1	160	160	1.120
Total en 7 meses	14		2.840	19.880
Total ítem 3, en el año				38.355
Total inciso 3.°, en el año				1.180.075

INCISO 4.°

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero al 30 de Junio de 1932. Personal a sueldo, 6 meses	933			
Total ítem 1, en 6 meses	933			1.757.000
Desde el 1.° de Julio al 31 de Diciembre de 1932 (6 meses):				
Director General	1	1.400	1.400	8.400
Ingeniero Principal	1	1.100	1.100	6.600
Oficial Mayor (Ingenieros)	7	1.000	7.000	42.000
Oficial 1.° (Ingenieros)	8	900	7.200	43.200
Oficial 3.° (Ingenieros)	18	800	14.400	86.400
Oficial 5.°	17	700	11.900	71.400
Oficial 7.°	11	600	6.600	39.600
Oficial 9.°	44	500	22.000	132.000
Auxiliar Mayor	14	450	6.300	37.800
Auxiliar Principal	27	400	10.800	64.800
Auxiliar 1.°	38	375	14.250	85.500
Auxiliar 2.°	39	350	13.650	81.900
Auxiliar 3.°	65	325	21.125	126.750
Auxiliar 4.°	71	300	21.300	127.800
Auxiliar 5.°	57	275	15.675	94.050
Auxiliar 6.°	112	250	28.000	168.000
Auxiliar 7.°	74	225	16.650	99.900
Auxiliar 8.°	128	200	25.600	153.600
Ayudante Principal	51	180	9.180	55.080
Ayudante 1.°	62	160	9.920	59.520
Total ítem 1, en 6 meses	845		264.050	1.584.300
Total personal a sueldo, en el año ..				3.341.300

Personal escalafonado

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero al 30 de Junio de 1932 (6 meses)				304.000
Desde el 1.° de Julio al 30 de Diciembre de 1932 (6 meses):				
Auxiliar Principal	1	400	400	2.400
Auxiliar 1.°	13	375	4.875	29.250
Auxiliar 2.°	1	350	350	2.100
Auxiliar 3.°	11	325	3.575	21.450
Auxiliar 4.°	11	300	3.300	19.800

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Auxiliar 5.°	50	275	13.750	82.500
Auxiliar 6.°	48	250	12.000	72.000
Auxiliar 7.°	1	225	225	1.350
Auxiliar 8.°	8	200	1.600	9.600
Ayudante Principal	2	180	360	2.160
Ayudante 1.°	1	160	160	960
Total en 6 meses	147		40.595	243.570
Total personal jornalizado, en el año.				547.570
Total ítem 1, en el año				3.888.870

Item 2. — Personal obrero y de maestranza

1—Jornales de personal obrero exclusivamente para conservación y explotación de las obras y trabajos a cargo de la repartición				10.300.000
Total ítem 2				10.300.000

Item 3. — Personal de servicio

Desde el 1.° de Enero al 30 de Junio de 1932 (6 meses)			10.000	60.000
Desde el 1.° de Julio al 31 de Diciembre de 1932 (6 meses):				
Auxiliar 6.°	1	250	250	1.500
Auxiliar 7.°	1	225	225	1.350
Auxiliar 8.°	3	200	600	3.600
Ayudante Principal	10	180	1.800	10.800
Ayudante 1.°	35	160	5.600	33.600
Total en 6 meses	50		8.475	50.850
Total ítem 3, en el año				110.850
Total inciso 4.°, en el año				14.299.720

INCISO 5.°

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

Desde el 1.° de Enero al 31 de Mayo de 1932. Total del ítem 1, en 5 meses	44		20.160	100.800
Total en 5 meses				100.800
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Director General	1	1.400	1.400	9.800
Oficial Mayor	1	1.000	1.000	7.000
Oficial 3.°	3	800	2.400	16.800
Oficial 5.°	2	700	1.400	9.800
Oficial 6.°	2	650	1.300	9.100
Oficial 7.°	1	600	600	4.200
Auxiliar Mayor	3	450	1.350	9.450
Auxiliar Principal	4	400	1.600	11.200
Auxiliar 1.°	1	375	375	2.625
Auxiliar 2.°	6	350	2.100	14.700
Auxiliar 3.°	3	325	975	6.825
Auxiliar 4.°	3	300	900	6.300
Auxiliar 8.°	1	200	200	1.400
Total en 7 meses	31		15.600	109.200
Total ítem 1, en el año				210.000

Item 2. — Personal obrero y de maestranza

Desde el 1.° de Enero al 31 de Mayo de 1932, en 5 meses	10		2.185	10.925
Total ítem 2, en 5 meses				10.925
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Auxiliar 2.°	1	350	350	2.450
Auxiliar 5.°	1	275	275	1.925
Auxiliar 6.°	1	250	250	1.750
Auxiliar 8.°	2	200	400	2.800
Ayudante Principal	1	180	180	1.260
Ayudante 1.°	3	160	480	3.360
Total en 7 meses	9		1.935	13.545
1—Jornales de personal obrero exclusivamente para la conservación de obras al año				4.000
Total del ítem 2, en el año				28.470

Item 3. — Personal de servicio

Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Mayo de 1932, en 5 meses	5		990	4.950
Total en 5 meses				4.950
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Auxiliar 8.°	1	200	200	1.400
Ayudante Principal	2	180	360	2.520
Ayudante 2.°	1	160	160	1.120
Total en 7 meses	4		720	5.040
Total ítem 3, en el año				9.990
Total inciso 5.°, en el año				248.460

INCISO 6.°

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Mayo de 1932 (5 meses)	238		103.290	516.450
Total en 5 meses				516.450
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Director General	1	1.400	1.400	9.800
Inspector General Jefe	1	1.100	1.100	7.700
Oficial Mayor	1	1.000	1.000	7.000
Oficial 3.°	8	800	6.400	44.800
Oficial 5.°	18	700	12.600	88.200
Oficial 7.°	4	600	2.400	16.800
Oficial 9.°	15	500	7.500	52.500
Auxiliar Principal	42	400	16.800	117.600
Auxiliar 1.°	39	375	14.625	102.375
Auxiliar 2.°	3	350	1.050	7.350
Auxiliar 3.°	5	325	1.625	11.375
Auxiliar 4.°	4	300	1.200	8.400
Auxiliar 5.°	6	275	1.650	11.550
Auxiliar 6.°	17	250	4.250	29.750
Auxiliar 7.°	9	225	2.025	14.175
Auxiliar 8.°	14	200	2.800	19.600
Ayudante 2.°	25	150	3.750	26.250
Total en 7 meses	212		82.175	575.225
Total del ítem 1, en el año				1.091.675

Item 3. — Personal de servicio

Desde el 1.° de Enero al 31 de Mayo de 1932 (5 meses)	28		6.080	30.400
Total en 5 meses				30.400
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Auxiliar 4.°	1	300	300	2.100
Auxiliar 7.°	2	225	450	3.150
Auxiliar 8.°	21	200	4.200	29.400
Total en 7 meses	24		4.950	34.650
Total del ítem 3, en el año				65.050

Item 1.° — Personal imputado a cuentas especiales

I. — Inspección de contabilidad de almacenes

Desde el 1.° de Enero al 31 de Mayo de 1932 (5 meses)	30		12.705	63.525
Total en 5 meses				63.525
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Oficial 3.°	1	800	800	5.600
Oficial 9.°	5	500	2.500	17.500
Auxiliar Principal	6	400	2.400	16.800
Auxiliar 1.°	1	375	375	2.625
Auxiliar 3.°	5	325	1.625	11.375
Auxiliar 4.°	4	300	1.200	8.400
Auxiliar 6.°	5	250	1.250	8.750
Auxiliar 7.°	1	225	225	1.575
Ayudante 2.°	1	150	150	1.050
Ayudante 5.°	1	100	100	700
Total en 7 meses	30		10.625	74.375
Total ítem 1.°, I, en el año				137.900

II. — Inspección de construcciones de ferrocarriles particulares

Desde el 1.° de Enero al 31 de Mayo de 1932 (5 meses)	19		9.050	45.250
Total II, en (5 meses)				45.250
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Oficial 7.°	1	600	600	4.200
Oficial 9.°	9	500	4.500	31.500
Auxiliar Principal	3	400	1.200	8.400
Auxiliar 2.°	1	350	350	2.450
Auxiliar 4.°	2	300	600	4.200
Auxiliar 6.°	2	250	500	3.500
Total en 7 meses	18		7.750	54.250
Total II, en el año				99.500

III. Inspección "Buenos Aires Town and Docks Tramways C.°"

Oficial 9.°	1	500	500	6.000
Total III, en el año				6.000
Total del inciso 6.°, en el año				1.400.125

INCISO 7.°
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD
Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero de 1932 a Mayo (5 meses)	176		55.670	278.350
Total en 5 meses				278.350
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Oficial Mayor (Director General)	1	1.000	1.000	7.000
Oficial 5.°	2	700	1.400	9.800
Oficial 7.°	6	600	3.600	25.200
Oficial 9.°	7	500	3.500	24.500
Auxiliar Principal	11	400	4.400	30.800
Auxiliar 1.°	9	375	3.375	23.625
Auxiliar 2.°	9	350	3.150	22.050
Auxiliar 3.°	12	325	3.900	27.300
Auxiliar 4.°	7	300	2.100	14.700
Auxiliar 5.°	9	275	2.475	17.325
Auxiliar 6.°	21	250	5.250	36.750
Auxiliar 7.°	7	225	1.575	11.025
Auxiliar 8.°	24	200	4.800	33.600
Ayudante Principal	17	180	3.060	21.420
Ayudante 1.°	14	160	2.240	15.680
Total en 7 meses	156		45.825	320.775
Total ítem 1, en el año				599.125

Item 3. — Personal de servicio

CATEGORIA	Número por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
Desde el 1.° de Enero al 31 de Mayo de 1932 (5 meses)	16		3.370	16.850
Total en 5 meses				16.850
Desde el 1.° de Junio al 31 de Diciembre de 1932 (7 meses):				
Auxiliar 6.°	1	250	250	1.750
Auxiliar 7.°	2	225	450	3.150
Auxiliar 8.°	9	200	1.800	12.600
Total en 7 meses	12		2.500	17.500
Total ítem 3, en el año				34.350
Total inciso 7.°, en el año				633.475

INCISO 8.°
Otros gatos
ITEM I. — MINISTERIO

Partida		$ m|n.
1	Gastos de etiqueta para el Ministro	10.800.—
2	Automóviles, mantenimiento	4.000.—
3	Alquileres	18.000.—
4	Contribución al Congreso Sudamericano de Ferrocarriles	2.300.—
5	Diarios, revistas y libros	1.000.—
6	Eventuales y varios	28.000.—
7	Luz, fuerza motriz y calefacción	2.400.—
8	Máquinas de escribir y calcular y sus reparaciones	2.000.—
9	Materiales para el taller gráfico	20.000.—
10	Muebles y sus reparaciones	1.000.—
11	Reparación y conservación de coches ferroviarios oficiales	10.000.—
12	Teléfonos	1.600.—
13	Uniformes para el personal de servicio	5.000.—
14	Utiles de escritorio, libros y formularios	6.000.—
15	Viáticos	1.000.—
	Total ítem I	113.100.—

ITEM 2. — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

1	Alquileres	59.000.—
2	Automóviles, mantenimiento	4.000.—
3	Café y té, servicio	6.600.—
4	Eventuales y varios	3.000.—
5	Lámparas, reposición	5.000.—
6	Luz, fuerza motriz y calefacción (inclusive Casa de Gobierno y antiguo Cabildo)	110.000.—
7	Máquinas de escribir y calcular y sus reparaciones	3.000.—
8	Menaje y limpieza	3.000.—
9	Muebles y sus reparaciones	2.000.—
10	Pasajes	12.000.—
11	Teléfonos	5.500.—
12	Telegramas y encomiendas	3.000.—
13	Uniformes para personal de servicio	2.000.—
14	Utiles de escritorio y dibujo, libros y formularios	40.000.—
15	Viáticos	30.000.—
	Conservación	
	(Conservación, obras de saneamiento y pequeñas ampliaciones y modificaciones, materiales y herramientas	850.000.—
	Acarreos y varios	20.500.—
	Total ítem 2	1.158.000.—

ITEM 3. — DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Partida		$ m|n.
1	Alquileres	42.000.—
2	Automóviles, mantenimiento	1.500.—
3	Café y té, servicio	2.500.—
4	Eventuales y varios	4.500.—
5	Luz, fuerza motriz y calefacción	5.000.—
6	Máquinas de escribir y calcular y sus repar.	2.500.—
7	Teléfonos	2.500.—
8	Utiles de escritorio y dibujo, libros y formularios	4.000.—
9	Uniformes, personal de servicio	2.000.—
	Conservación y explotación	
10	Combustibles	15.600.—
11	Eventuales y varios	3.900.—
12	Forrajes	8.400.—
13	Gastos de Oficina de Intendencias	13.600.—
14	Lubrificantes	1.800.—
15	Materiales y útiles de trabajo, adquisición	33.800.—
16	Pasajes	1.700.—
17	Repuestos para vehículos	8.100.—
18	Viáticos	1.100.—
	Total ítem 3	154.500.—

ITEM 4. — DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

1	Alquileres	56.400.—
2	Automóviles, mantenimiento	10.000.—
3	Eventuales y varios	100.000.—
4	Fletes	80.000.—
5	Luz, calefacción y fuerza motriz	180.000.—
6	Máquinas de escribir y calcular, sus reparaciones	4.000.—
7	Medicamentos y artículos para curaciones	15.000.—
8	Pasajes	40 000 —
9	Teléfonos	10.000.—
10	Telegramas	1.600.—
11	Uniformes para el personal ferroviario, embarcado y de servicio	20.000.—
12	Utiles de escritorio y dibujo, libros y formularios	125.000.—
13	Viáticos	40.000.—
	Conservación y explotación	
14	Alumbrado de puertos	247.000.—
15	Artículos navales, materiales de consumo, materiales para los talleres y afines	1.150.000.—
16	Combustibles, inflamables, engrases y afines	1.170.000.—
17	Instrumentos de ingeniería	3.000.—
18	Máquinas y equipos de trabajo	50.000.—
19	Repuestos tren dragado, tren rodante, grúas y afines	150.000.—
	Total ítem 4	3.452.000.—

ITEM 5. — DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

1	Alquileres	16.000.—
2	Aparatos técnicos, adquisición	1.000.—
3	Automóvil, mantenimiento	1.000.—
4	Eventuales y varios	6.000.—
5	Forrajes y pastajes	3.000.—
6	Luz, fuerza motriz y calefacción	1.800.—
7	Teléfonos y servicio telefluviográfico	3.700.—
8	Utiles de campamento y escritorio	1.500.—
	Conservación	
9	Materiales para conservación y reparación de puentes, fuerza eléctrica para los mismos y conservación del equipo de auxilio de tráfico	18.000.—
	Total ítem 5	52.000.—

ITEM 6. — DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

1	Alquileres	27.600.—
2	Automóviles, mantenimiento	1.500.—
3	Café y té, servicio	4.000.—
4	Eventuales y varios	10.000.—
5	Luz y calefacción	1.600.—
6	Menaje y limpieza	2.000.—
7	Publicación de la estadística y recopilación de las leyes, decretos y resoluciones referentes a ferrocarriles	6.000.—
8	Teléfonos	1.800.—
9	Utiles de escritorio, libros y formularios	10.000.—
10	Viáticos	60.000.—
	Total ítem 6	124.500.—

ITEM 7. — DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD

1	Eventuales y varios	3.500.—
2	Máquinas de escribir y calcular y sus reparaciones	1.000.—
3	Muebles y sus reparaciones	700.—
4	Pasajes	1.000.—
5	Telegramas, comisiones, giros y valores declarados	800.—
6	Uniformes para el personal de servicio	1.685.—
7	Utiles de escritorio, libros y formularios	6.000.—
8	Viáticos	17.400.—
	Total ítem 7	32.085.—

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.

7117 — 2112 — Expediente 16465-O-1932

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.584 al fijar para el año 1932, el Presupuesto General de Gastos de la Administración, establece en su Art. 3.° que el P. E. mediante la aplicación de la escala de rebajas de sueldos y las demás medidas que se estimare convenientes

deberá introducir una economía de treinta millones de pesos ($ 30.000.000 m|n.) moneda nacional sobre la suma total asignada;

Que para responder a ese propósito el P. E. por Acuerdo General de Ministros de fecha 28 de Junio próximo pasado, ha dispuesto las economías que deben realizar los distintos departamentos de Estado correspondiendo al de Obras Públicas, "Anexo I del Presupuesto", la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.);

Que habiéndose efectuado por decretos de fechas 30 y 31 de Marzo; Abril 14; Mayo 31; Junio 1.°, 20 y 23 y Julio 8 del corriente año, el reajuste de las partidas para personal y gastos de este Ministerio que introducen economías por la suma de dos millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos moneda nacional ($ 2.274.977 m|n.) sobre el Presupuesto aprobado por el Gobierno Provisional en Acuerdo General de Ministros de Enero 30 del año en curso, corresponde fijar el presupuesto definitivo de este Departamento y las lanillas de distribución del mismo en los distintos incisos e ítems;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de veintiséis millones ciento setenta y tres mil trescientos setenta y ocho pesos ($ 26.173.378 m|n.) moneda nacional, el presupuesto de sueldos, jornales y gastos del Anexo I correspondiente al Departamento de Obras Públicas.

Art. 2.° — Apruébase las planillas de distribución de sueldos y jornales que determinan las sumas correspondientes a los diversos incisos, a saber:

Incisos	$ m|n.
Inciso 1.°—Ministerio	743.588.—
Inciso 2.°—Dirección General de Arquitectura	2.580.350.—
Inciso 3.°—Dirección General de Irrigación	1.180.075.—
Inciso 4.°—Dirección General de Navegación y Puertos	14.299.720.—
Inciso 5.°—Dirección General Obras del Riachuelo	248.460.—
Inciso 6.°—Dirección General de Ferrocarriles	1.400.125.—
Inciso 7.°—Dirección General de Contabilidad	633.475.—
Total	21.087.193.—

Art. 3.° — Apruébase las planillas de distribución de gastos que corresponden al Ministerio y distintas Direcciones Generales y que se encuentran comprendidas en el inciso 8.°, a saber:

Partida	$ m|n.
Item 1.—Ministerio	113.100.—
Item 2.—Dirección General de Arquitectura	1.758.000.—
Item 3.—Dirección General de Irrigación	154.500.—
Item 4.—Dirección General de Navegación y Puertos	3.452.000.—
Item 5.—Dirección General Obras del Riachuelo	52.000.—
Item 6.—Dirección General de Ferrocarriles	124.500.—
Item 7.—Dirección General de Contabilidad	32.085.—
Total	5.586.185.—

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y remítase al Honorable Congreso por intermedio del Departamento de Hacienda de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.° de la Ley 11.584.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — Antonio de Tomaso.

Irrigación. — Obras riego en Colonia Centenario. Aprobando procedimiento.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7312. — 2117. — Expte. 4562 —I—1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación da cuenta de haber dado término a la construcción de las Obras de Riego, para el servicio de la Colonia Centenario en Territorio del Neuquén, las que encontrándose en condiciones, no han podido ser libradas totalmente al servicio, sino en forma parcial, por el limitado número de concesiones de lotes entregados al presente por el Ministerio de Agricultura; y

Teniendo en cuenta:

Que el suministro de agua que actualmente se lleva a cabo en forma limitada, así como la conservación y cuidado de las obras, requieren una atención eficaz y permanente, por cuanto su abandono resultaría perjudicial para los intereses del Estado, por la importancia de las mismas, que no deben quedar libradas a la acción del tiempo, antes de entrar a funcionar en forma integral;

Que no habiéndose previsto en el presupuesto sancionado para el corriente año, partida alguna para el expresado fin, la Dirección técnica encomendó la atención de dichos servicios a la Intendencia de Riego de Capital Neuquén, originando los mismos una erogación mensual de pesos 700 moneda nacional, cuyo importe debe ser cargado a los fondos asignados en el presupuesto vigente, con destino a la atención de los servicios de las Intendencias de Riego, Anexo I, inciso 3, ítem 2, partida 1, cuya distribución por conceptos es atribución del Poder Ejecutivo; y

Atento la información producida por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al encomendar a la Intendencia de Riego de Capital Neuquén, la atención y cuidado de las Obras de Riego construídas por la misma en la Colonia Centenario, por los fundamentos que se dejan expuestos precedentemente y se le autoriza a invertir con el objeto expresado la cantidad mensual de ($ 700 m|n.) setecientos pesos moneda nacional, cuyo importe será atendido con cargo al Anexo I, inciso 3, ítem 2, partida 1, del Presupuesto de 1932 (Ley 11.584).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y pase a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO.
M. R. Alvarado

Irrigación. — Autorizándola a efectuar estudios, instalación dos usinas eléctricas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7317. — 2118. — Expte. 14.107 —I—1932. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva las adjuntas actuaciones relativas a estudios inherentes a dos usinas hidroeléctricas en la Provincia de Salta, que funcionarían aprovechando, una, los saltos de agua del canal de riego en el Valle de Rosario de Lerma y creándose para la otra una caída en el río Arias a inmediaciones de la localidad de "El Eucón", a cuyo efecto se estima en la suma de pesos 1.200 moneda nacional, el importe que demandarán los mismos conforme al siguiente detalle:

Viáticos durante 30 días, $ 360,00 moneda nacional.

3 peones durante 25 días, $ 300,00 moneda nacional.

Movilidad y transporte, $ 350,00 moneda nacional.

Materiales y varios, $ 130,00 moneda nacional.

Imprevistos, $ 60,00 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que la realización de los aludidos estudios tienden a concretar la posibilidad de construír pequeñas usinas hidroeléctricas en las zonas áridas del país, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 30 de Diciembre de 1930;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que conforme lo solicita, proceda a efectuar los referidos estudios por intermedio del técnico a su servicio Ingeniero Enrique A. Foulon dentro de la suma de ($ 1.200 m|n.) un mil doscientos pesos moneda nacional, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese dicha suma al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 36, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando pedido precios directos

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7308. — 2119. — Expte. 15911 —I—1932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, en la necesidad de proveer de repuestos para motor número 17927 a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior, procedió a solicitar directamente precios de la casa Koerting Hermanos Ltda., por razones de exclusividad;

Considerando:

Que la presente adquisición encuadra en las disposiciones del inciso 5.°, artículo 35 de la Ley 428; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido de precios directo a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los repuestos de que se trata, a la firma Koerting Hermanos Ltda., por la suma de ($ 246,04 m|n.) doscientos cuarenta y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 15, del Presupuesto del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Autorizándola a adquirir directamente de los Y. P. F. 3780 litros de nafta.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7318. — 2120. — Expte. 16178 —I—1932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita la correspondiente autorización para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Agencia Salta) 3780 litros de nafta, con destino a las obras de Riego de Rosario de Lerma, por la suma de pesos 945 moneda nacional; y

Atento que el pedido de que se trata, se ajusta a lo dispuesto por el decreto de fecha 6 de Mayo de 1926, según lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad en su precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que conforme lo solicita, proceda a adquirir el referido combustible directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por la suma de ($ 945 m|n.) novecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, con destino a las obras mencionadas.

Art. 2.° — Impútese dicha suma al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 21, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Autorizándola a invertir $ 15.000 m|n. sobre estudios proyecto desagüe aguas servidas en localidad de Casilda (Santa Fe).

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

7309. — 2121. — Expte. 18615 —O—1929. — Visto este expediente, en el que la Intendencia Municipal de la ciudad de Casilda (Santa Fe), solicita se estudie un proyecto de desagüe de las aguas servidas en la mencionada localidad, a cuyo efecto la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación estima necesario invertir la cantidad de pesos 15.000 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que la población de la ciudad nombrada excede el límite que la Ley 10998 fija para la provisión de servicios sanitarios, nada obsta para autorizar la realización de los estudios propuestos; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que, invirtiendo hasta la cantidad de ($ 15.000 m|n.) quince mil pesos moneda nacional, lleve a cabo los estudios a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — La cantidad estipulada en el artículo anterior se imputará al Anexo L, inciso 6, ítem 1, partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas y Puertos

Munson Steamship Line. — Dev. emolumentos consulares

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

2124. — Expediente 854-M-1930. — R. V. número 730. — Vista la presentación de la Munson Steamship Line, en la que pide devolución de lo abonado en concepto del recargo que determina la Ley número 22.244 en su artículo 2.°, por falta de presentación de la patente de sanidad del puerto de Arica (Chile), por parte del vapor "City of Los Angeles"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según se desprende del certificado otorgado por la autoridad marítima del puerto de Arica, el vapor de referencia fondeó a la gira en dicho puerto, por el breve espacio de treinta minutos, con el único objeto de recibir la visita sanitaria;

Que igualmente surge del documento citado que la escala en el lugar fué impuesta por las autoridades chilenas;

Que, en esta virtud, y resultando que el buque no tuvo contacto con tierra, es de equidad acceder a lo pedido;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

García, Olimpio V. — Anulando cargo por servicios a mercaderías rezagadas

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

2125. —Expediente 3660-G-1930. — R. V. número 731. — Vista la presentación del señor Olimpio V. García, en la que pide se anule el cargo número 554-D formulado en concepto de servicios por mercaderías rezagadas que fueron arrojadas a los vaciaderos públicos, por haber sido declaradas inaptas para el consumo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería que se trata, 150 cajones pescados en salmuera, llegó al puerto en Abril de 1921, y entregada para su destrucción en Noviembre de 1925;

Que sería inequitativo mantener el cargo de que se reclama, ya que como lo ha establecido este Ministerio en otras oportunidades, la larga permanencia en almacenes más allá del límite legal, hace imposible comprobar si la descomposición se realizó dentro del plazo del depósito o durante el tiempo transcurrido desde el vencimiento de aquél hasta la verificación hecha como diligencia, previa a la destrucción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Cía. Argentina de Naveg. (N. Mihanovich) Ltda. — Devolución derechos consulares, conocimiento en tránsito.

Bueno sAires, Agosto 4 de 1932.

2126. — Expediente 3507-M-1929. — R. V. número 732. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda. en la que pide devolución de lo abonado ante el Viceconsulado de la República en Carmelo (R. O. del Uruguay), por visación de los conocimientos de cargas despachadas para puertos de la República, en tránsito para el exterior, en buques de cabotaje nacional; atento los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 255 de la Reglamentación Orgánica de la Ley número 4712, la intervención de tales documentos debe hacerse gratuitamente;

Que, resultando de autos que el cobro de que se reclama fué exigido por nuestra autoridad consular en el lugar, en base a disposiciones emanadas del Consulado General en Montevideo, el pedido que se formula es procedente;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a los efectos ulteriores; debiéndose poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la presente resolución.

HUEYO

Bordigoni Amadeo. — Negando devolución diferencia de derechos al "cinc de mayor grueso".

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

2127. — Expediente R. V. número 733. — Vista la presentación del señor Amadeo Bordigoni, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o|o. en "cinc de mayor grueso", introducido a plaza por manifiesto de depósito N.° 8837 del año 1930; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el derecho percibido, de acuerdo con la declaración comprometida, es el que corresponde por cuanto, de conformidad con lo estatuído por la Ley número 11.281 (artículo 2.° inc. 9.°), únicamente goza del menor derecho de 5 o|o. el cinc liso;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Fiorentino y Molins. — Negando rebaja de derechos a cintas de seda.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

2128. — Expediente 8175-F-1930. — R. V. número 734. — Vista la presentación de los señores Fiorentino y Molins en la que reclaman de la Aduana de la Capital que no les acuerda rebaja de derechos a cintas de seda, documentadas en copia de depósito número 23.654 del año 1929; mercadería que según ellos, está en malas condiciones (apolillada, pasada, cuyo valor en plaza ha desmerecido en un 90 o|o); atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que según lo expresa la Oficina Química Nacional en Enero 17 ppdo., las mercaderías de referencia se encuentran en perfecto estado de conservación, demostrando las observaciones microscópicas que las fibras conservan intactas todas las características que deben tener cuando recién elaboradas; como así también que no hay rastros de apolilladuras ni hay deterioros producidos por la humedad, el calor u otros factores;

Que como se ve, el pedido que se formula es improcedente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Compatibilidad

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

2129. — Expediente 2729-L-1932. — R. número 340. — Vista la presentación de don Emilio L'Huillier, Abogado de la Sucursal San Luis del Banco Hipotecario Nacional, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo ppdo., sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor con seis horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de la misma localidad, en los días:

miércoles, de 7.45 a 9.20 horas;
jueves, de 7.45 a 8.30 horas;
viernes, de 11.20 a 12.05 horas;
sábados, de 8.35 a 10.15 horas; y,

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas, sin estar sujeto a horario fijo, pero debiendo concurrir diariamente a la Sucursal;

Que en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Declarando compatibilidad

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

2130. — Expediente 1873-B-1932. — R. número 341. — Visto que don Angel Bottero Torres, Auxiliar 3.° de la Contaduría General de la Nación, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo ppdo., sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor con tres horas de Italiano en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", en los días:

lunes, de 8 a 8.45 horas;
miércoles y jueves, de 9.45 a 10.30 horas; y,

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 11.30 a 18 horas, los días lunes a viernes, y de 9 a 12 horas, los sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Compatibilidad

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

2131. — Expediente 3913-L-1932. — R. 342. — Vista la presentación del señor Luis A. Lami, Oficial 7.°, del Ministerio de Hacienda, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo próximo pasado, sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor con dos horas de Educación Física y Estética en el curso nocturno del Colegio Nacional "Mariano Moreno", en los días lunes y miércoles, de 19 a 19.45 horas, y

Considerando:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 11.30 a 18 horas, los días lunes a viernes, y de 9 a 12 horas, los sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Países Bajos, Legación. —Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

2132. — Expte. 5913-P-932.—R. D. N.° 493. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (12) doce encomiendas postales Nos. 28187|88, 28.195|96, 28.197|99, 28.253, 28.154, 28.192|93 y 28.194, conteniendo artículos de uso personal, venidas en el vapor "Almeda Star", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas quince, al Señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

Antonio Idiazábal. — Confirmando clasificación de patente

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2133. — Expte. 621-I-1931. —544-V- Visto que D. Antonio Idiazábal reclama de la clasificación que, a los efectos del pago de la patente correspondiente al año 1930, le ha sido aplicada al negocio de la calle Inclán 5465, y resultando de las informaciones producidas por la Administración del ramo y la Policía de la Capital la procedencia de la misma,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

HUEYO

Colegio María Auxiliadora. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2134. — Expte. 485-E-1932. — 545-V.- Vista la presentación de la Directora del Colegio María Auxiliadora, en la que solicita se exima del pago de la Contribución Territorial, por el corriente año, a la finca sita en la calle Soler 5942|64 y Andrés Arguibel 2040, y Arévalo 2053; atento lo informado por la Administración del ramo, el Consejo Nacional de Educación y la Contaduría General, y

Considerando:

Que dicho inmueble se halla ocupado por un Colegio y Taller, en el que reciben instrucción gratuita y en idioma nacional 131 alumnas de las 254 inscriptas; cuyo costo de enseñanza excede al doble del importe que por impuesto le corresponderia a aquel en virtud de lo cual encuadra en las excepciones del inciso h) artículo 11 de la ley 11.285.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

HUEYO

Dirección de la Morgue. — Exención de impuesto interno al alcohol

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2135. — Expte. 3027-D-1931.—546-V- Visto el pedido de la Dirección de la Morgue para que se exonere del impuesto interno que pudiera corresponderle al alcohol que adquiera para la preparación de piezas anatómicas, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 3.° de la Ley N.° 11.252 exonera de todo impuesto al consumo del alcohol destinado a las Universidades y Hospitales de la República;

Que, dependiendo la Morgue del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y siendo destinadas las preparaciones que ella efectúa, a la enseñanza en la Facultad de Medicina de la Universidad de la Capital, corresponde por extensión considerarla comprendida en la franquicia del art. 3.° de la Ley N.° 11.252;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Exonerar a la Dirección de la Morgue del pago del impuesto interno correspondiente al alcohol que adquiera para la preparación de piezas anatómicas en la cantidad de (600) seiscientos litros por año.

Comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

HUEYO

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

No haciendo lugar a un pedido de reincorporación

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

2136. — Expte. 3021-T-1932. — R. N.° 348. — Visto el pedido de reincorporación formulado por el ex Guardacostas de la Aduana de la Capital, don José Arturo Torres, declarado cesante por decreto de fecha 31 de marzo de 1931, por no figurar en el reajuste del personal, y

Que los antecedentes de la foja de servicios, según informe de la referida Repartición, no son nada favorables al pedido interpuesto por el interesado, máxime, teniendo en cuenta por otra parte, que la antigüedad que indica no está probada, ni consta en el registro de este Ministerio;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Aduana de la Capital para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

HUEYO

Compatibilidad

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

2137. — Expte. 2185-F-1932. — R. N.° 349. — Vista la presentación del jubilado, don Mario Fascio Pérez, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo., sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor con seis horas de Idiomas Extranjeros en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", y

CONSIDERANDO:

Que su situación de jubilado en un puesto administrativo, sin acumulación de cátedras en el promedio de sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios, lo habilita para ejercer el cargo de Profesor, con una cátedra;

Por esto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 4.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

No haciendo lugar a un pedido de reincorporación

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

2138. — Expte. 4076-G-1932. — R. N.° 350. — Vista la presentación del ex Ayudante 7.° (Marinero) del Resguardo de Rosario, don Juan Gómez, en la que pide se le reincorpore a dicho puesto, del que fué dado de baja por resolución administrativa de fecha 30 de junio último; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la baja del recurrente obedece al hecho comprobado, según resulta del sumario respectivo, de no hacer entrega a la autoridad competente, de un bulto con cigarrillos que apresó a una persona, que pretendió franquear la zona aduanera, con el fin de eludir el pago del estampillado correspondiente a Impuestos Internos;

Que lo alegado por el interesado en el sentido de que era su intención poner la mercadería en poder de la Superioridad, carece de validez, por cuanto esa causal es imposible probarla;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado, y pase a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento y demás efectos.

HUEYO

No haciendo lugar a pedido de reincorporación

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

2139. — Expte. 3615-M-1931. — R. N.° 351. — Vista la presentación de don Aristóbulo Monteagudo Tejedor, ex Receptor de Rentas Nacionales de Alvear, en la que pide su reincorporación u otro puesto análogo, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 2 de julio de 1925, el peticionante fué separado del puesto indicado a raíz de un sumario instruído por la Inspección General de Rentas, con motivo de graves hechos producidos en la Receptoría de Alvear, entre el nombrado y el Vista Contador de la misma, don Juan C. Soto;

Que, posteriormente, el 9 de noviembre de 1925, en un pedido de reincorporación formulado por el peticionante se dejó sin efecto el referido decreto en la parte que disponía la separación del cargo de Receptor de Rentas Nacionales de Alvear, aceptándosele la renuncia de dicho puesto, con anterioridad al 2 de julio de 1925;

Que esa resolución lo dejaba en condiciones de volver a la Administración Nacional sin ningún inconveniente de orden legal;

Que el hecho de habérsele aceptado la renuncia, que él no presentó, como le hace notar, es una circunstancia que debió reclamar en su oportunidad, y no esperar más de cinco años para plantearla, ahora que se trata de un nuevo pedido de reincorporación;

Por esto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a la reincorporación solicitada y hágase saber al interesado, previa reposición de sellos.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo.

HUEYO

Dirección de Aduanas y Puertos

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2140. — Expte. 5958-G-932. — R. D. N.° 494. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de tres (3) encomiendas postales números 28.279/81 conteniendo seda, venidas en el vapor "La Plata Marú", destinadas al señor E. L. Mc Coll, Comisionado del Canadá en Buenos Aires; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

HUEYO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por el señor Eduardo Rodó, multa igual a la diferencia de derechos, sombreros sin concluir, de la partida 255 del Arancel.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2141. — Expte. 3396-C-932. — R. F. N.° 159. — Vista la apelación deducida por el señor Eduardo Rodó, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone el pago de una multa igual a la diferencia de derechos existente entre lo manifestado, fieltros no adherentes llamados cloches, para sombreros, de la partida 725, del Arancel y lo que resultó, sombreros para hombres, sin concluir duros o engomados, de pelo de nutria, castor, vicuña o conejo de la partida 755; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo resuelto por el Tribunal de Clasificaciones, la mercadería cuestionada se trata de sombreros sin concluir, de la partida 255, de acuerdo a lo denunciado;

Que en mérito a las dudas que suscita su clasificación, la Aduana en virtud de facultades propias que la ley le confiere, atenuó la pena que hubiera correspondido a la infracción;

Por lo expuesto con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE.

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Lezica M. Eduardo. — Concediendo prórroga para embarcar un automóvil

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2142. — Expte. 5509-L-932. — R. V. N.° 735. — Vista la presentación del señor Eduardo M. Lezica, Cónsul Argentino en Estraburgo, en la que solicita se le conceda una prórroga de 90 días, para embarcar un automóvil introducido al país en los términos del artículo 30 del decreto reglamentario de la Ley N.° 11.281 firmando por el importe de los derechos la letra N.° 61; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la permanencia del recurrente en el país, obedece a una resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Que si bien los plazos para estas operaciones son improrrogables, la causal antes apuntada es motivo suficiente para considerar la presente situación con un criterio de equidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la prórroga solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Moll Carlos y Cía. — Negando anulación cargos, por almacenaje a pólvora.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1952.

2143. — Expte. 1993-M-931. — R. V. N.° 736, — Vista la presentación de la firma Carlos Moll y Cía., en la que pide se anulen los cargos números 2664, 2880, 3083, 3086, 3233, 3235, 3236, 3237, 3238, 3240, 3257, 3258, 3260, 3268, 3269, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277, 3278, 3279, 3281, 3293, 3294, 3295, 3296, 3299, 3302, 3303, 3308, 3310, 3313, 3316, 3317, 3320, 3360, 3422, 3423, 3424, 3426, 3450 y 3454, formulados por la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje a pólvora introducida en los años 1928, 1929 y 1930 y que se depositó en el polvorín del Estado "Baigorria"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos formulados se ajustan a lo dispuesto en la resolución de fecha 8 de junio de 1921, siendo inaplicable la de 22 de febrero de 1921, por tratarse en este caso de operaciones de depósito:

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a los efectos indicados en su precedente informe y a los demás pertinentes.

HUEYO

Rojo Miró Eduardo D. — Negando devolución errónea aplicación aforo tapas de hojalata y corcho para botellas (documentadas a directo).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2144. — Expte. 5728-R-931. — R. V. N.° 737. — Vista la presentación del señor Eduardo D. Rojo Miró, en la que pide devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del aforo a tapas de hojalata y corcho, para botellas, documentadas por despacho de directo N.° 264.849, del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de error de cálculos, o más propiamente, aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Dirección General de Aduanas. — Confirmando norma de despacho de la hojalata que sirve de envase al sexquisulfuro de fósforo.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2145. — Expte. 5906-D-932. — R. V. N.° 738. — Vista la nota de la Dirección General de Aduanas en la que en los términos del artículo 71 del decreto reglamentario de la Ley N.° 11.281, comunica la norma de despacho de la hojalata que sirve de envase al sexquisulfuro de fósforo, que ha dictado con fecha julio 7 del correinte año, y cuya parte dispositiva dice así: "Las Aduanas despacharán sin cargo por el envase de "hojalata que sirve de envase al sexquisulfuro de fósforo" para la fabricación de cerillas, siempre que la utilización del producto obligue a la destrucción de la lata", y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos de dicha resolución son inobjetables, según se desprende de su enunciado: "Que, el propósito del artículo 6.° citado, es el de impedir la entrada al país de envases que no abonen derechos de introducción a pretexto de venir envasando mercaderías";

"Que, en consecuencia, no puede reputarse comprendida en dicha disposición a la hojalata que sirve de envase al "sexquisulfuro de fósforo" por cuanto para el empleo de éste es forzoso destruir aquél";

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la resolución de que se trata.

Vuelva a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Ferrocarril del Sud. — Concediendo renovación de letra, por libros formularios y fórmulas impresas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2146. — Expte. 3723-F-932. — R. V. N.° 739. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud en la que pide renovación de la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a 87 cajones libros formularios y fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estando en trámite el expediente N.° 65-F-1932, por el que se gestiona la liberación definitiva de estos artículos, puede, mientras él se resuelva, acordarse la renovación que se solicita;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Ferrocarril del Sud. — Concediendo renovación de letra por cepillos de paja para piso.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2147. — Expte. 5188-F-932. — R. V. N.° 740. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que pide renovación de la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a un cajón cepillos de paja para piso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estando en trámite el expediente N.° 1871-F-1932, por el que se gestiona la liberación definitiva de este artículo, puede, mientras él se resuelva, acordarse la renovación que se solicita;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Ferrocarril del Sud. — Concediendo renovación de letra por trapos para piso.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2148. — Expte. 5190-F-932. — R. V. N.º 741. — Vista la presenatción del Ferrocarril del Sud en la que pide renovación de la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a 11 fardos trapos para piso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estando en trámite el expediente N.º 1871-F-1932, por el que se gestiona la liberación definitiva de estos artículos, puede, mientras él se resuelva, acordarse la renovación que se solicita;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Ferrocarril del Sud. — Concediendo renovación de letra, por libros y fórmulas impresas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2149. — Expte. 5187-F-932. — R. V. N.º 742. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que pide renovación de la letra que firmó en garantía de los despachos correspondientes a 92 cajones libros y fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estando en trámite el expediente N.º 65-F-1932, por el que se gestiona la liberación definitiva de estos artículos, puede, mientras él se resuelva, acordarse la renovación que se solicita;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Ferrocarril del Sud. — Concediendo renovación de una letra, por libros y fórmulas impresas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2150. — Expte. 5189 —F— 932. — R. V. número 743. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que pide renovación de la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a 3 cajones libros y fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estando en trámite el expediente número 65—F—932, por el que se gestiona la liberación definitiva de estos artículos, puede, mientras él se resuelve, acordarse la renovación que se solicita;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Argerich Mario. — Concediendo devolución letra caucional

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2151. — Expte. N.º 925 —A— 1931. — R. V. número 744. — Vista la presentación del señor Mario Argerich, en la que pide devolución de la letra que firmó en caución de los derechos correspondientes a un camión tractor que vino destinado a la Exposición Británica, en razón de que a la fecha de presentación del despacho respectivo, estaban liberados de derechos los que reunían las condiciones exigidas en la resolución de Diciembre 16 de 1921; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de caución se presentó en Enero 2 y el de comprobación de la fuerza de arrastre en Enero 7 de 1931, ambas fechas anteriores a la de vigencia del Decreto de 11 de Diciembre de 1930, que comenzó a los treinta días de su publicación, es decir el 12 de Enero;

Que, la devolución de la letra caucional corresponde, no pudiendo oponerse a ello, el hecho de que la diligencia de caución se haya finiquitado después de la vigencia del citado decreto, por tratarse de una operación aceptada ya por la Aduana y a la cual no puede afectar esa disposición;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de la letra de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Molinos Harineros y Elevadores de Grano S. A. — Negando entrega de una mercadería por diferencia de calidad.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2152. — Expte. 5183 —M— 1931. — R. V. número 745. — Vista la presentación de la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, en la que reclama del procedimiento de la Aduana de la Capital que no le permite la entrega de una mercadería que fué motivo de denuncia por diferencia de calidad (Exp. Sumario número 389—S—930); atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que de la resolución recaída en el sumario aludido, los interesados apelaron para ante la Justicia Federal;

Que tratándose de un aparato constituído por una sola pieza no puede disponerse su entrega, por cuanto con ello desaparecería el único elemento de prueba, indispensable para las ulterioridades de la causa;

Por lo expuesto, de conformidad con lo estatuído por el artículo 1047 de la Ley N.º 810 y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

F. C. C. Argentino. — Autorizando transferencia de materiales

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2153. — Expte. N.º 7093 —F— 1930. — R. V. número 746. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. C. Argentino, en la que pide se le permita transferir a la Compañía Sudamericana de Servicios Públicos, diversos materiales eléctricos que posee en Estación La Banda, que no utilizará la peticionante por haberse cambiado de sistema de corriente, tomando en cambio, en substitución de dichos materiales, otros análogos, con corriente adecuada; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, la Compañía Sud Americana de Servicios Públicos no goza de franquicia análoga a las de las empresas de ferrocarriles respecto a la introducción de materiales;

Que, en esta virtud, no habría inconveniente en autorizar la transferencia de los materiales de que se trata, siempre que se abonen los derechos respectivos de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de Septiembre 7 de 1910;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase la transferencia de los materiales de que se trata, en la forma indicada en el segundo considerando.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Tolomei Hnos. — Negando almacenamiento en los depósito de inflamables a la nitro-celulosa.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2154. — Expte. 1934 —T— 931. — R. V. número 747. — Vista la presentación de la firma Tolomei Hnos., en representación de la Compañía Norte Americana «Hércules Powder Company», en la que solicita se considere como inflamable y no como explosivo, la nitro-celulosa preparada para usos industriales, y en consecuencia se permita su almacenamiento en el depósito de inflamables, de las partidas de hasta 50 barriles que traigan los buques; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de autos, la mercadería de referencia, tal como la describen los interesados, puede considerársele como inflamable pero careciendo los depósitos fiscales de las condiciones de seguridad necesarias para su almacenamiento, no es posible acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por el Ministerio de Marina,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Carrasco Ricardo. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2155. — Expte. 1650 —C— 930. — R. V. número 748. — Vista la presentación del señor Ricardo Carrasco, en la que pide se anule el reparo número 5551, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 10 y 25 % a borra de seda artificial para ser entregada al telar que se introdujo a plaza por manifiesto de depósito número 217.609, del año 1926; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 11.281, grava con el derecho de 10 %, entre otros artículos, la seda artificial para el telar;

Que según lo informa el Ministerio de Agricultura, tratándose de una mercadería que se usa como materia prima, el derecho aplicado, es el que corresponde;

Que, en consecuencia, y habiéndose probado el empleo de dicha mercadería en el objeto para que se introdujo en franquicia condicional resolución de Noviembre de 1927, Exp. 6719 C—927, procede anular el reparo impugnado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo en Septiembre 18 de 1928, que trataba de borra de algodón,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo número 5554.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Ferrocarril del Sud. — Concediendo renovación de letra por libros formularios y fórmulas impresas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2156. — Expte. 3722 —F— 932. — R. V. número 749. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que pide renovación de la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a 4 cajones libros formularios y fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estando en trámite el Expte. número 65—F—932, por el que se gestiona la liberación definitiva de estos artículos, puede, mientras él se resuelva, acordarse la renovación que se solicita;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Sánchez y Pantaleón M. — Concediendo libre retorno de cajones conteniendo alpargatas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2157. — Expte. 1808 —S— 1932. — R. V. número 750. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, Despachante de Aduana, en la que pide el libre retorno de 83 cajones, conteniendo alpargatas, con o sin suela de goma marcados B X P 1/83, documentados a directo número 18.824, por ser los mismos que en Octubre de 1931, se exportaron con boleto número 25.631, por el vapor «Alsina», con destino a Marsella, en tránsito a Jaffa; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25º de la Ley 11.281, autoriza el libre retorno de las mercaderías de producción nacional que se exporten y retornen por cualquier causa al país, siempre que se diferencien sin lugar a duda de sus similares extranjeras, y que el retorno se efectúe dentro del término de un año, a contar desde la fecha de su salida;

Que, como lo acredita la información pericial de la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura de la Nación, debe inferirse que se trata de la misma mercadería exportada, que retorna dentro de los plazos legales, habiéndose en consecuencia llenado los extremos exigidos por el citado artículo 25º de la Ley, con lo cual ha quedado comprobado que la mercadería es de producción nacional;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre retorno solicitado.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Verniere Hnos. y Cía. — Negando devolución tara 15 o/o partida aceite lubricante.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2158. — Exp. 4148-V-932. — R. V. número 751. — Vista la presentación de la firma Verniere Hnos. y Cía., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de Bahía Blanca, en concepto de tara de 15 por ciento, a una partida de aceite lubricante, importada de directo, que no se dedujo en oportunidad del despacho; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritméticos;

Por lo tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Grassano Mario. — Confirmando liquidación practicada, derechos de permanencia.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2159. — Exp. 2488-G-931. — R. V. número 752. — Vista la presentación del señor Mario Grassano, en la que reclama por la liquidación practicada por el Resguardo de Registro de San Lorenzo, por derechos de permanencia del vapor "Bradesk", al computar por diez enteros las fracciones de días, lo que a juicio del presentante no corresponde; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación se ajusta a las disposiciones de la Ley de la materia, por cuanto el artículo 5.º apartado d) de la Ley 11.251, sobre derechos de puerto, muelle y carena, establece en forma clara, que la tarifa determinada en la misma, deberá aplicarse computando por días enteros las fracciones de día, en virtud de lo cual el reclamo interpuesto no puede prosperar;

Por lo tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Hobbs y Cía. — Autorizando exportar materiales de hierro para establecimiento ganadero.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2160. — Exp. N.º 3633-H-1932. — R. V. número 753. — Vista la presenta-

ción de la firma Hobbs y Cía., propietaria del establecimiento ganadero "Río Baker", ubicado en la República de Chile, en la que reclama del procedimiento de la Receptoría de San Julián, que no le permite exportar diversos materiales, como ser alambre, sunchos, herramientas, repuestos para máquinas de esquilar, motores, etc., con destino al citado establecimiento, por estimar que lo prohibe el Decreto de Diciembre 9 de 1929; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido decreto prohibe únicamente la exportación de hierro manufacturado o no, siempre que sea inutilizado;

Que, en consecuencia, la citada disposición no tiene el alcance que le atribuye la Receptoría, correspondiendo por lo tanto, autorizar las operaciones de que se trata,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Tolomei Hnos. — Confirmando cargos por almacenaje

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2161. — Exp. 6634-T-1930. — R. V. número 754. — Vista la presentación de la firma Tolomei Hnos., en la que piden se anulen los cargos números 14.629, 16.646 y 14.684, del año 1930, formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de almacenaje; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que siendo los cargos formulados por la Aduana, procedentes, deben mantenerse sin perjuicio de que el interesado gestione ante quien corresponda, la devolución de lo abonado indebidamente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Municipalidad de La Cumbre (Córdoba). — Libre despacho caños de hierro galvanizado.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2162. — Exp. 11.362-S-931. — R. V. número 755. — Vista la presentación de la Municipalidad de La Cumbre (Córdoba), en la que solicita se permita el libre despacho de 18.413 kilos bruto, caños de hierro galvanizado con destino al servicio público, en dicha localidad; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, estando comprendida la franquicia que se pide entre los que consagran los Acuerdos de Febrero 14 y Octubre 6 de 1931, procede acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Standard Oil Co. — Concediendo devolución de derechos, cable de alambre de acero sin galvanizar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2163. — Exp. 6139-S-1930. — R. V. número 756. — Vista la presentación de la Standard Oil Co., en la que pide devolución de los derechos pagados por cable de alambre de acero sin galvanizar, introducidos por el puerto de Bahía Blanca, por despacho de directo número 994, del año 1930, con destino a exploraciones y explotaciones mineras de Plaza Huincul; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el material de referencia, en atención a su destino, gozaba, en la fecha de su importación, de la franquicia que consagraba la Ley número 11.281, en su artículo 4.°, sujeto a comprobación de destino, de conformidad con lo preceptuado por el decreto reglamentario de la misma;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se formule la planilla de contraliquidación correspondiente; se cargue el material de que se trata en la cuenta que se lleva a la peticionante en la Aduana de la Capital y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Mac Call J. y Cía. — Devolución derechos pagados por partes de automóviles.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2164. — Exp. 5431-M-930. — R. V. número 757. — Vista la presentación de la firma J. Mac Call y Cía., en la que pide devolución de los derechos correspondientes a un cajón, conteniendo partes de automóviles, documentados por despacho de directo número 124.624, del año 1930, el que por un error se desembarcó en el puerto de Montevideo, habiendo sido rebajado del manifiesto general de carga del buque; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la devolución de acuerdo con lo documentado en otro despacho en que, según la recurrente, se incluyó el cajón faltante, no procede, pues la rebaja debe hacerse en el primer documento, ya citado, en que se declaró un bulto inexistente;

Que de las constancias que obran en autos resulta que no es posible establecer el valor de la mercadería contenida en el cajón de referencia, en razón de haber sido aforado en forma global, los 85 bultos de la misma mercadería, declarados en el mismo documento;

Que, careciéndose de elementos de juicio para establecer valor, es equitativo, como procede la Aduana, hallarlo aplicando proporcionalmente el peso bruto total al valor también total establecido en el despacho, con lo que se obtiene el que resulte para cada bulto, que es lo que corresponde devolver por el faltante;

Por tanto, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que liquide, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

"La Isaura" S. A. Refinería de Petróleo. — Devolución derechos pagados por materiales.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2165. — Exptes. 6747 y 6748-L-930. — R. V. número 758. — Vistos estos expedientes en los que la Refinería de Petróleo "La Isaura", Sociedad Anónima, solicita devolución de lo pagado ante la Aduana de Bahía Blanca por diversos materiales, introducidos por el vapor "Lalande", registro 267 y documentada por despachos de directo números 1204 y 1205 de 1930, con destino a la ampliación de las instalaciones que posee en la localidad; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 11.281, en su artículo 4.°, libera de derechos, entre otros, las máquinas y materiales destinados a los establecimientos industriales que elaboran materias primas de producción nacional, etc.;

Que la circunstancia de tratarse en el presente caso de efectos destinados a la "ampliación" de las instalaciones de la peticionante, no los excluye de dicho beneficio;

Que, en esta virtud, tratándose de materiales introducidos con anterioridad al decreto de Febrero 14 de 1931, que restringe esas franquicias y habiéndose abonado bajo protesta los derechos cuya devolución se pide, corresponde acceder a lo solicitado, debiendo, sí, exigirse la comprobación de destino en la forma que lo preceptúa el decreto reglamentario de la ley citada, y formularse cargo a la peticionante por los derechos de la parte cuyo empleo no se justifique;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (expediente 6470-L-930), de la misma Compañía,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, para que proceda como se indica en el último considerando, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

"La Isaura" S. A. Refinería de Petróleo. — Devolución derechos por materiales.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2166. — Exptes. 6474-7019-7951-7952 letra L. de 1930. — R. V. número 759. — Vistos estos expedientes en los que la Refinería de Petróleo "La Isaura", S. A., solicita devolución de los derechos correspondientes a diversos materiales introducidos en el año 1930, con destino a la ampliación de las instalaciones que posee en jurisdicción de la Aduana de Bahía Blanca; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 11.281, en su artículo 4.°, libera de derechos, entre otros, "las máquinas y materiales destinados a los establecimientos industriales que elaboran materias primas de producción nacional, etc.";

Que la circunstancia de tratarse en el presente caso de efectos destinados a la "ampliación" de las instalaciones de la peticionante, no los excluye de dicho beneficio, ni procede tampoco la apertura de nueva cuenta, como se propone en autos, ni aun en el supuesto de que fueran para una nueva instalación;

Que, en esta virtud, y habiéndose abonado bajo protesta los derechos cuya devolución se pide, debe accederse a lo solicitado, debiendo, sí, exigirse la comprobación de destino en la forma que lo preceptúa el decreto reglamentario de la Ley 11.281, y formulándose cargo a la peticionante por los derechos de la parte cuyo empleo no se justifique;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General e Inspección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y para que procede como se indica en el último considerando, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Cía. Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltda. — Negando reconsiderar resolución, que imponía pago de servicios extraordinarios que realizan buques "mixtos", en días u horas inhábiles.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2167. — Exp. 7581-M-1928. — R. V. número 760. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., en la que pide reconsideración de lo resuelto con fecha 14 de Septiembre de 1925, (R. V. 1315), manteniendo la exigencia de la Receptoría de Formosa sobre el pago de servicios extraordinarios que realizan sus buques denominados "mixtos", en días u horas inhábiles; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, en cuya virtud, no es posible reverla atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Que, aparte de ello, conviene dictar una resolución de carácter general que evite las divergencias que se susciten de continuo dadas las diversas maneras en que son interpretadas las disposiciones que al respecto se encuentran vigentes, aclarando cuáles son los buques que deben abonar el estipendio por sus operaciones de carga y descarga en días u horas inhábiles en los puertos de cabotaje;

Que de conformidad con el Decreto de 14 de Julio de 1914, debe entenderse, que, los únicos buques eximidos del pago del estipendio, son los paquetes a vapor con patente de privilegio postal, que, establecidos en una línea, tengan su itinerario, escalas y duración de sus viajes a tiempo fijo y determinado, y que además, conduzcan correspondencia;

Que a los buques denominados "mixtos", aun cuando en algunos casos conducen correspondencia, no les es aplicable las disposiciones del artículo 150 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, pues no se trata de buques postales en las condiciones exigidas para gozar de la exención;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Declárase que los beneficios que consagra el artículo 150 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, rige únicamente para los paquetes a vapor rápidos, que en razón de su itinerario, tocan puertos en días u horas hábiles, solamente por el tiempo indispensable para subir o bajar pasajeros, recibir y entregar correspondencia y carga.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Bunge y Born. — Negando devolución derechos de exportación por lino

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2168. — Exp. 840-B-930. — R. V. número 761. — Vista la presentación de los señores Bunge y Born Ltd., S. A. Comercial, Financiera e Industrial, en la que piden devolución de los derechos de exportación pagados de más, por lino, el que, embarcado en el mes de Enero de 1930, fueron cobrados con el aforo que regía en el mes anterior, Diciembre; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los interesados, en Diciembre 23 de 1929, solicitaron, con boleto número 131, permiso para embarcar en el vapor "Thuban", además de otro cereal, 3.300.000 kilos lino, documento que se pidió cancelar el día 3 de Enero, con la cantidad que se había embarcado hasta ese día (467.498 kilogramos);

Que el mismo día 3, por boleto número 1, solicita embarcar el saldo que había quedado del boleto número 131, también en el mismo vapor, pero la Aduana, al liquidar los derechos por esta última cantidad, aplicó el aforo que regía en el mes de Diciembre para el primer boleto;

Que, siendo menor el aforo vigente para el mes de Enero, queda en evidencia la intención de los interesados de beneficiarse con el aforo y derechos inferiores;

Que, este Ministerio, por resolución de fecha 15 de Julio de 1920, para evitar precisamente, estos procedimientos, que ponen en riesgo la integridad de la renta, dejó establecido la norma a observarse, a la cual se ajusta el proceder de la Aduana;

Por lo expuesto y de conformidad con los informes todos que obran en autos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesro.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2169. — Expte. 5985 —I— 1932. — R. D. número 495. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal número 28.302 conteniendo libros, venida en el vapor "Principessa Giovanna", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Ugo Dadone, Agregado Civil a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2170. — Expte. 5986 —G— 1932. — R. D. número 496. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un (1) bulto conteniendo alfombras, venido en el vapor "Almeda Star", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de Colombia. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2171. — Expte. 5987-C-1932. — R. D. número 497. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres encomiendas postales números 23.666, 27.751 y 25.940, conteniendo muestras de café, venidas por Vía La Guinea, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas ocho, a la Legación de Colombia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de Portugal. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2172. — Expte. 5988 —P— 1932. — R. D. número 498. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja, conteniendo objetos de plata, venida en el vapor "Higland Princess", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas una, a la Legación de Portugal.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

S. A. Michelin y Cía. — Negando libre introducción, maquinarias para fabricación de neumáticos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2173. — Expte. 3346 —M— 1932. — R. V. número 762. — Vista la presentación de la S. A. Michelin y Compañía en la que pide se le permita la libre introducción de las maquinarias que utilizaría en la fabricación de neumáticos en el país; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la franquicia que se solicita no está amparada por disposición legal alguna;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Houlder Brother y Cía Ltda. — Concediendo dev. de muelle ocupado en posición oblícua, al vapor "Abodi Mendi".

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2174. — Expte. 3256 —H— 1925. — R. V. número 763. — Vista la presentación de la firma Houlder Brother y Cía. Ltda., en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de muelle, ocupado en posición oblícua, lo que se cobró en primera andana, por los días 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de Junio de 1924, correspondientes al vapor "Abodi Mendi"; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias que obran en autos, resulta que la posición exacta del buque, durante los días 20, 21, 23 y 24, fué oblícua al muelle, y el 18 y 19 estuvo en primera andana, por cuyo motivo, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.251, el pedido que se formula es procedente, con excepción de estos dos últimos días,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 331,82 m/n.) trescientos treinta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, por el concepto y en la forma expresados en el considerando.

Pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

HUEYO

Piovera y Sá. — Negando devolución de derechos

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2175. — Expte. 6624 —P— 1930. — R. V. número 764. — Vista la presentación de los señores Piovera y Sá, en la que pide devolución de los derechos pagados de acuerdo con lo manifestado en el documento de depósito N.° 157.446 del año 1930, cuyas mercaderías fueron substituídas por otras de insignificante valor; atento los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo resultado de la verificación, mercaderías de mejor calidad que la manifestada, lo cobrado por la Aduana, de acuerdo a la mejor calidad o mayor calidad existente, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 129 y 352 de las Ordenanzas;

Que por otra parte, la falta de mercaderías despachadas para la República deben éstas justificarse por alguna de las causas que preveen los artículos 805 y 806 de la Ley número 810, correspondiendo en su defecto (artículo 807 in fine), el cobro de los derechos de toda la cantidad de mercaderías expresadas en el manifiesto general y en los conocimientos, documentos éstos, que son la base del despacho y que fijan la responsabilidad del consignatario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 37 de la Ley número 11.281, como lo ha establecido la Suprema Corte con fecha 23 de Diciembre de 1927, en el juicio West India Oil C.°, c/. el Fisco Nacional;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

A. de Mari. — Negando devolución del derecho 2 o/o exportación

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2176. — Exp. N.° 7846-M-1931. — R. V. número 765. — Vista la presentación del señor A. de Mari, en la que pide devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital, por haberse aplicado el derecho de exportación de 2 por ciento a cueros pelados y borregos despachados por los permisos que enumera; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose dejado a salvo los derechos para reclamar del pago efectuado, no corresponde acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Houlder Brothers y Cía. — Devolución derechos de muelle

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2177. — Exptes. 7392 y 3432-H-930. — R. V. número 766. — Vistos estos expedientes en los que la firma Houlder Brothers y Cía., (Argentina) Ltd., solicita se le devuelva lo abonado ante la Receptoría de Deseado, en concepto de derechos de muelle correspondientes a los vapores "Sutherland Grange" y "Elstree Grange", los que fueron liquidados como puerto artificial; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dejó establecido este Ministerio en Mayo 13 de 1930, el puerto de referencia, no habiendo sido declarado artificial de acuerdo con lo resuelto en Marzo 11 de 1926, la tarifa de muelle que corresponde aplicar es la que determina el artículo 11 de la Ley 11.581, o sea pesos 0.10 o/s., diarios por tonelada de registro;

Que, en esta virtud, el pedido que se formula es procedente, como lo aconsejan los informes que obran en autos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Minetti Juan. — Negando devolución derechos pagados por una máquina de hierro, accesorios y herramientos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2178. — Exp. 5976-M-930. — R. V. número 767. — Vista la presentación de la firma Juan Minetti, en la que pide devolución de los derechos pagados por una máquina de hierro para soldar con sus accesorios; y accesorios y herramientas especiales para el montaje de máquinas y fraguas portátiles, de hierro, con destino, según el recurrente, al establecimiento en que elabora materias primas, de producción nacional, de propiedad del peticionante; documentadas por despacho de directo número 103.368, del año 1930; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la devolución solicitada no procede, por cuanto, de acuerdo a las normas en vigor en el momento de despacho de las mercaderías en referencia, éstas no estaban incluídas entre las libres de derechos por tratarse de herramientas y accesorios de consumo;

Que, por otra parte, tratándose de operaciones de despacho directo y no existiendo constancia de que el recurrente haya dejado muestra de las mercaderías a los efectos de dilucidar si efectivamente eran o no materiales que gozaran de franquicia el presente reclamo no puede prosperar, atento lo dispuesto por el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Herrán B. y Cía. — Negando devolución tara 4 por ciento a papel para envolver.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2179. — Exp. 4497-H-932. — R. V. número 768. — Vista la presentación de los señores B. Herrán y Cía., en la que piden devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, en concepto de tara de 4 o/o que no se dedujo, a papel para envolver, blanco impermeabilizado so, introducido a plaza por despacho de directo 163.512, del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de error de cálculoo o mas propiamente, aritmético;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

A. M. Delfino y Cía., S. A. Marítima y Comercial. — Devolución derechos por servicio extraordinario de guinche, partida de sal en bolsas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2180. — Exp. 11.609-D-931. — R. V. número 769. — Vista la presentación de la firma A. M. Delfino y Cía., S. A. Marítima y Comercial, en la que solicita devolución de lo abonado de más en concepto de servicio extraordinario de guinche a una partida de sal en bolsas, procedente de Cabo Blanco (Patagonia), que la Aduana de la Capital liquidó (cargo número 278) a razón de pesos 28 o/s., cada guinche, sin tener en cuenta que por tratarse de una mercadería de producción nacional, le corresponde abonar el servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° de la Ley 11.249; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una mercadería de producción nacional, procedente de un puerto argentino, es evidente que ha correspondido aplicar la tarifa, por el servicio prestado, con la reducción que impone el artículo 2.° de la Ley número 11.249;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de lo abonado de más por el concepto expresado.

Pase a la Contaduría General para que liquide y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Baudizone y Cía. — Confirmación resolución de la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2181. — Exp. 2632-B-932. — R. V. número 770. — Vista la presentación de la firma Baudizone y Cía., en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución de la Dirección General de Aduanas, que no hace lugar a la anulación del cargo número 5701-D. del año 1929, formulado en concepto de servicios de mercaderías que fueron destruídas por no estar autorizada su introducción al país; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas al resolver la cuestión planteada lo ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.°, inciso 3.° del Decreto de 30 de Julio de 1931;

Que el inciso citado establece en forma que no deja lugar a dudas, que la Dirección General, resuelve los casos que son de su competencia, como el presente, con carácter definitivo;

Que, en consecuencia, no procede recurso alguno contra la resolución de referencia, ni procede la confirmatoria que se solicita, desde que dicha resolución no causa gravamen al recurrente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUETO

Quinterno Eduardo A. — Negando reducir área de terreno

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2182. — Exp. 406-Q-932. — R. V. número 771. — Vista la presentación del señor Eduardo A. Quinterno, en la que solicita se compute el área de reducción de terreno acordada por decreto de 30 de Octubre de 1930, dese la primitiva fecha de concesión y se destine al pago de arrendamiento adecuado la cantidad sobrante por esa reducción; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los informes producidos, el recurrente ocupó el terreno de que se trata en su totalidad, desde la fecha de concesión (19 de Septiembre de 1927), llevando a cabo de inmediato la construcción del edificio y del montaje de las instalaciones para la industria que se proponía iniciar;

Que la reducción de la superficie de terreno acordada por el Decreto de 30 de Octubre de 1930, hecha a su solicitud, no puede tener efecto retroactivo,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Cía. Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Limitada. — Negando devolución derecho, permanencia y muelle.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2183. — Exp. 7984-M-1930. — R. V. número 772. — Vista la presentación de la Cía. Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltda., en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de Paraná, en concepto de permanencia y muelle a los buques de carga de su propiedad, denominados mixtos por tener acordada su correspondiente patente de privilegio postal; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los citados buques tienen acordada patente de privilegio postal;

Que, ello no obstante, como se dejó establecido por resolución de Julio 21 de 1924, por carecer de itinerario fijo no les comprende beneficio alguno;

Que por el sólo hecho de tener acordada patente de privilegio postal y conducir correspondencia en algunos casos, no pueden quedar eximidos del pago de muelle y permanencia en todos sus viajes, ya que, como se deja expuesto, sólo conducen correspondencia en contadas oportunidades, y como consecuencia de ello, debe entenderse que el beneficio que consagra el artículo 18 de la Ley número 10.606 (concordando con las disposiciones del Decreto de Julio 22 de 1929), es únicamente para los buques que conducen correspondencia en todos sus viajes;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Declárase que a los vapores con patente de privilegio postal sin itinerario fijo, que no cumplan con todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de Julio de 1929, se les considerará comprendidos en los beneficios del artículo 18 de la Ley de Cabotaje, únicamente en los puertos para los cuales conduzcan correspondencia.

Los respectivos Resguardos se encargarán de la comprobación correspondiente.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

The Ault and Wiborg. Arg. Co. — Negando devolución de derechos

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2184. — Exp. N.° 4419-T-1932. — R. V. número 773. — Vista la presentación de la firma The Ault and Wiborg Arg. Co., en la que pide devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital en concepto de error de aforo a seis cajones de "litofon", introducidos a plaza por despacho de directo número 042.819, del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el aforo y derecho aplicados son los que corresponden de acuerdo con lo establecido por los decretos de 15 de Septiembre y 5 de Octubre de 1931, prorrogados por la Ley N.° 11.588;

Que, por otra parte, el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte del recurrente en el caso de operaciones de directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente, aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

N. Milanesi Marteau. — Negando devolución de derechos

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2185. — Exp. 3485-M-1932. — R. V. número 774. — Vista la presentación del señor N. Milanesi Marteau, en la que pide devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre 25 y 40 o|o a productos alimenticios como ser Fosfatina Fallieres (Dextro Malto), documentados por despacho de directo número 11.966 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación practicada por la Aduana es la que corresponde de acuerdo a la norma vigente en el momento de cancelación del despacho;

Que por otra parte el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de directo una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE FINANZAS

"Compañía Argentina de Seguros Industriales Unidos", Sociedad Anónima". — Aprobación de póliza.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

20. — I. 31. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase, las condiciones generales de la póliza de fojas veinticinco (25) y las tarifas de fojas treinta (30) a treinta y uno (31), con la advertencia de fojas treinta y seis (36), que presenta la sociedad "Compañía Argentina de Seguros "Industriales Unidos", Sociedad Anónima", para operar en el seguro contra incendios. — Dicha sociedad deberá constituir sus reservas técnicas de conformidad con las normas establecidas o que en el futuro establezca el Ministerio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

IRIONDO

Ministerio de Guerra

Promociones

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.

2413. — Visto el presente expediente R. número 5002|932, (D. G. P.), los informes producidos; y estando encuadrado dentro de las partidas 25, 47 y 48, ítem P. M. s., inciso 1, del Presupuesto de Guerra vigente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Promuévanse a la categoría de Herreros herradores asimilados a Sargento, a los Herreros herradores asimilados a Cabo 1.°, siguientes:

Saturnino Peralta, Clase 1888, D. M. número 68, Matrícula 799.933, de la Escuela de Herradores; Edmundo F. Marinez, Clase 1907, D. M. número 1, Matrícula 0.008.325, del R. 2; Horacio P. Zamit, Clase 1891, D. M. número 1, Matrícula 0.009.365, del R. 1; Miguel Vigliano, Clase 1902, D. M. número 1, Matrícula 45.692, de la Escuela de Herradores; Armido G. Arisi, Clase 1907, D. M. número 68, Matrícula 796.609, de la Escuela de Herradores; Pedro S. Alba, Clase 1905, D. M. número 68, Matrícula 796.608, del C. 7; Cayetano Pedroso, Clase 1908, D. M. número 68, Matrícula 796.710, del C. 12; Roberto Ghellinaza, Clase 1904, D. M. número 68, Matrícula 804.990, del Colegio Militar y Vicente Santángelo, Clase 1910, D. M. número 68, Matrícula 782.581, del C. 5.

2.° — Promuévanse a Ayudantes de herreros herradores, asimilados a Cabo 1.°, a los Herradores de 3.ª asimilados a Cabo, siguientes:

Ricardo J. Gandini, Clase 1891, D. M. número 3, Matrícula 306.605, de la Escuela de Suboficiales; Ramón L. Díaz, Clase 1899, D. M. número 67, Matrícula 2.595.686, del R. 11; Eugenio Valáez, Clase 1902, D. M. número 68, Matrícula 800.852, del Colegio Militar; Antonio Pérez, Clase 1903, D. M. número 68, Matrícula 796.711, del R. 13; Roberto A. Loeles, Clase 1907, D. M. número 68, Matrícula 796.673, de la Escuela de Comunicaciones; Cornelio Pescara, Clase 1903, D. M. número 51, Matrícula 3.274.369, del R. 16; Segundo Salinero, Clase 1905, D. M. número 68, Matrícula 796.739, del R. 7; Ricardo R. Barthel, Clase 1907, D. M. número 68, Matrícula 796.618, del R. 17; Osvaldo Brovarone, Clase 1905, D. M. número 1, Matrícula 31.475, del IV-Ac.; Valericio Panelo, Clase 1907, D. M. número 68, Matrícula 796.713, del R. 12; Víctor Orona, Clase 1907, D. M. número 68, Matrícula 796.706, del A. 2; José Senleo, Clase 1902, número 1, Matrícula 76.122, del II|Ac.; Antonio S. Monzón, Clase 1907, D. M. número 14, Matrícula 688.159, del C. 10; Francisco Jara, Clase 1904, D. M. número 28, Matrícula 2.699.971, del C. 9; Julio S. Montenegro, Clase 1905, D. M. número 68, Matrícula 796.692, del C. 6; Carlos A. Vallejos, Clase 1907, D. M. número 68, Matrícula 796.742, de la Escuela de Artillería; Francisco P. Grioli, Clase 1906, D. M. número 68, Matrícula 804.991, del R. 10 M.; Virgilio A. Aubone, Clase 1906, D. M. número 49, Matrícula 3.117.025, del C. 1; Rafael Gómez, Clase 1907, D. M. número 68, Matrícula 804.934, del C. 9; Cipriano Rivero, Clase 1905, D. M. número 68, Matrícula 796.720, del II|R. 15; Carlos Scaglia, Clase 1900, D. M. número 1, Matrícula 50.343, del C. 10; Justino Chena, Clase 1905, D. M. número 27, Matrícula 1.613.231, del I|R. 15; José A. Castillo, Clase 1904, D. M. número 14, Matrícula 682.579, del Escuadrón Zapadores Pontoneros de Caballería número 3; Ramón N. Nievas, Clase 1905, D. M. número 21, Matrícula 1.203.554, del Batallón de Arsenales; Maclovio Romero, Clase 1905, D. M. número 63, Matrícula 3.924.284, de la Escuela de Infantería; y Fernando Báez, Clase 1907, D. M. número 28, Matrícula 1.691.501, del a. I.

3.° — Promuévanse a Auxiliares Veterinarios de 2.ª asimilados a Cabo 1.°, a los Auxiliares de Veterinarios asimilados a Cabo, siguientes:

Adolfo Sartori, Clase 1886, D. M. número 68, Matrícula 800.804, del Colegio Militar y Huttner Gottieb, Clase 1899, D. M. número 68, Matrícula 799.553 de la Escuela de Suboficiales.

4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

— 2414 —

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a su anterior situación de revista, el Teniente Coronel (R. A.), D. Julián B. Falcato, de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, Clase 1876, Matrícula 572.914, Distrito Militar Complementario.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.

2415. — Visto el presente expediente, (Letra P. número 13.174| D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar número 16 (Mercedes), el Escribiente Archivero, por diferencia de haberes, del Distrito Militar número 27, (Corrientes), Sargento Ayudante S|R. Francisco Panebianco, corriendo por su cuenta los gastos de traslado.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Permuta

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

2416. — Visto el presente expediente I. número 12.735|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Permútanse en sus actuales destinos, al Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Emilio M. Ibáñez, Clase 1911, D. M. N.° 2, Matrícula 248.569 de la Dirección General de Administración, con el Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Ignacio Gabrielli, Clase 1907, D. M. número 64, Matrícula 3.960.354, del I Batallón de Zapadores Pontoneros, debiendo ser los gastos de traslado de los causantes, por cuenta del Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Emilio M. Ibáñez.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.

2417. — Visto el presente expediente, (Letra C. número 1222|32, Cde. 1, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Prorrógase por 6 meses, la licencia concedida al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Víctor Colombini (B. M. número 8991, 1.ª Parte), la que será sin goce de jornal, y con anterioridad al 15 de Julio del corriente año.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2418,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pase a su anterior situación de revista, el Mayor, (R. S. R.), D. Angel V. Rossi, de la Dirección General de Ti-

ro y Gimnasia, Clase 1882, Matrícula 76.981, Distrito Militar N.° 1.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Pases

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2419. — Visto el expediente letra G. N.° 32.358, (G. 649, Rdo.), de la Dirección General de Administración, los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al IV Grupo de Artillería a Caballo, el Oficial de Administración de 3.ª D. Arturo Víctor Vicat, de la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar.

A la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar, el Oficial de Administración de 3.ª D. Carlos Guzmán, del IV Grupo de Artillería a Caballo, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

M. A. RODRIGUEZ

Pases

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2420,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a su anterior situación de revista, el siguiente personal:

Maestros de Gimnasia y Esgrima de 1.ª, (R. A.), D. Domingo Zavalla, de la Dirección General del Personal, Clase 1875, Matrícula 51.894, Distrito Militar N.° 1, (R. A.), D. Fernando J. Vidal, de la Escuela de Mecánica, Clase 1884, Matrícula 1.848.045, Distrito Militar N.° 30.

Capellán de 1.ª, (R. A.), D. Benicio A. Villagrán, del Comando de la 2.ª División de Ejército, Clase 1867, Matrícula 54.012, Distrito Militar N.° 1.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Dejando sin efecto un pase

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2421. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado R. 851|932, y "Corresponde 1 y 3", (D. G. P.), en el que se comprueba que el causante no ha solicitado pase a Disponibilidad, y que no ha estado con parte de enfermo un tiempo mayor de dos meses, y atento a lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Déjase sin efecto la Resolución inserta en el Boletín Militar N.° 9061, 1.ª Parte, por la que se pasaba a revistar en Disponibilidad, inciso 2.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), al Teniente 1.°, D. Fulton M. Ricardes, debiendo pasar a revistar en su anterior destino, Escuela de Caballería, (C. 2), con anterioridad del 2 de Mayo ppdo.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

Autorizando la ejecución de obras de reparación en locales de las Escuelas de Infantería y Comunicaciones.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

2422. — Visto este expediente, (E. 2329, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reparación de una galería y una pieza en el local denominado "Calamuchita", de la Escuela de Infantería, en Campo de Mayo, a fin de proveer a su conservación e higiene, dado el carácter de indispensable que revisten los trabajos de referencia, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que, por intermedio de la Escuela de Infantería, proceda a la ejecución de las obras relativas a reparación de una galería y una pieza en el local denominado "Calamuchita", de la citada Escuela, en Campo de Mayo.

2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los referidos trabajos.

3.° — La suma de $ 519.85 m|n., (quinientos diez y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 77.97 m|n. (setenta y siete pesos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección etc. lo que hace un total de $ 597.82 m|n. (quinientos noventa y siete pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 1 del Presupuesto de 1932.

4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Autorizando ejecución de obras

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

2423. — Visto este expediente, (E. 1852, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reparación del local ocupado por el Casino de Oficiales en la Escuela de Comunicaciones, en el Palomar, dado el carácter de indispensable que revisten los trabajos de referencia, a fin de proveer a la conservación e higiene del citado local, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Comunicaciones, proceda a la ejecución de las obras relativas a reparación de local, ocupado por el Casino de Oficiales del mencionado Instituto, en el Palomar.

2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

3.° — La suma de $ 849.— m|n., (ochocientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 127.35 m|n., (ciento veintisiete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 976.35 m|n. novecientos setenta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 1 del Presupuesto de 1932.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Pases

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

2424,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

A la Comisión Permanente de Armamentos, el Sargento Ayudante Inocencio Toro, Clase 1900, Matrícula 175.234, D. M. N.° 2; Sargento 1.° Francisco A. Salaris, Clase 1908, Matrícula 175.305, D. M. N.° 2, y Cabo 1.° David Adler, Clase 1908, Matrícula 175.459, D. M. 2, de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

El Estado Mayor General del Ejército incluirá en la Organización de Paz para el año 1933, el personal de la extinguida III División de la Secretaría del Ministerio de Guerra, (B. M. N.° 2690, 2.ª Parte), ahora Comisión Permanente de Armamentos, asignándoselo a la Inspección General del Ejército, (B. M. N.° 9086, 1.ª Parte).

2.° — Pasen a continuar sus servicios:

A la Secretaría del Ministerio de Guerra, al Sargento Ayudante Generoso Lage, Clase 1901, Matrícula 174.071, D. M. N.° 2, del E. M. G. E.

Al Estado Mayor General del Ejército, el Sargento Ayudante Rogelio Macchi, Clase 1898, Matrícula 175.223, D. M. N.° 2, de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

A la Dirección General del Personal, el Sargento Rodolfo M. Figueras, Clase 1904, Matrícula 175.483, D. M. N.° 2, de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRIGUEZ

Autorizando el cambio de nombre a un oficial

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2425. — Visto el presente expediente L. N.° 13.626, (D. G. P.), las constancias de su legajo personal, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorizar al Subteniente D. Julio F. Luxardo García, para firmar en lo sucesivo Julio F. Luxardo de Castro.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

2426. — Vista la presente prevención sumaria U. N.° 12.718|932, (D. G. P.), (U. N.° 918|932, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Emilio Uslenghi, (C. 1907, D. M. 1, M. 82.792), que perteneció al Regimiento de Infantería N.° 1 "Patricios", inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 5 de Julio de 1928;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Emilio Uslenghi, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2427. — Vista la presente prevención sumaria, V. N.° 1442|929, D. G. P.), (V. N.° 82|929, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Pedro Manuel Villa, (C. 1907, D. M. 21, M. N.° 1.187.942), que perteneció al Regimiento de Caballería N.° 2 "Lanceros General Paz", inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 21 de Julio de 1928;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.°, y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Pedro Manuel Villa, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Disponiendo que los Distritos Militares lleven una estadística de las observaciones que formulen a las oficinas enroladoras respecto al cumplimiento de la Ley N.° 11.386 y de la documentación que se devuelva a las mismas por no estar en forma.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

2428. — A fin de contralorear el funcionamiento de las oficinas enroladoras en lo que respecta al cumplimiento de la Ley N.° 11.386,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Los Distritos Militares llevarán una estadística de todas las observaciones que formulen a las oficinas enroladoras, relacionadas con el cumplimiento de la Ley N.° 11.386 y de la documentación que devuelvan a las mismas, ya sea por errores u omisiones que impliquen negligencia, falta deatención u otras causas semejantes. Quince días después de finalizar cada período de enrolamiento, los Distritos Militares elevarán al respectivo Comando de División de Ejército un informe al respecto.

2.° — Los Comandantes de División de Ejército, según el carácter de las faltas u omisiones cometidas por las oficinas enroladoras, las pondrán en conocimiento de las autoridades nacionales o provinciales respectivas, y cuando fueran reiteradas también lo comunicarán a este Ministerio, (D. G. P.).

3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Pases

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2429. — Visto el presente expediente A. número 2875|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pasen a continuar sus servicios:

A la Dirección de Aerotécnica, el Cabo 1.° Alejandro Barrera, Clase 1905, D. M. N.° 51, Matrícula 3.278.121, de la Base Aérea Militar "Paraná".

A la Base Aérea Militar "Paraná", el Cabo Julio Rabalo, Clase 1902, D. M. N.° 15, Matrícula 740.512, de la Base Aérea Militar "El Palomar".

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2430. — Visto el presente expediente S. N.° 12.866|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pase a continuar sus servicios:

Al Hospital Militar de la 5.ª División de Ejército, el Enfermero de 2.ª Oscar Solla, Clase 1908, D. M. N.° 3, Matrícula 344.383, de la Dirección General de Sanidad, actualmente en comisión en el citado Hospital.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRIGUEZ

Autorizando a un oficial a interrumpir sus estudios en el Curso I A. de la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2431. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado B. 1702|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Autorízase al Capitán D. Héctor Bravo, a interrumpir sus estudios del Curso I A. de la Escuela Superior de Guerra, por razones de salud, debiendo pasar a continuar sus servicios al Regimiento número 17 de Infantería.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2432. — Vistas las constancias de este sumario V. número 11.853|932, (D. G. P.), (V. N.º 850|932, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Elévese a plenario esta causa instruída al Sargento Pedro Villabona, (C. 1890, D. M. 15, M. número 740|571), perteneciente al III Batallón de Comunicaciones, inculpado de delito en el desempeño de cargo, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2.º Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.º El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

M. A. Rodriguez

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2433. — Vista la presente prevención sumaria M. número 13.306|932, (D. G. P.), (M. número 962|932, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Luis Máximo Mondada, (C. 1907, D. M. 68, M. N.º 814.535), que perteneció a la Escuela Militar de Aviación, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 2 de Mayo de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.º y 591, inciso 5.º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Luis Máximo Mondada, por la falta de referencia.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodriguez

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

2434. — Visto el presente sumario R. N.º 18.991|928, "Cde. 1", D. G. P.), (R. número 365|928, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), instruído al soldado Antonio Rubino, (C. 1907, D. M. 4, M. N.º 451.447), que perteneció al Regimiento de Infantería número 3, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 17 de Julio de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.º y 591, inciso 5.º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Antonio Rubino, por la falta de referencia.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodriguez

Ministerio de Obras Públicas

F. C. C. Argentino. — Parada en Km. 24. — Habilitándola para el servicio público.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

35. — Exp. 10.551-F-1932. — Vistas de nuevo estas actuaciones relacionadas con la construcción por parte de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de una parada en el kilómetro 24 de la línea principal a Rosario, obra autorizada por decreto de fecha 24 de Mayo último, y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que por haberse dado término a los trabajos, corresponde se autorice a la Empresa para habilitar al tráfico público, la parada de que se trata,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Habilitar al tráfico público la parada a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Edicto de Policía

SE HAGA SABER:

Buenos Aires, Julio 15 de 1932.

Considerando:

Que corresponde introducir una reforma substancial en los edictos sobre contravenciones policiales a fin de que las penas que ellos fijan respondan al concepto moderno de la represión.

Que en defensa de la seguridad pública procede prevenir otros actos, no contemplados en las disposiciones vigentes, que sin embargo, pertuban el orden y dañan la cultura; por lo tanto, el Jefe de Policía de la Capital, en uso de las facultades que le confiere el Código de Procedimientos en lo Criminal y Correccional, dispone se tengan en vigor a contar del día 15 de Septiembre próximo, los siguientes edictos:

Bailes Públicos

Artículo 1.º — Se considera baile público, aquel que se realiza en establecimientos, casas o aún al aire libre, con propósito de lucro; ya se obtenga éste mediante el cobro de una entrada, por el consumo de artículos del comercio que hagan los concurrentes, ya por el pago de un tanto por pieza de baile, ya por suscripción entre individuos o ya por cualquier otra forma de ganancia lícita.

Art. 2.º — Está prohibido dar bailes en las condiciones del artículo anterior:

a) Sin permiso escrito de la Municipalidad.

b) En los establecimientos o casas que tengan el carácter de posadas, amueblados o prostíbulos.

Art. 3.º — Serán reprimidos con multa de $ 50 a 100 m|nal., o con arresto de 15 a 30 días:

a) El director, empresario o encargado de un baile público, o en su defecto el dueño o encargado del local, que permitieren el acceso al mismo de menores de 18 años de edad, cuando éstos no fueran acompañados por personas mayores de su familia.

b) El director, empresario o encargado de un baile público, o en su defecto el dueño o encargado del local que permitiere el baile en parejas del sexo masculino.

Art. 4.º — Se suspenderá de inmediato la realización del baile público y se aplicará multa de $ 50 a 100 m|nal., o arresto de 15 a 30 días.

Al director, empresario o encargado del baile público, o en su defecto al dueño o encargado del local:

a) Cuando permitieren la realización del baile público, en infracción al artículo 2.º del presente edicto.

b) Cuando ellos fueren conocidos como rufianes o inmorales.

c) Cuando a sabiendas toleraren la concurrencia de proxenetas.

d) Cuando permitieren a los concurrentes la práctica de danzas inmorales u obscenas.

Corredores de Hotel

Artículo 1.º — Para ejercer la profesión de corredor de hotel en las estaciones de ferrocarril y desembarcaderos públicos, es indispensable constituir domicilio en la Capital Federal y solicitar por escrito y obtener previamente de la Policía, la autorización correspondiente. En esta solicitud se hará constar el nombre de la casa de hospedaje, hotel o casa de pensión a cuyo servicio desee ingresar el solicitante debiendo ser suscripta también, por el dueño del establecimiento.

Art. 2.º — Presentada la solicitud, ésta pasará a la División Investigaciones, la que averiguará los antecedentes del solicitante y los de la casa para la que ha de trabajar.

El permiso será negado siempre que el recurrente o el dueño o el gerente en la casa de que vaya a trabajar, hubieran sufrido una condena por delito contra la propiedad o hubiesen sido procesados más de una vez por delito de esa especie o se comprobara por otros medios, que fueran personas de malas costumbres o mantuvieran relaciones habituales con ladrones o sujetos de malos antecedentes.

Tampoco podrán ejercer la profesión de corredor, las personas que por cualquier motivo se vean obligadas a viajar continuamente.

Art. 3.º — Las casas de hospedaje podrán tener un corredor por cada diez habitaciones y uno más por fracción superior a siete y no más de dos en una misma estación o embarcadero.

Art. 4.º — Los propietarios de casas de hospedaje podrán ellos mismos desempeñar funciones de corredor, pero deberán munirse del certificado de tal y ajustarse a las prescripciones del Art. 7.º

Art. 5.º — Toda vez que un corredor autorizado deje de prestar sus servicios en algún establecimiento, deberá presentar su libreta en la oficina respectiva de Investigaciones, noticia que también el dueño del establecimiento deberá comunicar a la misma. Si el corredor desea pase a otra casa, lo solicitará por escrito con el conforme del nuevo patrón.

Art. 6.º — La autorización para los corredores y propietarios será extendida en una libreta que el interesado llevará consigo siempre que ejerza la profesión y contendrá: el nombre, la fotografía, número de la cédula de identidad, dirección del establecimiento que representa y el número de orden que le corresponda. Este documento será firmado por el Jefe de Policía y deberá ser renovado cada año, del 1.º al 20 de Enero y presentado a todo agente de policía o pasajero que se lo exija, juntamente con la cédula de identidad.

Art. 7.º — Durante el tiempo que los corredores permanezcan en las estaciones o embarcaderos públicos, ejerciendo su profesión, deberán llevar inscripto en la parte delantra superior de la gorra o de la solapa del uniforme que usaren, el número de orden que le corresponda por su libreta. La cifra de este número será bordada en blanco sobre fondo negro y deberán tener por lo menos, tres centímetros de altura, por uno y medio de ancho. Debajo del número llevará inscripto el nombre del establecimiento que representa.

Art. 8.º — Los corredores y propietarios del hotel no podrán pregonar sus servicios al público en el interior de los trenes, debiendo colocarse en fila en el paraje que la Policía les asigne para ejercer su oficio. Les queda igualmente prohibido molestar en forma alguna a los pasajeros, proferir gritos que causen desorden e interrumpir la circulación.

Art. 9.º — Si se comprobare que en una casa de hospedaje, de las expresadas, se hubiese cometido un abuso evidente de un carácter tal que pueda considerarse fraudulento, o, en el cobro del hospedaje o pensión, o que se repitiesen quejas de pasajeros, por causa de esa naturaleza, o que sucedan substracciones reiteradas en perjuicio de los pasajeros por negligencia, por lo menos del propietario de la casa; o cuando ocurra que con frecuencia los alojados sean defraudados por medio de los ardides que habitualmente usan los estafadores profesionales, les será retirado el permiso de tener corredor y el mismo propietario quedará inhabilitado para ejercer esas funciones, no pudiendo penetrar a las estaciones o embarcaciones, sino por motivos justificados ajenos a esa profesión.

Art. 10. — Si se comprobare que algún pasajero hubiere sido víctima de abusos pecuniarios fraudulentos en alguna casa de cambio de moneda, de remate o de cualquier otro negocio adonde hubiese ido acompañado o por el consejo o indicación del corredor, le será retirada a éste la libreta. Si se comprobare de cualquier manera la complicidad del propietario, quedará privado del corredor y de la autorización para ejercer personalmente el corretaje, sin perjuicio del proceso respectivo si existiere delito.

Art. 11. — Serán castigados con la pena de $ 20 a 100 m|n., de multa o 6 a 30 días de arresto:

a) Toda persona que sin estar debidamente autorizada, desempeñare los servicios de corredor de hotel.

b) El corredor que entregare a otra persona, la libreta o número que le corresponda, cambiare o variare ese número.

c) El corredor que engañare de cualquier manera a un pasajero, causándole perjuicios o molestias.

d) El corredor que ejerciere funciones en un desembarcadero que no le corresponda.

e) Cualquier otra infracción a la presente disposición.

En la segunda reincidencia, si se tratare de un corredor, le será retirado el permiso y si la persona no estuviere autorizada, será reprimida con el máximo de la multa.

Art. 12. — Queda prohibido al corredor de hotel, acompañar o internar en sanatorios particulares a los enfermos que lleguen de afuera, estando obligados a dar aviso de inmediato al empleado de policía más próximo, salvo los casos de excepción por estricta necesidad, debidamente justificada. La infracción será penada con la privación de la libreta por el término de seis meses y definitivamente, en caso de reincidencia.

Art. 13. — La oficina de Investigaciones llevará un registro especial de las casas de hospedaje y de los corredores de hotel, en prontuario que deberá contener el nombre, y la filiación del o de los propietarios de la casa, ubicación, capacidad y demás antecedentes del establecimiento que convenga a los propósitos del presente edicto y el nombre y la filiación descriptiva y dactiloscópica de los corredores. En este prontuario se irán acumulando cuantas noticias se adquieran al respecto de la conducta de los causantes, tanto las que signifiquen un cargo, como las que puedan señalar su honradez.

Con ese fin, los señores Comisarios seccionales, comunicarán al señor Jefe de la División de Investigaciones para su anotación, todo delito o hecho de ese carácter en que intervinieren algún dueño o corredor de hotel.

Desórdenes

Artículo 1.° — Serán reprimidos con multa de $ 20 a 50 m|n., o con arresto de 6 a 15 días:

a) Los que riñeren públicamente.
b) Los que pertubaren el orden público de cualquier manera que fuere.
c) Los que realizaren reuniones tumultuosas en perjuicio del sosiego de la población o en ofensa de persona determinada.
d) Los que, deliberadamente y en cualquier forma, dieren falso aviso a la Policía o Bomberos, de incendios u otros sucesos que produzcan alarma.
e) Los que deliberadamente formularen falsos pedidos de auxilios a la Asistencia Pública.
f) Los que propalaren versiones alarmistas sobre grave alteración del orden público u otros atentados contra la seguridad y bienestar de la población.
Cuando las falsas noticias a que se refieren los incisos d), e) y f), fueren comunicadas por teléfono o radiotelefonía y no hubiera sido identificado el autor, se aplicará la sanción al tenedor del aparato usado para ese fin.

Art. 2.° — Serán reprimidos con multa de $ 10 a 50 m|n., o con arresto de 3 a 15 días:

a) Los que riñeren en el interior de domicilios o lugares privados, cuando los actos se exteriorizaren causando alarma y molestia a los vecinos.
b) Los que con gritos u otros ruidos o ejerciendo su oficio de un modo contrario a los reglamentos, causaren alarmas o pertubaren las ocupaciones o reposo de los vecinos.
c) Los que tocando música o cantando en la calle pertarbaren la tranquilidad pública.
d) Los que hicieren práctica de tiro con armas de fuego o de aire comprimido, después de la hora 1, en locales autorizados y el dueño, empleado o encargado que lo consintiere.
e) Los que practicaren el juego de bochas, bolos, pelota u otros juegos análogos, después de la hora 24, o cuando las expansiones excesiva de los jugadores, alteraren la tranquilidad o el reposo de los vecinos y el dueño o encargado del local que lo consintiere.
f) Los que jugaren en las calles o lugares públicos, a las monedas, cobres, naipes, rayuela, foot-ball, pelota u otras diversiones que pudieran dificultar el tránsito.
g) Los dueños encargados de despachos de bebidas, recreos, fondas y demás negocios similares, que consintieren en sus establecimientos, la ejecución de música, cantos, bailes, sin el correspondiente permiso municipal.
h) Los dueños gerentes o encargados de posadas, amueblадas o protíbulos que permitieren la ejecución de música en esos locales.
i) Los que pregonaren noticias calumniasas o injuriosas contra las personas o instituciones.
j) Los que para causar molestias pregonaren estentóreamente la venta de diarios, revistas u otras mercaderías.
k) Los que con motivo de la intervención policial, obstaculizaren la libre acción de los funcionarios y agentes; los que rompieren los cordones establecidos o desobedecieren las indicaciones tendientes a mantener el orden y organización de servicios especiales.

Escándalo

Artículo 1.° — Serán reprimidos con multa de $ 20 a 50 m|n., o con arresto de 6 a 15 días:

a) Los que ofendieren públicamente el pudor con palabras, actos o ademanes obscenos.
b) Los que públicamente vertieren palabras torpes obscenas o indecentes ofendiendo el pudor o corrompiendo las buenas costumbres.
c) Los que al sostener incidencias en público o en lugares que trasciendan al mismo, se dirigieren insultos o palabras obscenas.
d) Los que orinaren en la vía pública, siempre que no importare delito.
e) Los que escribieren o dibujaren en las fachadas de los edificios, frases o figuras obscenas.
f) Los que blasfemaren en público.

Art. 2.° — Serán reprimidos con multa de $ 20 a 70 m|n., o con arresto de 6 a 21 días:

a) Los que provocaren o molestaren a los transeúntes con palabras o ademanes que implicaren una ofensa a la moral. Se aplicará el máximo de la pena, cuando el acto se ejecute contra personas del culto, ancianos, débiles, señoras y niñas.
b) Los que faltaren al respeto a la mujer, haciéndola víctima de manoseos u otras acciones incorrectas, les dirigieren insultos o ademanes obscenos, las molestaren con requiebros, les hicieren proposiciones inconvenientes o las siguieren deliberadamente en su tránsito.
c) Los que se bañaren en lugares públicos, quebrantando las reglas de decencia y decoro.
d) Los que incitaren a menores a actos inmorales y facilitaren o permitieren su entrada a sitios de prostitución o "cabarets" y otros impropios para la moral.
e) Los que se exhibieren en comercios, plazas u otros lugares de esparcimiento público, con vestimentas indecorosas o se despojaren en los mismos sitios, de ropa de vestir, exigibles a la cultura social.
f) Los que se exhibieren en la vía o lugares públicos vestidos o disfrazados con ropa del sexo contrario.
g) Las prostitutas o su servidumbre que desde su casa incitaren a las personas, se exhibieren en cualquier lugar de la finca, o mantuvieren abiertas las puertas, ventanas o banderolas, en forma que el interior de los patios, habitaciones o dependencias, pudieran verse desde la vía pública o vecindad.
h) Las prostitutas inscriptas o no en el Dispensario Municipal, las mujeres libidinosas y los "homosexuales" que en la vía pública incitaren o se ofrecieren a los transeúntes.
i) Los sujetos conocidos como pervertidos que se encontraren en compañía de menores de 18 años cumplidos.

Hoteles - Registro - Identificación

Artículo 1.° — Serán reprimidos con multa de $ 20 a 100 m|n., o con arresto de 6 a 30 días:

a) Los dueños, gerentes o encargados de hoteles, fondas, pensiones y demás casas de hospedaje, que no llevaren un registro en que conste: nombre, filiación completa, documentos de identidad, presentados, lugar de procedencia, etc., de las personas que se alberguen en sus casas o no lo comuniquen diariamente a la Policía de la sección en que se hallen ubicados.
b) Los dueños o encargados de casas de inquilinato que no llevaren un registro en el que conste: nombre filiación completa, documentos de identidad que posean, etc., de las personas que vivan en aquéllas o no comuniquen a la Policía de la Sección, trimestralmente en planillas suministradas al efecto, los cambios que tengan lugar.
c) Los dueños o encargados de las casas de hospedaje que dieren albergue a menores de 18 años cumplidos sin autorización de personas mayores de su familia o de sus tutores.

Juegos de naipes, dados y otros

Artículo 1.° — Serán reprimidos con multa de $ 30 a 80 m|n., o con arresto de 9 a 24 días:

a) Los que en comercios u otros lugares públicos tomaren parte en el juego de naipes denominado "Patrone e sotto" o en otro similar en que se estableciere o se aceptare para su desarrollo o resultado, condiciones que pudieren dar origen a altercados violentos o agresiones de hecho.
b) Los dueños, gerentes o encargados de comercios, que permitieren a los clientes la práctica de los juegos a que se refiere el inciso anterior.

Art. 2.° — Serán reprimidos con multa de $ 10 a 30 m|n., o con arresto de 3 a 9 días:

a) Los que jugaren a los naipes, dados, perinola o a cualquier otra clase de juego en los almacenes, fondas, tabernas, cantinas y lecherías entre las horas 24 a 8.
b) Los dueños, gerentes o encargados de comercios, que permitieren a la infracción a lo dispuesto en el inciso anterior.
c) Los dueños, gerentes o encargados de comercios que permitieren jugar a los naipes, dados, billar u otros juegos cualquiera, a menores de 18 años cumplidos o les consintieren permanecer junto a las mesas en que se practicaren esos juegos.
d) Los que tuvieren en su poder, boletas de juego prohibidos o se les sorprendiere haciendo tales jugadas siempre que no se encontraren comprendidos en las sanciones de la Ley 4097.

Art. 3.° — Serán reprimidos con multa de $ 3 a 10 m|n., o con arresto de 1 a 3 días:

a) Los dueños, gerentes o encargados de establecimientos donde se practiquen juegos de naipes, dados y otros, que no tuvieren visible el texto de este edicto, incurriendo en igual pena la persona que los sacare o destruyere.

Las Comisarías seccionales a requerimiento de los interesados, deberán entregar un ejemplar impreso y sellado del presente edicto.

Policía particular

Artículo 1.° — No podrá ejercerse función de policía privada sin previa autorización de la Policía.

Art. 2.° — Esa autorización solamente será concedida a persona de buenos antecedentes y costumbres y el interesado deberá presentar solicitud indicando el personal que ocupará en la misma, el que será también de las mismas condiciones exigidas.

Art. 3.° — Todo agente o sociedad de investigaciones particulares tendrá domicilio real y legal y reglamento impreso con aprobación previa de la Policía, el que deberá estar a la vista del público en el respectivo local.

Art. 4.° — No podrán aceptar comisión alguna de carácter ilícito o inmoral o lo que pueda prestarse a serlo ni de cualquier clase de persona que no acredite su identidad.

Art. 5.° — De toda comisión aceptada darán cuenta en el día a la Policía, cuando se tratare de asunto de interés público, así como el resultado obtenido una vez terminado el trabajo. Sin perjuicio de ello estarán obligados a suministrar cualquier dato pertinente que le sea solicitado por la Policía.

Art. 6.° — La infracción a cualquiera de los artículos anteriores será penada con 50 a 100 $ m|n., de multa o con arresto de 15 a 30 días.

Art. 7.° — La División Investigaciones queda encargada del cumplimiento del presente edicto.

Portación, uso de armas y explosivos

Artículo 1.° — Serán reprimidos con multa de 50 a 100 $ o con arresto de 15 a 30 días:

a) Los que llevaren armas de cualquier clase que fueren en las calles, locales o parajes públicos.
b) Los que hicieren uso de armas de fuego — cuando no se llega a constituir delito — con cualquier motivo u ocasión, en el interior de la ciudad, aúnque fuere en domicilio privado, paseos jardines o cercados.

Art. 2.° — Serán reprimidos con multa de $ 30 a 100 m|n., o con arresto de 9 a 30 días:

a) Los que en las calles, patios o jardines o por el interior de las casas, por cualquier causa o motivo, hicieren explotar bombas de estruendo, cohetes o petardos y los que, sin previa autorización, quemaren fuegos de artificio.
b) Los dueños, gerentes o encargados de tabernas, cantinas, despachos de bebidas, cafés, academias de baile, cabarets, y otros comercios similares y las pupilas o servidumbre de prostíbulos que ocultaren armas de los parroquianos o las retuvieren en depósito.
c) Los conductores de vehículos que guardaren u ocultaren en los mismos, las armas de su propiedad o la de los pasajeros u otras personas.
d) Los dueños, gerentes o encargados de armerías o comercios de cualquier índole, que vendieren a menores de 18 años cumplidos, armas, proyectiles, pólvora, cohetes, petardos o cualquier otro artículo o substancia explosiva.

Art. 3.° — Se considera arma a los efectos del presente edicto, además de las de fuego, todo instrumento punzante, cortante o contundente, cuyo destino principal es inferir lesiones y los rifles de aire comprimido cuando por la clase de proyectil, alcance y forma de dispararlo, puedan causar daños personales.

Art. 4.° — La portación de armas o su uso en lugares públicos, en infracción al presente edicto, traerá aparejada a la pena el comiso del arma.

Art. 5.° — Serán reprimidos con multa de 50 a 100 $ m|n., o con arresto de 15 a 30 días:

a) Los dueños gerentes o encargados de armerías o comercios de cualquier índole que no exigieren a los compradores de armas de fuego o gran cantidad de proyectiles, que comprueben su identidad con la cédula correspondiente expedida por la Policía de la Capital o con libreta de enrolamiento.
b) Los dueños, gerentes o encargados de armerías o comercios de cualquier índole que no llevaren un registro en el que conste el nombre, apellido, domicilio, y documento de identidad presentado por cada adquirente de los que se indican en el inciso ante-

rior, como así también las características del arma o proyectil vendidos en cada caso y comunicar esos datos diariamente a la Comisaría de la Sección en que se encontraren ubicados, en planillas suministradas al efecto.

Art. 6.° — Quedan exceptuados de la prohibición de portar armas, los siguientes casos:

a) Cuando fueren conducidas con objeto lícito, como la compraventa, el tiro al blanco, la caza, etc., debiendo llevarse descargadas las de fuego.
b) Cuando fueren llevadas por aquellos a quienes sea indispensable para ejercer su profesión u oficio, siempre que por las circunstancias deba presumirse fueren destinadas a sus ocupaciones habituales.
c) Cuando la llevaren empleados de Policía jubilados, en forma adecuada a su seguridad personal.

Art. 7.° — El uso u ostentación de armas indebidos por personas comprendidas en el artículo anterior, será reprimida, según los casos, con la penalidad establecida en los artículos 1.° y 2.°.

Prostitución

Artículo 1.° — Las Comisarías en cuya jurisdicción estén establecidas o se establezcan en lo sucesivo casas de prostitución debidamente autorizadas por la Municipalidad, llevarán un libro en el que se anotará además de la calle y número del local, el nombre, y filiación completa de la prostituta y sirvienta que trabajen en las mismas, con indicación del número de libreta extendida por el Dispensario de Salubridad de la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública y número de la cédula de identidad otorgada por esta Policía correspondiente a cada una.

Art. 2.° — No podrá abrirse al público una casa de prostitución debidamente autorizada por la Municipalidad, sin que la prostituta y sirvienta se hayan presentado previamente a la Comisaría para que personalmente demuestren haber dado cumplimiento a todas las formalidades establecidas para el caso en las ordenanzas municipales vigentes y suministren los datos necesarios para el registro, exhibiendo los documentos a que alude el artículo precedente.

Art. 3.° — Toda vez que una prostituta o sirvienta deje de pertenecer a un prostíbulo, tiene la obligación de presentarse antes de las 12 horas de su retiro del prostíbulo, a la Comisaría para las anotaciones pertinentes en el registro. Si continuare en la misma profesión, se dejará constancia del prostíbulo al cual se traslada.

Art. 4.° — Inscripta o eliminada del registro una prostituta o sirvienta, se dejará constancia de ello en su respectiva libreta, rubricándose y sellándose la misma en la cara interior de la cubierta.

Art. 5.° — Serán reprimidas con multa de pesos 30 a 100 moneda nacional o con arresto de 9 a 30 días, la prostituta o sirvienta, que infringiere lo dispuesto en cualquiera de los artículos precedentes.

Seguridad pública

Artículo 1.° — Serán reprimidos con multa de pesos 10 a 100 moneda nacional, o con arresto de 3 a 30 días:

a) Los que llevaren consigo llaves falsas o ganzúas, cortafríos, palancas, palanquetas, y otros elementos de efracción o cualquier otro objeto análogo que permita fundadamente presumir que se destinen a cometer delitos.
b) Los conductores de vehículos que facilitaren los mismos a sujetos conocidos como ladrones o los sirvieran a sabiendas.
c) Los que imprimieren, expendieren o entregaren al público billetes semejantes al papel moneda nacional o extranjera en circulación, ya fuera destinado a propaganda comercial o a cualquier otro fin.
d) Los que llevaren consigo billetes adulterados de lotería, paquetes simulando dinero u otros elementos utilizables para estafar.
e) Los que explotaren las creencias religiosas vistiendo indebidamente hábitos sacerdotales.
f) Los que valiéndose de cualquier medio, solicitaren falsamente servicios profesionales o comerciales con intención de causar molestias o con propósitos de venganza o burla.
g) Los que sin causa justificada, apagaren o encendieren el alumbrado público y abrieren o cerraren llaves de aguas corrientes o bocas de incendio.
h) Los que con peligro general, cruzaren con cuerdas, alambres, o cualquier objeto, un camino u otro paraje de tránsito público.
i) Los que removieren las señales puestas para indicar un peligro en el tránsito público.
j) Los que arrojaren o colocaren en la calle, sitios públicos o edificio habilitado, cualquier objeto destinado a causar daño a las personas o a la propiedad, siempre que no incurrieren en las penalidades establecidas en los artículos 183 y 184 del Código Penal; y los que arrojaren o vertieren en los mismos sitios substancias peligrosas o de emanaciones fétidas o insalubles.
k) Los que llevaren consigo, con destino a causar daño, ácidos corrosivos, clavos o tachuelas.
l) Los curadores o encargados de la guarda o custodia de un demente peligroso que no hubiere tomado las precauciones necesarias para la seguridad general de los vecinos.

Art. 2.° — Serán reprimidos con multa de pesos 10 a 50 moneda nacional, o con arresto de 3 a 15 días:

a) Los que fijaren o distribuyeren al público carteles o volantes conteniendo denuestos contra las autoridades.
b) Los que, mediante publicación o por otro conducto, simulando orden de autoridad competente o bajo otro concepto hicieren anuncios que despierten la curiosidad de la población induciéndola en engaño sobre hechos que se reputen malsanos y los que distribuyeren, fijaren o propalaren tales anuncios.
c) Los que sin derecho arrancaren, desgarraren, hicieren ilegibles o cubrieren con otros, hasta tanto no hubiere cesado el motivo de su fijación los edictos, decretos, y todo otro anuncio impreso de carácter oficial, colocados en parajes públicos, los carteles de propaganda política, los relacionados con la publicidad de los diarios y revistas, los de propaganda con fines sociales y los que se fijen en las pantallas anunciadoras y tableros especiales de propiedad de empresas concesionarias o de la Municipalidad.
d) Los que, en perjuicio de la moral de los menores de 18 años cumplidos:
1.° Los empleen en despachos de bebidas.
2.° Los envíen con mensajes a prostíbulos o sitios de corurpción
3.° Los empleen en las caballerizas destinadas al juego de carreras, salvo que los menores tuvieren la habilitación correspondiente.
4.° Los utilicen en oficios callejeros sin la habilitación correspondiente.
5.° Los empleen para recoger desperdicios en terrenos destinados a depósitos de basuras o en mataderos u otros sitios similares.

Art. 3.° — Serán reprimidos con multa de pesos 20 a 70 moneda nacional, o con arresto de 6 a 21 días:

a) Los que explotaren la mendicidad valiéndose para ello de menores de 18 años cumplidos.
b) Los sujetos conocidos como delincuentes que se encontraren en compañía de menores de 18 años cmplidos.

Serenos particulares

Artículo 1.° — No podrá ejercerse función de sereno particular sin previa autorización de la Policía.

Art. 2.° — Esa autorización solamente será concedida a personas de buenos antecedentes y costumbres. El interesado deberá presentarse ofreciendo el asentimiento de quien haya de ocuparlo y se le extenderá una credencial que lo habilite.

Art. 3.° — El sereno que se retire del servicio de alguna persona, no podrá entrar en el de otra, sin previo aviso a la Policía.

Art. 4.° — La infracción a cualquiera de los artículos anteriores, será reprimida con multa de pesos 10 a 50 moneda nacional, o con arresto de 3 a 15 días.

Tránsito de materias explosivas

Artículo 1.° — Serán reprimidos con multa de pesos 50 moneda nacional, o con arresto de 15 días:

a) Los que habiendo obtenido el permiso correspondiente a que se refiere la ordenanza municipal del 29 de Noviembre de 1905, para el transporte de materias explosivas, lo hicieren sin dar aviso previo a la Policía para la custodia que, por la misma, sea procedente, o iniciaren el transporte sin esperar la llegada de aquélla.
b) Los conductores o encargados de vehículos en que se transporten materias explosivas que no se ajustaren al itinerario que le determine la autoridad.

Toques de pito, señales, distintivos

Artículo 1.° — Serán reprimidos con multa de pesos 10 a 50 moneda nacional, o con arresto de 3 a 15 días, y comiso del elemento de la infracción:

a) Los que indebidamente hicieren uso de toques de pito, bocinas o señales que hubieren sido reglamentados para uso de la Policía y Bomberos.
b) Los dueños o gerentes de empresas o corporaciones particulares que adoptaren para uso de las mismas, los toques a que se refiere el inciso anterior.

Art. 2.° — Serán reprimidos con multa de $ 20 a 100 m|n., o con 6 a 30 días de arresto y comiso del elemento de la infracción:

a) Los que fabricaren, sin la autorización correspondiente, usaren o pusieren a la venta, uniformes, distintivos, sellos, medallas, carnets o credenciales iguales o semejantes a los que otorga o utiliza la Policía.
b) Los dueños o gerentes de empresas o corporaciones particulares, que adoptaren para uso de las mismas sellos, medallas, carnets, credenciales, insignias o distintivos iguales o semejantes a los que utiliza la Policía.

Vagancia y mendicidad

Artículo 1.° — Serán reprimidos con multa de $ 50 a 100 m|n., o con arresto de 15 a 30 días:

a) Los vagos habituales.
b) Los sujetos que vivieren con prostitutas, se hallaren habitualmente en su compañía y se beneficiaren con el producto de la prostitución, siempre que no importare la comisión de un acto delictuoso.
c) Los sujetos conocidos como profesionales del delito que se encontraren merodeando por los muelles, estaciones ferroviarias o de tranvías, bancos, paradas de ómnibus, hoteles, teatros, cinematógrafos o cualquier lugar de reunión o asamblea pública, sin causa justificada.

Art. 2.° — Serán reprimidos con multa de $ 20 a 70 m|n., o con arresto de 6 a 21 días:

a) Los que teniendo aptitud para el trabajo u otros medios de subsistencia ejercieren o explotaren la mendicidad pública.
b) Los que, simulando la venta de objetos o baratijas, imploraren la caridad pública.
c) Los que en la vía pública, locales o parajes públicos, ejecutaren música de cualquier clase que fuere o se valieren de cualquier arbitrio para solicitar luego la contribución pecuniaria de los vecinos y parroquianos.
d) Los que habitualmente acompañaren a mendigos en el momento que imploraren la caridad.

Edicto concerniente a las contravenciones cometidas por menores que no hayan cumplido 18 años de edad.

Artículo 1.° — Serán reprimidos con pena de amonestación o multa fijada en los edictos correspondientes, los menores que no hayan cumplido 18 años de edad, cuando incurrierren en cualquier contravención policial prevista para las personas mayores.

Art. 2.° — Serán reprimidos con pena de amonestación o multa de $ 6 a 50 m|n.:

Moralidad

1.°—Los que concurrieren a prostíbulos, cabarets, locales de bailes públicos u otros sitios peligrosos para su moral.

2.° — Los que frecuentaren la compañía de sujetos conocidos como pervertidos o delincuentes.

3.° — Las menores que concurrieren a sitios de diversión, academias o locales de bailes públicos sin estar acompañadas de personas mayores de sus familias.

Desórdenes

4.° — Los que arrojaren piedras, tocaren los timbres o llamadores de las casas con el propósito de molestar.

5.° — Los que se dedicaren en la calle o sitios no autorizados o locales públicos o comerciales a cualquier clase de juego que pudieran causar molestias o que fueran peligrosas para su salud moral.

6.° — Los que sin necesidad evidente treparen a los tranvías, automóviles, coches, carros, etc.

7°. — Los que usando hondas piedras u otros objetos análogos, se dedicaren a cazar pájaros en las calles, plazas o parques públicos.

8.° — Los que causaren molestias a los animales.

Oficios callejeros sin la habilitación correspondiente

9.° — Los que se dedicaren a la venta o distribución de periódicos, distribución de impresos o a cualquier oficio que se ejerza en la vía pública, sin la habilitación correspondiente.

10. — Los que se dedicaren a recoger objetos en los terrenos destinados a depósitos de desperdicios o en mataderos u otros sitios similares.

11. — Las menores que ejercieren cualquier profesión en la vía pública.

Vagancia, mendicidad y oficios perjudiciales para la salud o moral del menor

12. — Los que se encontraren vagando en las calles u otros sitios o lugares apartados de sus domicilios.

13. — Los que se encontraren reunidos en cafés u otros negocios análogos, con peligro para su moral.

14. — Los empleados como mensajeros que condujeren correspondencia o efectos a prostíbulos y otras casas peligrosas para su moral.

15. — Los que se emplearen en las caballerizas destinadas al juego de carreras, sin la habilitación correspondiente.

16. — Los que se emplearen en despachos de bebidas.

17. — Los menores que faltando a la asistencia escolar se encontraren en sitios públicos o en locales comerciales o de diversión durante las horas de clase.

18. — Los que se ocuparen de proporcionar vehículos al público, abrir portezuelas, vender o solicitar contraseñas o entradas en los vestíbulos o puertas de teatros y otros centros de diversión.

19. — Los que acompañaren a mendigos, aun cuando se disimule la mendicidad en oficios ejercidos en la vía pública.

Disposiciones de procedimiento

Art. 3.° — En todos los casos de contravenciones imputadas a menores se observarán las prescripciones de la Ley de Patronato N.° 10.903 y su reglamentación, dando la intervención correspondiente al señor Juez Correccional de Menores.

Registro de menores que ejercen oficios en la vía pública
Edicto:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Patronato de Menores N.° 10.903, y párrafo 5.° de su reglamentación,

El Jefe de Policía de la Capital—
Dispone:

1.° — Todo menor comprendido entre los 12 y 18 años que desee obtener habilitación para ejercer oficios en la vía pública, deberá presentarse a la Sección Informaciones de la División Investigaciones, Moreno 1755, acompañado de sus padres o guardadores y munido de documentos que acrediten su edad.

2.° — Los comprendidos entre 12 y 14 años deberán justificar además de la edad, su asistencia a la escuela o presentar certificado que acredite el mínimo de instrucción escolar exigido por la ley y obtener además el consentimiento del Defensor de Menores.

3.° — Antes de extender la habilitación se hará revisar al solicitante por la Sección Sanidad, a fin de que certifique su buena salud.

4.° — Llenados esos requisitos y el del inciso 9.° y comprobado el domicilio, se otorgará, si procede, la habilitación correspondiente, llenándose al efecto un formulario por duplicado, enviando un ejemplar a la Alcaidía de Menores.

5.° — La habilitación consistirá en un carnet y una plaqueta que se otorgarán gratuitamente, con la sola obligación por parte del menor, de entregar su retrato en tres ejemplares.

6.° — El menor deberá llevar siempre consigo el carnet y usará la plaqueta en lugar visible de su ropa.

7.° — Si fuera negada la habilitación se enviará igualmente el duplicado del acta a la Alcaidía de Menores, haciéndose constar las causas de la negativa.

8.° — Con los duplicados de las actas enviadas por la División de Investigaciones, se organizará el "Registro de Menores", que ejercen oficios en la vía pública.

9.° — No se otorgará habilitación a los que se les hubiera negado anteriormente, salvo que haya desaparecido la causa de la negativa.

10. — De conformidad con lo preceptuado por la Ley N.° 11.317 sobre trabajo de mujeres y menores, en ningún caso podrá otorgarse habilitación para ejercer oficios en la vía pública a las menores de 18 años y a los varones que no hayan cumplido 12. Tampoco se otorgará a menores de notoria mala conducta.

11. — La Jefatura podrá dejar sin efecto la habilitación, cuando lo imponga así la mala conducta del menor o su mala salud física.

l) Los conductores que no atendieren las indicaciones de los agentes de detener la marcha de sus vehículos o de moverlos en la dirección que conviniere, cuando los transportes de la Sección Bomberos, Asistencia Pública o Correos, requieran vía expedita o en cualquier forma dificultaren o impedieren su libre circulación.

Ebriedad y otras intoxicaciones

Artículo 1.° — Serán reprimidos con multa de $ 10 a 50 m|n., o con arresto de 3 a 15 días los que se encontraren en completo estado de ebriedad en las calles, plazas, cafés, "cabarets", almacenes, tabernas y otros despachos de bebidas o parajes públicos.

Art. 2.° — Serán reprimidos con multa de $ 3 a 20 m|n., o con arresto de 1 a 6 días, los que se manifestaren alcoholizados en los lugares que determina el artículo anterior.

Art. 3.° — Serán reprimidos con multa de $ 50 a 100 m|n., o con arresto de 15 a 30 días los que en los sitios determinados en el artículo 1.° se encontraren bajo la acción de alcaloides o narcóticos.

Art. 4.° — Serán reprimidos con multa de $ 30 a 50 m|n., o con arresto de 9 a 15 días, los que en los sitios interiores de domicilios o locales particulares, dieren lugar a la intervención de la autoridad por haber ingerido alcaloides o narcóticos.

Art. 5.° — Serán reprimidos con multa de $ 20 a 60 m|n., o con arresto de 6 a 18 días, los dueños, gerentes o encargados de establecimientos donde se expendan bebidas alcohólicas, que dieren de beber, recibieren o consintieren la permanencia en los mismos, de personas en infracción al artículo 1.°.

Art. 6.° — Serán reprimidos con multa de $ 3 a 20 m|n., o con arresto de 1 a 6 días, los dueños, gerentes o encargados de establecimientos donde se expendan bebidas alcohólicas, que dieren de beber, recibieren o consintieren la permanencia en los mismos, de personas en infracción al artículo 2.°.

Art. 7.° — Serán reprimidos con multa de $ 30 a 50 m|n., o con arresto de 9 a 15 días, los dueños, gerentes o encargados de academias de baile, prostíbulos, etc., que recibieren o consintieren la permanencia en los mismos, de personas en infracción a los artículos 1.° y 2.°.

Art. 8.° — Serán reprimidos con multa de $ 50 a 100 m|n., o con arresto de 15 a 30 días, los dueños, gerentes o encargados de locales donde se expendieren bebidas alcohólicas que las sirvieren a menores de 18 años cumplidos.

Art. 9.° — Serán reprimidos con multa de $ 20 a 40 m|n., o con arresto de 6 a 12 días, los dueños, gerentes o encargados de tabernas, almacenes y cantinas, que permitieren el acceso o permanencia de menores de 18 años, en los despachos de bebidas.

Art. 10. — Serán reprimidos con multa de $ 50 a 100 m|n., o con arresto de 15 a 30 días, los dueños, gerentes o encargados de comercios, cualquiera que sea su índole que recibieren o consintieren la permanencia de personas en los mismos, en infracción al artículo 3.°. Se aplicará el máximo de la pena, cuando alguno de los concurrentes cometa en el acto de su presencia en el local el delito previsto en el artículo 204 del Código Penal.

Art. 11. — El texto de este edicto deberá encontrarse visible y en perfecto estado de conservación en el lugar del comercio en que se haga la consunción de bebidas alcohólicas, bajo pena a sus dueños, gerentes o encargados, de multa de $ 3 a 10 m|n., o arresto de 1 a 3 días.

En igual pena incurrirá toda persona que los sacare o destruyere.

Las Comisarías seccionales a requerimiento de los interesados deberán entregar un ejemplar impreso y sellado del presente edicto.

12. — La habilitación que se concede por este Edicto deberá entenderse que es válida, sin perjuicio de las reglamentaciones, patentes o requisitos que para determinados oficios pudieran exigir legalmente el Departamento Nacional del Trabajo, la Municipalidad de la Capital o el Ministerio Público de Menores.

13. — La habilitación será obligatoria para los que ejerzan oficios en la vía pública a contar desde el día 15 de septiembre próximo.

Escala de penas

Multas		Arrestos
$ 3 m|n.	corresponde a . . .	1 día
" 6	" " " . . .	2 "
" 10	" " " . . .	3 "
" 13	" " " . . .	4 "
" 16	" " " . . .	5 "
" 20	" " " . . .	6 "
" 23	" " " . . .	7 "
" 26	" " " . . .	8 "
" 30	" " " . . .	9 "
" 33	" " " . . .	10 "
" 36	" " " . . .	11 "
" 40	" " " . . .	12 "
" 43	" " " . . .	13 "
" 46	" " " . . .	14 "
" 50	" " " . . .	15 "
" 60	" " " . . .	18 "
" 53	" " " . . .	16 "
" 56	" " " . . .	17 "
" 63	" " " . . .	19 "
" 66	" " " . . .	20 "
" 70	" " " . . .	21 "
" 73	" " " . . .	22 "
" 76	" " " . . .	23 "
" 80	" " " . . .	24 "
" 83	" " " . . .	25 "
" 86	" " " . . .	26 "
" 90	" " " . . .	27 "
" 93	" " " . . .	28 "
" 96	" " " . . .	29 "
" 100	" " " . . .	30 "

Disposiciones generales

La infracción a los Edictos de Policía, cometida por rufianes, pederastas, prostitutas reincidentes en contravención, condenados por dos o más delitos contra la propiedad, procesados que tengan dos o más sobreseimientos provisionales, explotadores de juegos prohibidos por la Ley 4097, traficantes de alcaloides y policialmente toda otra persona conocida por su amoralidad, vagancia, afinidad con indeseables o carencia de medios ciertos y honestos de vida, se reprimirá con el máximo de la pena de arresto para la falta imputada, no admitiéndose el pago de la multa.

Reincidencia

Existe reincidencia cuando se comete una infracción de la misma especie antes de tres meses de la última condenación.

La primera reincidencia se reprimirá con la aplicación, como mínimo, del término medio entre el máximo y el mínimo de la pena fijada, aumentada con arreglo a las circunstancias especificadas. La segunda reincidencia y subsiguientes, con el máximo de la pena fijada.

Prescripción

El procedimiento por contravención se prescribe a los tres meses. Las penas al año y si hubiere notificación a los dos años.

Los presentes edictos y disposiciones reglamentarias concordantes entrarán a regir dentro del límite jurisdiccional de la Policía de la Capital Federal, a contar del día 15 de septiembre próximo, en cuya fecha quedarán derogados los edictos anteriores, con la sola excepción del de Reuniones Públicas, circulado en la Orden del Día del 17 de marzo de 1932, que seguirá en pleno vigor. Comuníquese, al Ministerio del Interior, publíquese y archívese.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932.

Luis Jorge García, Coronel (R.), Jefe de Policía. — Guillermo Alberto Sanmarco, Secretario General.

v12 agosto

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Dirección General de Aduanas. — Aprobando inspección practicada en la Aduana de Corrientes.

Resolución N.° 319

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

Vista la información producida por el ex Subinspector General don José Luis Silva Lezama, relativa a la visita de inspección que, por orden del señor Inspector General de Rentas, ha practicado recientemente en la Aduana de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que, en lo que respecta al funcionamiento que observa dicha dependencia, se ha comprobado que él es normal, salvo deficiencias de detalle que subsanarán con las instrucciones verbales que se han impartido;

Que, en cuanto a la escasez de personal y elementos de movilidad para la vigilancia de la zona de jurisdicción de la Aduana de Corrientes, dada la situación en que se halla el Erario, debe dejarse subsistente hasta otra oportunidad,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a conocimiento de la Aduana de Corrientes; fecho, vuelva y archívese.

F. A. Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Aprobando inspección practicada en la Aduana de Goya.

Resolución N.° 320

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

Vista la información producida por el ex Subinspector General don José Luis Silva Lezama, relativa a la visita de inspección que, por orden del señor Inspector General de Rentas, ha practicado recientemente en la Aduana de Goya, y

CONSIDERANDO:

Que, en lo que respecta al funcionamiento que se observa, la citada dependencia, se ha comprobado que él, es normal, salvo algunas deficiencias que se subsanarán con las instrucciones que en copia se acompañan, las que por otra parte, son oportunas;

Que, en cuanto a la escasez de personal y elementos de movilidad necesarios para la vigilancia de la extensa zona de jurisdicción de la Aduana de Goya, dada la situación en que se halla el Erario, debe dejarse subsistente hasta otra oportunidad,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a conocimiento de la Aduana de Goya; fecho, vuelva y archívese.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Aprobando inspección practicada en la Receptoría de Barranqueras.

Resolución N.° 321

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

Vista la información producida precedentemente por el ex Subinspector General, don José Luis Silva Lezama, relativa a la visita de inspección que el mismo ha practicado en la Receptoría de Barranqueras, por orden del señor Inspector General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que, a estar a la información de que se da cuenta, el funcionamiento que observa dicha dependencia, en general es regular,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se trata.

Pase a conocimiento de la Receptoría de Barranqueras; fecho, vuelva y archívese.

F. A. Pinedo

Dirección Generalde Aduanas. — Negando autorización para el funcionamiento de una cocina econónima ambulante en la Ribera Sud del Riachuelo.

Resolución N.° 322

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

D. G. de A. — Expte. N.° 240 —S—1932. — Vista la presentación del señor Gregorio U. Sosa, en la que solicita autorización para explotar una cocina ambulante en la Ribera Sud del Riachuelo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo ha dejado establecido la Aduana de la Capital a fojas 4, el número de restaurants concedidos por el Poder Ejecutivo, en virtud del decreto de 10 de Diciembre de 1931, es suficiente para atender las necesidades de los obreros portuarios y por otra parte, hay inconveniencia en autorizar el funcionamiento de nuevas cocinas económicas en la forma que ahora se solicita;

Que, además, sólo debe permitirse que funcionen en dicha zona los restaurants que hayan obtenido la debida autorización emanada del Ministerio de Hacienda o de esta Dirección General, a quienes corresponde exclusivamente pronunciarse en esos asuntos, con la obligación de abonar los respectivos cargos de arrendamiento, y con arreglo a las reglamentaciones vigentes;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Notifíquese, previa reposición de sellos, y cumplido, pase a la Aduana de la Capital, para su archivo.

F. A. Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Reducción de cargo formulado por plazoleta por la Receptoría de Barranqueras.

Resolución N.° 323

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

D. G. de A. — Expte. N.° 716 —C—1932. — Visto la presentación de la Compañía Internacional de Teléfonos, en la que pide no se haga efectivo el cargo por almacenaje de plazoleta en que ha incurrido una partida de palmas para postes que estuvo depositada en la ribera del puerto de Barranqueras, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata, fué desembarcada el 15 de Octubre de 1930, abonándose los derechos el 24 del mismo mes y año, constando en el documento respectivo que fué entregada y recibida conforme;

Que, si los postes permanecieron en la ribera dentro de lo que puede considerase como jurisdicción del puerto, no lo ha sido con propósito aduanero alguno, sino por no haber la Receptoría ni la Subprefectura comunicado el retiro de las mismas y suponer tanto las autoridades como el propio consignatario que la estadía no estaba sujeta a remuneración alguna;

Que en estas condiciones, no es posible aplicar una tarifa elevada, como es la de plazoleta, no obstante, procede el cobro de almacenaje que deberá ser liquidado como prolongación de depósito fiscal en base a las tasas que para éste fija le Ly 11.248;

Por ello, y de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.°, del acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Pase a la Receptoría de Barranqueras, para que proceda a la liquidación del almacenaje en la forma que se expresa en el último considerando, y a los demás efectos.

F. A. Pinedo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BIBLIOTECA NACIONAL

LISTA DE LAS OBRAS DEPOSITADAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1932. (1)

Julio 1.° — 61.624. — Por tus cabellos blancos. (Vals). Letra de Manuel J. Expósito. Música de Julia Gerez de Bologna. Manuscrito.

Julio 1.°. — 61.625. — Lo que cuentan las comadres. (Ranchera). Ermenegildo Ippolito. Manuscrito.

Julio 1.° — 61.626. — Alma de gitana. (Paso doble). Letra de R. M. Hernández. Música de Mario L. Rafaelli. Manuscrito.

Julio 1.° — 61.627. — Te fuiste, negra. (Vals). Letra de Pedro Mondani. Música de Luis F. Pusino. Manuscrito.

Julio 1.° — 61.628. — Cuatro a uno. (Tango). Letra de Federico Revi'o. Música de Rosita Fernández. Manuscrito.

Julio 1.° — 61.629. — El Jerezano. (Paso dobde). Andrés Pelosi. Manuscrito.

Julio 1.° — 61.630. — Text-boock of English lessons by the "Anglo-radio" method. Buenos Aires 1932. R. Roetzler.

Julio 1.° — 61.631. — Aquel dolor. (Lajusticia). (Tango). Enrique Cerutti. Manuscrito.

Julio 2. — 61.632. — Marionetas del placer (Tango canción). Alberto Salvatori. Manuscrito.

Julio 4.° — 61.633. — Chorizos españoles. (Paso doble). Letra de Francisco García Jiménez. Música de Oscar Arona. Manuscrito.

Julio 4. — 61.634. — El amor patrio. (Paso doble). Domingo García Silva Manuscrito.

Julio 4. — 61.635. — Una canción de cuna. (Vals). Héctor Bates. Manuscrito.

Julio 4. — 61.636. — Todo por ella. (Gran tango de salón). Letra de M. Fernández. Música de Gerardo Mastromarino y P. Spag'ierisi. Buenos Aires 1932.

Julio 4. — 61.637. — Evocación lejana. (Vals). Letra de Armando Luis Carugati. Música de Alfredo Pedro Franzi Manuscrito.

Julio 4. — 61.638. — Filosofía de derecho. Segundo Víctor Linares Quintana Porter Hnos. Buenos Aires 1932.

Julio 4. — 61.639. — Linda gaucha. (Tonada). Letra de Leopoldo Díaz. Música de Ana Rosa Serrano Redonnet. Manuscrito.

Julio 4. — 61.640. — Inquietud. Bernardo Saiz Martínez. Juan Perrotti. Buenos Aires 1932.

Julio 5. — 61.642. — Mi morena linda. (Chacarera). José L. Padula. Manuscrito.

Julio 5. — 61.643. — La "Mate amargo". (Zamba). José L. Padula. Manuscrito.

Julio 5. — 61.644. — El ají freído. (Gato). José L. Padula. Manuscrito.

Julio 5. — 61.645. — La caña dulce. (Zamba). José L. Padula. Manuscrito

Julio 5. — 61.646. — Allí nací. (Estilo). Letra de Eduardo Escaris Méndez. Música de Eduardo Bonessi. Manuscrito.

Julio 5. — 61.647. — Mística novia. (Bésame). (Vals). Letra de Manuel Arcos. Música de Juan D. Ríos. Manuscrito.

Julia 6. — 61.648 — Se volvió suspiro. (Tango). Ana María Panzuto. Manuscrito.

Julio 6. — 61.649. — Aracelí mía. Antonio A. Fernández Pedrosa. Manuscrito.

Julio 6. — 61.650. — Por tí. mi dulce amor. (Vals). Emilio Vozzo. Manuscrito.

Julio 6. — 61.651. — Dolce far niente. (Tango). Letra de José B. Rodríguez Quintela. Música de Guillermo Aló. Manuscrito.

Julio 6. — 61.652. — Recopilación de autores célebres y ejercicios del mecanismo técnico. S. Cucci, A. Galluzo, V. A. Stigliano. Buenos Aires 1932.

Julio 6. — 61.653. — Manuelita, la puestera. (Ranchera). Letra de María Luz Regás. Música de Maruja Palacios. (Las dos Marujas). **Manuscrito.**

Julio 6. — 61.654. — Un llanto de amor. (Melodía). Angel Molo. Manuscrito.

Julio 6 — 61.656. — Las amigas de don Juan. Armando Moock. (La Escena N.° 769). Buenos Aires 1932.

Julio 6. — 61.657. — Se produjo el batacazo. Carlos Dedico y Germán Ziclis. (La Escena N.° 710). Buenos Aires 1932.

Julio 6. — 61.658. — El príncipe de la fiaca. Juan Villalba. (La Escena N.° 711). Buenos Aires 1932.

Julio 6. — 61.659. — Juan sin tierra. Yamandú Rodríguez y Domingo Parra. (La Escena N.° 712). Buenos Aires 1932.

Julio 6. — 61.660. — Policía secreta. Eliseo Gutiérrez y Manuel Sofovich. (La Escena N.° 713). Buenos Aires 1932.

Julio 6. — 61.661. — Domingo de Carnaval. Mario Folco y Juan F. Mazzaroni (La Escena N.° 714). Buenos Aires 1932.

Julio 6. — 61.662. — Ramona. Mario Bellini. (La Escena N.° 715). Buenos Aires 1932.

Julio 6. — 61.663. — La noche de la Revolución. José González Castillo. (La Escena N.° 716). Buenos Aires 1932.

Julio 6. — 61.664. — 2' 37'' 1|5. Manuel Romero. (La Escena N.° 717). Buenos Aires 1932.

Julio 6. — 61.665. — Que siga el casamiento. Villalba y Braga. (La Escena N.° 718). Buenos Aires 1932.

Julio 6. — 61.666. — ¡Te acordás, hermano, qué tiempos aquellos! Manuel Romero. (La Escena N.° 719). Buenos Aires 1932.

Julio 6. — 61.667. — La viuda de Reboredo. Carlos R. de Paoli. (La Escena N.° 720). Buenos Aires 1932.

Julio 6. —61.668. — La policía no se equivoca nunca. Florencio B. Chiarello. (La Escena N.° 721). Buenos Aires 1932.

Julio 6. — 61.669. — ¡Qué descansada vida! Carlos P. Cabral. !(La Escena N.° 722). Buenos Aires 1932.

Julio 6. — 61.670. — La banda del regimiento. Antonio Botta. (La Escena N.° 724). Buenos Aires 1932.

Julio 6. — 61.671. — Nueva España. (Paso doble). Joaquín A. Ceniccola. Manuscrito.

Julio 6. — 61.672. — En tu rancho, china. (Ranchera). Joaquín A. Ceniccola. Manuscrito.

Julio 6. — 61.673. — Charamuscas. Versos criollos. Enrique Gaudino. Claridad. Buenos Aires 1932.

Julio 6. — 61.674. — Ilusiones de autobar. (Tango) Juan A. D'Alkaine. Manuscrito.

Julio 6 .— 61.675. — Olé tu gracia, gitana. (Paso doble). Helena Gitler. Manuscrito.

Julio 7. — 61.676. — San Telmo(Tango). Letra de F. Brancatti. Música de Jaime Vila. Buenos Aires 1932.

Julio 7. — 61.677. — Desengaños. (Tango). Letra de G. Durval Gogiose. Música de R. Gutiérrez del Barrio. Buenos Aires 1932.

Julio 7. — 61.678. — Atropelle, no se achique. (Ranchera). Letra de Roberto A. Couto. Música de Eugenio Ciolfi. Manuscrito.

Julio 7. — 61.679. — El gringo Pascual. (Tarantela). Letra de Luis A. Cantuarias. Música de Salvador Grupillo. Buenos Aires 1932.

Julio 7. — 61.680. — Princesita arrabalera. (Tango). Liberato Squingo. Manuscrito.

Julio 7. — 61.681. — Ojitos negros. (Gato). Teresita Gondra. Buenos Aires 1932.

Julio 7. — 61.682. — Bellezas de Andalucía. (Paso doble). José Juste. Manuscrito.

Julio 7. — 61.683. — Sistema de señales para ganado "Ayros". Juan A. y Oscar P. Soria. Dibujos.

Julio 7 .— 61.684. — El carrizal. (Gato). Rafael Rossa. Manuscrito.

Julio 7. — 61.685. — Slovanski svet. Año I. N.° 1. Junio 1932. (Mundo Eslavo). Buenos Aires 1932.

Julio 8. — 61.686. — Mi dulce tormento. (Fox-trot). Anunciado José Todaro. Manuscrito.

Julio 8. —61.687. — Lamentación. (Vals). Letra de Mary Llonga. Música de Francisco y José Llonga. Buenos Aires 1932.

Julio 8. — 61.688. — Receptores modernos. Manual del radio construc'or. Alberto Raverot. Radio Popular. Buenos Aires 1932.

Julio 8. — 61.689. — La engrupida. (Tango). Oscar León Dana. Manuscrito.

Julio 8. — 61.690. — El doble Daniel. Por Edgar Wallace. Trad. Luis Klappenbach. J. C. Rovira. Buenos Aires 1932.

Julio 11. — 61.691. — Entre nosotros T.° I. Teatro Patriótico. Rosendo B. Castillo. Col. H. "Ricardo Gutiérrez". Buenos Aires 1932.

Julio 11. — 61.692. — Lejano suburbio. (Tango). Roque Biafore. Manuscrito.

Julio 11. — 61.693. — Desde el agujero de mi celda. (Motivos provisionales) Alejandro Gallardo. A. Baicco y Cía. Buenos Aires, 1932.

Julio 11. — 61. 694. — La Tucumanita. (Ranchera). José E. Salas. Manuscrito.

Julio 11. —61.695. — Mientras los plátanos se deshojan. Arturo Vázquez Cey. Zea y Tejero. Buenos Aires 1932.

Julio 11. — 61.696. — Instrucción a la filosofía. de E. S. Brightman. Traducido por Efrain Martínez y B. Foster Stockwell. Zea y Tejero. Buenos Aires 1932.

Julio 11. — 61.697. — Mechita linda (Tango). Alberto Mititieri. Manuscrito.

Julio 11. — 61.698. —Criollo y piemontés. (Ranchera). Renzo Massobrio. Manuscrito.

Julio 11. — 61.699. — Pa' que se floree el acordeón. (Mazurca ranchera). Renzo Massobrio. Manuscrito.

Julio 11. — 61.700. — Dímelo esta noche. (Vals). Renzo Massobrio. Manuscrito.

Julio 11. —61.701. — Dibujo letrero artístico "La Aula Musical". Tomás Sanc. Dibujo.

Julio 11. — 61.703. — En Oriente. (Vals). Baidino Stagi. Manuscrito.

Julio 12. —61.704. — Mi fiel corazón. (Vals canción). Le'ra de Francisco López, Música de Luis del Curto. Manuscrito.

Julio 12. — 61.705. — Geometría del espacio. 4.° año. T.° IV. Felipe Anguita, José N. Bollo y L. Dagnino Pastore. López. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.706. — Mar picado. (Tango). León Lahourcade y Armando Scotieri. Manuscrito.

Julio 12. — 61.707. — Las últimas rosas. (Vals criollo). Felipe Maiarn. Manuscrito.

Julio 12. — 61.708. — Tu corazón de mujer. (Vals). Letra de Teófilo S. Hiroux. Música de Felipe Maiarn. Manuscrito.

Julio 12. — 61.709. — Revista crítica de jurisprudencia. Año I. N.° 1 Julio 15. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.710. — Vida nuestra. Año I. N.° 1 Julio. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.711. — Naciste para amar. (Vals). Juan A. Sofía. Manuscrito.

Julio 12. — 61.6712. — El cacique blanco. Juan M. López Loinaz. Ghio. Buenos Aires 1931.

Julio 12. — 61.714. — La santita de la casa. G. L. Fernández y R. M. Cabrera. Bambalinas N.° 705. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.715. — Allegro. Pedro B. Aquino. Bambalinas N.° 706. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.716. — La máscara de la sonrisa. Ricardo Hicken. Bambalinas N.° 707. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.717. — Sueño de una noche nupcial. Jorge Downton. Bambalinas N.° 708. Buenos Aires.

Julio 12. — 61.718. — El vuelo de la paloma. Rafael M. Cabrera. Bambalinas N.° 709. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.719. — Ha pasado una mujer. Pedro B. Aquino. Bambalinas N.° 710. Buenos Aires, 1932.

Julio 12. — 61.720. — Mi otro marido. En la Morgue. Ivo Pelay. Julio F. Escobar. Bambalinas N.° 711. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.721. — Clodomiro Torcido. Galo y Medero. Bambalinas N.° 712. Buenos Aires, 1932.

Julio 12. — 61.722. — Luján. N. Llanderas y Malfatti. Bambalinas N.° 713. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.723. — Frau Lotte enloquece al marido. Ricardo Hicken. Bambalinas N.° 715. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.724. — El torturado de la calle Viamonte. Julio F. Escobar. Bambalinas N.° 717. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.725. — La muñeca de la gruta. Julio C. Traversa. Bambalinas. N.° 723. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.726. — La bataclana y el engominado. La casa de los escándalos. Ivo Pelay, Llenderas y Malfatti. Bambalinas N.° 724. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.727. Chimangos. Vicente G. Retta y Carlos V. Dumont. Bambalinas N.° 726. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.728. — Villa Chimento. Llanderas y Malfatti. Bambalinas N.° 727. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.729. — Trigo limpio. Vicente G. Retta y C. V. Dumont. Bambalinas N.° 728. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.730. — Para la Capital Federal, D. Narciso Amenabar y esposa. Pedro B. Aquino. Bambalinas N.° 729. Buenos Aires.

Julio 12. — 61.731. — Se precisa un guapo. Bertonasco y Martignone. Bambalinas N.° 722. Buenos Aires. 1932.

Julio 12. — 61.732. — Stud El Manicomio. Dedico y Zielis. Bambalinas N.° 721. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.733. — El record; Las andanzas de un ropero; Los matrimonios: Señora por usted me mato y Un loco furioso. Tito Insausti, Antonio Botta. Manuel Romero y Julio F. Escobar. La Escena 726. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.734. — La muchacha del circo. Alberto Novión. La Escena N.° 727. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.735. — El patio está de verbena. Carlos R. Paoli. La Escena N.° 728. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.736. — Su noche de bodas. Goicoechea y R. Cordone. La Escena. N.° 729. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.737. — La plata del gringo. Villalba y H. Braga. La Escena N.° 731. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.738. — No arrebaten... que hay pa' todos. (Ranchera). Letra de Felipe A. Gabazzo. Música de Sócrates Chiericatti. Buenos Aires 1932.

Julio 12. — 61.739. — Tus margaritas (Vals). Letra de Francisco Panigazzi. Música de José Antonio Risso. Manuscrito.

Julio 12. — 61.740. — La cuenta corriente y el cheque en el derecho comercial argentino. Eudoro Balsa, Antelo; C. A. Bellucci. Penitenciaría. Buenos Aires 1932.

Julio 13. — 61.741. — Primero de Marzo. (Polka paraguaya). Letra de E. R. Fernández. Música de Félix Pérez Cardoso. Manuscrito.

Julio 13. — 61.742. — La Piranera. (Ranchera). Ferdinando Risso. Manuscrito.

Julio 13. — 61.743. — Frío en el alma. (Santa). (Tango). Pedro Luis Etchegoyen. Manuscrito.

Julio 13. — 61.746. — Mi Marga. (Vals). A. Pancaldo. Manuscrito.

Julio 13. — 61.747. — Don Pippo. (Tarantela). Renzo Massobrio y Juan Calderella. Manuscrito.

Julio 13. — 61.748. — Rosario Norte. (Tango). Agustín Segovia. Manuscrito.

Julio 14. — 61.749. — Don Juan en la cocina. (Ranchera cómica). Enrique Fausto Mora. Manuscrito.

Julio 14. — 61.750. — Eterna historia. (Tango). Ademar A. Falgari. Manuscrito.

Julio 14. — 61.751. — Una noche en Sevilla. (Suite española). Elisa Sagarne. Manuscrito.

Julio 14. — 61.752. — Cuadro al óleo representando "La Constitución Argentina sancionada en el Cabildo de Santa Fe, en 1853". Antonio Alice. Fotograf.

Julio 14. — 61.753. — Y allí... (Canción española).. José Feliú. Manuscrito.

Julio 14. — 61.754. — Alientando la osamenta. (Pieza de "tierra adentro", en un acto y tres cuadros). Vicente Carrica Pacheco y Juan Lyon. Mecanog.

Julio 14. — 61.755. — Mi Carmen. (Vals sentimental). María Seva. Manuscrito.

Julio 14. — 61.756. — Oración de amor. (Vals criollo). Humberto Castiglione. Manuscrito.

Julio 14. — 61.757. — Rascabuche. (Tango canción). Letra de Jerónimo Gradito. Música de Agustín S. Caro. Buenos Aires 1932.

Julio 14. — 61.758. — Amarguras. (Tango). Flavia Sergi. Manuscrito.

Julio 15. — 61.759. — Una traición de amor. (Tango canción). Jorge Anselmo Lavaller. Manuscrito.

Julio 15. — 61.760. — Lirio negro. (Vals). Adolfo B. Cia. Manuscrito.

Julio 15. — 61.761. — Federación. (Ranchera). Oscar Cianciarulo. Manuscrito.

Julio 15. — 61.762. — El alma del Sol Naciente. (Vals japonés). Arreglado por Helena Gitler. Chosaku Taga. Manuscrito.

Julio 15. — 61.763. — Forjadas ilusiones. (Vals criollo). Letra de Francisco Perrone. Música de Nicolás T. Giusto. Manuscrito.

Julio 15. — 61.764. — Amba. (Revista deportiva mensual). Año I. N.° 1. Enero 1932. Buenos Aires 1932.

Julio 15. — 61.765. — Deja que el mundo diga... (Letra de Gregorio Troncoso. Música de H. S. Quesada. Manuscrito.

Julio 15. — 61.766. — La palmada. (Ranchera). Letra de Gregorio Troncoso. Música de H. S. Quesada. Manuscrito.

Julio 15. — 61.767. — Mamita, yo me tengo que casar. (Tango). Letra de Gregorio Troncoso. Música de H. S. Quesada. Manuscrito.

Julio 15. — 61.768. — Alta Gracia. (Paso doble). Letra de Emilia H. Citter Morosini. Música de Eduardo E. de Maio. Manuscrito.

Julio 15. — 61.769. — Amame siempre. (Canción porteña). Letra de Emilia H. Citter Morosini. Música de Eduardo E. de Maio. Manuscrito.

Julio 15. — 61.770. — Ni rosas ya se ven. (Vals criollo). Letra de Emilia H. Citter Morosini. Música de Eduardo E. de Maio. Manuscrito.

Julio 15. — 61.771. — Amor infinito. (Vals). Letra de Sixto C. Cortínez. Música de Vicente de Stéfano. Manuscrito.

Julio 15. — 61.772. — El Tordo y El último ladrón. Arsenio Cavilla Sinclair. Schettini Ayamil, Bs. As., 1932.

Julio 16. — 61.773. — Cincuentenario de la federilazación de Buenos Aires. 1880 - 1930. Ernesto Muellos. Linari y Cía. Buenos Aires, 1932.

Julio 16. — 61.774. — El bailongo. (Tango milonga). Letra de E. Cárdenas. Música de Rafael Rossi. Buenos Aires, 1932.

Julio 16. — 61.775. — En buena hora. (Tango). Letra de José de Grandis. Música de Emilio Paiva. Manuscrito.

Julio 18. — 61.776. — Cachada criolla. (Tango). Joaquín A. Ceníccola. Manuscrito.

Julio 18. —61.777. — Don Juan Felipe. (Drama en 3 actos y 6 cuadros). Pablo Achem. Mecanog.

Julio 16. — 61.778. — Mi sentir. — (Vals). Juan B. Labadía. Manuscrito.

Julio 16. — 61.779. — Vieja Mandinga. (Ña Rosaura). (Ranchera). Fco. R. Martins Montaña. Manuscrito.

Julio 16. — 61.780. — Tú eres mi sueño. (Amelia). (Vals americano). Fco. R. Martins Montaña. Manuscrito.

Julio 18. — Cuando sufre el corazón. (Tango). Letra de Francisco Saladino. Música de Francisco E. Sorrentino. Manuscrito.

Julio 18. — 61.782. — Aguantame, Jesusa... (Pieza cómica en un acto y dos cuadros). Santiago y Amado Lirusso. Mecanografía.

Julio 18. — 61.783. — Buscando el olvido. (Vals). Pedro Malvassora y Antonio Carena. Manuscrito.

Julio 18. — 61.784. — Vil traición. (Tango). Letra de Cora Rocca. Musica de Guillermo Secén. Manuscrito.

Julio 18. — 61.785. — Vana quimera. (Vals). Letra de Cora Rocca. Música de Guillermo Secén. Manuscrito.

Julio 18. — 61.786. — El Imperio soviético. Dionisio R. Napal. López y Cía. Buenos Aires, 1932.

Julio 18. — 61.787. — El alma de Greta Garbo. Serafitus. Stecher y Conti. Buenos Aires, 1932.

Julio 18. — 61.788. — Ché, qué pera! (Tango). Narciso Herrera. Manuscrito.

Julio 18. — 61.789. — Desensillá hasta que aclare. (Tango). Edgardo Donato. Manuscrito.

Julio 18. — 61.790. — Pequeros. (Sainete en 4 cuadros). Antonio Helu. Mecanografía.

Julio 18. — 61.791. — Falso destino. (Tango). Letra de Daniel Capdevilla. Música de Roberto Severino. Manusc.

Julio 18. — 61.792. — Busco una china. (Ranchera). Antonio Helu. Manusc.

Julio 18. — 61.793. — Soy el paria. (Tango canción). Alberto Ruiz L. Manuscrito.

Julio 18. — 61.794. — Siempre te quise. (Vals). Guillermo Brull Aieta. Manuscrito.

Julio 18. — 61.795. — Les roses de Cote d'Azur. (Vals). Regina A. M. de Holm. Manuscrito.

Julio 18. — 61.796. — Ave María... llena de gracia. Música y letra de Regina A. M. de Holm. Manuscrito.

Julio 18. — 61.797. — Baby song. (Canción). Regina A. M. de Holm. Manuscrito.

Julio 18. — 61.798. — Rumbo a los pagos. (Canción paraguaya). Federico Riera. Manuscrito.

Julio 18. — 61.799. — Manucho. (Paso doble). A. Gutiérrez del Barrio. Bs. Aires, 1932.

Julio 19. — 61.800. — Viejo Maldonado. (Tango). Félix R. Martínez. Manuscrito.

Julio 19. — 61.801. — Judith y Holofernes. (Tragedia). Iván Darcow. Mecanografía.

Julio 18. — El arte de amar. (Comedia en 3 actos). Iván Darcow. Mecanografía.

Julio 19. — 61.803. — Llévame en tus alas. A. Remón y Enrique Mario. Buenos Aires, 1930.

Julio 19. — 61.804. — La última aventura de la señora Cheyney. Trad. Agustín Remón. Buenos Aires, 1930.

Julio 19. — 61.805. — La sombra del pasado. J. González Castillo y Enrique García Velloso. Buenos Aires, 1931.

Julio 19. — 61.806. — Hokuspekus. Trad. y arreglo. Ricardo Hicken y Bruno Dettori Licheri. Buenos Aires, 1931.

Julio 19. — 61.807. — He visto a Dios. El Diputado por mi pueblo. F. Defilippis Novoa. Buenos Aires, 1931.

Julio 19. — 61.808. — La Espantapájaras. P. Salaberry y A. Remón. Buenos Aires, 1931.

Julio 19. — 61.809. — Marius. Trad. Julio F. Escobar. Buenos Aires, 1931.

Julio 19. — 61.810. — Sombras en la pared F. Defilippis Novoa. Buenos Aires, 1931.

Julio 19. — 61.811. — Fedora. Trad. Julio F. Escobar. Buenos Aires, 1931.

Julio 19. — 61.812. — Una santa del infierno. Julio F. Escobar. Buenos Aires, 1932.

Julio 19. — 61.813. — Estudios de derecho público. Rafael Bielsa. Buenos Aires, 1932.

Julio 19. — 61.814. — Política. (Comedia en 3 actos). Josef Gold. Mecanografía.

Julio 19. — 61.816. — Manón. (Tango). Letra de Antonio M. Podestá. Música de Arturo de Bassi. Buenos Aires, 1932.

Julio 19. — 61.817. — Una noche de luna. (Vals). Martha J. D. Mezquita. Manuscrito.

Julio 19. — 61.818. — Si lo supiera Colón. (Tango). Martha J. D. Mezquita. Manuscrito.

Julio 19. — 61.819. — Adela. (Comedia en tres actos). Alfonso Márquez Rodríguez. Mecanografía.

Julio 19. — 61.820. — Me fascinan tus ojos. (Rumba fox trot). Lucas Di Salvo. Manuscrito.

Julio 20. — 61.822. — El espejo de la moda. 1er. número. (Revista). Buenos Aires, 1932.

Julio 20. — 61.823. — Ensayos. 2.ª serie. Angel Acuña. Buenos Aires, 1932.

Julio 20. — 61.824. — Bello claro de luna. (Serenata). Letra de Manuel Lázaro. Música de Paulino Rivero. Manuscrito.

Julio 20. — 61.825. — La verdad sobre los trabajos forzados en Rusia. Edición compendiada de "La leva de un pueblo", por la duquesa de Atholl. Traducido por Marino Jalikis. Buenos Aires, 1932.

Julio 20. — 61.826. — Bahama Mama. (Fox-trot). De Gilbert y Lofthouse. Arreglo. Letra de Manuel del Olmo. Música de Adolfo L. Carabelli. Manuscrito.

Julio 20. — 61.827. — Eminencia. (Tango). Mario Flotta. Manuscrito.

Julio 20. — 61.828. — Mirador porteño. (Nuevas charlas de mi amigo). Enrique Loncan. Viau y Zona. Buenos Aires, 1932.

Julio 20. — 61.829. — Como copa de beleño. (Tango). Letra de J. Aguirre. Música de O. de Lorenzo. Manuscrito.

Julio 20. — 61.830. — Yo no podré olvidar jamás (tu fiel amor). (Vals). Lucas Di Salvo. Manuscrito.

Julio 21. — 61.831. — Bicho de luz. (Canción infantil). Edmundo Maggi. Manuscrito.

Julio 21. — 61.832. — Falta una página que trate de eso. A. Rodríguez de Llano. Buenos Aires, 1932.

Julio 21. — 61.833. — El Idealista. (Comedia). Enrique Gennermann. Mecanografía.

Julio 21. — 61.834. — Amargo tormento. (Tango). Francisco Bordino. Manuscrito.

Julio 21. — 61.835. — Llorando un corazon. (Tango). Francisco Bordino. Manuscrito.

Julio 21. — 61.836. — Ojo, chicas, con la crisis. (Fox-trot). José Rodríguez. manuscrito.

Julio 21. — 61.837. — Ramón Hazaña. Eduardo Acevedo Díaz (h.). Buenos Aires, 1932.

Julio 21. — 61.838. — Ingrata, triste te recuerdo. (Vals). Francisco R. Martins Montaña. Manuscrito.

Julio 21. — 61.839. — Juramento criollo. (Dolor de madre). Vals. Francisco R. Martins Montaña. Manuscrito.

Julio 21. — 61.840. — Adiós, Madrid (Evocación). Paso doble couplet. Francisco R. Martins Montaña. Manusc.

Julio 21. — 61.841. — El amor sublime. Por May Christie. Trad. por Juan G. L. Krohon. Buenos Aires, 1932.

Julio 21. — 61.842. — Melodía americana para dos guitarras, sobre un bajo de Carulli. Luz San Martín. Manuscrito.

Julio 22. — 61.843. — Amplificadores. Enrique L. Repetto. Portas y Volpe. Buenos Aires, 1932.

Julio 22. — 61.844. — Juventud de Chantada. Marcha. Adolfo Castro. Manuscrito.

Julio 22. — 61.845. — Amor de padre. (Comedia drámatica en un acto y 4 cuadros). Laureano Gurrea. Mecanografía.

Julio 22. — 61.846. — Novicecita del Señor. (Vals canción). Letra de Alfredo A. Pelaia. Música de Italo Goyeche. Manuscrito.

Julio 22. — 61.487. — Bailando el fadiño. (Fado). Letra de Alfredo A. Pelaia. Música de Italo Goyeche. Manuscrito.

Julio 22. — 61.848. — De Buenos Aires a París. (Ranchera). Letra de Alfredo A. Pelaia. Música de Italo Goyeche. Manuscrito.

Julio 22. — 61.849. — Chinota, dime que sí. (Ranchera). Letra de José D. Aiello. Música de Wenceslao D. Cinosi. Manuscrito.

Julio 22. — 61.851. — Saludo a mi bandera. (Melodía). Vicente Pellicer. Manuscrito.

Julio 23. — 61.852. — Aun quiero contemplarte. (Vals). Letra de Herman Setivemalger. Música de Mario A. Curotto. Buenos Aires, 1932.

Julio 23. — 61.855. — Electrotécnico. Curso técnico y práctico. I y II. Patricio C. Ryan. Buenos Aires, 1932.

Julio 23. — 61.854. — Mecánica automotriz. Libro sexto. Patricio C. Ryan. Buenos Aires, 1932.

Julio 23. — 61.855. — Elementos del motor. Libro quinto. Patricio C. Lyan. Buenos Aires, 1932.

Julio 25. — 61.856. — Mocoretá. (Polka paraguaya). Teresita Gondra. Buenos Aires, 1932.

Julio 25. — 61.857. — Una princesa de Marte. Por Edgar Rice Burroughs. Traducido por Natal A. Rufino. Buenos Aires, 1932.

Julio 25. — 61.858. — Evocación gaucha. (Aires criollos). Felipe Milia. Manuscrito.

Julio 25. — 61.859. — El Negro Pantaleón. (Ranchera). Antonio Carena. Manuscrito.

Julio 25. — 61.860. — Por tu amor, chinita. (Ranchera). Antonio Carena. Manuscrito.

Julio 25. — 61.861. — Hacia la cumbre o La Gran Señora. Zacarías Zuza Brun. Buenos Aires, 1932.

Julio 25. — 61.862. — Te quedás pa' vestir santos. Letra de J. Manuel Pérez y Pérez. Música de Mercedes Simone. Buenos Aires, 1932.

Julio 25. — 61.863. — Los jazmines del fusilado. (Canción porteña). Enrique Maciel. Manuscrito.

Julio 25. — 61.864. — Al salir de la gayola. (Tango). Jesús Loza. Manuscrito.

Julio 25. — 61.865. — Vestidita de blanco. (Zamba). José M. Marcel. Buenos Aires 1932.

Julio 25. — 61.866. — A' tí, madre mía. (Estilo). Julia Recalde. Manuscrito.

Julio 25. — 61.867. — Al alba. (Nocturno). Julia Recalde. Manuscrito.

Julio 25. — 61.868. — Era un canto de amor. (Canción). Julia Recalde. Manuscrito.

Julio 25. — 61.869. — El Gato. (Correntino). Música de Vecente Forte. Letra y modo de bailarse, por Andrés Beltrame. Buenos Aires 1932.

Julio 26. — 61.871. — Industrial. Organo de las Escuelas Industriales de la Nación y de la Industria universal). 2.ª época N.º 8 y 9. Ed. prop. Carlos Sobieski y Alfredo Reale. Buenos Aires 1932.

Julio 26. —61.872. — Hace justo un año. (Tango canción). Letra de José M. Godoy. Música de Gilberto M. Polato. Buenos Aires, 1932.

Julio 26. — 61.873. — Fiesta de mi patria. (Ranchera). Antonio Bonavena. Manuscrito.

Julio 26. — 61.874. — Los soñadores del puerto. José Andrés Capece. Buenos Aires 1932.

Julio 26. — 61.875. — Psicofisiología del cansancio. Carlos M. Ramos Mejía. Buenos Aires 1932.

Julio 26. — 61.876. — Pasión gaucha. (Tango). Letra de E. A. Rosales. Música de J. P. Saja. Manuscrito.

Julio 26. — 61.877. — No lo lamento. (Vals). Letra de Carmen E. D'Ambra. Música de Germán O. Cartamil. Manuscrito.

Julio 26. — 61.878. — Don Pirucho. (Ranchera). Letra de Nicolás A. Trimani. Música de Francisco Caso. Buenos Aires 1932.

Julio 26. — 61.879. — Por Dios lo juré. (Paso doble). Carmelo Saponaro. Manuscrito.

Julio 26. — 61.880. — Y pa' qué querés que vuelva. (Tango). Letra de F. Laino y Adolfo P. Dispagna. Música de Carmelo Saponaro. Manuscrito.

Julio 26. — 61.881. — El hombre sandwich. (Relatos). Francisco L. Romay. Buenos Aires 1932.

Julio 27. — 61.882. — Hacia el camino alfombrado. O. A. Colin des Genëts. Buenos Aires 1932.

Julio 27. — 61.883. — A mi barra. (Fox-trot americano). Letra de Fco. Ramundo (Chilo). Música de Antonio Pompeo. Manuscrito.

Julio 27. — 61.884. — Mi tala. (Vals) Guillermo D. Barbieri. Manuscrito.

Julio 27. — 61.885. — Cabecita hueca. (Tango). Letra de Francisco Laino. y Adolfo P. Dispagna. Música de Alejandro M. Nicolini. Manuscrito.

Julio 27. — 61.886. — El amor y el genio. Carlos Sfondrini. Buenos Aires 1932.

Julio 27. — 61.888. — Su noche azul. (Vals serenata). Umberto Lunghi. Manuscrito.

Julio 27. — 61.889. — La rosa del trovador. (Zamba). Jesús Barreiro y Teófilo Elías. Manuscrito.

Julio 27. — 61.890. — Una huerfanita de la vida. (Tango). José V. de la Torre. Manuscrito.

Julio 27. — 61.891. — Tiernas caricias. (Vals). Letra de Pascual Vicona. Música de José V. de la Torre. Manuscrito.

Julio 28. — 61.892. — Estrella cuyana. (Vals canción). Letra de Enrique Lovay. Música de Alejandro Dellarolie. Manuscrito.

Julio 28. — 61.893. — En amplio vuelo. (Drama en 3 actos). Juan M. López Loinaz. Mecanograf.

Julio 28. —61.894. — Condenado a muerte. (Tango). Letra de Roque Trotta. Música de Alfredo Mazzocchi. Manuscrito.

Julio 28. — 61.895. — Flor malagueña. (Paso doble). Letra de Francisco Panigazzi. Música de Domingo Precona y Gregorio Surif. Manuscrito.

Julio 28. —61.896. — Palmo-dactilia. Celestino Ortube. Buenos Aires 1932.

Julio 28. — 61.897. — Nido desierto. (Tango canción). Letra de Enrique Pollet. Música de Enrique Coratolo. Manuscrito.

Julio 29. —61.898. — Ratiba. (Drama en 3 actos). José E. Guraieb. Buenos Aires 1932.

Julio 29. — 61.899. — Los poemas de Edgar Poe. Traducción, prólogo y notas. Carlos Obligado. Buenos Aires 1932.

Julio 29. — 61.900. — Senda fatal. (Redención). (Vals). Letra de Ernesto Cardenal. Música de de Eduardo Ferri y Antonio C. Menzulio. Manuscrito.

Julio 29. — 61.902. — No te pido amor. (Tango). Letra de V. Planells del Campo. Música de Miguel M. Taffuri. Manuscrito.

Julio 30. — 61.903. — Amor, dicha y felicidad. (Ranchera). Letra de Nicolás A. Trimani. Música de Domingo Precona y Gregorio Surif. Manuscrito.

Julio 30. — 61.904. — Estás grabada. (Vals criollo). Salvador Cianciarullo. Manuscrito.

Julio 30. — 61.905. — El Noticiero Municipal. Año I. N.º 1 a 20. Ed. prop. Manuel Frende Brea y Nicolás Cafiero. Buenos Aires 1932.

LISTA DE LAS OBRAS DE "ARTES APLICADAS" REGISTRADAS EN EL MES DE JULIO DE 1932

Julio 5. — 61.641. — Cocinas enlozadas modernas. (Catálogo). Alberto E. Mafugani. Buenos Aires 1932.

Julio 6. — 61.655. — Planos de construcción y detalle de materiales de la casilla 610. Tortosa Hnos. Planos.

Julio 11. — 61.701. — Sistema Institución bancaria de beneficios mutuos "Bono Banck" y caja de recursos... Tomás Sanc. Mecanogr.

Julio 12. — 61.712. — Chocolate con leche "Nestle". Affiche representando "Chocolate ordeñando vaca". Pablo A. Weber. Fotograf.

Julio 13. — 61.744. — Aplicación científica a la industria de una preparación para sacar brillo. Francisco Carlos A. Ricchiardi. Mecanograf.

Julio 13. — 61.745. — "El Milico". Reproducción de un cuadro al óleo pintado por "Paúl". William Cooper y nephews. Cuadro.

Julio 19. — 61.815. — Perfumes Loire. Afiche. Vicente López Riera. Dibujo.

Julio 19. — 61.821. — El Catálogo rojo. (Colección de catálogos arquitectónicos clasificados por orden de materias). Scott y Mercére. Buenos Aires 1932.

Julio 22. — 61.850. — Dos buenos amigos. Affiche para la magnesia San Pellegrino. Pisani y Cía. Cartel.

Julio 25. — 61.869. — Fotografías de arte en relieve, asuntos religiosos, cuatro motivos. Lingua y Fernández. Dibujos.

Julio 27. — 61.887. — Aparato eléctrico para ducha. Riva, Baldelli y Biondi. Fotografía.

Julio 29. — 61.901. — Planos del frente, detalles de herrería y carpintería artística de la propiedad. Paso 513|15 García y Porta. Planos.

Manuel Selva, Jefe.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Universidad Domingo F. Sarmiento. — Sobre incorporación

Se hace saber que la llamada "Universidad "Domingo F. Sarmiento", que funciona en esta Capital, calle Venezuela N.º 2136, no tiene incorporación a ninguna Escuela ni Instituto Oficial Dependiente de este Ministerio, ni está facultada para anunciar esa incorporación, como lo hace, contraviniendo las disposiciones en vigor (Decreto: 20 de Marzo de 1902).

v-23 agosto.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA e HIDROLOGIA

Petición de mejora de pertenencias en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º H-19682-25.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología. Carlos E. Velarde, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 567, por la representación que ejerzo de la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, en el Expediente N.º M-19682-25 (B-877-24), respectivamente digo: Que, de conformidad al derecho que acuerda a mi representada, el artículo 196 del Código de Minería, vengo a pedir una "mejora" o modificación de límites de la mina "Neva", manteniéndose las pertenencias con esa modificación dentro de los límites del primitivo permiso de cateo B-1287-18. — De acuerdo con el plano de la mejora que acompaño, la ubicación de las pertenencias será como sigue: **Pertenencia N.º 1:** Partiendo del mojón esquinero Noroeste (149) de la primitiva mensura de esta pertenencia, se medirán sucesivamente: 250 m. al S. 0º 07', 40'' O., 800 m 04 al S. 89º 52'50''E., 1664 m. 58 al S. 66 m. 16 al E., 950 m. al S.; 138 m. 33 al E., 950 m. al N.; 45 m. 51, al E.; 1914 m., 66 al N. y 1050 m. al N.º 89º 52'50''O; para volver al punto de partida; quedando así formado el polígono de esta pertenencia, dentro de la cual se encuentra el Pozo Ch. N.º 3, que es la labor legal. — **Pertenencia N.º 2:** Tendrá la forma de un rectángulo de 950 m. de longitud de Norte a Sud por 852 m. 63 de latitud, tal que su lado Este coincida con el tramo de igual longitud de la poligonal que forma al lado Oeste de la pertenencia N.º 1 y su lado Sur, se apoyará sobre el lado homónimo del primitivo permiso de Cateo L-174-18. — **Pertenencia N.º 3:** Rectángulo de iguales dimensiones que el anterior, y cuyo lado Este, coincidirá con el lado Oeste de la Pertenencia N.º 2, así como sus lados Sur y Oeste, se apoyarán sobre los lados homónimos del Cateo arriba nombrado. — **Pertenencia número 4:** Rectángulo de iguales dimensiones que el anterior y cuyo lado Oeste, coincidirá con el tramo de 950 m. de longitud de la poligonal que forma el lado Este de la pertenencia N.º 1; y su lado Sur, se apoye sobre el lado homónimo del referido cateo. — **Pertenencias Nros. 5, 6 y 7.** — Rectángulos de iguales dimensiones que los tres anteriores, situado de modo que el lado Oeste de cada uno de ellos coincida con el lado Este del que le precede en orden numérico y su lado Sur se apoya sobre el lado homónimo del Cateo arriba referido. — La superficie resultante de estas medidas será de 81 hectáreas, para cada una de las pertenencias, lo mismo que la que tienen éstas actualmente; y en consecuencia, la extensión de terreno que se tomará por esta mejora es igual a la que se abandona, cumpliéndose así el requisito establecido por el artículo 197 del citado Código. — Por tanto, pido al señor Director General que se sirva ordenar la mensura de las pertenencias, en la forma que solicito, por ser de justicia. Fdo.: Carlos E. Velarde. Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas, diez minutos. Acompaña plano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Mayo 21|32. — Agréguese al expediente archivado M-19682-25 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. Ezcurra. Director. - Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mejoras de las pertenencias Nos.: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de la mina de hidrocarburos gaseosos combustibles "Neva", concedida con fecha 20 de Noviembre de 1928. — La mina está situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia) y es concesionaria la Standard Oil Company, Sociedad Anónima. — Si el señor Director, concuerda con lo informado, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con los artículos 231 y 233 del Código de Minería. — Julio 18 de 1932. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al interesado y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra. — Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-12 agosto N.º 17.724 v-12 agosto
e-22 agosto N.º 17.724 v-22 agosto
e31 agosto N.º 17.724 v-31 agosto

Nuevas Convocatorias

LA CERAMICA DEL PLATA

Asamblea General del 3 de Septiembre 1932

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Septiembre 1932, en la calle Boulogne Sur Mer número 335, a las 10 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura del Dictamen del Síndico.

2.º — Presentación de la Memoria correspondiente al 8.º Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932; lectura del Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de beneficios, para su aprobación.

3.º — Elección de tres Directores titulares por dos años, y de dos Directores suplentes, por un año.

4.º — Elección de un Síndico titular y de un suplente por un año.

5.º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente

e12 agosto N.º 17.725 v3 sept.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Paseo Colón 800
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 25ª Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Agosto a las 15 horas, en el local social Paseo Colón N.° 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1932 y del Informe del Síndico.
2.° — Elección de tres Administradores por tres años.
3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— El Consejo de Administración.
e12 agosto N.° 17.726 v29 agosto

"COLON"
Compañía Argentina de Seguros Generales
Avenida de Mayo 650
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 31 del corriente mes, a las 19 horas, en su local calle Avda. de Mayo 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio anual.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año, en reemplazo de los que cesan.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: A fin de poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la misma.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.— El Directorio.
e12 agosto N.° 17.728 v31 agosto

A. R. E. C. O.
"ARGENTINE REAL ESTATE COMPANY LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA"
(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada, Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas del cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de junio de 1932.
2.° — Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los salientes, según el artículo 11.° de los Estatutos.
3.° — Designación de un Síndico titular por el término de un año.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — El Presidente.
e12 agosto N.° 17626 v31 agosto

ASOCIACION VORWAERTS
Rincón 1141, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 17 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva llama la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1932, a las 20 horas, que tendrá lugar en su salón social calle Rincón 1141, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.
2.° — Adquisición de un inmueble para campo de deportes y recreo, ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de enero de 1932.
3.° — Elección de dos socios para firmar el acta.

Llamamos la atención a los señores socios sobre el artículo N.° 19 de nuestros Estatutos, que dice: Si a la hora señalada en la convocatoria, no estuviese presente el número exigido de socios para la Asamblea, una hora más tarde es realizará con el número presente, estimándose válidas todas sus resoluciones. — El Prosecretario.
e12 agosto N.° 17721 v13 agosto

BUENOS AIRES LAWN TENNIS CLUB
CITACION A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que establece el artículo 14 de los Estatutos del Club, a celebrarse en el Phoenix Hotel, calle San Martín N.° 780, el día Viernes 26 de Agosto, a las 17.30 horas a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios, para que conjuntamente con el Secretario de la Asamblea, redacten y firmen el acta de la misma.
2.° — Aprobación de la Memoria y Balance.
3.° — Elección de Vicepresidente, Secretario Hon., Pro tesorero Hon., y tres vocales en reemplazo de los señores Dr. A. R. Dodds, A. E. Cádiz, J. Lelssen, E. Arrieta, R. Costaguta y J. Keen (h.), respectivamente, por haber terminado sus mandatos; elección de un vocal titular por un año, en reemplazo del Sr. M. Tellechea Ruiz que renunció, y tres vocales suplentes por un año.
4.° — Elección de dos socios que no formen parte de la C. D. para ejercer las funciones de Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los Sres. F. F. Keen y J. Oliver Prickett.

Agosto de 1932. — La Comisión Directiva.
e-12 agosto N.° 17.623 v-12 agosto

BUENOS AIRES LAWN TENNIS CLUB
CITACION A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el Phoenix Hotel, San Martín 780, el día Viernes 26 de Agosto, a continuación de la Asamblea General Ordinaria convocada para esa misma fecha a las 17.30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios, para que conjuntamente con el Secretario de la Asamblea, redacten y firmen el acta de la misma.
2.° — De acuerdo con el Art. 8.° del Reglamento General, la C. D. solicita de la Asamblea, la designación del Excmo. Sr. Presidente de la Nación, General D. Agustín P. Justo, como socio Honorario del Club.
3.° — La C. D. propone el siguiente agregado al inciso "d" del artículo 7.° del Reglamento General.

"Los hijos de socios activos, menores de 18 años, podrán ser admitidos como socios cadetes sin previo pago alguno de cuota de ingreso. Los padres deberán tener una antigüedad no menor de cinco años como socios del Club."

Agosto de 1932. — La Comisión Directiva.
e-12 agosto N.° 17.623 v-12 agosto

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU
Cangallo 242 — Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 5 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en la sede social, calle Cangallo N.° 242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los existentes, por terminación de su mandato, debiéndoseles fijar la duración de sus cargos.
3.° — Elección de Síndico y de Síndico suplente.
4.° — Designación de 2 Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, o documentos certificantes del depósito de las mismas en el Banco Anglo Sud Americano.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — El Presidente.
e12 agosto N.° 17723 v3 sepbre.

Convocatorias Rectificadas

RESTA HERMANOS
Sociedad Anónima
Avda. Centenario 3151 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avda. Centenario 3151, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° Ejercicio, terminado el día 30 de Abril de 1932.
2.° — Reducción del Capital Social.
3.° — Consideración del Balance demostrativo de la Sociedad después de la reducción del capital, si ello se resuelve.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los Títulos respectivos, por lo menos un día antes de fijado para la reunión.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. - **El Directorio.**
e-9 agosto N.° 17.606 v-31 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 16 de Septiembre del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el tiempo que resta del año 1932. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, Moreno 1550 (Planta baja).
Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— v16 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.
Expediente 82 E. y 547 C. 1932.
Venta de Cueros vacunos salados

Llámase a propuesta de precios hasta el día 19 de Agosto de 1932, a las 10 horas, para la venta de 380 cueros vacunos salados provenientes de los animales sacrificados para el consumo.

Las propuestas deberán hacerse ofreciendo precio por kilogramo de cuero salado a recibir en la Institución, siendo los gastos de traslado por cuenta del comprador.

El pago se efectuará contra entrega y en dinero efectivo. Los cueros pueden revisarse todos los días hábiles de 7 a 11 y de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar visible de "Propuestas Cueros", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas que se hayan recibido, en presencia del señor Director de la Institución y concurrentes al acto.

Los cueros tendrán que ser recibidos y retirados dentro de los 10 días a contar de aquel en que se le haya comunicado la aceptación de su propuesta a quien le fuera adjudicada.

El Secretario
v19 agosto

Marcos Paz, F. C. S.
Expediente N.° 19-L-1932.

De conformidad con la autorización conferida por la H. Comisión de Superintendencia, en su Resolución de fecha 3 del mes en curso, llámase a licitación privada hasta el día 16 de Agosto de 1932, a las 10 horas, para la provisión a la Institución, con destino a la construcción de la "Casa de Disciplina", que se edifica con imputación a los fondos de la Ley 10.903, de los siguientes materiales:

20 metros3. arena oriental, gruesa.
10 metros3. arena oriental, mediana.
10 metros3. arena oriental, fina.
20.000 kilogramos cal viva de Córdoba.
1.000 kilogramos brea.
17.500 kilogramos cemento portland, en bolsas de 50 kgs. c|u.
12 dinteles hierro I. P. N. N.° 8, de mts. 0.90.
16 dinteles hierro I. P. N. N.° 8, de mts. 1.60.
20 dinteles hierro I. P. N. N.° 8, de mts. 0.80.
8 dinteles hierro I. P. N. N.° 10, de mts. 1.20.
8 dinteles hierro I. P. N. N.° 10, de mts. 1.90.
15 dinteles hierro I. P. N. N.° 10, de mts. 1.60.
129 dinteles hierro I. P. N. N.° 10, de mts. 1.30.
18 dinteles hierro I. P. N. N.° 10 de mts. 1.50.
30 dinteles hierro I. P. N. N.° 8, de mts. 1.50.
4 dinteles hierro I. P. N. N.° 8, de mts. 1.50.
32 dinteles hierro I. P. N. N.° 8, de mts. 1.10.
12 dinteles hierro I. P. N. N.° 8, de mts. 1.50.
19 tirantes hierro I. P. N. N.° 8, de mts. 2.60.
6 tirantes hierro I. P. N. N.° 8, de mts. 3.25.
2 tirantes hierro I. P. N. N.° 14, de mts. 10.70.

4 tirantes hierro I. P. N. N.° 14, de mts. 7.35.
4 tirantes hierro I. P. N. N.° 22, de mts. 4.85.
30 tirantes hierro I. P. N. N.° 10, de mts. 4.35.
12 tirantes hierro I. P. N. N.° 14, de mts. 7.15.
36 tirantes hierro I. P. N. N.° 8, de mts. 2.30.
7.000 kilogramos hierro redondo, de 8,73 mm. de diámetro.
1.800 metros2. metal desplegado para cielorrasos.
250 bulones cabeza redonda, de 178 x 12 mm.
1.500 bulones cabeza redonda, de 117 x 10 mm.
1.000 bulones cabeza redonda, de 227 x 12 mm.
1.500 arandelas lisas, de 10 mm.
1.250 arandelas lisas, de 12 mm.
100 kilogramos clavos de 63,5 mm.
35 kilogramos clavos de 50,8 mm.
50 kilogramos clavos de 101,6 mm.
60 kilogramos clavos de 127 mm.
30 kilogramos clavos de 152,4 mm.
150 kilogramos clavos de 38,1 mm.
350 kilogramos alambre negro, número 14, tipo enfardar.
60 kilos alambre galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
5 barricas cemento blanco "Admiración".
2 barricas cemento blanco Atlas.
2 cascos amarillo ocre.
1 casco negro manganeso.
1 casco óxido de hierro.
500 kilogramos polvo de mármol blanco.
1 lata aceite de lino, crudo.
270 metros lineales algarrobo, de 101,6 x 101,6.
1.155 metros lineales pino tea de 1ra. de 101,6 x 127 mm.
25 metros lineales lapacho, de 101,6 x 450 mm.
500 metros lineales pino tea, de 50,8 x 152 mm., en piezas no menores de mts. 9.50 de largo.
620 metros lineales pino tea, de 50,8 x 152 mm., en piezas no menores de mts. 8.50 de largo.
330 metros lineales pino tea, de 76,2 x 152 mm., en piezas no menores de mts. 6 de largo.
380 metros lineales pino tea, de 76,2 x 152 mm., en piezas no menores de mts. 5.50 de largo.
2.560 metros lineales pino tea, de 76,2 x152 mm.
1.990 metros lineales pino tea, de 50,8 x 152 mm.
6.930 metros lineales pino tea, de 25,4 x 76,2 mm.
3.880 metros lineales pino tea, de 50,8 x 76,2 mm.
460 metros lineales pino tea, de 76,2 x 101,6 mm.
3.105 metros lineales alfajía pino Spruce, de 25,4 x 50,8 mm.
360 metros2. pino Spruce, de 25,4 x 152 mm.
10 tablones pino Spruce, de 50,8 x 305 mm. x 4 mts. largo.
20 tablones pino Spruce, de 50,8 x 305 mm. x 4.80 mts. largo.
1.000 metros lineales pino tea, de 76,2 x 76,2 mm., en piezas no menores de mts. 4 de largo.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de Expediente N.° 19-L-1932, hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura, en presencia del señor Director del Establecimiento, personal superior y concurrentes al acto.

El pago al proveedor se efectuará dentro de los 30 días de recibida la mercadería, de conformidad con la Orden de la Provisión correspondiente, por intermedio del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258, Buenos Aires. — Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. — U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario

v-76 agosto

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Antonia Méndez o Antonia Méndez Testa o Antonia Méndez de Testa**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.

e12 agosto N.° 585 s|p.p. v17 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Evaristo Blanco (a) "Churrasco"**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Hugo E. Vivot, secretario.

e12 agosto N.° 586 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen, doctor Carlos P. Govena, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a **Antonio Panev, Justo Oscar Tomina, Clemente Cruz Riccio, Nazareno Domingo Tadey, Carlos Alejandro Macagne, Luis María de Genaro, Antonio Ambruso**, para que comparezcan a estar a derecho en los juicios que se les siguen por infracción a la Ley 8871.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Horacio García Rams, secretario.

e-12 agosto N.° 787-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 agosto N.° 583-s|p. p. v-17 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José G. Palazuelos**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires Agosto 4 de 1932. — Luis Doynel secretario.

e-12 agosto N.° 589-s|p.p v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Luis Cárdenas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 590-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Winisky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 591-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Imach Cohen**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 592-s|p. p. v-17 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 13.ª de esta Ciudad, don F. Benito de Surra, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Salvador Pugandell o Pujandel**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — F. Benito de Surra, Juez de Paz.

e-12 agosto N.° 576-s|p. p. v-18 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de cinco días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Oscar Bernabé Félix Rungen o Oscar Range**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e12 agosto N°. 581 s|p.p. v18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellid**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 agosto N°. 582 s|p.p. v17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Pedro o Alberto Espelosín, Eliseo Rodríguez Gómez y Juan Delpiano**, procesados por el delito de homicidio, atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 agosto N°. 583 s|p.p. v17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Argenzola Palafox Zaporte**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 agosto N°. 584 s|p.p. v17 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Cánepa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimientos de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 agosto N.° 578 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Josefa Domínguez de López**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e-12 agosto N.° 577-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cita, llama y emplaza a **Julio Rosas, José Camacho y José Lanzone**, procesados por lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e12 agosto N.° 580 s.p.p. v17 sepbre.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Samuel Williamson o Williamston**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones, ante la Secretaría número 51, interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Julián Paz (hijo), Julián C. Alderete, secretarios.

e-12 agosto N.° 575-s|p|p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Martín Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 agosto N.° 579 s|p.p. v17 sepbre.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

17/868

EL HOGAR PROPIO

BANCO DE CREDITO REAL Y DE EDIFICACION

Moreno 909

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno, seg[illegible] de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial	$ m/n	1.000.000 —
» emitido y autorizado	» »	4.000.000 —
» subscripto	» »	2.403.100 —
» realizado	» »	2.403.100 —
Fondo de reserva	» »	147.931 56

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Marzo de 1932.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja:		
Efectivo	48602 44	
Depositado en otros Bancos	221328 86	269931 30
Descuentos y efectos a cobrar		5906 09
Adelantos		3338837 30
Deudores hipotecarios		398012 74
Inmuebles		13872 89
Muebles y útiles		268644 40
Acciones ordinarias A y B de préstamos hipotecarios		
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		82345 21
Dividendos provisorios		27010 50
Cuentas de orden		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)	200000 —	
id de títulos en custodia	948660 —	1148660 —
		5553220 43
PASIVO		
Capital subscripto		2403 00 —
Fondo de reserva		147931 56
Obligaciones a pagar		200000 —
Cuentas corrientes		16025 —
Depositantes en Caja de Ahorros		236297 16
Depósitos a plazos		618951 54
Dividendos a pagar		8658 60
Cuotas a pagar sobre construcciones		38800 —
Amortizaciones extraordinarias s/préstamos hipotecarios		4100 —
Capital de acciones Ordinarias A y B de préstamos hipotecarios		538800 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de transferencias	187526 25	
Saldo de utilidades 21° ejercicio	1528 75	189055 —
Otras cuentas		2813 57
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	200000 —	
» de títulos en custodia	948660 —	1148660 —
		5553220 43

Francisco B. Serp, presidente. — J. C. Paladino, gerente. — Ernesto Newbery, tesorero. — J. A. Lapadula, contador. — V° B°: Martín Estebarena, síndico

Inspector que visó el Balance, Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance qu antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e12 agosto N.° 17.378 v12 agosto

1494—85.

Establecimientos Argentinos "Peluffo, Loustaunau y Cía." Ltda.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Lavalle 1073

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Septiembre de 1929. Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 5 de Mayo de 1930.

Capital:

» Autorizado	$	500.000.— m/n
» Subscripto	»	100 000.— «
» Realizado	»	23.550.— «

Balance General al 31 de Diciembre de 1930

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 23 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n.
I Activo fijo:			
Muebles y útiles	6076 —		
Amortización 25%	1519 —	4557 —	
Gastos instalación	750 —		
Amortización 25%	187 50	562 50	5119 50
II. Activo circulante:			
Mercaderías generales			43716 80
III. Activo disponible:			
Caja			1553 75
IV Activo exigible:			
Deudores varios	9909 61		
Menos: Deudores dudosos (Reserva)	3000 —	6909 61	
Accionistas		76450 —	83359 61
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización	5000 —		
Amortización 25%	1250 —	3750 —	3750 —
			137499 66
Cuentas de orden:			
Consignaciones		833 96	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		2000 —	2833 96
Total del ACTIVO			140333 62
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto			100000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores generales			36853 06
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo de esta cuenta			646 60
			137499 66
Cuentas de orden:			
Acreedores por consignaciones		833 96	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		2 00 —	2833 96
Total del PASIVO			140333 6

Mario Loustaunau, presidente. — Luis Lacaze, secretario. — Héctor Sáenz y Quesada, síndico. — Arturo A. Peluffo, vocal. — Roberto G. Paterson Toledo, vocal. — José Lauría, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
(Ejercicio al 31 de Diciembre de 1930)

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 25 %	1519 —	
Gastos instalaciones 25 %	187 50	
» organización 25 %	1250 -	2956 50
Deudores dudosos:		
Suma reservada en previsión de quebrantos de Deudores varios		3000 —
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, impresos, etc	32975 20	
Patentes e impuestos	632 —	33607 20
Saldo:		
El que arroja esta cuenta		646 60
		40210 30
HABER		
Mercaderías:		
Utilidades de esta cuenta		40210 30

Mario Loustaunau, presidente. — Luis Lacaze, secretario. — Héctor Sáenz y Quesada, síndico. — Arturo A. Peluffo, vocal. — Roberto G. Paterson Toledo, vocal. — José Lauría, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e12 agosto N.° 17.486 v12 agosto

1427/1113

EL NEUMATICO

Sociedad Anónima Comercial

Paraná 796 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con decreto de fecha de fecha 10 Agosto de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Octubre de 1928

Capital autorizado, suscripto e integrado .... $ 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 29 de Abril de 1932

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.	$ c/l.	$ c/l.
I Activo fijo.				
Máquinas		2414 11		
Amortización anterior	318 86			
» del ejercicio	241 41	589 74	1824 34	
Herramientas		123 18		
Amortización anterior	62 58			
» del ejercicio	60 60	123 18	—	
Muebles y útiles		3832 75		
Amortización anterior	822 58			
» del ejercicio	574 91	1398 49	2434 26	
Instalaciones		1527 68		
Amortización anterior ..	503 12			
» del ejercicio	1021 56	1527 68	—	4258 60
II. Activo circulante:				
Mercaderías			19546 62	
Menos 5 %			977 33	18569 29
III. Activo disponible:				
Caja			3555 87	
Bancos			38297 42	41853 29
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			89069 92	
» por depósito en garantía y varios			1830 —	
			90899 92	
Amortización crédito dudosos			11186 35	79713 57
V. Activo transitorio:				
Adelantos por ejercicios futuros				2157 60
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización			740 —	
Amortización anterior		345 33		
» del ejercicio		394 67	740 —	—
				146582 35
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía.			5000 —	
Consignaciones recibidas.....			20289 —	25289 —
				171871 35
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto..........			50000 —	
Reserva s/créditos.........			5173 99	55173 99
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				86526 30
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.....				993 30
IV. Ganancias:				
Ganancia del ejercicio......			3616 52	
Saldo anterior			272 24	3888 76
				146582 35
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía			5000 —	
Proveedores de mercadería en consignación			20289 —	25289 —
				171871 35

Felipe Gottheil de Luca, director general. — Mario Arano, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Sobre máquinas........................	241 41	
» herramientas	60 60	
» muebles y útiles	574 91	
» instalaciones	1021 56	
Gastos de organización	394 67	2293 15
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		32460 08
Descuentos y comisiones		874 17
Patentes e impuestos		947 70
Amortización créditos dudosos..........		11186 35
Saldo: Ganancia del ejercicio	3616 52	
Saldo anterior..............	272 24	3888 86
		516 6 21
HABER		
Saldo anterior........................		272 24
Mercaderías: Ganancia sobre las ventas		50803 42
Intereses		580 55
		51656 21

Felipe Gottheil de Luca, director general. — Mario Arano, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 agosto N.° 17.450 v12 agosto

9/812.

"LA UNION MERCANTIL"

Compañía de Seguros
Rivadavia 540 — Buenos Aires.
Autorizada por decreto del S. Gobierno de la Nación, con fecha 8 de Marzo de 1901
Inscripta en el R. P. de C. con fechas 12 de Diciembre de 1905, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923
Ramos en que opera: INCENDIO, AUTOMOVILES y CRISTALES
Capital autorizado subscripto y realizado. .... $ m/n 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Marzo de 1932
4° Trimestre del Ejercicio 31°.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	83250 11	
Propiedades inmuebles	1897235 94	
Títulos de renta y valores diversos	41541 —	
Préstamos hipotecarios s/valores........		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	2500 —	
Diversos deudores	148549 77	
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta explotación	517816 57	
Siniestros	244868 54	
Cuenta de orden	17500 —	
Conversión		
HABER		
Capital		1000000 —
Reservas		616970 55
Siniestros pendientes		68500 —
Diversos acreedores		33[illegible]181 60
Cuentas de orden		17500 —
Cuenta explotación....................		908609 78
Conversión............................		
	2947761 93	2947761 93

Gerónimo Bonomi, presidente. — Albino P. Durante, Gerente. — Francisco Obregón, contador. — Onésimo Bonomi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli—

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e12 agosto N.° 17.489 v14 agosto

30,936

"UNION ASSURANCE SOCIETY LTD"

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio Reconquista N° 314
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo:
20 de Noviembre de 1897 y 16 de Abril de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
2 de Julio de 1900

Ramos en que opera: INCENDIO, MARITIMO E INFORTUNIOS

Capital: Casa Matriz:
Autorizado .... & 4°0.000.—
Suscripto .... " 450.000.—
Realizado .... " 50.000.—

Capital asignado a esta agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS
al 31 de Marzo de 1932. 1er. Trimestre

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. Tit. en depósitos)..........		61;545 45
Caja y Bancos		7921 44
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		2928 25
Mobiliario y material		
Préstamos Hipotecarios y s/valores		
Diversos deudores		177525 88
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		99189 31
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo:		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta Títulos en depósito)		50000 —
Siniestros en liquidación		64148 70
		1016259 06
HABER		
Casa Matriz		94016 58
Casa Matriz (Cta. Tit. en depósito)		661545 45
Siniestros pendientes:		
Incendio	39138 34	
Marítima	49128 —	
Autos, Crist. Individ. Carros y Garantía	10923 —	99189 31
Diversos acreedores		8277 71
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes de Trabajo		
Fondo de reserva (L y 9688)		86081 28
Siniestros pendientes		64148 70
		1016259 06

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
SECCION INCENDIO Y MARITIMA		
Corretajes y Comisiones	3?625 85	
Gastos generales	37818 16	
Impuestos y sellos	14927 20	
Siniestros abonados	1116?2 80	
Reaseguros pasivos	16639 74	
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes de Trabajo:		
Corretajes y comisiones	7725 80	
Gastos generales	7787 07	
Impuestos y sellos	892 56	
Asistencia médica	11368 64	
Siniestros abonados	26264 86	
SECCION AUTOS. CRIST. INDIV. CARROS Y GARANTIA		
Corretajes y comisiones	5610 30	
Gastos generales	4944 36	
Impuestos y sellos	1978 97	
Siniestros abonados	1?0?1 68	
	302278 04	
HABER		
SECCION INCENDIO Y MARITIMA		
Primas		174500 61
Patentes y sellos		4430 27
Comisiones s/Reaseguros pasivos		3719 68
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes de Trabajo:		
Primas		34393 76
Patentes y sellos		1249 13
SECCION AUTOS. CRIST. INDIV. CARROS Y GARANTIA		
Primas		25701 89
Patentes y sellos		1118 42
Saldo		57164 28
		302278 04

S. E. u O.

Buenos Aires. Abril 30 de 1932

p. p. Unión Assurance Society Ltd. p. p. Long, Roberts & Cía. (seguros) Ltda.
C. G. Ballard.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 agosto N.° 17.468 v15 agosto

---

67/874

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de Seguros

Domicilio: RIVADAVIA 674 — Buenos Aires
PAIS DE ORIGEN — INGLATERRA
Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital Casa Matriz:
Autorizado ...... £ 5.450.000 Est.
Suscripto .... " 5.450.000 "
Realizado .... " 1.000.000 "

Depósito de garantía en la Caja de Conversión en Títulos Nacionales: $ 132.000.— o|sellado

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (1er. TRIMESTRE)
Desde el 1°. de Enero de 1932 al 31 de Marzo de 1932.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja de Conversión: (Cuenta de títulos en depósito) $ o/s 132.000 — a 0.44		300000 —
Caja y Bancos		6278 63
Propiedades inmuebles		1665 35
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	8126 60	35826 12
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión		18469 56
	8126 60	362239 72
HABER		
Casa Matriz		59636 90
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		2602 82
Cuentas de orden (Conversión)	8126 60	
	8126 60	36?239 72

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o|s.	$ m|n.
Corretajes y comisiones	1400 18	18?12 63
Gastos generales	1?65 18	31380 90
Siniestros	187?5 38	74 99
Reaseguros locales pasivos: efectuados	209 83	3228 33
Comisiones s/reaseguros locales pasivos: anulados	52 36	4 42
Saldo		40846 59
	21822 93	93547 66
HABER		
Primas	7329 29	89675 42
Patentes y sellos	211 72	3221 43
Comisiones s/reaseguros locales pasivos: efectuados.	41 95	606 58
Reaseguros locales pasivos: anulados	261 85	44 23
Saldo	13978 12	
	21822 93	93 47 66

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por la Casa Matriz.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1932.

p. p. Alliance Assurance C.° Ltd. — p. p. Barclay y Cía.
Guillermo F. Perkins.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoil.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas,** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 agosto N.° 17.463 v15 agosto

826/990

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Sociedad Anónima Argentina de Motores en General

Osvaldo Cruz, esquina Limay — Buenos Aires
Autorizada por el Gobierno de la Nación de fecha 9 de Febrero de 1925.
Reformas de los Estatutos aprobados el 12 de Julio de 1926 y 16 de Agosto de 1928.
Inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio en la fecha Marzo 23 de 1925 y de las Reformas de los Estatutos bajo fechas Noviembre 3 de 1925 y Diciembre 12 de 1928.

Capital autorizado .... $ 3.000.000 — c/s
Capital suscripto e integrado .... » 3.000.000.— »

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1931
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de Abril de 1932.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n en capital
I. Activo fijo:				
Inmuebles y accesorios				
Terrenos	2289359 85			
Edificios	3229137 75	5518497 60		
Amortización anterior	229585 76			
Amortización actual	100508 94	330 94 70	5188402 90	
Maquinarias		1299456 58		
Amortización anterior	289874 10			
Amortización actual	128751 76	418625 86	880830 72	
Herramientas		69277 84		
Amortización anterior	54548 64			
Amortización actual	13855 57	68404 21	873 63	
Muebles y útiles		426711 86		
Amortización anterior	133944 09			
Amortización actual	28518 63	162462 72	264249 14	6334356 39
II Activo circulante:				
Materiales				5967979 57
III. Activo disponible:				
Caja y Bancos				176919 18
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			618775 81	
Documentos a cobrar			88765 48	707539 21
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				150328 15
VI Activo nominal:				
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				15 0 91
				13338713 44
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			6018181 81	
Reserva legal			4125 5 91	
Reserva de provisión			1290664 23	8521371 95
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente y Bancos				4215973 31
III. Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				588356 36
Ganancias anteriores			2752467 30	
Menos pérdidas del año 1931			2741046 39	11420 91
IV. Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)				1590 91
				133387 3 44

A. M. de Tomnay, presidente. — R. J. Arnold, contador — Pablo Calatayud, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el año terminado al 31 de Diciembre de 1931.
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General ordinaria de Accionistas, de fecha Abril 20 de 1932.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y accesorios	100508 94	
Maquinarias	128751 76	
Herramientas	13855 57	
Muebles y útiles	28518 63	271634 90
Gastos generales		3516901 43
Ganancias anteriores	2752467 30	
Menos pérdida del año 1931	2741046 39	11420 91
		379.957 24

HABER	$ m/n.	$ m/n.
Saldo del año anterior	9352467 30	
Menos dividendos pagados	6600000 —	2752467 30
Mercaderías u otros rubros de explotación		1047489 94
		3799957 24

A. M. de Tomnay, presidente. — R. J. Arnold, contador — Pablo Calatayud, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 agosto N.° 17.441 v12 agosto

---

77/909

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen — Gran Bretaña
Domicilio Av. de Mayo N.° 8,0
Ramos que explota: Vida
Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Capital:
Autorizado .... £ 100.000.—
Suscripto .... » 100 000.—
Realizado .... » 22.3 8.—

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Enero: 31 de Marzo de 1932
(1er trimestre) del ejercicio social

DEBE	$ o/s.	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	66000 —	
Caja y Bancos		124815 75
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Obligaciones a cobrar		
Gastos de organización		
Mobiliarios y materiales		
Diversos deudores	2.41 19	48865 70
Cuentas de orden		
	68441 59	177681 45
HABER		
Casa Matriz	2220 89	174.61 70
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	66000 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	220 70	31.9 75
Cuentas de orden		
	68441 59	177681 45

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ o/s.	$ c/l
Gastos generales		1568 05
Corretajes y comisiones		12005 86
Siniestros y pólizas vencidas		43516 90
Conversión	4563 99	
Patente y sellos		554 05
Casa Matriz	4632 96	406 90
Saldo		69545 11
	9186 95	127686 87
HABER		
Primas	5651 99	71927 56
Intereses	1371 78	45181 11
Casa Matriz	380 47	
Conversión		10372 70
Impuestos y sellos		155 50
Saldo	1782 71	
	9186 95	127686 87

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1932
(Forrester y Co.) Agentes generales.
Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 agosto N.° 17.581 v15 agosto

2|333

BANCO ANGLO SUD AMERICANO

Domicilio de la Casa Matriz: LONDRES

Domicilio: BARTOLOME MITRE 402

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 30 de Abril de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio::

31 de Marzo de 1911

Capital autorizado .... £ 10.000.000:-:
" suscripto .... " 10.000.000:-:
" realizado .... " 5.632.670:-:
" asignado correspondiente a la Rep. Arg. (Tratándose de Sucursales extranjeras) $ m|n. de c|l. 18.125.000.—

BALANCE SEMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

ACTIVO	$ oro sellado	$ moneda legal
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	18.329.85	9.993.372.98
Depositados en otros Bancos		1.620.000.89
Clearing	4.845.40	13.246.508.47
Descuentos y efectos a cobrar		43.741.082.42
Adelantos		67.456.173.39
Deudores en gestión		17.177.300.85
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		29.028.669.44
Corresponsales en la República		11.838.18
Sucursales en el extranjero		8.342.897.39
Corresponsales en el extranjero		384.882.02
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		1.432.060.38
Inmuebles		4.418.429.35
Títulos en cartera		9.270.930.57
Valores diversos		
Muebles y útiles		192.889.03
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		1.022.012.06
Otras cuentas		8.162.20
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	51.250.327.88	274.052.898.20
Depósito de títulos en custodia	719.200.—	24.349.864.53
Depósito de valores recibidos en caución ...		
Emisión de cartas de crédito		5.457.691.83
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	527.35	17.264.546.08
Documentos en garantía		2.112.457.39
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		34.049.242.24
	51.993.230.48	564.633.909.89
PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		18.125.000.—
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas	(x)	17.098.565.19
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y la vista ...	13.627.16	47.347.180.55
Depósitos a plazo		33.127.425.36
Depósitos en Caja de Ahorros	5.956.72	51.431.783.17
Depósitos diversos		1.430.059.17
Redescuentos		
Letras y obilgaciones en circulación		6.018.862.69
Sucursales en la República		29.962.971.56
Corresponsales en la República		7.05
Sucursales en el extranjero		971.599.90
Corresponsales en el extranjero		380.313.59
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo ..		720.456.79
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		732.984.60
Metalización	3.591.37	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	51.250.327.88	274.052.898.20
Depositantes de títulos en custodia	719.200.—	24.349.864.53
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de dito		5.457.691.83
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	527.35	17.264.546.08
Documentos en garantía		2.112.457.39
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		34.049.242.24
	51.993.230.48	564.633.909.89

Nota: Esta suma está destinada a cubrir posibles quebrantos en los siguientes rubros: "Adelantos", "Deudores en gestión", "Inmuebles", "Títulos en cartera".

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

A. P. Campbell, gerente. — G. W. Thomson, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Anexa al Balance General del Ejercicio

DEBE	o$s.	m$n.
RUBROS		
Saldo anterior		
Amortizaciones		
Sobre deudores en gestión morosos		1.226.779.28
Muebles y útiles		40.347.15
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres..		1.963.810.58
Intereses, comisiones y cambios		3.265.967.58
Patentes e impuestos		98.234.40
Metalización		
Utilidades del año		
Dividendo provisorio		
Neto		
		6.595.138.99
HABER RUBROS		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios 6.241.839.03		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo 720.456.79		5.521.382.29
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		769.397.88
Dividendos e intereses sobre títulos		131.504.99
Alquileres		49.670.—
Beneficios diversos		78.640.—
Pérdida del año		44.543.83
		6.595.138.99

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

A. P. Campbell, gerente. — G. W. Thomson, contador.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 agosto N.º 17.467 v12 agosto

60/855.

La Ibero Platense

HIPOTECARIA, SEGUROS Y MERCANTIL — SOCIEDAD ANONIMA

Maipú N.º 231 – Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación, de 7 de Enero de 1911

Inscripta en el R. P. de C. con fecha 8 de Febrero 1911

(Ramos en que opera: Hipotecas y Seguros c/ Incendio)

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000.—
» Emitido y Suscripto .... » « 5.000.000.—
» Realizado .... » » 4.400.000.—
» Reservas .... » » 1.501.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932.
(1er. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	20005 84
Sellos	386 t0
Accionistas	600000 —
Bienes raíces	211518 36
Préstamos hipotecarios	628 466 08
Mobiliario y material	10 —
Agentes y corredores	36 24 60
Diversos deudores	26077 05
Cuentas de orden	55009 —
Gastos de explotación	85513 89
	755 002 42
PASIVO	
Capital emitido	5000003 —
Reservas	1501000 —
Diversos acreedores	7 7381 02
Cuentas de orden	55000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)	240171 40
	755 002 42

Benito Sánchez, presidente. — **J. Rego Ruiz**, director general. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, revisador de contabilidad. José A. Cabo.no, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 agosto N.º 17.47. v15 agosto

85 /11.7

"INAG"

Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Florida 835
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de Diciembre 17 de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha Febrero 18 de 1924

Capital autorizado .... m$n 1.000 000.—
» suscripto .... » 500.000 —
» integrado .... » 500 000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
8°. Ejercicio
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1932

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Material rodante	1555 —		
./. Amortización	1554 —	1 —	
Maquinarias		0 50	
Muebles y útiles	2691 75		
./. Amortización	2691 25	0 50	2 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías			7522 8 01
III. Activo disponible:			
Caja		5596 33	
Bancos		2355 77	7952 10
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		675040 74	
Documentos a cobrar		113418 49	
Garantías depositadas		6787 02	795246 25
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			8367 88
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			1561846 24
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		227129 58	
Depósito de acciones en garantía		8000 —	
Depósito de títulos en custodia		3000 —	238129 58
			1799975 82
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		500000 —	
Reserva legal		1700 —	
Fondo de previsión para deudores dudosos		52019 21	
Fondo para diferencias de cambios		84458 13	638177 3
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		465523 33	
Obligaciones a pagar		447489 74	913013 07
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			7292 20
Ganancias:			
Saldo de años anteriores		2851 46	
Utilidad del ejercicio		512 17	3363 63
			1561846 24
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros		227129 58	
Depositantes de acciones en garantía		8000 —	
Depositantes de títulos en custodia		3000 —	238129 —
			1799975 82

R. J. Schmidt, Presidente — Fernando Ellerhorst, Síndico Contador Público

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1.° Enero - 31 Diciembre 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Cuentas corrientes	9704 52	
Muebles y útiles	2691 25	
Material rodante	1554 —	13949 77
Gastos generales:		
Gastos comerciales, de taller, sueldos, seguros, propaganda, viajes, alquileres		284043 60
Intereses, comisiones y cambios		137407 18
Patentes e impuestos		4885 24
Fondo de previsión para deudores dudosos		28132 91
Saldo: Utilidad del año	512 17	
Más ganancia anterior	2851 46	3363 63
		421782 33
HABER		
Saldo anterior		2851 46
Mercaderías		418060 87
Cobranza de dudosos		870 —
		421782 33

R. J. Schmidt, Presidente.— Fernando Ellerhorst, Síndico Contador Público
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones requeridas por los reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e12 agosto N.° 17.459 v12 agosto

26/863.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN — INGLATERRA

92, Cheapside Londres

Domicilio en la República Argentina: Balcarce 316

Fecha de autorización del P. E., 31 de Mayo de 1898

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital autorizado .... £ 2.200.000.—
» suscripto .... » 2.200.000.—
» realizado .... » 550.000.—

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance Trimestral de Saldos

Correspondiente al primer trimestre, comprendido entre el 1° de Enero de 1932 y el 31 de Marzo de 1932
35° Ejercicio en el país

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión: (Cuenta de títulos en depósito)	178920 —	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden: Letras de Tesorería del S. G. de la N.		200000 —
Siniestros en liquidación		
	178920	200000 —
HABER		
Casa Matriz		
» » (Cuenta de títulos en depósito)	178920 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden: Letras a pagar Banco de la Nac. Arg.		200000 —
	178920	200000 —

p. p. Atlas Assurance Company, Limited.

J. F. Macadam & Cía. S. A.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Desde el 1o. de Enero de 1932 hasta el 31 de Marzo 1932

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretaje y comisiones	1193 54	18720 89
Impuestos y sellos		5 84 59
Gastos generales		1380 42
Siniestros		8423 46
Primas devueltas y anulaciones	33 49	8525 80
Saldos	2567 45	17001 68
	3794 48	59 36 84
HABER		
Primas	3655 45	54749 41
Impuestos y sellos	125 80	1586 82
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas.	13 23	1800 61
	3794 48	59136 84

p. p. Atlas Assurance C° Ltd.
J. F. Macadam y Cía.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizolí—

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 agosto N.° 17.474 v15 agosto

1600/1032

MERCK QUIMICA ARGETINA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Alsinr N°. 1677-79
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 8 de Julio de 1930
Inscripta en el R. P. de C. el 11 de Octubre de 1930

Capital:
Autorizado .... $ 00.000.—
Suscripto .... „ 00.000.—
Realizado .... „ 00.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1932.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Máquinas	8 29 33		
Amortización	1936 81	6592 52	
Instalaciones	140 8 90		
Amortización	3498 80	10510 10	
Muebles y útiles	17289 28		
Amortización	3 (3 84	14 85 44	
Rodados	20 5 —		
Amortización	6 5 —	1350 —	3.688 06
Activo circulante:			
Mercaderías			282751 50
Activo disponible:			
Caja			8 02 77
Activo exigible:			
Deudores varios			163111 14
Activo transitorio:			
Cuentas pagadas por adelantado			1160 08
Activo nominal:			
No existe.			
			487713 55
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		51594 20	
Acciones del Directorio		2000 —	53594 20
			541307 75
PASIVO			
Capital superipto			100000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		346377 51	
Obligaciones a pagar		30000 —	
Bancos		6047 92	382425 43
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			3389 51
Ganancias:			
Utilidad ejercicio 1931		6104 49	
Menos: Saldo año anterior		4205 88	1898 61
			487713 55
Cuentas de orden:			
Mercaderías recibidas en consignación		51594 20	
Depositantes de acciones		2 00 —	53594 20
			541307 75

Dr Carlos E. Meier, vicepresidente. — Hugo Jäger, gerente — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico-cont. público.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		4205 88
Amortizaciones:		
Máquinas	1936 81	
Instalaciones	3498 80	
Muebles y útiles	30 3 84	
Rodados	675 —	
	9114 45	
Cuentas corrientes	42 75	9157 20
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, alquileres, propaganda, seguros, gastos		228257 39
Intereses, descuentos y cambios		4 022 14
Patentes e impuestos		8211 14
Saldo:		
Utilidad ejercicio 1931	6104 49	
Menos: Saldo año anterior	4205 88	1898 61
		284812 36
HABER		
Mercaderías		284812 36

Dr. Carlos E. Meier, vicepresidente. — Hugo Jäger, gerente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr síndico-cont. público

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios aprobados** por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, **Jefe de la** Inspección General de Justicia. e12 agosto N.° 17.556 v12 agosto

11/500

BRITISH TRADERS' INSURAN CE COMPANY LIMITED

(LA COMPAÑIA, POR ACCIONES, DEL SEGURO DE COMERCIANTES BRITANICOS)

Compañía Inglesa de Seguros, Calle Bmé. Mitre 544 - Bs. Aires
Casa Matriz: HONG KONG (China)

Auterizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1918
Inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha 10 de Agosto de 1918
Ramos que explota: INCENDIO Y MARITIMO

Capital de la Casa Matriz:
Capital autorizado .... $ 11.450.000.— c/l
» suscripto .... » 5.496.000.— »
» realizado .... » 2.198.400.— »

Capital asignado a esta Sucursal (No tiene)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1932

PRIMER TRIMESTRE DEL SEXUAGESIMO-SEPTIMO EJERCICIO

de esta Compañía

DEBE	$ m/n	$ m/n
Casa Matriz		
Caja y Bancos	115612 58	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta, etc	400.000 —	
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	4715 07	
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	520327 40	
HABER		
Casa Matriz		116867 47
Títulos en garantía (cuenta c/o Títulos en depósito)		400.000.—
Reserva		716 25
Siniestros pendientes		2743 68
Diversos acroedo es		
Cuentas de orden		
		520327 40

Buenos Aires, 14 de Abril de 1932.

L. W. Blandford, gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

correspondientes al trimestre 1°. de Enero de 1932 al 31 de Marzo de 1932.

DEBE	$ m/l	m/l
Corretajes & comisiones	1285 —	
Gastos generales	8588 13	
Siniestros	5968 69	
Reaseguros locales pasivos	8 7 82	
	16679 64	
HABER		
Primas		9814 69
Patentes y sellos		1034 23
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		167 54
Saldo		5663 18
		16679 64

Buenos Aires, 14 de Abril de 1932.

L. W. Blandford, gerente.

Inspector que visó el Balance, Dr. Guerizoli.

Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 agosto N.° 17.571 v15 agosto

527—1931.

"LA ALFALFERA ARGENTINA"

Fábrica de Forrajes

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Alcorta N.° 1840

Autorizada por el P. E., el 2 de Noviembre de 1922

Inscripta en el R. P. de C., el 31 de Diciembre de 1922

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 100.000.—

═══ * ═══

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de Abril de 1932.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Maquinarias	2495 93	
Amortización	995 93	1500 —
Rodados y caballos	3000 —	
Amortización	2300 —	700 —
Auto Ford	1100 —	
Amortización	600 —	500 —
Utiles y herramientas	450 44	
Amortización	400 44	50 —
Muebles y útiles	300 —	
Amortización	200 —	100 —
Utiles de escritorio e impresos	375 66	
Amortización	374 66	1 —
Tambores	145 —	
Amortización	95 —	50 —
		2901 —
II. Activo circulante:		
Materias primas y subsidiarias, pasto, melaza, combustibles, lubrificantes, bolsas, hilo, etc		22357 15
III. Activo disponible:		
Caja	6114 81	
Bancos	32416 27	
Depósito plazo fijo	41060 —	79591 08
IV. Activo exigible:		
Obligaciones a cobrar	6115 8	
Cuentas corrientes	43937 05	50052 85
V. Activo transitorio.		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Marcas de fábrica	1 —	
Seguros	1 —	2 —
		154904 08
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía Art. 14		25000 —
		179904 08
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	100000 —	
Fondo de reserva legal	2756 —	
Fondo de previsión	23000 —	
Reserva c/ deudores morosos o dudosos	13848 88	139604 88
II Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes		2157 81
III- Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		2322 22
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		10819 17
		154904 08
Cuentas de orden:		
Depósito acciones en garantía Art. 14		25000 —
		179904 08

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

Miguel F. Casares, presidente. — W. T. Cassels, director. — F. Ericksson, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1931

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 20 de Abril de 1932

DEBE	Parciales $ m|n	Totales $ m|n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Maquinarias	995 93	
Rodados y caballos	2300 —	
Auto Ford	600 —	
Utiles y herramientas	400 44	
Muebles y útiles	200 —	
Utiles de escritorio e impresos	374 60	
Tambores	95 —	4965 97
Gastos generales:		
Jornales, fletes, acarreos alquileres, sueldos, luz y fuerza, lubrificantes, combustibles, compostura de rodados, conservación local fábrica, gastos auto, bolsas, seguros y otros		81951 06
Intereses, descuentos, comisiones:		
Comisión s/ ventas intereses y descuentos		2081 48
Patentes e impuestos:		
Saldo de esta cuenta		910 —
		89858 51
Utilidad del Ejercicio		10819 17
		100677 68
HABER		
Saldo anterior		
Fabricación:		
Saldo que arroja esta cuenta		99711 08
Varios:		
Saldo que determinan estas cuentas		966 60
		100677 68

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

Miguel F. Casares, presidente. — W. T. Cassels, director. — F. Ericksson, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e12 agosto N.° 17.544 v12 agosto

Convocatorías Anteriores

FRESONE - MICHELI, LIMITADA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 29 de Agosto corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 212, 7°. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio anual, vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2°. — Elección de tres Directores por tres años.

3°. — Elección de un Síndico titular y un suplente.

4°. — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

Félix Fresone, presidente.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

e10 agosto N°. 17.607 v27 agosto

"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Monasterio N°. 359 — Bs. As.

Asamblea

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 22 y 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N°. 359

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2°. — Distribución de utilidades.

3°. — Remuneración a los Directores que ejercen cargos administrativos.

4°. — Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal y de un miembro suplente, por tres años, y de un Síndico titular, por un año.

5°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. —

El Secretario

e9 agosto N°. 17.599 v26 agosto

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día cinco de Septiembre de 1932, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.º Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.

3.º Elección de Síndico titular y suplente por el mismo período.

4.º Elección del Directorio local en Bolivia.

5.º Consideración de la remuneración que corresponde al Síndico por la gestión de 1931.

6.º Aprobación de la remuneración del Directorio local en Potosí por el año 1931.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que el depósito de las acciones de conformidad al artículo número 29 de los Estatutos, debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales u otro Banco en Buenos Aires.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1932.

e-11 agosto N.º 17.614 v-2 septbre.

"SOC. ANO. FRANCESCO CINZANO Y COMPAÑIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso C) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1932, en el local social calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Décimo Ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1932;

2.º Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Dionisio Armari y Gustavo Malán, que por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato;

3.º Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores Juan Romaine Govett, Antonio C. Alemanni y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato;

4.º Remuneración del Síndico;

5.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — El Directorio.

e-11 agosto N.º 17.618 v-3 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1932, a las 15 horas en el local 25 de Mayo 515 (2º. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2º. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º. — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo número 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e10 agosto Nº. 17.710 v27 agosto

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales

Corrientes 530 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accoinistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.º de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del séptimo ejercicio.

2.º Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta - poder. (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el 25 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

El Directorio

e-11 agosto N.º 17.117 v-29 agosto

ALBERTO J. BRASS S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1499, a fin de considerar al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, distribución de la utilidad e informe del Síndico.

2.º Fijar el número de Directores para el nuevo Ejercicio.

3.º Elección de 3 Miembros titulares del Directorio por 2 años, en reemplazo de los señores Alberto J. Brass, Carlos Larralde y C. M. Saiz de Brass.

4.º Elección de 2 suplentes por 2 años en remplazo de los señores Tomás Hugo Ussher y Felipe Superbi.

5.º Designación del Síndico y Síndico suplente.

6.º Nombrar 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

El Directorio

Nota: De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e-11 agosto N.º 17.720 v-29 agosto

CAMARA GREMIAL DE PATATAS

Almirante Brown 630-U. T. 21 Bcas. 2175

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Unica Convocatoria

No habiéndose integrado completamente la C. Directiva con el número de suplentes que fija el artículo 33 de los Estatutos sociales, convócase, de acuerdo al artículo 35, inciso h, de los mismos, a los socios de la Cámara Gremial de Patatas, a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 18 del cte., a las hs. 15, en el recinto social del Mercado de Casa Amarilla, Alte. Brown 641, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos miembros (uno por dos años y otro por uno) para integrar la C. Directiva en reemplazo de los renunciantes señores Juan Cacace y Miguel Pérsico.

2.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Agustín Spano, presidente prov.— Agustín Cóppola, secretario prov.

e11 agosto N.º 17.714 v17 agosto

COMPAÑIA MINERO - METALURGICA DE BOLIVIA

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día seis de septiembre de 1932, a las dieciséis horas, en sus oficinas de la calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance al 31 de diciembre de 1931.

2.º Fijación de la remuneración del Síndico por 1931.

3.º Consideración y resolución de la transferencia de los derechos y bienes de la Compañía.

4.º Disolución anticipada de la Sociedad.

5.º Designación de los liquidadores con fijación de sus atribuciones y remuneración.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el depósito de las acciones debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales o en otro Banco, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones de entrada a la misma.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Directorio.

e11 agosto N.º 17.713 v2 sep.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY

Sociedad Anónima

(Compañía Sud-Americana de Minas)

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día seis de septiembre de 1932 a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1931.

2.º Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes por un año.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.º Elección de tres miembros del Consejo de Administración en Bolivia, por un año.

5.º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que el depósito de las acciones, requerido por el artículo 34 de los Estatutos, debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires o en el Banco Alemán Transtlántico y sus sucursales.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Directorio.

e11 agosto N.º 17.715 v2 sep.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local, calle Defensa 152, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1932.

2.º Infome del Síndico.

3.º Elección de un Director suplente.

4.º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Directorio.

e11 agosto N.º 17.621 v29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307/9, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2.º Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3.º Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes hasta la Asamblea General Ordinaria de 1935; los dos primeros en reemplazo de los señores Jorge H. Morrison y Luis J. Brennan, quienes terminan su mandato y los dos últimos en reemplazo del primer Director suplente, señor Antonio R. Balcázar y del segundo Director suplente, doctor Santiago B. Zaccheo, los que igualmente terminan su mandato.

4.º Elección de Síndicos titular y suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1933.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice así: "Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponden".

El Directorio

e11 agosto N.º 17.716 v5 sep.

S. SEEFELD S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1932, a las 16 horas en el escritorio Avenida Leandro N. Alem número 168, 4.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1932.

2.º — Elección de dos directores titulares y dos suplentes y de Síndico titular y suplente.

3.º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e9 agosto N.º 17604 v26 agosto.

EMPRESA INDUSTRIAL DUMCO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de sus Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día 23 de Agosto a las 15 horas en su local de la Av. P. Roque Sáenz Peña N.° 825 (oficina 85), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación del Directorio.
2.° Nombramiento de Síndico.
3.° Nombramiento de dos Señores Accionistas, para que firmen el acta.

El Directorio

e5 agosto N.° 17.584 v23 agosto.

BAIBIENE & ANTONINI LTDA.

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 25 de Agosto de 1932, a las 11 y 30 horas, en nuestras oficinas: San José 1653, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.
2.) Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se hace notar que, de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, para obtener la entrada a la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o un certificado de depósito de algún Banco, tres días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Secretario.

e5 agosto N.° 17.485 v23 agosto.

SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 26 de agosto próximo, a las 15.30 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Victoria 430, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al vigésimo octavo ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Juan A. O'Farrell, doctor Alfredo Segers y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. Además, y por un año, dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.
3.° Aprobación del acta de la misma Asamblea y nombramiento de dos socios para que firmen la referida acta.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los estatutos en su Título V y especialmente en los artículos 36, 40 y 42.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis María Campos Urquiza, presidente. — Celso Elizalde, gerente.

e3 agosto N.° 17.471 v26 agosto

COMPAÑIA PETROLIFERA ANDINA

Sociedad Anónima

Convocatorias

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Agosto 1932, a las 10 horas, en el local San Martín número 66, escritorio 503, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico, por el Ejercicio al 30 de Junio de 1932.
2°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 25 de Agosto 1932, a las 10.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 503, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Venta de nuestra mina Agustín Alvarez.
2°. — En su caso, resolver la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
3°. — Nombramiento de la Comisión Liquidadora; atribuciones a conferírsele y fijación de su remuneración.
4°. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación sus acciones o recibo de las mismas en la Tesorería de la Sociedad depósito de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad.

El Directorio

e4 agosto N°. 17.578 v20 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Conforme a la disposición del artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de agosto, próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 665 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 24.° ejercicio terminado el 30 de junio último.
2°. — Reparto y aplicación de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores titulares por tres y uno por dos años, para reemplazar, aquéllos, a los señores don Bernardo Fernández Gayol, don Eleuterio Eusebio Mendizábal, y don Leopoldo Bühler, quienes han terminado sus mandatos y éste, para completar el período por el que fué elegido el extinto señor don Modesto Ubilla; de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Ceferino Diez, don Pablo M. Aldazábal y don Casto Orbea; de un Síndico titular y de un Síndico suplente, en sustitución, respectivamente, de los señores don Alfredo Darmandrail y don Esteban S. Feigueras, todos los cuales han terminado también sus mandatos.
4.° — Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Artículo 30 de los Estatutos.)

El Directorio

e4 agosto N.° 17476 v22 agosto

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de agosto de 1932 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1932.
2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e27 julio N.° 17.528 v12 agosto

SOCIEDAD ANONIMA MERCADOS Y DEPOSITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 22 de Agosto próximo, a las once horas, en el local social calle Algarrobo 1041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por el nuevo ejercicio.
3.° — Consideración de la situación de la Sociedad con motivo de la venta de sus propiedades.
4.° — Consideración de la propuesta del comprador de las mismas ofreciendo transferirlas nuevamente a la Sociedad en las condiciones y precio en que las adquirió.
5.° — Aumento de capital a los efectos de tal readquisición.
6.° — En caso de no obtener esto en cantidad suficiente, liquidación de la Sociedad y ampliación de facultades a la Comisión Liquidadora que indica el artículo 30 de los Estatutos a los efectos del juicio pendiente contra la Municipalidad de la Capital.
7.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e4 agosto N.° 17.475 v18 agosto

"EMINCO" EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 26 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 501, a saber:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación del Balance y consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.
2.°) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.°) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aumento del Capital Social.
2.°) Autorización al señor Presidente o a quién lo substituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo Nacional, a las Reformas sancionadas por la Asamblea.
3.°) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista.

El Directorio

e8 agosto N.° 17.595 v25 agosto.

FABRICA ARGENTINA DE CALZADO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña, 501, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932 e informe del Síndico.
2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Miguel Satragno y Juan Caubet, que terminan su mandato.
3.° — Designación de dos señores Accionistas para que, representando a la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para asistir a las Asambleas es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que se posean, o presentar con la misma anticipación un certificado de algún Banco de Plaza, en el que conste su entrega para este objeto.

Ricardo F. Bosch, presidente. — Pedro C. Ciehero, secretario.

e2 agosto N.° 17.466 v19 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1932

El consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 56.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Dividendo a distribuir.
4.° Elección de dos Administradores por tres años y designación definitiva de dos Administradores por un año.
5.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

e-8 julio N.° 17.184-v-26 agosto.

BANCO FAMILIAR

San Martín 296

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto, en el local R. Peña 344, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el treinta de Junio ppdo.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad. (Este punto se tratará siempre que se obtenga la representación del capital establecido por los Artículos 44 y 45 de los Estatutos).
3.° Designación de los Directores liquidadores y facultades que se les confieren (siempre que se apruebe el 2.° punto).
4.° Si no se aprueba el 2.° punto, deberá procederse a la designación de cuatro Directores titulares; dos de ellos en reemplazo de los doctores José Esperanza Rodríguez y Mario S. Peluffo, por terminación de mandato, y dos por renuncia de los doctores Pascual L. Oliverio, Guillermo Correa (hijo) y, además, dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Lorenzo Frazzone y Genaro Palmieri, que renunciaron. — Igualmente se deberá elegir Síndico titular y suplente.

5.° Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 38. — El Accionista que desee hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia a los Accionistas que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.

El Directorio

e-29 julio N.° 17.549 v-16 agosto

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Agosto de 1932, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cangallo 456 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la memoria y balance anuales.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Remuneración del directorio.

4.° — Nombramiento de nuevo Directorio.

5.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Autorizar la venta de un bien raíz.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.— El Directorio.

e3 agosto N.° 17.572 v18 agosto

L. PEREYRA IRAOLA HIJO, LTDA., COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto, convócase a los señores accionistas de la sociedad, a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Agosto próximo, a las 11 horas, en el local social calle Florida 894, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico, conforme al artículo 33 de los Estatutos.

3.° — Elección de Directores y determinación del plazo de sus mandatos, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de los Estatutos.

4.° — Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio

e29 julio N.° 17.452 v16 agosto

UNION HISPANO AMERICANA VALLE MIÑOR

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 32 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva, convoca a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Agosto del corriente año, a las 21.30 horas, en el local Esmeralda 368, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1931-1932, terminado el 30 de Junio.

3.° Elección por un año de un Presidente titular; por tres años, un Vicepresidente 2.°, un Prosecretario 2.°, un Tesorero, tres vocales titulares y tres suplentes y por dos años, cinco miembros del Jurado.

4.° Designación de dos socios para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Asociados lo que dispone el artículo 36 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en las Asambleas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932. — Joaquín Carballo, Vicepresidente. — J. Alonso Fernández, Secretario.

e-11 agosto N.° 17.615 v-13 agosto

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décimasegunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Septiembre de 1932, a las 15,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 469, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Remuneración a los Directores, de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1932. — Héctor Aleich.

e30 julio N.° 17.557 v19 julio.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo número 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Reforma de los Estatutos.

2°. — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.

El Secretario

e4 agosto N°. 17.579 v22 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas por segunda vez, para el 23 del corriente a las 14.30 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1932. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo, Ricardo Bennewitz y Carlos Alberto Pueyrredón, que terminan su mandato; un director titular por un año en reemplazo del señor Esteban Castaing, que falleció; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francis Scott y Manuel G. Balcarce, que concluyen su período. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente, de los señores Ingeniero Pedro Aguirre, Diego Darbyshire y F. Russell Watson. — Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 17, 18 y 19 del corriente, de las 13 a las 14.45 horas. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Por orden: Carlos J. Clara, gerente.

e-8 agosto N.° 17.493 v-19 agosto

COMPAÑIA MADERERA DEL PLATA, S. A.

"El Síndico que suscribe, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 340, inciso 2.°, del Código de Comercio, cita a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria el día Lunes 24 de Agosto de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Heredia 250, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe del Síndico sobre la situación financiera de la Sociedad.

2.° — Procedimiento a seguir para hacer efectivas las responsabilidades en que pudieran haber incurrido uno o más Directores, por extralimitación en el desempeño de su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta".

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Heredia 250, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.— Ricardo F. Corradi, Síndico.

e8 agosto N.° 17.597 v24 agosto

R. A. LISTER Y CIA. LIMITADA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local Chacabuco N.° 146, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Abril de 1932.

2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° — Nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Directorio.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán tres días antes, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas.

El Directorio.

e-29 julio N.° 17.546 v-12 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA S. A.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas, para la trigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local calle Bmé. Mitre 559 (primer piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Directorio, sobre la marcha de la Sociedad.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 5 de Agosto próximo, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1931|1932.

El Directorio.

e-28 julio N.° 17.438 v-13 agosto

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 24 de Agosto a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2°. — Informe del Síndico.

3°. — Elección de cuatro Directores titulares, por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú, Ireneo Cucullu y Lorenzo Saborido, y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y Francisco Badino.

4°. — Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de tres días, por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia número 1235, (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

El Directorio

e9 agosto N°. 17.600 v24 agosto

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Comercial e Industrial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede Social, Sarmiento 212, 6.° piso, el día 20 de Agosto de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1932.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932.

El Directorio.

e-29 julio N.° 17.545 v-16 agosto

SUPERCOSATOR S. A.

Administración y Fábrica: calle Venezuela - Florida - F. C. C. A.

Domicilio legal: Galería Güemes Escritorio 417

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General de Accionistas, para el día 20 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local Galería Güemes, Escritorio 417, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo 1932.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un suplente, un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e-30 julio N.° 17.454 v-17 agosto

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de agosto a las 16 horas, en la calle Gavilán 1071, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e29 julio N.° 17.446 v16 agosto

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA BANCARIA Y COMERCIAL "DOSE & CIA. Ltda."

De acuerdo con los artículos 17, inciso A. y 29 de los Estatutos, el Directorio, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de Agosto de 1932, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.°) Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio (Art. 14, Capítulo III).
3.°) Elección de Directores de acuerdo al Art. 14, Capítulo III. — Cesan en su mandato los señores Directores: Carlos Dose Obligado; Carlos F. Alcobendas; Rafael Fernández Blanco; Alfredo Zemborain; Alberto E. Lalanne.
4.°) Elección del Síndico titular y suplente (Art. 24, Capítulo VI).
5.°) Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta el día indicado para la asamblea, como lo prescribe el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio .... de 1932.
El Secretario

e30 julio N.° 17.553 v17 agosto.

THE WILLIAMS CHEMICAL COMPANY

(Compañía de Productos de Química)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 225|29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y del informe del Síndico.
2°. — Distribución de utilidades.
3°. — Elección de tres Directores titulares por un año.
4°. — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
5°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo número 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.
El Directorio

e5 agosto N°. 17.483 v23 agosto

(LA VENDIMIA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Septiembre de 1932, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 469, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio ... de 1932.
e30 julio N.° 17.458 v17 agosto.

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 252, piso 13, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.
2.° — Fijar la remuneración del Directorio.
3.° — Elección de tres Directores por el término de dos años.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Fijar la remuneración del Síndico saliente.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha fijada en el local de la Sociedad.

Chr. Höy, Vicepresidente
e4 agosto N.° 17477 v22 agosto

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA LIMITADA
Ganadería - Comercio - Industria
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

El Directorio, en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Arroyo 1142, para someter a su consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias realizadas en el quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Sobre reparto de utilidades y asignación correspondiente al Síndico.
3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Celedonio V. Pereda y Horacio V. Pereyra, que terminan su mandato y Síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Designación de un Accionista para que, en unión del Presidente y un Director, firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 25).

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su artículo 23 que pasamos a transcribir: "Para tomar parte en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para celebrarla, recibiendo un boleto de entrada en el que constará el número de votos que le corresponden, quedando facultado el Directorio para recibir en vez de acciones certificados de Bancos acreditando tener en depósito las acciones correspondientes".

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Directorio.

e30 julio N.° 17.457 v17 agosto.

"LA PRINCESA"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California N.° 1832, el Sábado 20 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Informe del Síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes, nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores Accionistas, depositarán en nuestra Administración, sus acciones o el certificado de depósito en un Banco con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Directorio.

e30 julio N.° 17.453 v17 agosto.

COMPAÑIA ACARREADORA REGIONAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, que tendrán lugar el día 18 de Agosto de 1932, a las 14.30 y 15 horas, respectivamente, en el local calle Balcarce número 298, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Extraordinaria

1.° — Reforma de los Estatutos.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, así como del Informe del síndico.
2.° — Designación de ocho directores, en caso de que se apruebe con anterioridad la reforma del Estatuto, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. —
El Directorio

Nota. — El accionista que desée tomar parte en las asambleas, deberá depositar sus certificados o acciones o certificados bancarios de depósito de aquéllos, a la orden de la Sociedad, en la Caja de esta, hasta tres días antes del fijado para la reunión, y no concurriendo personalmente, podrá ejercer sus derechos de asistencia y voto, por medio de un delegado, munido de carta poder. El depósito no será necesario para los accionistas titulares de acciones nominativas y con respecto a las mismas. No darán derecho a voto en las Asambleas, los certificados que estén en mora en el pago de sus cuotas.

e30 julio N.° 17.551 v17 agosto.

CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local social, 25 de Mayo 11 - 10° piso, en el día 23 de Agosto próximo, a las 11 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio y correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1932.
2.° Elección del nuevo Directorio.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Autorización al Directorio para la venta de la fábrica de hielo.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar las Actas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Silvestre H. Blousson, Presidente.

e-30 julio N.° 17.455 v-20 agosto

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL ANUAL DEL 15 DE AGOSTO DE 1932
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Socios, a la Asamblea General Anual que tendrá lugar bajo la Presidencia de Honor, del señor Embajador y señor Cónsul de Francia el Lunes 15 de Agosto (Fiesta) a las 14.30 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña 344, a objeto de tratar lo siguiente:

1.° Aceptación de la Memoria, Balance del Ejercicio.
2.° — Informe del Presidente, sobre la marcha de la Sociedad.
3.° — Informe del Síndico.
4.° — Autorización de la Asamblea General para la inscripción del nombre de la señora María P. de Baretgie, en el cuadro de Socios Benefactores.
5.° — Elección de 9 Vocales titulares por 2 años, en reemplazo de los señores C. B. Saint Martín, P. Hottier, A. Beaudoux, L. Monclá, E. Andrieux, P. Fiicourt, J. Guays (fallecido), J. Ladessus, F. Le Boucher que han terminado su mandato y que son reelegibles. Elección de 6 Vocales suplentes por un año.
6.° — Designación de 5 miembros para formar la Comisión Revisadora de Cuentas.
7.° — Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

B. Andrín, presidente. — Luis Guieste, secretario.

Nota: Artículo 53. — La Asamblea quedará constituída de pleno derecho media hora después de la fijada en la presente convocatoria cualquiera fuere el número de Socios presentes.

e-8 agosto N.° 17.495 v-12 agosto.

SVENSKA - FORENINGEN
Asociación Sueca
Asamblea General Ordinaria

Día 26 de Agosto de 1932, a las 21.15 horas. De acuerdo con el artículo 6 de los estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 26 de Agosto de 1932, a las 21.15 horas, en el local de la Asociación Victoria 673, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Socios para firmar el acta.
2.° Lectura de la Memoria y Balance General.
3.° Votación de su aprobación.
4.° Fijación de la cuota para socios vitalicios y cuota de ingreso y mensual para los socios activos y pasivos, para el ejercicio venidero.
5.° Elección de la Comisión Directiva.
a) Presidente.
b) Vicepresidente.
c) Cinco vocales.
d) Dos suplentes para ellos.
e) Dos Síndicos.
f) Dos suplentes para ellos.
6.° Consideración de la hipoteca a favor de la Asociación de $ 60.000, vencida el 12|4|1932.
7.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — G. W. Goldkuhl, Presidente. — Erik Erikson, Secretario.

e-11 agosto N.° 17.619 v-12 agosto

COMPAÑIA DE MINAS SUD ARGENTINO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de agosto del corriente año, en el local social calle Sarmiento N.° 459, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria y consideración del Balance General.

2.° — Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Jacinto Orlando, José V. San Martín y Henri Becquereil y un suplente en reemplazo del señor José L. Orlando por terminación del mandato.

3.° — Designación del Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Jacinto Orlando, Vicepresidente. — José V. San Martín, Secretario.

e6 agosto N.° 17589 v20 agosto

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 12 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1932, y distribución de utilidades.

2.° — Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.— El Directorio.

e23 julio N.° 17.501 v12 agosto

ESTANCIAS HUGHES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — p. Estancias Hughes, S. A.: Gerardo Hughes.

e6 agosto N.° 17.587 v24 agosto.

BANCO METROPOLITANO

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas para el día 27 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Reconquista número 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Discusión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio del 20° año.

2.° — Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Demetrio Soaje, Francisco Raffaele, Domingo González Troncoso, Oscar P. Ferraro, Marino Dori y Homero González Refojo, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea General, deberán pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para ese acto. (Art. 28 de los Estatutos).

Las Memorias correspondientes a este ejercicio, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas del Banco.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — Pedro Márquez, secretario.

e6 agosto N.° 17.488 v24 agosto

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1932, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 6.° Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, calle Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

De conformidad a la misma disposición, los Accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco Les Fils de Dreyfus y Cía. de Bale República de Suiza, debiendo hacer llegar con tres días de anticipación al escritorio de la Sociedad, calle y número antes indicados, el certificado correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932. — El Presidente.

e6 agosto N.° 17.491 v24 agosto.

SENDRA Y MONTAGUT, S. A. JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatuos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes a las 22 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente el primero ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de Síndico Titular y suplente, en reemplazo de los señores Francisco Serra y don Roque Pérez, por haber terminado su mandato.

e2 agosto N.° 17.569 v19 agosto.

ESTABLECIMIENTO CROMO - TIPOLITOGRAFICO "LA ARTISTICA"

Podestarelli y Cía. Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 25 de Agosto de 1932, a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1932, e Informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número, y de un Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — El Directorio.

e6 agosto N.° 17.588 v25 agosto.

"DELTA"

Compañía Forestal Argentina, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 - 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes 22 de Agosto de 1932, a las 16,30 horas, en el salón de actos de Unitas Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Marzo de 1932.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del Presidente.

4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — El Directorio.

e6 agosto N.° 17.492 v18 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"

ASAMBLEA GENERAL

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1932 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 501, 8.° piso.

El Directorio

e10 agosto N.° 17611 v27 agosto

FEDERACION HIPICA ARGENTINA

Primera citación para la Asamblea General Ordinaria de la Federación Hípica Argentina, que tendrá lugar el martes 16 de agosto de 1932 en Avda. Vértiz y C. Arenal a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1930-1932.

2.° Aprobación de los nuevos delegados.

3.° Nombramiento de dos delegados para la aprobación del acta.

Bernardo Meyer Pellegrini, presidente. — V. Fernández Bazán, secretario.

e4 agosto N.° 17.574 v16 agosto

BELWARP LTDA. (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 25 de Agosto de 1932, a las 10 horas, en la calle Lavalle número 672, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Directorio.

e-4 agosto N.° 17.479 v-22 agosto

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria, 20 de Agosto de 1932

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415 al 439, el día 20 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de beneficios, correspondientes al 27° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° — Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo, Julián Goitia y Alberto J. Serantes, que terminan su mandato; de tres directores suplentes, de un síndico titular y de un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — El Secretario.

Artículo 36 de los estatutos: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositadas en el Banco y que a juicio de éste le merezca fe.

e2 agosto N.° 17.565 v16 agosto.

e17 agosto N.° 17.570 v19 agosto.

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 18 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en la calle Isabel La Católica N.° 839, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-29 julio N.° 17.440 v-16 agosto

"LA CHINGOLA"

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.° 19, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de dos Directores, por terminación de mandato.
3.° — Elección de dos Directores suplentes.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancario en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 17.460 v18 agosto.

ALEMANN & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

Tercera Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1932, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 307-13, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, como asimismo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1932.
2.° Elección del segundo Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año y de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a esta asamblea, es necesario, depositar en la Administración de la Empresa las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 17.560 v18 agosto

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI

Limitada

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 21° ejercicio para el día 17 de Agosto de 1932, a las 16 horas en el local de la Agencia de la Compañía, Galería Güemes Escritorio 460, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado al 30 de Abril 1932.
2.° — Elección de dos Directores titulares por 3 años.
3.° — Elección de tres Directores Suplentes por un año.
4.° — Elección de un Síndico por un año.
5.° — Resolver sobre fijación de honorarios al Directorio y Síndico de acuerdo a los artículos 23 y 24 de los Estatutos.
6.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e29 julio N.° 17.548 v16 agosto.

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argentino Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 del corriente, a las 15 horas, en el local Florida, 229, escritorio número 206, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual, del Balance General al 28 de Febrero último y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo del señor Juan Carlos Naón, doctor Horacio Beccar Varela y doctor Luis de Corral, por tres años cada uno, y del doctor Rómulo S. Naón, por un año.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Vicepresidente.

e-2 agosto N.° 17.562 v-19 agosto

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, SOC. ANONIMA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de agosto próximo, a las 16,30 horas, a verificarse en el Salón de Actos Públicos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio último.
2.° — Consideración del proyecto de implantación de la Cuota Tributaria Mínima.
3.° — Discusión y aprobación del proyecto de Reglamento Interno.
4.° — Elección de nueve Directores titulares y cinco suplentes, síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes y renunciantes.
5.° — Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo determina el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1932. Rómulo Raggio, presidente. — Juan B. Zolezzi, secretario.

e2 agosto N.° 17.567 v-17 agosto.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Cuarta Asamblea Ordinaria que se efectuará el Viernes 26 de Agosto de 1932, a las 11 horas, en el local de la calle Florida 439, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año, pudiendo ser reelectos los salientes.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se constituirá válidamente en la primera convocatoria, con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas (Art. 31).

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días, a lo menos, de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — El Directorio.

e6 agosto N.° 17.490 v24 agosto.

MERCK QUIMICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 2 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en la calle Alsina N.° 1679, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-10 agosto N.° 17.768 v-27 agosto

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 299 (4.° Piso)

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directrio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente, a las 17.30 horas, en la sede social, Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de seis Directores titulares por dos años y uno por un año; tres Directores suplentes por dos años y dos por un año.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designar dos señores Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, sus acciones, tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta - poder, observando las disposiciones del Art. 48 de los Estatutos.

Los formularios se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — El secretario.

e-10 agosto N.° 17.709 v-25 agosto

CLUB DE POLO "LOS INDIOS"

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club de Polo "Los Indios", de acuerdo con lo que disponen los artículos 6.°, inciso C, y 8.° de los Estatutos, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Secretaría del Club, calle Cangallo 499, el día 16 de Agosto de 1932, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Designación de Presidente en reemplazo del señor Dionisio Schoo Lastra.
3.° Elección de tres miembros en reemplazo de los Sres. Dámaso M. del Campo, Nicolás Mihanovich Guerrero y Carlos A. Cortejarena, que terminan su mandato.
4.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Juan José Vila, Secretario Honorario.

e-9 agosto N.° 17.695 v-13 agosto

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín número 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del XXXVIII° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° — Acordar el dividendo a distribuirse.
3.° — Elección de cinco Directores, de los cuales cuatro por el término de dos años y uno por un año y conjuntamente elección del Síndico y del suplente.
4.° — Remuneración del Síndico para el Ejercicio XXXIX°.
5.° — Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza a nombre de quien haya de votar.

Director-Gerente

e3 agosto N.° 17.573 v20 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa N.° 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio

e9 agosto N.° 17.500 v31 agosto

LIAUDAT HERMANOS LIMITADA

Compañía Industrial e Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1932, a las 10 horas en nuestra casa Cangallo 2645, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1932.
2.° — Remuneración a los Directores.
3.° — Elección de Síndico y suplente.
4.° — Elección de un Director en reemplazo del señor Pedro Constancio Liaudat que renunció.

El Directorio

e10 agosto N.° 17707 v27 agosto

TIERRAS Y YERBALES S. A.

Florida 824 — Buenos Aires

Pago de dividendos de acciones. Ejercicio 1931-32.

De acuerdo con el artículo 35 del Estatuto Social, se hace saber a los señores accionistas que el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1931-32, se hará efectivo en la Sección Caja de esta Sociedad, a partir del día 12 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — El Directorio.

e10 agosto N.° 17.712 v12 agosto

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida de Mayo N.° 975, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en el

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo tercero ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry, Enrique Zaldivar y Emilio Donadeu, que terminan su mandato.
3.° — Elección de un Director por dos años, en reemplazo del señor José Gutiérrez y de otro Director por un año, en reemplazo del señor Juan Caimari, por renuncia de ambos señores.

4.° — Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

5.° — Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recomienda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e10 agosto N.° 17.610 v27 agosto.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del mes de agosto de 1932, a las 13 (trece) horas, en el local social, calle Saladillo 2275, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de junio de 1932 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director suplente que deberá durar en el cargo hasta 1934. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Administrador General.

Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

El Directorio

e10 agosto N.° 17.608 v27 agosto

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, en el local social, calle Saladillo 2275, Buenos Aires, para el día 27 de agosto de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4, 5, 6, 18, 22, 23, 30 y 31 de los Estatutos para impedir la trasfificación de las acciones de la Nueva Cervecería Argentina. Autorizar a la persona que corra con los trámites de la aprobación de esas modificaciones.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Director General.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

El Directorio

e10 agosto N.° 17.608 v27 agosto

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES
Cangallo 572

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Septiembre de 1932 a las 11 horas

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aprobación de la memoria, balance anual e informe del Síndico.

2°. — Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3°. — Elección de dos Directores titulares y un suplente por un año, en sustitución de los titulares, señores: Manuel Moyano, fallecido, y Aldo Bonzi, por renuncia, suplente: W. H. Hallett, fallecido, que terminaban su mandato el 30 de Junio de 1933.

4°. — Nombramiento de Síndico titular y suplente por un año y fijar la remuneración respectiva.

5°. — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Secretario

e10 agosto N°. 17.711 v27 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 26 de Agosto de 1932, a las 17 horas, en nuestro local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Designación de Síndico y suplente de Síndico.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Directorio.

e8 agosto N.° 17.596 v25 agosto

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que se realizará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el jueves 25 de agosto de 1932, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación de la Memoria y Balance.

2.° — Elección de cuatro (4) titulares y siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario

e10 agosto N.° 17766 v25 agosto

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

Domicilio legal: Galería Güemes, escritorio 400

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Viernes, veintiséis de Agosto 1932 a las quince horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 400 con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al décimoquinto ejercicio 1931 1932.

2°. — Elección de un Director titular, para completar el período de un Director titular que renunció.

3°. — Elección de dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

4°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e5 agosto N°. 17.583 v26 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20, 22 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes, 29 de Agosto de 1932, a las diez y seis horas en el salón de Actos, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1932.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección de Directorio, del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — El Directorio.

e9 agosto N.° 17.499 v26 agosto.

TINTORERIA LOS MIL COLORES
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Agosto, a las 16 horas, en su local calle Herrera 568, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Designación, por el señor Presidente de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, de dos accionistas que suscribirán el acta de la Asamblea.

3°. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. (Art. 30 de los Estatutos.)

Augusto Conort, Presidente.

e9 agosto N.° 17603 v26 agosto

"PUERTO SAN NICOLAS"
Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1035 - 5.° piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 16 y 30 hs., en su local social, Avenida de Mayo 1035, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1932 y resolución correspondiente.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Titulares, señores Antonio Ferrini, Felipe H. Maggiolo, G. Carlos Faconti y Vicente Criado Pérez, y de dos Suplentes en reemplazo de los señores Ing°. Atanasio Iturbe y José P. Dellepiane.

4.° — Elección de Síndico Titular y dos suplentes.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos.

Art. 24. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. — Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las Acciones. En las boletas de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionistas.

Buenos Aires, Agosto ... de 1932. — G. Carlos Faconti, secretario.

e8 agosto N.° 17.496 v25 agosto.

FIDES
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos, quedan convocados los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 20 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Méjico N.° 1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo tercer Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, en sustitución del Doctor Enrique T. Lara, cuyo mandato vence de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director suplente por el término de un año, en sustitución del señor Diego F. Carranza, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

4.° Elección por el término de un año, de un Síndico titular en sustitución del señor Andrés Bacigalupo y un Síndico suplente en reemplazo del Doctor Manuel J. Bielman, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las Oficinas de esta Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En las boletas constará el número de votos que corresponden a cada Accionistas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Alfredo E. Bacigalupo, Presidente.

e-29 julio N.° 17.547- agosto.

e-29 julio N.° 17.547-v-20 agosto.

INSTITUTO FRENOPATICO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1932, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1931-1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del nuevo Directorio en reemplazo del que termina su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e9 agosto N.° 17.704 v26 agosto

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria conjuntamente con la Asamblea General Ordinaria, el viernes 12 de agosto, a las 18 horas, en el Centro Naval, calle Florida N.° 801, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

3.° — Elección de Presidente en reemplazo del señor Roberto Lanusse, 5 Vocales en reemplazo de los señores doctor Carlos F. Benítez, doctor Jorge A. Black, doctor Leandro E. Curutchet, Ian G. Drysdale y Arq. Miguel Madero, y 5 suplentes.

4.° — Modificación del artículo 3 del Reglamento General (socios vitalicios.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Secretario.

29 julio N.° 17443 v12 agosto

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO
Sociedad Anónima

Rivadavia 1273, piso 1.°, escritorios 14 y 15

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 15 de junio de 1932 y el informe del Síndico. (Art. 39 de los Estatutos).

2.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, para el período 1932-1933. (Art. 45).

3.° — Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. (Art. 32).

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el art. 31 de los estatutos, depositar sus acciones o recibos provisorios en la Caja de la Institución hasta tres días antes del fijado para la misma, a fin de retirar la tarjeta de entrada correspondiente.

S. S. Serra, presidente. — R. Fernández Quiroga, secretario.

e-8 agosto N.° 17.598 v-25 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N°. 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día Viernes 12 de Agosto próximo a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 63 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2°. — Aplicación de utilidades.

3°. — Designación de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Ramiro Fernández de Villota, don Castro Orbea y doctor don Samuel Ortiz Basualdo, salientes por terminación del mandato, y de otro Director por el término de un año, en sustitución del señor don Jorge A. Santamarina, que renunció en el curso del ejercicio y cuyo mandato terminaba el 30 de Junio de 1933. Además deberá elegirse un Síndico y un suplente de Síndico.

4°. — Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

Ramiro Fernández de Villotta, presidente. — Guillermo A. Udaondo, secretario.

e7 agosto N°. 17.494 v12 agosto

LA RECIPROCA S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito cale Charcas número 1840, e día 13 de Agosto de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1932.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Antonio Paitoví, Ingeniero don Juan B. Berrino, doctor Martín Castro Escalada, señor don Isidro Sanoner y Contador don Salvador G. Morrone y de tres suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero don Alberto J. Fernández, Ingeniero don Francisco E. Seijó y señor don Fermín Montes de Oca y elección del Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores don Felipe Oudkerk y don Miguel A. Gallardo, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Salvador G. Morrone, Secretario.

e-28 julio N.° 17.541 v-13 agosto

"LA SALAMANCA"

S. A. Ganadero-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, terminado el 30 de abril de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes y un Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — El Directorio.

e6 agosto N.° 17594 v24 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

1.ª convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en sus Oficinas, Bartolomé Mitre número 575, el día 29 de Agosto de 1932, a las 15.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Elección de tres Directores por tres años, un Director por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° — Determinar la remuneración del Síndico por el Ejercicio 1932-33, de conformidad con lo prescripto en el artículo 30 de los Estatutos.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

—

Los accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — Director-Gerente.

e6 agosto N.° 17.487 v24 agosto

ESTANCIAS "LA SETENTA Y SEIS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 del corriente a las 14,30 horas, en el local social, calle Sarmiento 348, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tratar de asuntos relacionados con el artículo N.° 9 de los Estatutos Sociales.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas de acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932. — E. M. Musson, Presidente.

e6 agosto N.° 17592 v24 agosto

RIO ATUEL LIMITADA. S. A. MINERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de agosto 1932, a las 11 horas, en el local San Martín 66, Escr. 503, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 de Junio 1932.

2.° — Nombramiento de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 25 de agosto 1932, a las 11,30 horas, en el local San Martín 66, Escr. 503, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital suscripto e integrado.

2.° — Modificación de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de una persona para que gestione del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma.

4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Para tomar parte en las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e6 agosto N.° 17593 v20 agosto

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9°. de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 19 de Agosto de 1932, a las 18.30 horas, en la Asociación Cristiana de Jóvenes, Paseo Colón número 161.

El Secretario Honorario

e9 agosto N°. 17.602 v17 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 22 de agosto de 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en las de los interesados que concurran, la 2da. licitación pública para la provisión de "artículos con destino a las Oficinas de Expedición de Cédulas de Identidad, Pasaportes, Certificados de Buena Conducta, etc.", a consumirse durante el año en curso.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

v22 agosto

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la calle Piedras 495 (Capital Federal.)

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión de ciento cuarenta y seis (146) cocinas, y ciento cuarenta y seis (146) calentadores a gas con destino a las casas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 1.° de Septiembre del corriente año, a las 16 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v1.° septiembre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de artículos para garage, destinados a la Repartición.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-26 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de bolsas de lona de algodón, destinadas a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 6 de Septiembre próximo a las 16 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.

Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v6 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de artículos para Sección Electromecánica, destinados a la Repartición.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el acto de la licitación el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.

Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v31 agosto

Fíjase los dias 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Alemania y Cafayate, (Distrito 18°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18°. Distrito, Tucumán.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-1°. septbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto próximo a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras, aves y huevos, papas, artículos de almacén, fideos y similares, respectivamente, durante el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de Séptiembre próximo. Informes: Sección Provedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v24 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de agosto de 1932, a las 10 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de Graham al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de cuatro meses. Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 6 de septiembre de 1932, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v-6 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de agosto de 1932, a las 9.30 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de cuatro meses. Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v17 agosto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA", PROVINCIA DE CORDOBA.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, en los tres últimos meses del año en curso, de los siguientes artículos:

Comestibles en general (artículos de almacén, frutas y verduras, hacienda vacuna, aves y huevos, leche de vaca, papas, etc.), artículos para lavado de ropas y desinfección. Combustibles y lubrificantes, carbón y leña, forrajes, artículos de ropería y calzado, muebles, artículos de ferretería y electricidad, artículos de bazar y menaje, materiales para reparación de edificios, libros y útiles de escritorio e impresiones varias, drogas, útiles de farmacia y laboratorio, fotografía y rayos X.

Los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos se encuentran a disposición de los interesados, en el Sanatorio Santa María, F. C. C. N. A., Provincia de Córdoba y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria número 248 (altos), Buenos Aires.

La apertura de esta licitación tendrá efecto en la citada Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 23 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Santa María, Julio 19 de 1932. — El Médico Director.

v23 agosto

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL, PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública, para la provisión de libros, formularios, impresos y útiles de escritorio, destinados a satisfacer las necesidades de esta Repartición, durante el ejercicio de 1933.

Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado, a nombre del señor Administrador y de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría, Avenida de Mayo número 866.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el despacho del señor Administrador General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Administrador y presencia del señor Escribano General de Gobierno, e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio de 1932.

El Secretario

v17 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre próximo del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 759.400, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y C.° Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v-18 agosto

Licitación de Bonos Municipales—

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Agosto de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 1.ª Serie con cupón Febrero 1933, $ 191.400 m|n. valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 2.ª Serie, con cupón Febrero 1933, $ 202.600 m|n. valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v-19 agosto

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo de los siguientes empréstitos:

	o$s
Crédito Aregtino Interno 1931, Ley 11.178	121.578.39
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	1.042.404.25
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260	420.112.83
Crédito Argentino Interno 1930, 1a. Serie, Ley 11577	340.806.74
Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973	124.409.65
Bonos de Obras Sanitarias, 3a. Serie, Ley 10998-11165	54.275.87
Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desgües, Capital Federal y Provincias, Eimisión 1927, 2a. Serie, Ley 11333 . .	33.151.39
Bonos de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1930, 2a. Serie, Ley 11333-11539	27.460.90
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los CC. FF. del Estado, 2a. Serie, Ley 11.389	73.957.36
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 3a. Serie, Ley 11389	2.484.68
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499	3.089.69
Crédito Interno de la Nación, Ley 11378	23.297.51

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellos que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v-19 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Septiembre 1932, de los siguientes artículos:

Carne—

17.000 kilos de carne vacuna, de 1.ª libre de garrones y cogote, de 200 a 250 Kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

1.050 doc. de frutas frescas de estación, "especificando clases".
80 doc. huevos frescos "de granja"
20 kilos de acelgas.
30 kilos de ajíes.
15 kilos ajos secos.
15 kilos de albahacas.
20 kilos de alcauciles.
20 kilos de arvejas frescas.
30 kilos de ápio.
20 kilos de berenjenas.
300 kilos de cebollas.
20 kilos de coliflores.
20 kilos de chauchas.
20 kilos de espinacas.
20 kilos de espárragos.
30 kilos de lechuga.
15 kilos de orégano.
15 kilos de perejil.
180 kilos de puerros.
3.500 kilos de repollos blancos, libre de desperdicios.
20 kilos de salsifí.
60 kilos de tomates.
15 kilos de tomillo.
300 kilos de zanahorias.
20 kilos de zapallitos tiernos.
300 kilos de zapallos de angola.
7.000 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.

Almacén—

50 kilos de arroz del país Carolina.
140 kilos de azúcar R. A. en terrones.
350 kilos de azúcar Tucumana 1.ª.
1.120 kilos de azúcar Tucumana 2.ª.
3 cajones de kerosene del país, refinado.
18 litros de nafta del país.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
5 kilos de Té "Gartmore", en paquetes.
1.400 kilos de arroz del país tipo Bremen.
200 kilos de grasa de vaca derretida de 1.ª.
2 kilos de hongos secos de 1.ª "Extra".
700 kilos de sal gruesa del país, blanca.
20 litros de vinagre de vino "Omega" embotellado.
180 kilos de aceite puro de oliva, en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
120 kilos de aceite de nabo ó maní, en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
630 kilos de garbanzos del país.
40 kilos de pimentón dulce de 1.ª.
630 kilos de porotos del país.
280 kilos de harina de maíz de 1.ª.
350 kilos de maíz pisado de 1.ª
20 kilos de harina de trigo 000.
10 kilos de sémola de 1.ª.
80 kilos de tocino de 1.ª.
30 kilos bacalao sin espinas.
20 litros de alcohol desnaturalizado.

Café—

70 kilos de café, en granos, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kilos de café Brasil de 1.ª molido.
120 kilos café, Brasil de 2.ª molido.

Artículos de Ferretería—

1 doc. de sapolios.
4 latas nogal para pisos de 2 1|2, kilos c|u.
5 doc. de juegos cubiertos de madera.
1 doc. de ladrillos para limpieza.
5 doc. de tazas de hierro enlozado, de 11 cms. con asa.
1 doc. de repasadores de hilo.
5 doc. de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.
1 doc. de frascos de 1|4 pot., líquido pulidor.
1 pava de hierro batido, tamaño grande.
3 plumeros buena clase, tamaño mediano.

Combustible—

8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos carbón "Cardiff" en briquetas, de la mejor calidad.
500 kilos carbón de leña, fuerte.

Tejidos y mercería—

2.320 metros de brin kaki, de un ancho.
3.990 metros de brin azul, de un ancho.
506 metros de lienzo de un ancho.
870 botones dorados grandes.
770 botones dorados chicos.

1.020 botones dorados grandes, con escudo.
2.020 botones dorados chicos, con escudo.
2.650 botones de hueso negro para tiradores.
1.550 botones de hueso negro para cartera.
2.200 botones de hueso negro para blusas.
2.200 botones de hueso negro para pantalones.
23 docenas de carreteles de hilo kaki, número 40, 500 yardas, Cadena.
14 docenas de carreteles de hilo negro número 40, 500 yardas, Cadena.
5 docenas de carreteles de hilo negro número 50, 500 yardas, Cadena.
3 docenas de carreteles de hilo negro, número 16, 500 yardas, Cadena.
39 ovillos de algodón para hilvanar, marca "Llave".
15 ovillos de cordoné para ojales, número 30.
34 metros de sutach dorado.
400 pares de broches para cuello de blusas.
1.150 pares de broches para pantalones.
1.150 hebillas para pantalones.
380 viseras.
380 tafiletes.
380 barbijos.
380 alambres de acero con resorte.
175 juegos de letras doradas "C" "E".
210 torreones de metal dorado.
210 escarapelas.
2 cajas de tiza, colores surtidos.
200 agujas de máquina de coser Singer" número 0, 1|2, 1, 3, y 4.
300 agujas de mano, ojos azules, número 3, 4, 5 y 7.
3 litros aceite de máquina Singer.
8 kilos de alambre crudo, número 18.
2 cintas métricas con divisiones.

Farmacia—

2 cajas de sellos número 2, cierre seco.
10 kilos de algodón hidrófilo.
500 gramos de guayacol absoluto.
250 gramos de iodo metálico.
10 kilos de vaselina líquida.
10 piezas de 40 metros c|u. gasa hidrófilo "Jhonson y Jhonson".
6 piezas de género para vendas.
10 kilos de sulfato de soda, comercial.
30 litros de alcohol rectificado "Mattaldi", en tambores.
250 gramos de extracto flúido poligala.
4 botellas de aceite de bacalao blanco por 1 litro c|u.
5 botellas de agua oxigenada, por 1 litro c|u. de 10 vol.
15 kilos de talco de Venecia.
1.000 gramos de cloroformo común.
500 gramos de urotropina sinónima.
100 gramos de solución adrenalina al milésimo.
3 kilos de glicerina.
250 gramos de terpina hidrato.
10 kilos de bicarbonato sodio, comercial.
2 litros de formol.
10 botellas de 1 litro c|u. hidrocloriна.
500 gramos de pomada mercurial doble.
2 kilos de ácido bórico en polvo.
1 litro de bencina rectificada.
10 gramos de clorhidrato cocaína.
100 gramos de oxicianuro de mercurio.
20 potes de loza de 100 gramos c|u. para pomada.
50 gramos de veronal sinónimo.
100 gramos de atephán.
3 cajas grandes, ampollas iodo bismutado quinina Biol.
100 cajas grandes de viruta.
1 kilo de clorato de potasio.
25 gramos de eriogenina.
10 gramos de codeína.
100 gramos de esencia de anís.
100 gramos de gomenol, sinónimo.
1 kilo de goma arábica en polvo, Erba.
1 docena de jabones Regio.
3 litros de líquido Danki - Carrol.
24 suspensores comunes, número 5.
250 gramos de píldoras Deuat París.

La licitación se llevará a cabo el día 18 del corriente mes a las 15 horas, en la Dirección de la Cárcel, calle Paseo 2113, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia de los interesados que concurran. Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a Secretaría de 11 a 18 horas.

La Dirección
v18 agosto

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 12 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la ejecución de obras de reparación, necesarias en las casillas de madera, colocadas en el local de la Escuela N.° 5 del C. Escolar 14°, calle Carranza N.° 2045, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General
v-12 sepbre.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 26 de Agosto próximo, a las 16 horas, para contratar el arrendamiento, por cinco años, del campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo, ubicado en Estación Pichi-Mahuida (F. C Sud), Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa (Administración de Propiedades, Rod. Peña 935

El Secretario General.
v-26 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 7 de Septiembre de 1932, a las 15 horas para contratar las obras de reparación del edificio de la escuela N.° de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa.

El Secretario General.
v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción de los edificios escolares de San Ignacio y San Javier, y reparación de los locales de las escuelas 1 y 2 de Posadas (Territorio de Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Posadas (Misiones), Resistencia (Chaco), y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General
v17 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario y cerco para la casilla de la Escuela número 58 de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa.

El Secretario General
v9 septiembre

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento, por cinco años, del campo de propiedad del H Consejo, alambrado y con mejoras situado en el Territorio de Río Negro, fracción C, Sección I A1, lote N.° 24, compuesto de diez mil hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa (Administración de Propiedades Rod. Peña 935)

El Secretario General.
v-26 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, contados hasta el 3 de Septiembre próximo a las 10 horas, para contratar la provisión de comida preparada con destino a las seis (6) Escuelas al Aire Libre de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.
v3 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7ma. de Territorios, con asiento en Santa Rosa, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora.

El Secretario General
v23 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.° de Septiembre de 1932, a las 15 horas para contratar la construcción de los edificios destinados a las escuelas 1 y 3 del Territorio de Los Andes, en San Antonio de los Cobres y Susques respectivamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en Salta.

El Secretario General.
v-1.° septiembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación para la provisión de diversas materias primas para el año en curso a la Fábrica de Sulfuro de Calcio del Tigre, cuyos pliegos de condiciones detallados, están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de agosto de 1932, a las 15 horas.

Francisco A. Leguizamón
v-24 agosto

Llámase a licitación pública para el día 5 de septiembre de 1932, a las 14 horas, para la provisión del material necesario de perforación (máquinas, cañerías, herramientas, etc.), con destino al servicio a cargo de la Dirección de Minas y Geología. (La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos).

Francisco A. Leguizamón, Director.
v-5 sepbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 7 septiembre próximo, de 14 a 15,15 horas, por: pino-tea (pliego 1760); cañerías y accesorios para agua (1761); ídem para fuel-oil (1762); ídem para subproductos (1763); ídem contra incendio (1764), y 20 equipos surtidores nafta (pliego 1766). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v-13 agosto

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1395|29

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la venta de diarios, libros, revistas, etc., en los trenes y andenes de las estaciones del F. C. C. N. Argentino, División Oeste.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José N.° 180, Buenos Aires, el día 29 de agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1395|29, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, así como también en la Superintendencia Divisional de Tráfico en Cruz del Eje. — La Administración.

v29 agosto

O. C. 748|31|1.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión del servicio del coche comedor de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 6 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 748|31|1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, así como también en la Divisional de Tráfico de estos Ferrocarriles, en San Antonio Oeste. — La Administración.

v6 septbre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 146 rieles de 66 Kg.m. y 4 cambios ferroviarios, riel tipo canaleta, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuesta, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de Septiembre próximo a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-26 sepbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de agosto próximo, a las 15 hs. para adjudicar las obras de construcción de un puente de madera dura sobre el río Dulce en Paso Ferreyra, camino de Ojo de Agua a San Vicente, zona del F. C. C. A. en la provincia de Santiago del Estero, Ley 5315.

Datos, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370.

v-25 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo en los caminos de Domínguez a Colonia San Gregorio; Domínguez a Colina Barreros y Domínguez hacia Clara, zona del F. C. Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Julio .. de 1932.
v-18 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de agosto próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar la provisión de 200,23 m3. de madera dura, destinada a la construcción de un puente y sus accesos, en Paso Martínez, sobre el Riachuelo, en el camino de Corrientes a San Luis del Palomar. Sobreprecio a la nafta.

Datos, en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-25 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de septiembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de acceso a la Estación Almada: caminos de Almada hacia Concepción del Uruguay y a Parera, zona de los FF. CC. Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio ... de 1932. — v-2 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de acceso a la Estación Enrique Carbó, camino de Enrique Carbó hacia Gualeguaychú, zona de los FF. CC. Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Julio... de 1932. — v-2 sepbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Arturo Cantore**, ex soldado del Regimiento 3 de Infantería, Clase 1904, para que dentro del término de nueve días, contados desde la fecha de la primera publicación de los presentes, conteste el cargo por pesos 12.48 moneda nacional, doce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, que esta Repartición le formuló por resolución número 1.595, dictada el 9 de Mayo de 1932, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en concepto de prendas y efectos no restituídos, al ser dado de baja del Servicio Militar, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 45.— e5 agosto N°. 2011 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rodríguez**, ex Jefe de la Oficina "San Luis del Palmar", (Distrito 13°, Corrientes), dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que por la suma de dos mil ciento tres pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 2.103.64 m|n.), le ha formalizado en base a los conceptos expuestos en la Resolución número ..., dictada con fecha ... (Expte. N.° 19-12-R-932), y de acuerdo a lo prescripto por los artículos 66 y 67 de la Ley N.° 428, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar a derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación pesos 50. e-5 agosto N.° 2018 v-17 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días, a don **César Federico Campos**, para que por sí o apoderado, comparezca a responder de un cargo que surge a su nombre del expediente número 19|67 -C- 1931, por valor de pesos 234.— moneda nacional, en concepto de déficit, de valores fiscales. en su carácter de Juez de Paz de Ensancho Sarmiento, Chubut, año 1929: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Julio de 1932.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.— e5 agosto v17 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Marchese**, ex soldado del Regimiento número 3 de Infantería, Clase 1903, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de los presentes. ingrese en la Contaduría General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 115.46 moneda nacional, ciento quince pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, importe de las prendas del Ejército que no ha restituído a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.— e5 agosto v17 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días, a **Marcelo Crismanich**, para que por sí o apoderado, comparezca a responder de un cargo que surge a su nombre del expediente número 19-208-C-1930, en concepto de déficit en la Estafeta "Las Isletas", Distrito 21, Bahía Blanca, año 1928, en su carácter de encargado de la misma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación pesos 30. e-5 agosto N.° 2017 v-17 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Fernando Alegre Alarcón**, ex Cónsul Argentino en Paranaguá, (Brasil), para que dentro del término de diez díaz, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de pesos 6.832.51 oro sellado, seis mil ochocientos treinta y dos pesos con cincuenta y un centavos oro sellado; pesos 45.— moneda nacional, cuarenta y cinco pesos m|n. y pesos 27 moneda nacional veintisiete pesos m|n., importes de la falta de rendición de cuentas, de igual importe de estampillas consulares más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, todo, bajo apercibimiento de las disposiciones del artículo 75 de la Ley 428.

Los Secretario

Se debe por la publicación $ 60.— e5 agosto N°. 2013 v17 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **Pedro de la Fuente**, para que en el término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, comparezca por sí o apoderado a responder de cargo de cien pesos moneda nacional de curso legal (pesos 100.— moneda nacional curso legal) en concepto de valores fiscales que recibió el año 1927. mientras se desempeñaba en el cargo de Juez de Paz de Monte Nievas, en la Gobernación de La Pampa Central, (Expediente 19|16 -F- 1929). — Buenos Aires, Julio de 1932.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.— e5 agosto v17 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Aristóbulo de la Cruz Gómez** ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos en Curuzú - Cuatiá, Provincia de Corrientes, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 2.247.33 moneda nacional (dos mil doscientos cuarenta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal), importe a que asciende el déficit dejado en los fondos de la Dirección General mencionada, más la deuda en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, reposición de sellos. y gastos de edictos publicados, y sin perjuicio de los gastos que ocasionen los presentes, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de las disposiciones que contiene el artículo 75 de la Ley número 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 60.— e5 agosto N°. 2012 v17 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pascual Chiessa**, fiador solidario de don **Francisco Chiessa**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 122,76 m|n., (ciento veintidós pesos con setenta y seis centavos moneda nacional), importe de la deuda dejada por su afianzado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, bajo apercibimiento en caso contrario, de efectuar el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50. e5 agosto N.° 2010 v17 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por resolución del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **Manuel Méndez y J. Gómez** que en el expediente N.° 82, letra D., año 1932, iniciado contra ellos por los empleados de la Aduana de la Capital, don Bartolomé Durquet y Francisco Piacentini, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

"...Comisar el contenido de los cinco cajones a que se refieren estos autos, a beneficios por partes iguales, de los denunciantes, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan, en cuanto a los 87 y 1|2 kilos de seda pura; debiendo procederse a la destrucción de los huevos y mandarinas que se encuentran en malas condiciones. Hágase saber. Pase a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos y reposición de sellos. Tome nota, previamente, Teneduría de Libros, cumplido. archívese por Asesorería y Sumarios". Buenos Aires, Julio 30 de 1932. —

F. Agustín Pinedo

Miguel Olmedo Zumarán, sub - asesor letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v-17 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Berreta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Secretario

v-8 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Petracca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — El Secretario.

v-8 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Mauri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Garro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Fortunato**, que deben apersonares a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Prosecretario.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guido José Invernizzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Basso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Escalante**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — El Prosecretario.

v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Gringiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan A. Peralta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Bando**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Larrizo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Zárate**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Amalio Quiroga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan de Sousa Caixeiro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

v-22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Roberto Pacheco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

El Secretario

v-5 Sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Cornejo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

v-22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Pelagaggi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

v-22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José R. Alba**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

El Secretario

v-5 Sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rubinstein**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lionello Dragani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Barbera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Luisa Derchi de Galleano, por sí y su hija menor, doña Italia Catalina Luisa Galleano, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Manuel Galleano.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

El Prosecretario

v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Atilio Chirino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el Obrero don Emilio Mastroberardino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Bruno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Rébora, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Gregorio Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Fidelle, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando aco-

gerse a los beneficios de la pensión, doña **Mercedes A., Emilia F., Martina Isabel y Celia Adela Isidra Mattaloni**, en su carácter de hijas del ex jubilado don Domingo Mattaloni.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Genoveva Fernández de Avellaneda** en su carácter de viuda del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Liberato Avellaneda.

Buenos Aires Agosto 9 de 1932. — El Prosecretario

v-13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Encarnación Sánchez de Valverde**, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Valverde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — El Prosecretario

v-13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los qué tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clementina M. de Ortiz**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Conrado Ortiz.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — El Prosecretario

v-13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carmen Cotarello de Giménez**, por sí y su hija menor Beatriz Francisca Giménez y como tutora de Dominga Serapia Giménez, en su carácter de viuda e hijas del ex agente de la Policía de la Capital, don Serapio Leoncio Giménez.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Fermina Ozcariz de Gallino** y doña **María Micaela Gallino**, en su carácter de viuda e hija, del ex jubilado don José Gallino.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Hermelinda V. de Suffern**, por sí y sus hijos menores, Luisa Hermelinda y Eduardo Gualter Suffern, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Eduardo W. Suffern.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-13 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Martysewicz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Emilia Amábile de Gómez** y doña **Amanda Gómez**, en su carácter de viuda e hija, del ex jubilado don Durval Gómez.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-13 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana Batteone de Landó**, en su carácter de viuda del ex caballerizo de la Policía de la Capital, don Alejandro Landó.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-13 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Erich Petkovschek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Scabich, Scavich o Itavich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Balboa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdo'a 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y empiaza al prófugo **José Borges**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e-5 agosto N.° 556 s|. p. p. 10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Torres**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-5 agosto N.° 559 s|. p. p. v-10 sept.

Por dispesición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Ernesto Torrija o Torrilla**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e5 agosto s|p.p. N.° 561 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Vivián Venn y Víctor de la Barrera Montenegro**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 agosto s|p.p. N.° 562 v10 sep.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Brumilda King de Fernández Lima**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 49, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Manuel C. Olmos, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 563 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel López o Enrique Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 473 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wilberto Bocetti y a Enrique Salgueiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicacin del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas por defraudación y hurto, respectivamente, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 agosto s|p.p. N.° 565 v10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Datini**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 566 v10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Allegretto**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimietno de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 567 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Próspero Ravante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 agosto N.° 568-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Vega Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 agosto N.° 569-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, **Dr. E. González Gowland**, se cita, llama y emplaza al **prófugo Aureliano Forcelledo Rubín**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 julio N.° 493 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Bensusa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 519 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Suárez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 521 s| p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Bruno Serrano**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 522 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos E. Pérez**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 julio N.° 523 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Maza o José Félix Maza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-28 julio N.° 524 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Lisinia Reastes de Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 julio N.° 509 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clotilde de Jiménez Lucero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 julio N.° 510 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David Bejar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 511 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Antonio Palópoli y Antonio Sidero**, procesados por robo (indagación), a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 503 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Noto**, para que en el término de trenita días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que es le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio, N.° 513, s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Gutiérrez y Oscar Andrade**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 julio N.° 529 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio A. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Benghiat**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 julio N.° 530 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Gastañaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-28 julio N.° 520 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Heraldo Moyano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 532 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo Ailea**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 533 s| p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Fortunato Sánchez Guilarte y Manuel Condomi**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 534 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Ramón Dionisio Juárez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos, en la Oficina de Correos de Río Tercero, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell - Ville, Julio 5 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-19 julio N.° 471 s|. p. p. v-23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Morgi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se el imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario

19 julio N.° 483-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, Secretaría del doctor Pascual Sosa Yániz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Pedemonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que el Procurador Fiscal doctor Enrique I. Cáceres, le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, y demás responsabilidades legales.

Rosario, Junio 25 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e11 julio N.° 459 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio ocho de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 julio N.° 482-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **David Sizman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e11 julio s|p.p. N.° 439 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Mikina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 julio N.° 507 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raimundo Creiferjer**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-12 julio N.° 488 s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dávila**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio 487-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura Félix Spagnolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 julio N.° 486-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor L. Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Juana María Hougone o Hugounenc**.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e3 agosto N°. 540 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Sosa Yániz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Alberto Nieri, Francisco Golenieski**, y a los componentes del **Trío Italo - Espinosa y Tello**, para que comparezcan dentro del plazo mencionado, a estar a derecho en las causas que se les siguen, por infracción a la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Rosario, Secretaría, Julio 18 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e3 agosto N°. 541 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Evaristo Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e3 agosto N°. 542 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Zurro Pachero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 agosto N°. 544 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Argolín **Diéguez** procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e3 agosto N.° 553 s|p|p. v8 sepbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Manzoa Barcala**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e3 agosto N.° 546 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Abdelfatah Duka**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 julio N.° 463 s.p.p. v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José Ibáñez y Miguel Sacarelo**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e19 julio s.p.p. N.° 480 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Oierman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 447 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rodolfo Debeheres y a Maximino Villanueva**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 506 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Cardoso**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apreibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — R. S. Naón, secretario.

e11 julio N.° 451 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Ambrúsbulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 julio N.° 525 s|. p. p. v-2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Amadeo González**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.° 526 s|. p. p. v-2 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 17, don Alfredo Glaklich, cita y emplaza durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Nicolás Abatte**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Juez de Paz.

e28 julio s|p.p. N.° 497 v2 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 17, don Alfredo Glucklich, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Luis José Bravi o Barbi**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Juez de Paz.

e28 julio s|p.p. N.° 498 v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Stábile**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 514 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 julio N.° 508 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **David Alfie**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 julio N.° 535 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Angel Molina**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 536 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Siuvis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 537 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Frontera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 538 s|p.p. v2 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 11, don Nicolás Casullo, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Sofía Negri de Giobbio**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— N. Casullo, Juez de Paz.

e28 julio N.° 502 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera pubicación del presente, al prófugo **Clemente Pellegrini**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-3 agosto N.° 552 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Ksiozenisky y José Alperín**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 agosto N.° 545 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Secretaría número 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Crucciani Vicente**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1932.— Domingo N. Grandoli, secretario.

e3 agosto N°. 539 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Abraham Ternegol y Jacobo Straj**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 julio N.° 445 s|p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rivella**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 julio N.° 423 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Martínez, Juan Albertini y Tadeo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Germán A. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 julio N.° 424 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Cardinale**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, trecer piso.

e6 julio N.° 411 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Wowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto** o **Salvador Díaz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 466 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Vicente Caputo** y **Francisco Navarro**, procesados por el delito de falsificación de documento y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 467 s|. p. p. v-23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por e término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Olegario Medina**, procesado por de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.° 527 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín de Lasa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-3 agosto N.° 549 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-3 agosto N.° 550 s|. p. p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Arcari Garín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 agosto N.° 547 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Palermero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e19 julio N.° 489 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Moreno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-19 julio N.° 468 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Emilio Pavesi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 481-s|p.p. v-23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Menéndez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 julio N.° 512 s|p.p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Campaña García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 479 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bento o Benito Pereyra**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 515 s|p.p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Elías Antonópulos**, procesado por hurto, a **Raúl Navarro**, por lesiones, a **Humberto Bova**, por atentado contra la autoridad, y a **Nicolás Nappa**, por abuso de armas y lesiones, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3.° piso, sobre Lavalle.

e-19 julio N.° 485-s|p.p. v-23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Fernández Dacal**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 julio N.° 452 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Wintermoser**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 julio N.° 453 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Basanta y a Bernardo Basanta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 454 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Pérez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e11 julio N.° 455 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde lo primera publicación del presente, al prófugo **Henri Gesseleff**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 julio N.° 456 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serapio Carlos Ibarra**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Mercedes, Julio 21 de 1932. — Francisco F. Bargos, secretario.

e28 julio N.° 531 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **García Hermanos** procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 julio N.° 491 s|p.p. v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capitl Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llaman y emplazan,, por el término de

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Agustín García y José [illegible]menedo, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 518 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Karnop**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 469 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ,doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Soler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Ernesto N. Blach, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e19 julio N.° 492 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Tomás Giberti**, a fin de que se presente a estar aderecho en la causa que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro, Palacio de Justicia.

e3 agosto N.° 554 s|p|p. v8 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Manuel Serrano**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.° 431, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Antonato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e7 julio, N.° 432, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Torija** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Ernesto L. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 julio N.° 417 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Laureano Cabral**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de abuso de arma de fuego y lesión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio, N.° 434, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa"**, para que dentro del término de tres días de vencida la presente publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio caratulado "Impuestos Internos contra Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa", apremio", bajo apercibimiento de designarle como Defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Julio 5 de 1932. — Eugenio Ruiz, secretario.

e11 julio N.° 460 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Timoteo Ramírez**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento **de Ley.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-5 agosto N.° 557 s|. p. p. v-10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gregorio Aarón**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-5 agosto N.° 558 s|. p. p. v-10 sept.

---

trucción en lo Criminal, doctor Jacinto
Por disposición del señor Juez de Ins-
A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-5 agosto N.° 560 s|. p. p. v-10 sept.

Por orden del Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, al prófugo **José Alén**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto N.° 571 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Rodríguez, procesado por** el delito de quiebra fradulenta, para que dentro del término de trenta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.° 430, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso de Stéfano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 julio N.° 505 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Piñeiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-3 agosto N.° 551 s|. p. p. v-8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Victorica**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e3 agosto N.° 543 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Bautista Laurerio da Matta**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.° 528 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Di Pietro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e19 julio N.° 490 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a N. Michel y a Antonio Vicente Graneros o Pedro Echeverry, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 443 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y atentado a la autoridad con armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 444 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Ferreiro o Fernando**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 446 s|p|p|. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Carlos Santos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 516 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Feliciana Blanca Rocha**, a fin de que, dentro de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — César S. Vázquez, secretario.

e11 julio N.° 448 s|p|p. v13 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Sinforoso Almada**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 436 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Morelli**, procesado por defraudación, a fin

de que son ;.rezca a estar a derecho en el delito q se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e11 julio s.p.p. N.° 437 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Abelardo Rodríguez, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — R. S. Naón, (hijo), secretario.
e11 julio s.p.p. N.° 440 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alberto Rojas, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e11 julio N.° 441 s.p. p. v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza al prófugo Pedro Espelosín, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por circulación de papel moneda falso, en Zárate, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, 1.° de Diciembre de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e11 julio s.p.p. N.° 442 v13 agosto

Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Juan Francisco Coste.
Manuel C. Olmos, secretario.
e11 julio N.° 457 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Emiliano José Grizzia, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e11 julio N.° 458 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo David Vazquez, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-19 julio N.° 484-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Romero
Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e19 julio s|p.p. N.° 478 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Justa Ramona Pintos, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e28 julio N.° 504 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salvador Di Leva, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e11 julio N.° 449 s|p|p. v13 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 19° de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Adamo Faccini, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e19 julio N.° 461 s.p.p. v23 agosto

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los acusados Edgardo Jorge Leech, José S. Bruno, Rodolfo B. Barthe, Rómulo Carbone, Eduardo S. Blousson, Tomás Rodolfo Pica, Roberto M. del Valle, José Alberto Cresta, Alfredo Fonticelli, Jorge León Lagleyze y Américo Vallaro, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por infracción a la Ley número 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — R. Fernández Speroni, secretario.
e28 julio N.° 499 s.p.p. v2 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, doctor Carmelo J. Marotta, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don Amadeo García.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.
e28 julio N.° 500 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Pedro Martínez, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.— Luis Doynel, secretario.
e5 agosto N.° 570 s.p.p. v10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Placer para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e19 julio N.° 494 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al acusado Juan Ramón Colombo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por infracción a la Ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — R. Fernández, secretario.
e5 agosto N.° 574 s|p|p. v10 sep.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a Gualberto M. Fingel y Roberto Cantere, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Praxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
e-5 agosto N.° 555 s|. p. p. v-10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Tauber, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 agosto N.° 548 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a Josefa Domínguez de López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 julio N.° 450 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se citan, llaman y emplazan, a los prófugos Julio Pérez y Rosario Menéndez de Pérez, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e28 julio N.° 517 s|p|p. v2 setbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Esteban Raudunukis, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e19 julio s|p.p. N.° 477 v23 agosto

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pascual Soraci, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.
e-19 julio N.° 470 s|. p. p. v-23 agosto

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Ramona Madina o Ramona Madina de Gil, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e28 julio N.° 501 s.p.p. v2 sept.

Por la presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don Vicente Amato, para que comparezca a estar a derecho, al Juzgado del Crimen "C", a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría N.° 25 del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: E. A. Mareó del Pont.
Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — E. A. Mareó del Pont, secretario.
e-19 julio N.° 472 s|. p. p. v-23 agosto

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Adolfo Holczer, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e19 julio s|p.p. N.° 474 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Homero Pi..s, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e11 julio s|p.p. N.° 438 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Spinosa, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e19 julio N.° 495 s|p.p. v23 agosto.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don José María Machicote y María Dolores Machicote, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — e19 julio N.° 496 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga María Rodríguez, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-19 julio N.° 465 s|. p. p. v-23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Dora Cabado, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 475 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Ins-Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Dux, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e19 julio s|p.p. N.° 476 v23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Comparada, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue conjuntamente con Juan Agustín Perissé, Juan Pablo Aristegui y Mansueto Angel Banfi, por defraudación en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Bragado, que tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera dentro de dicho término.

Mercedes, Junio 27 de 1932. — Raúl J. Paz, secretario.

e19 julio N.° 462 s.p.p. v23 agosto

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Subprefecto General Marítimo, Capitán de Fragata, Ernesto P. Morixe, dictada en el expediente 14794-V-e. b. 1930, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la f cha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora: 12.15 mts.; manga: 4.15 mts.; puntal 0.45 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281, Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

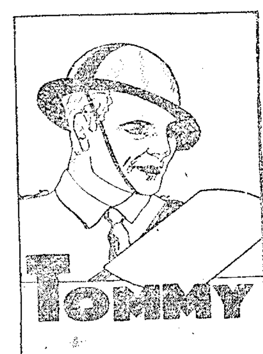
Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Fermín Pensotti, auxiliar 9.°.

v-1.° sepbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

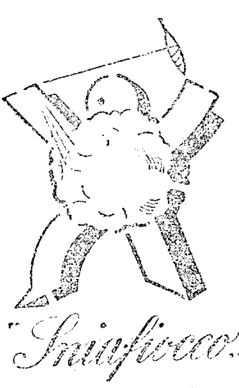
Acta N.° 161.532



Julio 25 de 1932. — Ernesto Rosenthal y Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.620.

v-13 agosto

Acta N. 161.535



Julio 25 de 1932. — Snia - Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.653.

v-13 agosto

Acta N.° 161.536

SNIAFIL

Julio 25 de 1932. — Snia - Viscosa, Societá Nazionale, Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.655.

v-13 agosto

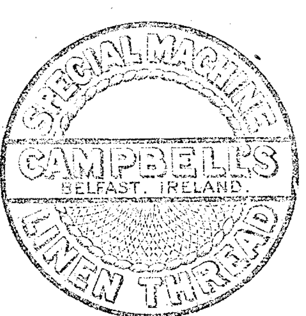
Acta N.° 161.529

DESVASTOL

Julio 25 de 1932. — Adán Trabucco. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3642.

v-13 agosto

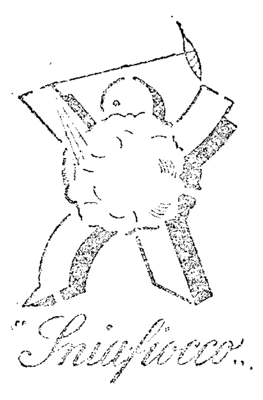
Acta N.° 161.521



Julio 25 de 1932. — Henry Campbell & Co. Limited, de Irlanda (Gran Bretaña). — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 71.542. — Aviso número 3.648.

v-13 agosto

Acta N.° 161.534



Julio 25 de 1932. —Snia-Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.654.

v-13 agosto

Acta No. 161.537

SNIAFIL

Julio 25 de 1932. — Snia-Viscosa Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa de (Milán, Italia). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.652.

v-13 agosto

Acta No. 161.538

TRES GRACIAS

Julio 25 de 1932. — Evaristo Chalbaud. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.330. — Aviso N.° 3.578.

v-13 agosto

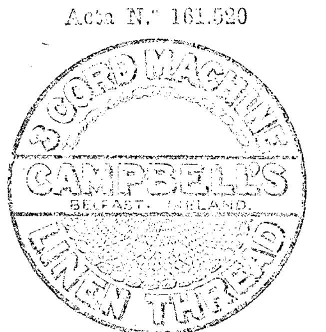
Acta No. 161.539

SUPERCOMFORT

Julio 25 de 1932. — Michelin & Cie., de (Puy-de-Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3.658.

v-13 agosto.

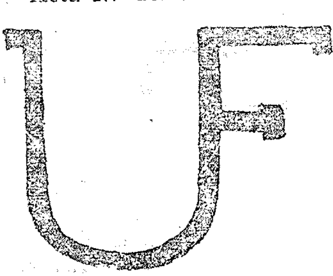
Acta N.° 161.520



Julio 25 de 1932. — Henry Campbell & Co. Limited, de Irlanda (Gran Bretaña). — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 71.541. — Aviso número 3.647.

v-13 agosto

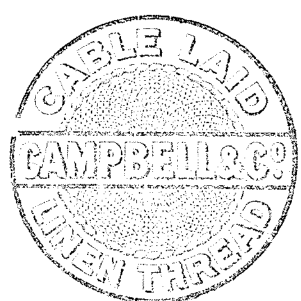
Acta N.° 161.528



Julio 25 de 1932. — Eduardo Gustavo Bunge. — Para distinguir substancias alimentadas o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.646.

v-13 agosto

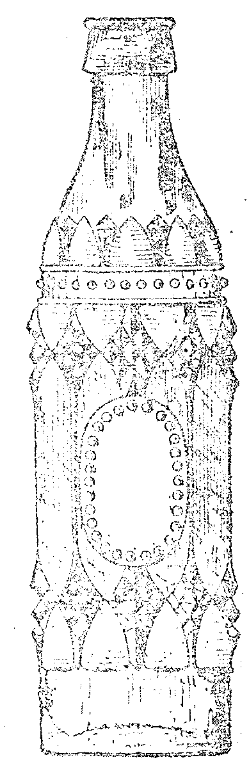
Acta N.° 161.522



Julio 25 de 1932. — Henry Campbell & Co. Limited, de Irlanda (Gran Bretaña). — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 71.543. — Aviso número 3.649.

v-13 agosto

Acta N.° 161.523



Julio 25 de 1932. — Forlando Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22, envase. — Aviso N.° 3.641.

v-13 agosto

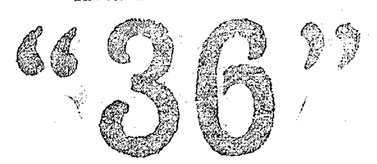
Acta N.° 161.524

"70"

Julio 25 de 1932. — Sere y Cía. — Para distinguir lonas y bolsas de tela en general, para todo uso, de la clase 10. — Renovación de la N.° 76.639. — Aviso N.° 3.643.

v-13 agosto

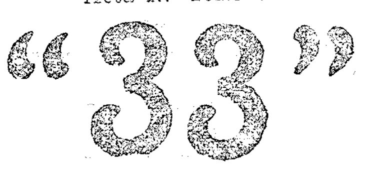
Acta N.° 161.525



Julio 25 de 1932. — Sere y Cía. — Para distinguir lonas y bolsas de tela en general, para todo uso, de la clase 10. — Renovación de la N.° 76.640. — Aviso N.° 3.644.

v-13 agosto

Acta N.° 161.526



Julio 25 de 1932. — Sere y Cía. — Para distinguir lonas y bolsas de tela en general, para todo uso, de la clase 10. — Renovación de la N.° 76.642. — Aviso N.° 3.645.

v-13 agosto

Acta N.° 161.531

GILTO

Julio 25 de 1932. — Gonzalo Gil Barrios y Pedro Torrez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.656.

v-13 agosto

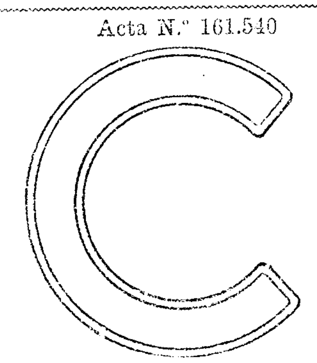
Acta N.° 161.527

STOVER

Julio 25 de 1932. — Stover Mfg. & Engine Co. de Illinois, Estados Unidos de América. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos máquinas de coser, agujas y accesorios. — Renovación de la N.° 72.740. — Aviso número 3.651.

v-13 agosto

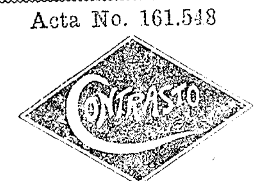
Acta N.° 161.540



Julio 25 de 1932. — Michelin & Cíe. (de-Puy-de-Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttaperchа en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3.659.

v-13 agosto

Acta No. 161.548



Julio 26 de 1932. — Stocker y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.662.

v-13 agosto

Acta No. 161.549



Julio 26 de 1932. — Stocker y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.661.

v-13 agosto

Acta No. 161.550



Julio 26 de 1932. — Stocker y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.663.

v-13 agosto

Acta No. 161.546

LA ERICA

Julio 26 de 1932. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.680.

v-13 agosto

Acta No. 161.551

NERVODINAL

Julio 26 de 1932. — Víctor Coppetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.677.

v-13 agosto

Acta No. 161.552

LILIPUT

Julio 26 de 1932. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía. Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.690.

v-13 agosto

Acta Nro. 161.573

LE SANCY

Julio 26 de 1932. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3.696.

v-13 agosto

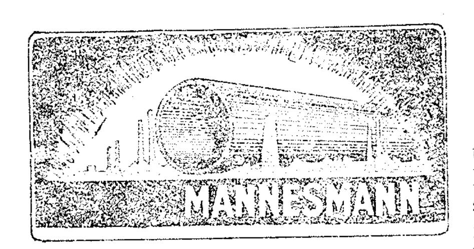
Acta Nro. 161.576

SAN PATRICIO

Julio 26 de 1932. — Albisú y Larroudé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 76.285. — Aviso N.° 3.635.

v-13 agosto

Acta Nro. 161.560

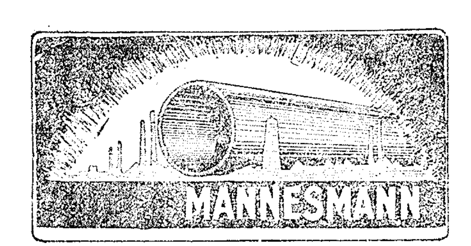


Julio 26 de 1932. — Sociedad Tubos Mannesmann Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.675.

v-13 agosto

v-13 agosto

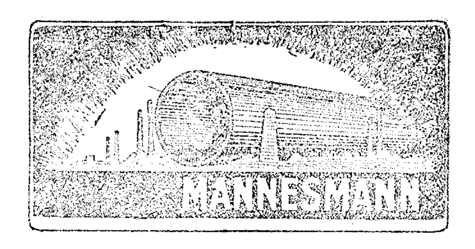
Acta No. 161.559



Julio 26 de 1932. — Sociedad Tubos Mannesmann Limitada. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldercría, de la clase 4. — Aviso N.° 3.676.

v-13 agosto

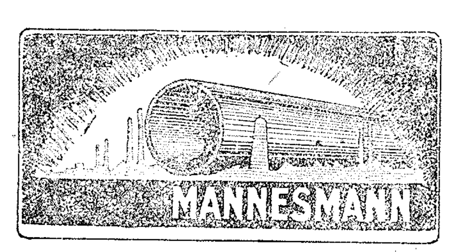
Acta Nro. 161.561



Julio 26 de 1932. — Sociedad Tubos Mannesmann Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado. lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.674.

v-13 agosto

Acta Nro. 161.562



Julio 26 de 1932. — Sociedad Tubos Mannesmann Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.673.

v-13 agosto

Acta Nro. 161.565

ANITA
PORTUGAL

Julio 26 de 1932. — Empresa Industrial de Conservas Poker Limitada, de Lisboa, Portugal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.684.

v-13 agosto

Acta Nro. 161.566

POKER
PORTUGAL

Julio 26 de 1932. — Empreza Industrial de Conservas Poker Limitada, de Lisboa, Portugal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 3.685.

v-13 agosto

Acta Nro. 161.567



Julio 26 de 1932. — Hijos de Ibarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso número 3.689.

v-13 agosto

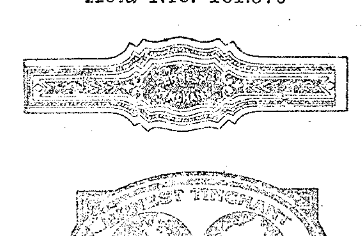
Acta No. 161.547

LA ERICA

Julio 26 de 1932. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos una preparación para el cabello (shampoo). — Aviso N.° 3.681.

v-13 agosto

Acta Nro. 161.570



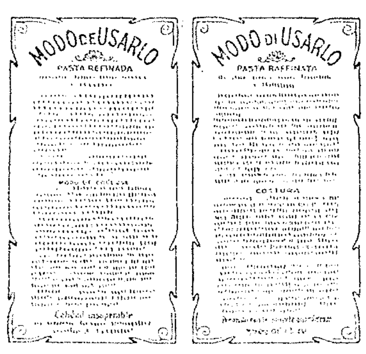




Julio 26 de 1932. — Verellen Limited, de Amberes (Bélgica). — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la número 71.511. — Aviso número 3.688.

v-13 agosto

Acta Nro. 161.575





Julio 26 de 1932. — Usanna y Gerino. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Aviso número 3.570.

v-13 agosto

Acta No. 161.544

CARBUROL

Julio 25 de 1932. — S. A. Mattaldi Simón Limitada. — Para distinguir alcohol para iluminación, clase 14. — Aviso N.° 3.679.

v-13 agosto

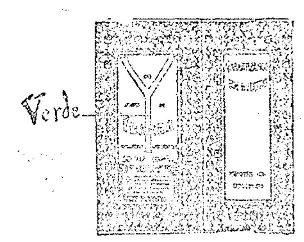
Acta No. 161.545

FOCOLUZ

Julio 25 de 1932. — S. A. Mattaldi Simón Limitada. — Para distinguir alcohol para iluminación, clase 14. — Aviso N.° 3.678.

v-13 agosto

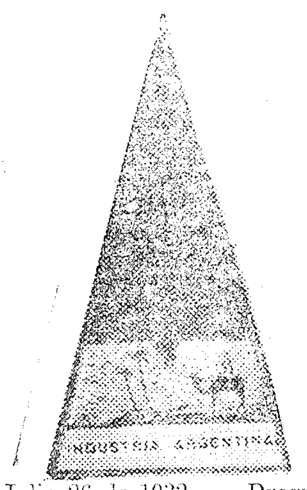
Acta Nro. 161.568



Julio 26 de 1932. — Hijos de Ibarra, de Sevilla, España. — Para distinguir: aceites de oliva y aceitunas. — Aviso número 3.686.

v-13 agosto

Acta No. 161.581



Julio 26 de 1932. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3699.

v-13 agosto

Acta No. 161.582



Julio 26 de 1932. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3700.

v-13 agosto

Acta Nro. 161.571

SARITA

Julio 26 de 1932. — Juan Rodríguez Zoberón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.695.

v-13 agosto

Acta No. 161.553

COMPUR

Julio 26 de 1932. — Friedrich Deckel, de Munchen, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 71.724. — Aviso N.° 3 670.

v-13 agosto

Acta Nro. 161.579

NENOL

Julio 26 de 1932. — Miguel Pattin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 71.574. — Aviso número 3.691.

v-13 agosto

Acta Nro. 161.580

"LA PERIA

Julio 26 de 1932. — Enrique S. Meyer. — Para distinguir soda y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.692.

v-13 agosto

Acta No. 161.584

BIDETAL

Julio 26 de 1932. — Sigilfredo Landau y Angel Ramos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3702.

v-13 agosto

Acta No. 161.585



F.C.&C



Julio 27 de 1932. — S. A. Francesco Cinzano & Cía., Limiatda. — Para distinguir fernets, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.847. — Aviso número 3133.

v-13 agosto

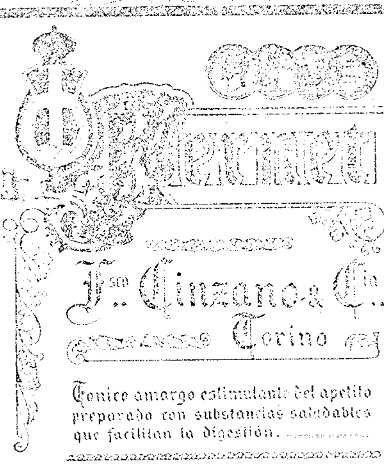
Acta No. 161.588



Julio 27 de 1932. — S. A. Francesco Cinzano & Cía., Limiatda. — Para distinguir vermouths y bitters, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.843. — Aviso N.° 3138.

v-13 agosto

Acta No. 161.589



Julio 27 de 1932. — S. A. Francesco Cinzano & Cía., Limiatda. — Para distinguir fernets, de la clase 23. — Aviso N.° 3139.

v-13 agosto

Acta No. 161.592

CINZANINO

Julio 27 de 1932. — S. A. Francesco Cinzano & Cía., Limiatda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3140.

v-13 agosto

Acta No. 161.594

Castel d'Alba

F.lli Cinzano & C.ia
Torino

Julio 27 de 1932. — S. A. Francesco Cinzano & Cía., Limiatda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3134.

v-13 agosto

Acta No. 161.595

AEROXON

Julio 27 de 1932. — Fr. Kaiser de Waiblingen, Alemania. — Para distinguir matamoscas, de la clase 2. —Aviso N.° 3682.

v-13 agosto

Acta No. 161.607

IDECO

Julio 27 de 1932. — The Armco International Corporation de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonería, de la clase 5. — Aviso número 3.715.

v-13 agosto

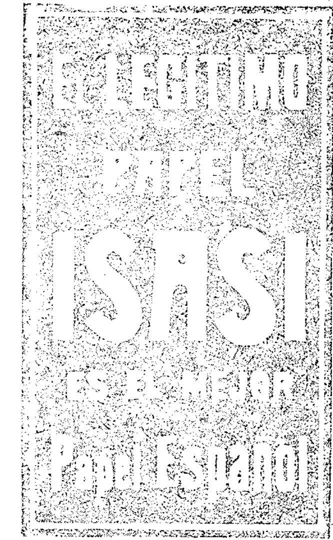
Acta Nro. 161.574

LE SANCY

Julio 26 de 1932. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimiento materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 3.697.

v-13 agosto

Acta No. 161.599



Julio 27 de 1932. — Vicente Isasi Isasmendi de Zarasti. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 71.761. — Aviso N.° 3467.

v-13 agosto

Acta No. 161.601

JAZMIN

Julio 27 de 1932. — Celestino Mendizabal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3709.

v-13 agosto

Acta No. 161.602



Julio 27 de 1932. — S. Kramer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 3710.

v-13 agosto

Acta No. 161.604

ULAX

Julio 27 de 1932. — Aktiebolaget Ulax de Motola Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tolería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.539. — Aviso N.° 3712.

v-13 agosto

Acta No. 161.606



Julio 27 de 1932. — The Armco International Corporation de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3.714.

v-13 agosto

Acta No. 161.583

"NEGRI"

Julio 26 de 1932. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3701.

v-13 agosto

Acta No. 161.590



Julio 27 de 1932. — S. A. Francesco Cinzano & Cía., Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.844. — Aviso N.° 3141.

v-13 agosto

Acta No. 161.609

LALITO

Julio 27 de 1932. — Oscar Bareus. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.717.

v-13 agosto

Acta No. 161.611

RECTAMELINA

Julio 27 de 1932. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.703.

v-13 agosto

Acta No. 161.612

PANXYLONA

Julio 27 de 1932. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.704.

v-13 agosto

Acta No. 161.613

COLCHONERO

Julio 27 de 1932. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.706.

v-13 agosto

Acta No. 161.615

" E. A. P. A. "

Julio 27 de 1932. — Augusto Buduy y Arturo V. Puente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos manteca, queso, grasas, aceites y productos de lechería, de la clase 22. — Aviso número 3.705.

v-13 agosto

Acta No. 161.619

SUPOGINOL

Julio 27 de 1932. — M. Lees Raneeze de París, Francia.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.724.

v-13 agosto

Acta N.° 161.623

MUNDO COMERCIAL

Julio 27 de 1932. — Aurel J. Brid y Próspero Max Panne. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 3.719.

Acta No. 161.620

BISKAMA

Julio 27 de 1932. — Société Industrielle de Therapeutique Scientifique Appliquee (S. I. T. S. A.), de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.725.

v-13 agosto

Acta No. 161.622

HEPATOSODINE

Julio 27 de 1932. — Société Industrielle de Therapeutique Scientifique Appliquee, (S. I. T. S. A.) de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.727.

Acta No. 161.608

S.A.D.E.C.

Julio 27 de 1932. — Société Anonyme D'Echanges Commerciaux de Lausana, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 3.716.

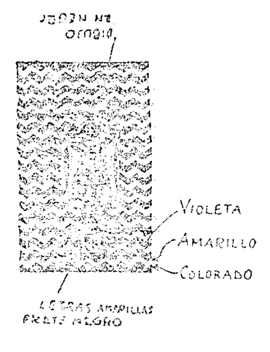
v-13 agosto

Acta No. 161.624



Julio 28 de 1932. — Arturo Fló & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.722.

Acta No. 161.625



Julio 28 de 1932. — H. F. Páez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.723.

Acta N.° 161.626

MIL

Julio 28 de 1932. — Byela S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 3.731.

v-13 agosto

Acta N.° 161.627

VEROLIVA

Julio 28 de 1932. — Byela S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.732.

v-13 agosto

Acta No. 161.621

POLYPEPTONAL

Julio 27 de 1932. — Société Industrielle de Therapeutique Scientifique Appliquee (S. I. T. S. A.), de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.726.

v-13 agosto

Acta N.° 161.633

OXIDOMIN

Julio 28 de 1932. — Bacigalupo Cía. Limitada S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.734.

v-13 agosto

Acta N.° 161.634



Julio 28 de 1932. — Tricerri Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.733.

v-13 agosto

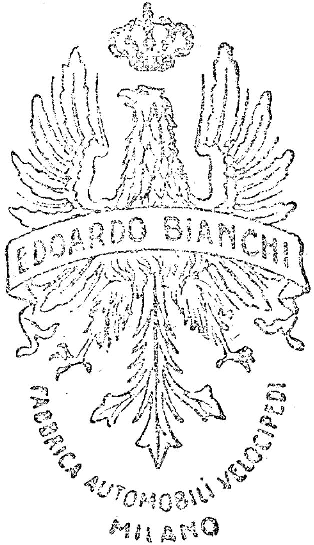
Acta N.° 161.635

ROCHNER

Julio 28 de 1932. — Ernesto M. Adrián. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 3.730.

v-13 agosto

Acta N.° 161.639



Julio 28 de 1932. — Societá Anónima Edoardo Bianchi de Milán (Italia). — Para distinguir motocicletas, bicicletas sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 75.442. — Aviso N.° 3.667.

v-13 agosto

Acta N.° 161.640

FENACETASPIRINA

Julio 29 de 1932. — Jorge Haussner — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.756.

v-13 agosto

Acta N.° 161.642

CEMENTO PORTLAND
BRUTO 180 KG
DALEN
NETO 170 KG
BREVIK-NORUEGA

Julio 28 de 1932. — A. S. Dalen Limitada, de Kristianía, (Noruega). — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la número 73.146. — Aviso N.° 3.740.

v-13 agosto

Acta N.° 161.644



Julio 28 de 1932. — S. A. Rivas y Compañía Comercial e Industrial Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 71.571. — Aviso N.° 3.742. v-13 agosto

Acta N.° 161.647

HIGIENOL

Julio 29 de 1932. — Cía. General Fabril. Financiera S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.753.

v-13 agosto

Acta N.° 161.648

SANOL

Julio 29 de 1932. — Cía. General Fabril. Financiera S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.754.

v-13 agosto

Acta N.° 161.641.

ANTIPOLVOL

Julio 28 de 1932. — Juan M. Pastorini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 71.584. — Aviso número 3.739.

v-13 agosto

Acta N.° 161.650

LAVASAL

Julio 29 de 1932. — Jorge Haussner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.755.

v-13 agosto

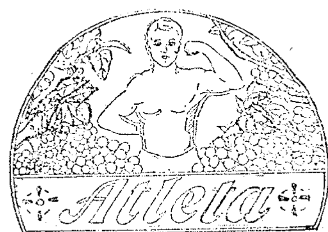
Acta No. 161.655

EVIPAN

Julio 29 de 1932. — La Química Bayer Meister Lucius, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.761.

v-13 agosto

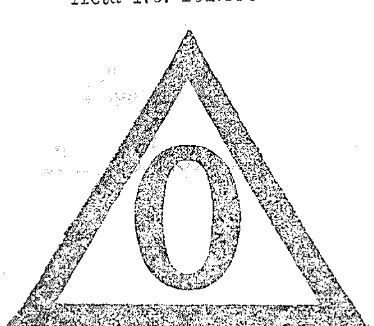
Acta N.º 161.631



Julio 28 de 1932. — José Piñeiro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.737.

v-13 agosto

Acta No. 161.656



Julio 29 de 1932. — Ware Valley Manufacturing Company Incorporated, del Estado de Massachussetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 71.676. — Aviso N.º 2.365.

v-13 agosto

Acta No. 161.657

MINADUL

Julio 29 de 1932. — Martín Schneider. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3.761.

v-13 agosto

Acta No. 161.658



Julio 29 de 1932. — Finger, Rouede & Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 3.743.
16. — Aviso N.º 3.743.

v-13 agosto

Acta No. 161.659

SUPER-IRIDE

Julio 29 de 1932. — J. Razeto Penco. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 3.760.

v-13 agosto

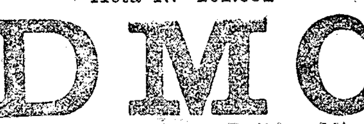
Acta No. 161.660

SUPER-IRIDE

Julio 29 de 1932. — J. Razeto Penco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 3.765.

v-13 agosto

Acta N.º 161.651



Julio 29 de 1932. — Dollfus Mieg & Cie. Sté. Anonyme de Haut Rhin, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.757.

v-13 agosto

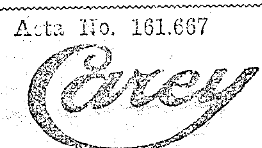
Acta No. 161.665



Julio 29 de 1932. — A. Soulignac & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3.554.

v-13 agosto

Acta No. 161.667



Julio 29 de 1932. — The Philip Carey Company, de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 3.774.

v-13 agosto

Acta No. 161.668

LA RAZON

Julio 30 de 1932. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 73.623. — Aviso N.º 3.775.

v-13 agosto

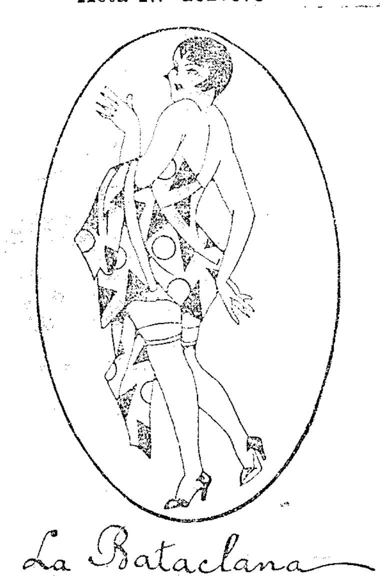
Acta No. 161.672

CRONICA

Julio 30 de 1932. — José María Viaña, Rodolfo A. Boldt & Jorge Stirling Haedo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.º 71.387. — Aviso N.º 3.770.

v-13 agosto

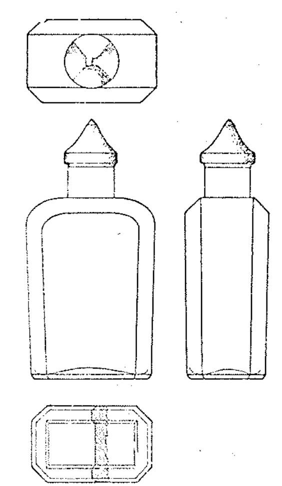
Acta N.º 161.673



Julio 30 de 1932. — Jorge Davisón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 3.772.

v-13 agosto

Acta No. 161.664



Julio 29 de 1932. — Perfumería Floralía S. A., de Madrid, (España). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3.745.

v-13 agosto

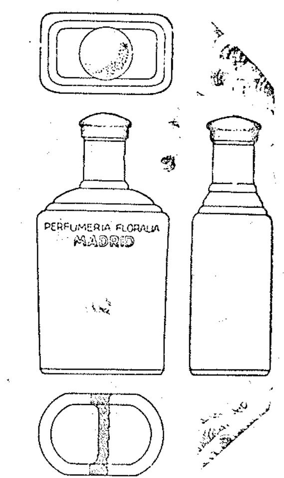
Acta No. 161.666



Julio 29 de 1932. — A. Soulignac & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 3.555.

v-13 agosto

Acta No. 161.663



Julio 29 de 1932. — Perfumería Floralía S. A., de Madrid, (España). — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.º 3.744.

v-13 agosto

Acta N.º 161.674

LUCHA

Julio 30 de 1932. — La Fabril Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3.773.

v-13 agosto

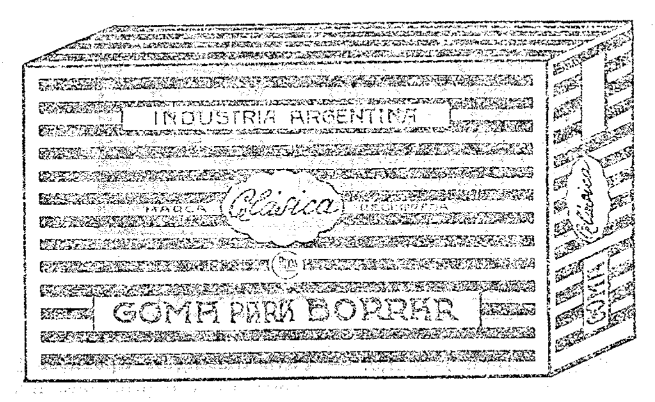
Acta N.º 161.675

TATAY

Julio 30 de 1932. — Sociedad Anónima, Samuel B. Hale Limitada, Comercio y Finanzas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 3.729.

v-13 agosto

Acta N.º 161.393





Julio 18 de 1932. — Emilio Guillermo Cervini. — Para distinguir gomas para borrar de la clase 18. — Aviso N.º 3.205.

v-13 agosto

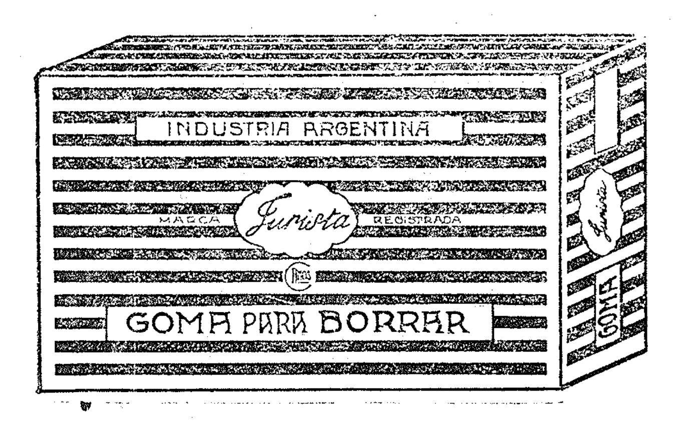
Acta N.º 161.533



Julio 25 de 1932. — José Masana Bru, de Barcelona, España. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 3.660.

v-13 agosto

Acta N.° 161.393





Julio 18 de 1932. — Emilio Guillermo Cervini. — Para distinguir gomas para borrar, de la clase 18. — Aviso N.° 3.445.

v-13 agosto

Acta N.° 161.541

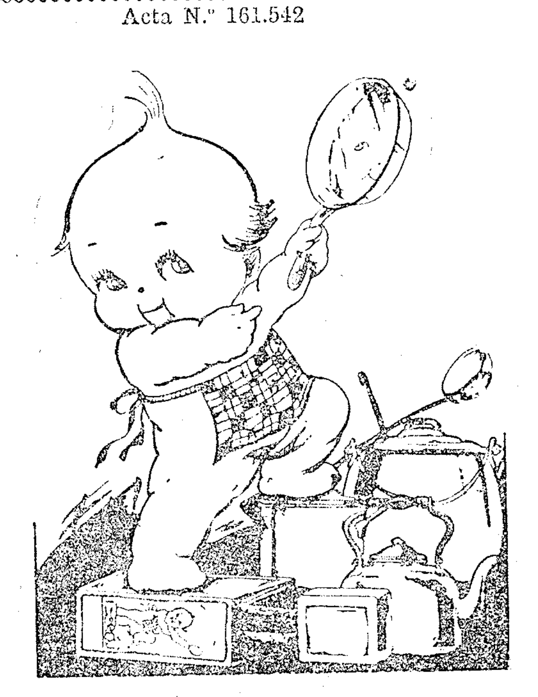


INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 25 de 1932. — Juan Bassino. — Para distinguir aparatos y artículos e calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.441.

v-13 agosto

Acta N.° 161.542

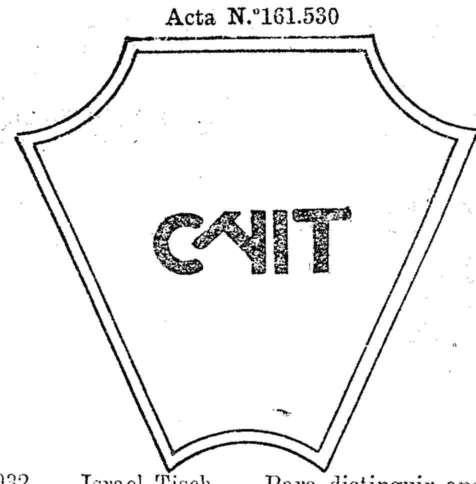


INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 25 de 1932. — Juan Bassino. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.465.

v-13 agosto

Acta N.° 161.530



Julio 25 de 1932. — Israel Tisch. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para liezpa en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.640.

v-13 agosto

Acta N.° 161.564



Julio 26 de 1932. — F. Noguera e Hijo. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.559. — Aviso N.° 3.683.

v-13 agosto

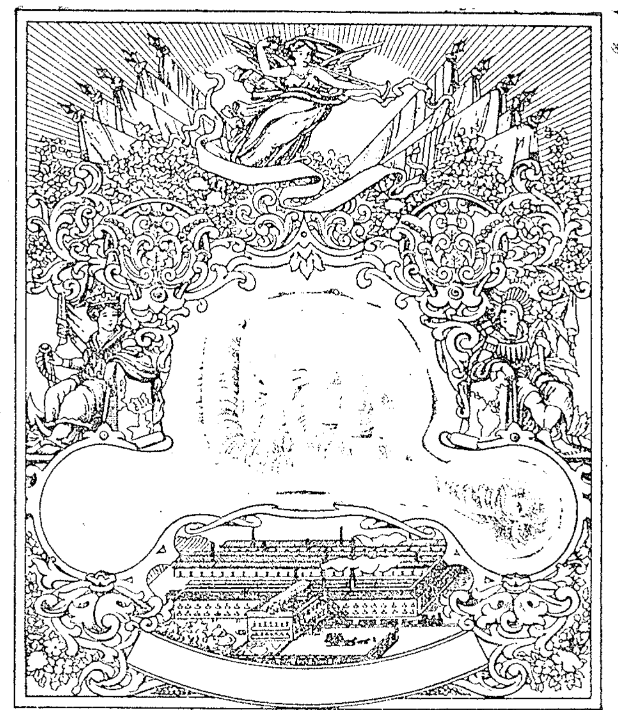
Acta N.° 161.556



Julio 26 de 1932. — Bhering Companhia S. A., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir café en toda forma, de la clase 22. — Aviso N.° 3.671.

v-13 agosto

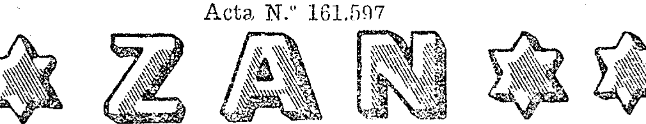
Acta N.° 161.557



Julio 26 de 1932. — Martini & Rossi S. A., de Turín, Italia.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.669.

v-13 agosto

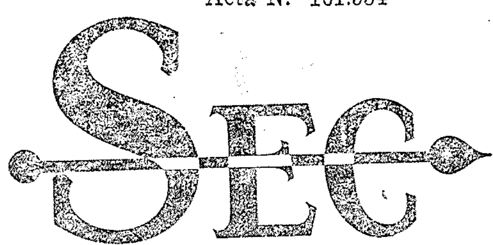
Acta N.° 161.597



Julio 27 de 1932. — Société a Responsabilité Limitee Reglisse Zan-Teissonnière & Kreitmann, de Gard., Francia. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.707.

v-13 agosto

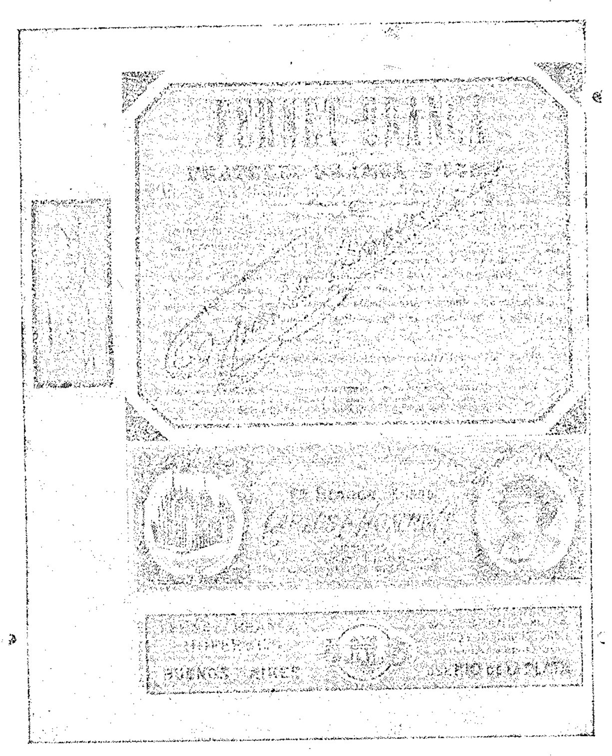
Acta N.° 161.554



Julio 26 de 1932. — Smith's English Clocks Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir relojería, de la clase 8. — Aviso N.° 3.665.

v-13 agosto

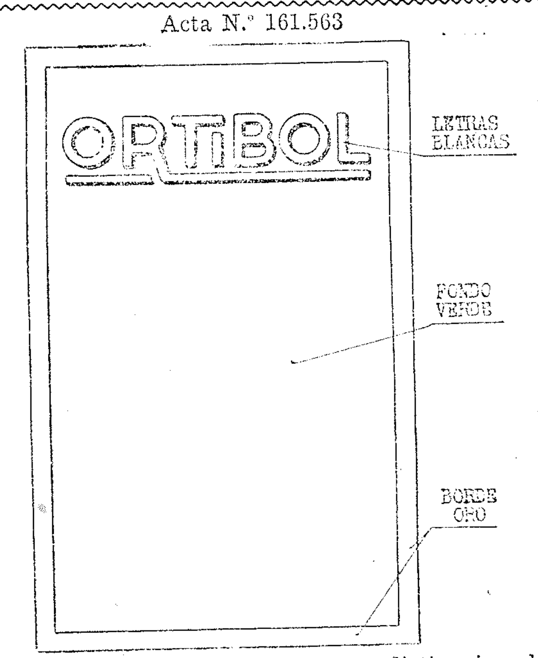
Acta N.° 161.558



Julio 26 de 1932. — Societá Anonima Fratelli Branca de Milán, Italia. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la N.° 78.300. — Aviso N.° 3.548.

v-13 agosto

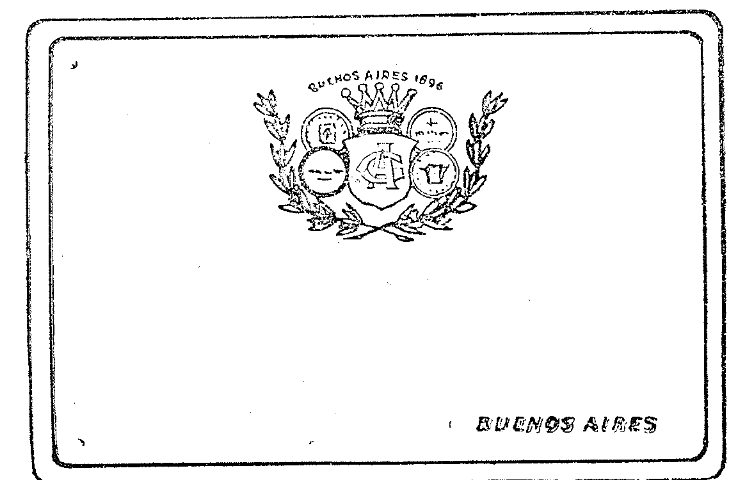
Acta N.° 161.563



Julio 26 de 1932. — Carlos F. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.693.

v-13 agosto

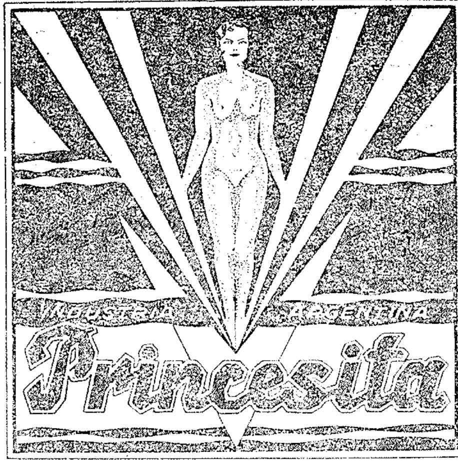
Acta N.° 161.543



Julio 25 de 1932. — Bernardo García y Angel García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.599.

v-13 agosto

Acta N.° 161.572



Julio 26 de 1932. — Osías Shijman. — Para distinguir caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso 3.694.

v-13 agosto

Acta N.° 161.577



Julio 26 de 1932. — Albisú y Larroude. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 75.889. — Aviso N.° 3.633.

v-13 agosto

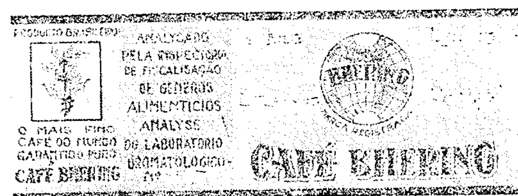
Acta N.° 161.578



Julio 26 de 1932. — Albisú y Larroude. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. Menos: champagne. — Renovación de la N.° 75.890. — Aviso N.° 3.634.

v-13 agosto

Acta N.° 161.555



Julio 26 de 1932. — Bhering Companhia S. A., de Río de Janeiro, Brasil. Para distinguir café en toda forma, de la clase 22. — Aviso N.° 3.672.

v-13 agosto

Acta N.° 161.616



Julio 27 de 1932. — Alemán y Cía. Limitada S. A. Gráfica. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 3.650.

v-13 agosto

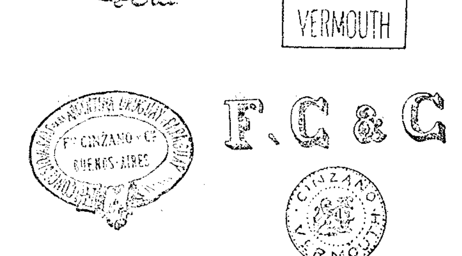
Acta N.° 161.586



CINZANO



CINZANO
VERMOUTH

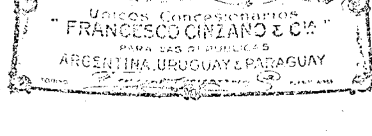


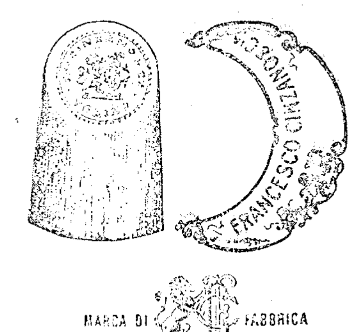
Julio 27 de 1932. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Limitada. — Para distinguir vermouths, de la clase 23. — Aviso N.° 3.136.

v-13 agosto

Acta N.° 161.587





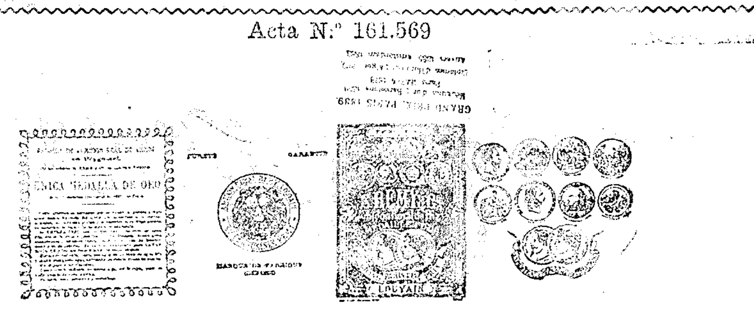


MARCA DI FABBRICA

Julio 27 de 1932. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Limitada. — Para distinguir bitters, de la clase 23. — Aviso N.° 3.135.

v-13 agosto

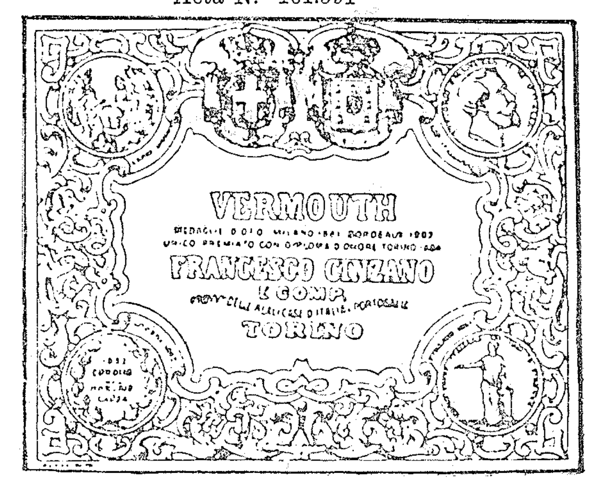
Acta N.° 161.569



Julio 26 de 1930. — Société Anonyme des Usines Remy, de Wygmael lez Louvain, Bélgica. — Para distinguir almidón, de la clase 14. — Renovación de la N.° 71.899. — Aviso N.° 3.

v-13 agosto

Acta N.° 161.591



UNICA INTRODUCTORA en la REPUBLICA ARGENTINA
Nuestra Casa filial — Buenos Aires

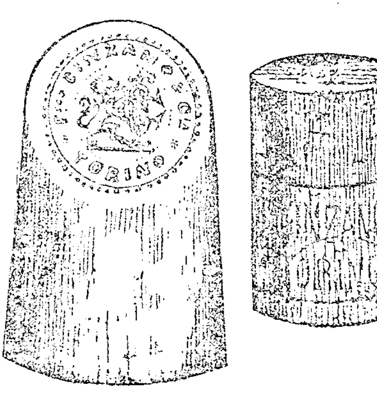
TORINO
STAB.to VINICOLO a S.ta VITTORIA

CINZANO

F.C & C







Julio 27 de 1932. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Limitada. — Para distinguir vermouths, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.846. — Aviso 3.142.

v-13 agosto

Acta N.° 161.596



Julio 27 de 1932. — Waldemar Walter y Hugo Baer. — Para distinguir cera para pisos, de la clase 14. — Aviso N.° 3.593.

v-13 agosto

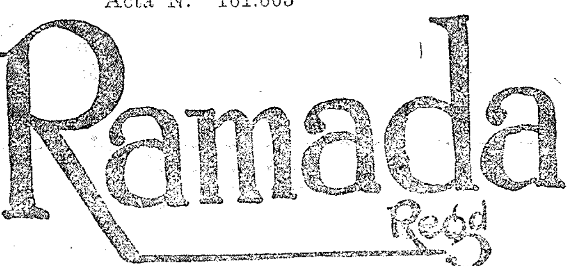
Acta N.° 161.600



Julio 27 de 1932. — Vicente Isasi Isasmendi de Zugasti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 73.319. — Aviso N.° 3.718.

v-13 agosto

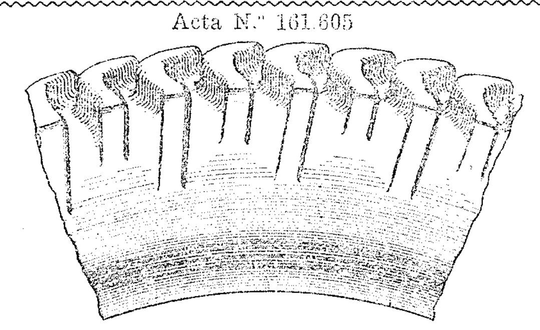
Acta N.° 161.603



Julio 27 de 1932. — William Hollins & Co. Limited de Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 74.023. — Aviso N.° 3.711.

v-13 agosto

Acta N.° 161.605

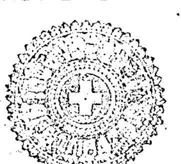


Julio 27 de 1932. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 3.713.

v-13 agosto

Acta N.° 161.614

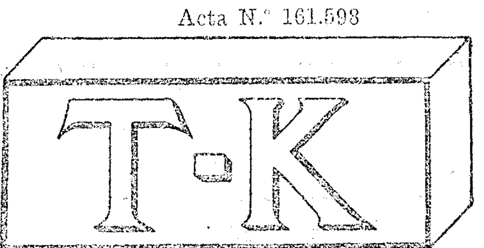
LA FEDERAL
Compañía de Seguros
DE ZÚRICH (SUIZA)
FUNDADA EN 1881



Julio 27 de 1932. — Compañía de Seguros "La Federal". — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la N.° 73.537. — Aviso N.° 3.720.

v-13 agosto

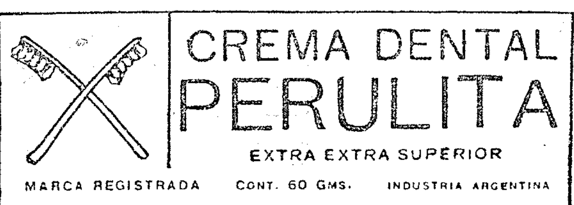
Acta N.° 161.598



Julio 27 de 1932. — Société a Respon sabilité Limitee Reglisse Zan-Teissonniere & Kreitmann, de Gard., Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.708.

v-13 agosto

Acta N.° 161.618



Julio 27 de 1932. — Guillermo J. Rathfelder. — Para distinguir crema dental, de la clase 16. — Aviso N.° 3.721.

v-13 agosto

Acta N.° 161.617



Julio 27 de 1932. — Andrés Romeo. — Para distinguir artículos y mate[illegible] de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.698.

v-13 agosto

Acta N.° 161.628

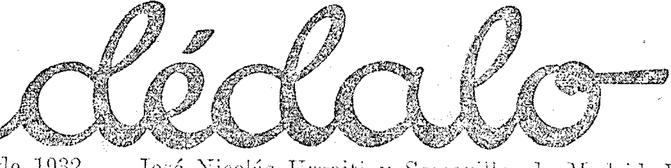
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 28 de 1932. — Cabanellas y Cía. Para distinguir artículos de panadería y confitería, clase 22. — Renovación de la N.° 73.908. — Aviso N.° 3.373.

v-13 agosto

.dería y confitería, de la clase 22.—Renovación de la N.° 73.908.— Aviso 3.373.

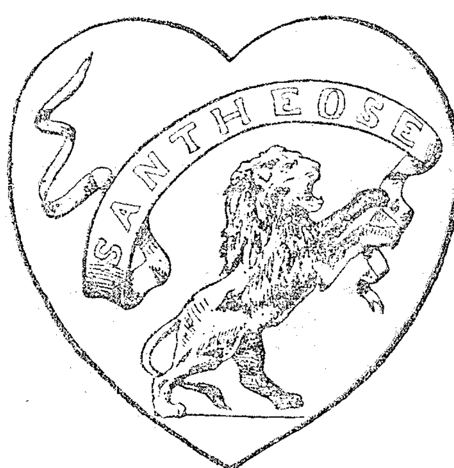
Acta N.° 161.636



Julio 28 de 1932. — José Nicolás Urgoiti y Somovilla, de Madrid, España. — Para distinguir libros, folletos, revistas, publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 3.666.

v-13 agosto

Acta N.° 161.638



Julio 28 de 1932. — Alphonsine Eugene Coutton Vve. de Alfred León Richard, de París, Francia. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.835. — Aviso N.° 3.728.

v-13 agosto

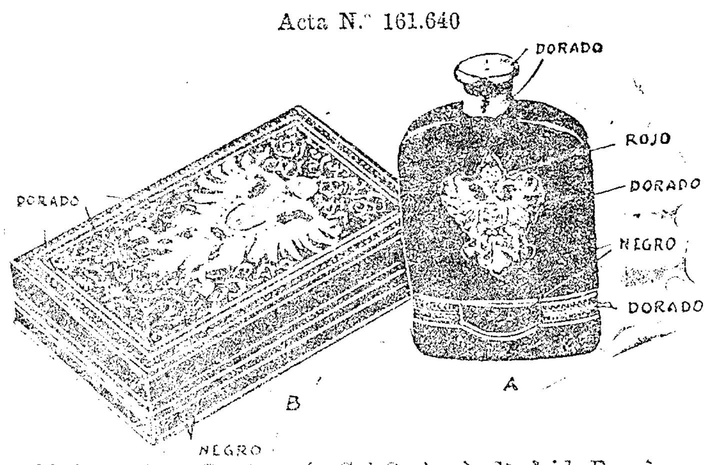
Acta N.° 161.643

INDUSTRIA ARGENTINA
HYDROCIDA

Julio 28 de 1932. — Pedro Francisco Giacchino. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 71.488. — Aviso N.° 3.741.

v-13 agosto

Acta N.° 161.640



Julio 28 de 1932. — Perfumería Gal S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.567.

v-13 agosto

Acta N.° 161.652

COMPRIMÉS-VICHY-ÉTAT

Julio 29 de 1932. — George Prunier & Cie., de París, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.499. — Aviso N.° 3.758.

v-13 agosto

Acta N.° 161.653

"SAUPIQUET"

Julio 29 de 1932. — Sté. Anonyme des Etablissements Arsene Saupiquet, de Loire Inferieure, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.357. — Aviso N.° 3.759.

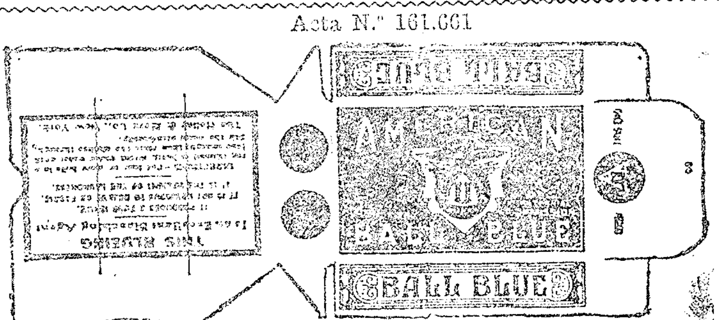
Acta N.° 161.654

FRANJAS NEGRAS y ROJAS
FONDO NEGRO LETRAS AMARILLAS
FONDO AMARILLO LETRAS NEGRAS
ROJO
FONDO AMARILLO LETRAS NEGRAS

Julio 29 de 1932. — McAleer Manu facturing Company, de Estado de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir un compuesto para pulir y limpiar superficies laqueadas, de la clase 14. — Aviso N.° 3.571.

v-13 agosto

Acta N.° 161.661



Julio 29 de 1932. — The Calco Chemical Company Incorporated, de Estado Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir azul de lavar de todas clases y substancias análogas, de la clase 14. — Renovación de la número 7.422. — Aviso N.° 3.542.

v-13 agosto

Acta N.° 161.669

EL PELUDO

Julio 30 de 1932. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 73.713. — Aviso N.° 3.776.

v-13 agosto

Acta N.° 161.646



Julio 29 de 1932. — Bignone Hermanos. — Para distinguir juguetes en general, cuadros, grabados, muñecas, artículos para deportes, naipes, aparatos para gimnasia y de pesca, de la clase 9. — Renovación de la N.° 71.6... — Aviso N.° 3.182.

v-13 agosto

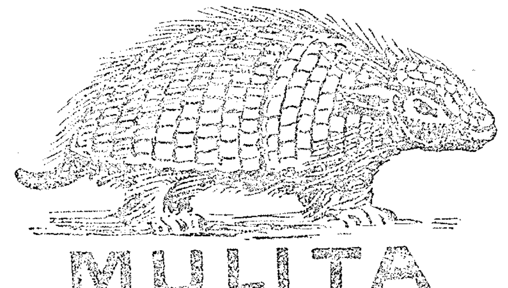
Acta N.° 161.670



Julio 30 de 1932. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ngredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.714. — Aviso N.° 3.777.

v-13 agosto

Acta N.° 161.671



Julio 30 de 1932. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.715. — Aviso N.° 3.778.

v-13 agosto

Acta N.° 161.676

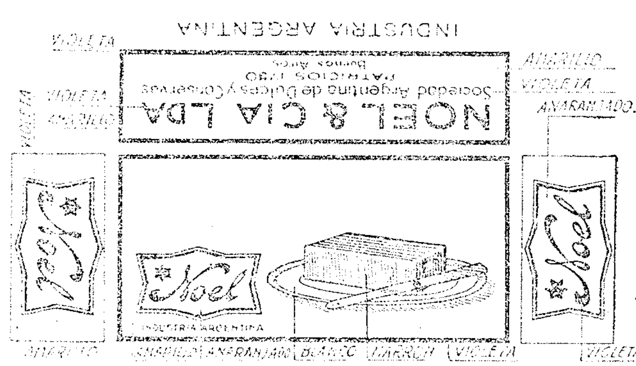
"ESCOLAR"

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 30 de 1932. — Casa Iturrat, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.780.

v-13 agosto

Acta N.° 161.229



Julio 11 de 1932. — Noel y Compañía Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Julio 23 de 1932. — Aviso N.° 3.353.

v-11 agosto

Ing. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas.
D. Elhuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional